



SUMARIO

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

PÁGINA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Resolución de 13 de enero de 2010, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

7

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 21 de diciembre de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

7

Resolución 22 de diciembre de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

7

Resolución de 4 de enero de 2010, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

8

Resolución de 5 de enero de 2010, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

8

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 12 de enero de 2010, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.

8

Resolución de 12 de enero de 2010, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.

9

Número formado por dos fascículos

Jueves, 28 de enero de 2010

Año XXXII

Número 18 (1 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

UNIVERSIDADES

Resolución de 28 de diciembre de 2009, de la Universidad de Almería, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Francisco García Camacho.

9

Resolución de 13 de enero de 2010, de la Universidad de Málaga, por la que se modifica la de 17 de noviembre de 2009, por la que se hace pública la relación definitiva de aspirantes aprobados para ingreso en la Escala Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información correspondiente a la convocatoria de 9 de marzo de 2009.

9

Resolución de 2 de enero de 2010, de la Universidad de Granada, por la que se convoca a concurso público Contratos de Investigación adscritos a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.

15

Resolución de 11 de enero de 2010, de la Universidad de Huelva, por la que se convocan a concurso de acceso a plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

23

Resolución de 14 de enero de 2010, de la Universidad de Málaga, por la que se hace pública la relación definitiva de aspirantes aprobados para ingreso en la Escala de Gestión Universitaria, correspondiente a la convocatoria de 9 de marzo de 2009.

27

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 19 de enero de 2010, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se abre plazo para que los aspirantes que han superado la fase de oposición para ingreso en el Cuerpo General de Administrativos (C1.1000), por el sistema de acceso libre, presenten el autobaremo de sus méritos y aporten la documentación acreditativa de los mismos.

11

Resolución de 19 de enero de 2010, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se abre plazo para que los aspirantes que han superado la fase de oposición para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Técnicos, opción Informática (C2.2002), por el sistema de acceso libre, presenten el autobaremo de sus méritos y aporten la documentación acreditativa de los mismos.

11

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 15 de enero de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta de las correspondientes Comisiones Centrales de Valoración, la resolución definitiva del segundo proceso de certificación en los distintos niveles de Carrera Profesional para Licenciados y Diplomados Sanitarios del año 2009.

12

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 14 de enero de 2010, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo, próximos a quedar vacantes, por el sistema de libre designación en la Consejería.

13

UNIVERSIDADES

Resolución de 28 de diciembre de 2009, de la Universidad de Granada, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, se anuncian la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio y se publica el Tribunal de la oposición libre para cubrir 2 plazas de personal laboral con la Categoría de Técnico Especialista de Laboratorio (Grupo III), vacante en la Facultad de Bellas Artes (Creación Audiovisual) de esta Universidad.

14

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Acuerdo de 22 de diciembre de 2009, del Consejo de Gobierno, por el que se declara la urgente ocupación a los efectos de expropiación forzosa por el Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba), de los bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto de dotación de servicios del Polígono Industrial de Vega Currillo de la localidad de Peñarroya- Pueblonuevo, provincia de Córdoba.

29

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 21 de enero de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 940/09 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Málaga.

30

Resolución de 21 de enero de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 1065/08 Sección 3.ª ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

30

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 13 de enero de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento contencioso-administrativo abreviado núm. 678/2009, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla.

30

Resolución de 14 de enero de 2010, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se notifica el emplazamiento personal, que no ha podido ser notificado a la persona interesada.

31

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Orden de 19 de enero de 2010, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la Empresa Municipal de Aguas de Huelva, S.A. (EMAHS), dedicada al abastecimiento de agua, alcantarillado-saneamiento y depuración de aguas residuales en la ciudad de Huelva, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

31

Corrección de errores a la Orden de 12 de noviembre de 2009, por la que se conceden las distinciones al mérito laboral en Andalucía en su tercera edición (BOJA núm. 230, de 25.11.2009).

32

CONSEJERÍA DE SALUD

Orden de 28 de diciembre de 2009, por la que se crean ficheros «Donación, procesamiento y transfusión de sangre y hemoderivados», «Biobancos» y «Videovigilancia» con datos de carácter personal del Servicio Andaluz de Salud.

32

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 7 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 24 de noviembre de 2006, por la que se aprueba definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Cazalla de la Sierra (Sevilla).

33

CONSEJERÍA DE CULTURA

Orden de 14 de diciembre de 2009, por la que se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de Gilena (Sevilla) en el Registro de Bibliotecas de la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía.

35

Orden de 22 de diciembre de 2009, por la que se resuelve inscribir en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Catalogación General, la Capilla del Rescate, en Málaga.

35

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

Resolución de 12 de enero de 2010, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de los ingresos tributarios de la Junta de Andalucía: Especial referencia a los saldos pendientes de cobro.

39

Resolución de 12 de enero de 2010, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de seguimiento de las recomendaciones incluidas en la fiscalización relativa a la aplicación del SEC95 al Sector Público Autonómico de Andalucía.

39

Resolución de 12 de enero de 2010, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de seguimiento de las recomendaciones incluidas en la fiscalización de las ayudas a la modernización y promoción del sector agroalimentario, correspondiente al ejercicio 2003.

39

Resolución de 12 de enero de 2010, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de regularidad de la Mancomunidad del Bajo Guadalquivir, correspondiente al ejercicio 2006.

39

UNIVERSIDADES

Resolución de 14 de enero de 2010, de la Universidad de Huelva, por la que se publica la modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo del personal de Administración y Servicios.

39

Resolución de 13 de enero de 2010, de la Universidad de Sevilla, por la que se acuerda hacer público el Presupuesto de esta Universidad para el año 2010.

40

4. Administración de Justicia**AUDIENCIAS PROVINCIALES**

Edicto de 3 de diciembre de 2009, de la Audiencia Provincial de Sevilla, dimanante de apelación civil núm. 7226/2009 (PD. 129/2010).

50

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 22 de diciembre de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Catorce de Málaga, dimanante de procedimiento verbal núm. 1522/2008. (PD. 135/2010).

50

Edicto de 21 de mayo de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diecisiete de Sevilla, dimanante de divorcio contencioso núm. 1466/2008. (PD. 136/2010).

51

5. Anuncios**5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos****CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Resolución de 14 de enero de 2010, de la Dirección Gerencia de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía, por la que se hace público el arrendamiento del bien inmueble que a continuación se indica.

52

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 19 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la contratación del servicio que se cita. (PD. 134/2010).

52

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 14 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia adjudicación definitiva del servicio que se indica.

53

UNIVERSIDADES

Resolución de 19 de enero de 2010, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca procedimiento abierto para la licitación del expediente de contratación que se cita. (PD. 130/2010).

53

Anuncio de 30 de diciembre de 2009, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de animales de compañía.

57

EMPRESAS PÚBLICAS

Resolución de 19 de enero de 2010, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se anuncia la contratación de obras, por el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, que se cita. (PD. 126/2010).

54

Anuncio de 14 de enero de 2010, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección de animales.

58

Anuncio de 22 de enero de 2010, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de contrato de asistencia técnica y consultoría que se cita. (PD. 137/2010).

54

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 12 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicos actos referentes a devoluciones de pagos indebidos.

58

Anuncio de 22 de enero de 2010, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de Licitación de Contrato de Asistencia Técnica y Dirección de Obra que se cita. (PD. 138/2010).

55

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 15 de enero de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad a las adjudicaciones de los contratos de publicidad institucional que se indican.

58

Anuncio de 22 de enero de 2010, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de contrato de asistencia técnica y consultoría que se cita. (PD. 139/2010).

55

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 13 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas.

58

Anuncio de 22 de enero de 2010, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de contrato de redacción de proyecto de ensanche y acondicionamiento de la carretera que se cita. (PD. 140/2010).

56

Resolución de 13 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas.

59

5.2. Otros anuncios**CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA**

Anuncio de 12 de enero de 2010, de la Dirección General de Comunicación Social, por el que se notifica al representante de la entidad interesada el acuerdo de acumulación de los expedientes sancionadores que se citan por la realización de actividades radiodifusoras sin título administrativo habilitante.

57

Resolución de 14 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de las Órdenes de 29 de marzo de 2001, por la que se regula el Programa Andaluz para el Fomento de la Economía Social, modificada por las de 12 de marzo de 2002 y de 1 de septiembre de 2003, y por la Orden de 29 de junio de 2009, por la que se establecen las bases de un Programa de Apoyo a la Innovación y al Desarrollo de la Economía Social, y se efectúa su convocatoria para los ejercicios 2009 a 2013.

59

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Anuncio de 29 de diciembre de 2009, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos públicos.

57

Anuncio de 15 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se publica la Resolución, por la que se autoriza el aumento del perímetro de protección del agua mineral natural denominada «Fuentemina», sita en el término municipal de Casarabonela (Málaga). (PP. 3740/2009).

61

Anuncio de 29 de diciembre de 2009, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos taurinos.

57

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Anuncio de 30 de diciembre de 2009, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de animales potencialmente peligrosos.

57

Resolución de 12 de enero de 2010, de la Dirección Provincial de Almería del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

62

Resolución de 22 de diciembre de 2009, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

63

Anuncio de 11 de enero de 2010, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

64

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 13 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas a los municipios de Andalucía en materia de urbanismo comercial (convocatoria 2009).

64

Resolución de 13 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas en materia de modernización de las Pymes comerciales comprendidas desde el 1 de enero de 2009 hasta el 31 de diciembre de 2009 (Convocatoria año 2009).

64

Resolución de 13 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas en materia de Comercio y Artesanía, Modalidad 3 (ASC): Fomento del asociacionismo comercial y el desarrollo de Centros Comerciales Abiertos, correspondiente al ejercicio 2009.

67

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 18 de enero de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda publicar los contratos de publicidad institucional, las ayudas, subvenciones y convenios celebrados en materia de actividad publicitaria, cuyos importes sean superiores a 30.000 euros.

68

Resolución de 19 de enero de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda dar publicidad a la Orden que se cita.

68

Resolución de 13 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia, a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y actos administrativos.

70

Resolución de 13 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hacen públicas diversas resoluciones al amparo del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces.

72

CONSEJERÍA DE CULTURA

Anuncio de 15 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se somete a información pública el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, la declaración de Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, de la estructura publicitaria denominada Toro de Osborne, en el término municipal de Córdoba.

72

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 8 de enero de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca al levantamiento de actas previas a la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa, que se tramita con motivo de las obras que se citan.

73

Resolución de 13 de enero de 2010, de la Secretaría General Técnica, referente al levantamiento de actas previas a la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo de las obras que se citan.

76

Resolución de 13 de enero de 2010, de la Secretaría General Técnica, referente al levantamiento de actas previas a la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo de las obras que se citan.

77

Resolución de 23 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se somete a información pública, a efectos de tramitación de Autorización Ambiental Integrada, el proyecto que se cita. (PP. 27/2010).

79

Resolución de 7 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada para el proyecto de declaración de interés turístico de campo de golf «Finca Corvite», en el t.m. de Almogía, Málaga. (PP. 3185/2009).

79

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 28 de diciembre de 2009, del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache, de bases para la selección de una plaza de Peón de Limpieza Viaria.

80

Anuncio de 28 de diciembre de 2009, del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache, de bases para la selección de una plaza de Peón de Limpieza Viaria.

83

Anuncio de 28 de diciembre de 2009, del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache, de bases para la selección de una plaza de Peón Jardinero.

87

Anuncio de 28 de diciembre de 2009, del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache, de bases para la selección de dos plazas de Peón de Obras.

90

Anuncio de 28 de diciembre de 2009, del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache, de bases para la selección de una plaza de Peón Mantenimiento.

94

EMPRESAS PÚBLICAS

Anuncio de 13 de enero de 2010, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por el que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de las resoluciones de procedimientos sancionadores por infracción leve de la normativa portuaria.

97

Anuncio de 19 de enero de 2010, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por el que se cita para ser notificado por comparecencia de liquidaciones tributarias.

97

Anuncio de 6 de octubre de 2009, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica propuesta de resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-SE-2009-0030.	103	Corrección de errata del anuncio de 13 de enero de 2010, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por el que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de acuerdos de iniciación de procedimientos sancionadores por infracción de la normativa portuaria (BOJA núm. 14, de 22.1.2010).	104
Anuncio de 14 de diciembre de 2009, de la Gerencia Provincial de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica propuesta de resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-SE-2009-0060.	103	IB, IFP, IES, CP	
Anuncio de 14 de diciembre de 2009, de la Gerencia Provincial de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-SE-2009-0106.	103	Anuncio de 16 de octubre de 2009, del IES La Granja, de extravío de título de Técnico Auxiliar, rama Sanitaria. (PP. 3204/2009).	105
Anuncio de 16 de diciembre de 2009, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica propuesta de resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-SE-2009-0036.	104	SOCIEDADES COOPERATIVAS	
Anuncio de 19 de noviembre de 2009, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica propuesta de resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-SE-2009-0059.	104	Anuncio de 26 de noviembre de 2009, de la Sdad. Coop. And. Poeta Paco Aquino, de disolución. (PP. 3744/2009).	105
		Anuncio de 9 de enero de 2010, de la Sdad. Coop. And. Aguifont, de liquidación. (PP. 59/2010).	105
		EMPRESAS	
		Anuncio de 15 de diciembre de 2009, del Consorcio de Apoyo Socio-Laboral, de disolución. (PP. 60/2010).	105

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 13 de enero de 2010, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que la candidata elegida cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 22 de febrero de 2005, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Economía y Hacienda (BOJA núm. 40, de 25 de febrero),

R E S U E L V E

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, Sector Seguros, código 9994910, adscrito a la Dirección General de Política Financiera de la Consejería de Economía y Hacienda, convocado por Resolución de 16 de noviembre de 2009 (BOJA núm. 236, de 3 de diciembre), de esta Viceconsejería, a la funcionaria que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65, del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el titular de esta Viceconsejería en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y 116 y 117, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; y los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de enero de 2010.- El Viceconsejero, P.D., José de Haro Bailón.

A N E X O

DNI: 8821458S.
Primer apellido: Domínguez.
Segundo apellido: Andújar.
Nombre: Iciar.
Código P.T.: 9994910.
Puesto de trabajo: Sector Seguros.

Consejería: Economía y Hacienda.
Centro directivo: Dirección General Política Financiera.
Centro destino: Dirección General Política Financiera.
Localidad: Sevilla.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 21 de diciembre de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo establecido en el art. 6, apartado 3.º del Decreto 75/2007, de 13 de marzo (BOJA núm. 54, de 16 de marzo) por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en virtud de las atribuciones asignadas a esta Dirección Gerencia por el art. 14.1.) del Decreto 171/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

HE RESUELTO

Nombrar por el procedimiento de «libre designación», a don Luis Sánchez Medina, para ocupar el puesto directivo de Subdirector Médico del Hospital de La Línea, adscrito al Área de Gestión Sanitaria Campo de Gibraltar (Cádiz), con efectividad de la fecha de toma de posesión.

Mientras desempeñe el puesto mencionado, percibirá las retribuciones que reglamentariamente le estén asignadas y pasará a la situación administrativa que en su caso le corresponda.

Sevilla, 21 de diciembre de 2009.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

RESOLUCIÓN 22 de diciembre de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo establecido en el art. 15 de la Ley 11/98, de 28 de diciembre, que modifica el apartado 3 e introduce un apartado 4 en el art. 77 de la Ley 8/97, de 23 de diciembre y, por otro, por art. 6, apartado. 3.º del Decreto 75/2007, de 13 de marzo (BOJA núm. 54, de 16 de marzo) por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en virtud de las atribuciones asignadas a esta Dirección Gerencia por el art. 14.1 del Decreto 171/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

HE RESUELTO

Nombrar por el procedimiento de «libre designación», a don Luis Carlos López Mudarra, en el puesto directivo de Di-

rector Médico del Complejo Hospitalario de Jaén (Jaén), con efectividad de la fecha de toma de posesión.

Mientras desempeñe el puesto mencionado, percibirá las retribuciones que reglamentariamente le estén asignadas.

Sevilla, 22 de diciembre de 2009.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

RESOLUCIÓN de 4 de enero de 2010, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo establecido en el art. 6, apartado 3.º del Decreto 75/2007, de 13 de marzo (BOJA núm. 54, de 16 de marzo) por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en virtud de las atribuciones asignadas a esta Dirección Gerencia por el art. 14.1.) del Decreto 171/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

HE RESUELTO

Nombrar por el procedimiento de «libre designación», a doña M.ª Reyes Rodríguez Gilabert, para ocupar el puesto directivo de Directora de Cuidados de Enfermería del Distrito Sanitario de A. Primaria Sierra de Cádiz (Cádiz), con efectividad de la fecha de toma de posesión.

Mientras desempeñe el puesto mencionado, percibirá las retribuciones que reglamentariamente le estén asignadas y pasará a la situación administrativa que en su caso le corresponda.

Sevilla, 4 de enero de 2010.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

RESOLUCIÓN de 5 de enero de 2010, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo establecido en el art. 6, apartado 6.º, del Decreto 75/2007, de 13 de marzo (BOJA núm. 54, de 16 de marzo), por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en virtud de las atribuciones asignadas a esta Dirección Gerencia por el art. 14.1 del Decreto 171/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

HE RESUELTO

Designar, mediante la suscripción de un contrato de Alta Dirección, al amparo del Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, a don Alfonso M. Soto Moreno para el puesto directivo de Director Médico del Hospital Universitario Virgen del Rocío (Sevilla), con efectividad del día de la toma de posesión.

Mientras desempeñe el puesto mencionado, percibirá las retribuciones que reglamentariamente le estén asignadas.

Sevilla, 5 de enero de 2010.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 12 de enero de 2010, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vista la propuesta e informes previos al nombramiento a que se refiere el artículo 63, y del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, habiéndose observado el procedimiento establecido en el mencionado Decreto, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 12 de julio de 2004, por la que se delegan competencias en materia de personal (BOJA núm. 150, de 2 de agosto), resuelve la convocatoria del puesto de libre designación convocado por Resolución de la Viceconsejería para la Igualdad y Bienestar Social de fecha 11 de noviembre de 2009 (BOJA núm. 233, de 30 de noviembre de 2009) y que figura en el Anexo, cumpliendo el candidato elegido los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 5, en relación con el artículo 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de enero de 2010.- El Viceconsejero, José M.ª Oliver Pozo.

A N E X O

Núm. orden: 1.
DNI: 28.405.520-Z.
Primer apellido: Arenas.
Segundo apellido: Domínguez.
Nombre: Fernando Pedro.
Código SIRHUS: 570810.
Denominación del puesto: Servicio de Coordinación Asistencial. Consejería/Org. Autónomo: Igualdad y Bienestar Social.
Centro directivo: Dirección General de Drogodependencias y Adicciones.
Centro de destino: Dirección General de Drogodependencias y Adicciones.

RESOLUCIÓN de 12 de enero de 2010, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vista la propuesta e informes previos al nombramiento a que se refiere el artículo 63, y del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, habiéndose observado el procedimiento establecido en el mencionado Decreto, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 12 de julio de 2004, por la que se delegan competencias en materia de personal (BOJA núm. 150, de 2 de agosto), resuelve la convocatoria del puesto de libre designación convocado por Resolución de la Viceconsejería para la Igualdad y Bienestar Social de fecha 11 de noviembre de 2009 (BOJA núm. 233, de 30 de noviembre de 2009) y que figura en el Anexo, cumpliendo el candidato elegido los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 5, en relación con el artículo 65, del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de enero de 2010.- El Viceconsejero, José M.^a Oliver Pozo.

A N E X O

Núm. orden: 1.
DNI: 01.386.579-R.
Primer apellido: Prieto.
Segundo apellido: Rivera.
Nombre: Manuel.
Código SIRHUS: 7751710.
Denominación del puesto: Gabinete de Planificación y Relaciones Institucionales.
Consejería/Org. Autónomo: Igualdad y Bienestar Social.
Centro directivo: Dirección General de Drogodependencias y Adicciones.
Centro de destino: Dirección General de Drogodependencias y Adicciones.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 28 de diciembre de 2009, de la Universidad de Almería, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Francisco García Camacho.

De conformidad con la propuesta formulada por la comisión nombrada para resolver el concurso convocado por Re-

solución de la Universidad de Almería, de fecha 31 de julio de 2009 (Boletín Oficial del Estado de 27 de agosto de 2009), y una vez acreditados por el concursante que reúne los requisitos establecidos en los artículos 12 y 13 y disposiciones adicionales primera, segunda, tercera y cuarta del Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y 51 del Real Decreto 343/2003, de 9 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, ha resuelto nombrar a don Francisco García Camacho, con DNI núm. 27509204P, Catedrático de Universidad en el Área de Conocimiento de Ingeniería Química, adscrito al departamento de Ingeniería Química de la Universidad de Almería.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa en virtud de los artículos 6 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y el 62 del Decreto 343/2003, de 9 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este escrito, según dispone el artículo 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio); pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 28 de diciembre de 2009.- El Rector, Pedro R. Molina García.

RESOLUCIÓN de 13 de enero de 2010, de la Universidad de Málaga, por la que se modifica la de 17 de noviembre de 2009, por la que se hace pública la relación definitiva de aspirantes aprobados para ingreso en la Escala Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información correspondiente a la convocatoria de 9 de marzo de 2009.

Advertido error en el Anexo de la Resolución de 17 de noviembre de 2009, de la Universidad de Málaga, por la que se hace pública la relación definitiva de aspirantes aprobados para ingreso en la Escala Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información, publicada en el BOJA núm. 251 de 28 de diciembre de 2009, este Rectorado ha resuelto modificar parcialmente el referido Anexo, quedando de la siguiente forma:

Donde dice:

Orden	DNI	Apellidos y Nombre	Puntuación Fase Oposición	Puntuación Fase Concurso	Total
1	24888041 V	Giralt García, Victoriano	177,50	56,50	234,00
2	10078807T	González Pérez, Miriam	174,25	43,98	218,23
3	33354284Y	Hurtado Ortega, Pablo José	166,25	47,15	213,40
4	24888785W	Pérez Ortega, Manuel Adrián	151,00	58,00	209,00
5	24214930R	Puerta García, Fernando	156,50	47,50	204,00
6	24245352V	Cañizares García, Francisco	150,75	52,75	203,50
7	25079815V	Hidalgo Sánchez, Ramón	140,75	58,00	198,75

Orden	DNI	Apellidos y Nombre	Puntuación Fase Oposición	Puntuación Fase Concurso	Total
8	25041716Y	Moreno Martín, M.ª Elena	142,50	55,50	198,00
9	24808138Q	Accino Domínguez, José Alfonso	142,25	55,50	197,75
10	25089939K	Rey Anaya, Juan Carlos	139,00	45,20	184,20

Debe decir:

Orden	DNI	Apellidos y Nombre	Puntuación Fase Oposición	Puntuación Fase Concurso	Total
1	24888041 V	Giralt García, Victoriano	177,50	56,50	234,00
2	10078807T	González Pérez, Miriam	174,25	43,98	218,23

Orden	DNI	Apellidos y Nombre	Puntuación Fase Oposición	Puntuación Fase Concurso	Total
3	33354284Y	Hurtado Ortega, Pablo José	166,25	47,15	213,40
4	24888785W	Pérez Ortega, Manuel Adrián	151,00	58,00	209,00
5	24214930R	Puerta García, Fernando	156,50	47,50	204,00
6	24245352V	Cañizares García, Francisco	150,75	52,75	203,50
7	25079815V	Hidalgo Sánchez, Ramón	140,75	58,00	198,75
8	25041716Y	Moreno Martín, M.ª Elena	142,50	55,50	198,00
9	24808138Q	Accino Domínguez, José Alfonso	142,25	55,50	197,75

Málaga, 13 de enero de 2010.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 19 de enero de 2010, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se abre plazo para que los aspirantes que han superado la fase de oposición para ingreso en el Cuerpo General de Administrativos (C1.1000), por el sistema de acceso libre, presenten el autobaremo de sus méritos y aporten la documentación acreditativa de los mismos.

Publicado el listado de opositores que han superado el ejercicio de la fase de oposición por la Comisión de Selección de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre para ingreso en el Cuerpo General de Administrativos (C1.1000), convocadas por Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 30 de junio de 2009, para dar cumplimiento al apartado 8 de la base tercera de dicha Orden, este Instituto Andaluz de Administración Pública

R E S U E L V E

Primero. Los aspirantes que hayan superado la fase de oposición disponen de un plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para presentar, dirigido al Instituto Andaluz de Administración Pública, el autobaremo de sus méritos y el/los separador/es de documentos en los modelos que figuran como Anexo de la presente y en la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública (www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica), así como la documentación acreditativa de los méritos conforme al baremo establecido en el apartado 12 de la base tercera de la Orden de 30 de junio de 2009.

Segundo. Los méritos habrán de ir referidos al día de publicación en el BOJA de la Orden de la Convocatoria de las presentes pruebas selectivas, debiendo consistir la documentación acreditativa de los mismos en fotocopias firmadas por los/as interesados/as en las que harán constar: «Es copia fiel del original». Aquellos participantes que aleguen méritos que se encuentren inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía, quedarán exentos de la justificación documental de éstos, pero tendrán que presentar, debidamente cumplimentado, tanto el Anexo de autobaremo, como el/los separador/es de documentos que se publican como Anexos de la presente Resolución.

La documentación acreditación de los méritos deberá ir grapada, ordenada y numerada según el orden en que se citen en el/los separador/es de documento/s.

Tercero. A los efectos de la presentación de los méritos, los aspirantes habrán de cumplimentar los siguientes documentos:

- Anexo de autobaremo: Se indicará la puntuación que se otorga cada aspirante en cada uno de los apartados del baremo de méritos.

- Anexo separador de documentos: Donde se relacionarán los documentos acreditativos de los méritos. Un mismo documento se relacionará una sola vez y se asociará a uno o más méritos según corresponda. Solo se presentará una única copia de cada documento. Existe un modelo separador para relacionar los documentos del 1 al 50 y, en caso de ser necesario

relacionar más documentos, existe otro modelo para relacionar documentos del número 51 al 100.

Cuarto. Los méritos a valorar por la Comisión de Selección a efectos de determinar la puntuación en la fase de concurso, serán los alegados, acreditados documentalmente y autobaremos por los aspirantes durante el plazo establecido en la presente Resolución.

A tales efectos:

- Se entenderán autobaremos aquellos méritos debidamente puntuados en el Anexo de autobaremo.

- Solo se entenderán alegados aquellos méritos asociados al correspondiente apartado del baremo en el separador de documentos.

- Se entenderán acreditados aquellos méritos justificados con un documento aportado que aparezca debidamente numerado y relacionado en el/los separador/es de documento/s, salvo en los casos reseñados en el apartado segundo de la presente Resolución.

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de enero de 2010.- El Director, José A. Soriano Cabrera.

**Ver Anexo en páginas 11 a 14 del BOJA núm. 182,
de 16.9.2009**

RESOLUCIÓN de 19 de enero de 2010, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se abre plazo para que los aspirantes que han superado la fase de oposición para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Técnicos, opción Informática (C2.2002), por el sistema de acceso libre, presenten el autobaremo de sus méritos y aporten la documentación acreditativa de los mismos.

Publicado el listado de opositores que han superado el ejercicio de la fase de oposición por la Comisión de Selección de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Técnicos, opción Informática (C2.2002), convocadas por Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 2 de septiembre de 2009, para dar cumplimiento al apartado 8 de la base tercera de dicha Orden, este Instituto Andaluz de Administración Pública

R E S U E L V E

Primero. Los aspirantes que hayan superado la fase de oposición disponen de un plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para presentar, dirigido al Instituto Andaluz de Administración Pública, el autobaremo de sus méritos y el/los separador/es de documentos en los modelos que figuran como Anexo de la presente y en la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública (www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica), así como la documentación acreditativa de los méritos conforme al baremo establecido en el apartado 12 de la base tercera de la Orden de 2 de septiembre de 2009.

Segundo. Los méritos habrán de ir referidos al día de publicación en el BOJA de la Orden de la Convocatoria de las presentes pruebas selectivas, debiendo consistir la documentación acreditativa de los mismos en fotocopias firmadas por los/as interesados/as en las que harán constar: «Es copia fiel del original». Aquellos participantes que aleguen méritos que se encuentren inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía, quedarán exentos de la justificación documental de éstos, pero tendrán que presentar, debidamente cumplimentado, tanto el Anexo de autobaremo, como el/los separador/es de documentos que se publican como Anexos de la presente Resolución.

La documentación acreditación de los méritos deberá ir grapada, ordenada y numerada según el orden en que se citen en el/los separador/es de documento/s.

Tercero. A los efectos de la presentación de los méritos, los aspirantes habrán de cumplimentar los siguientes documentos:

- Anexo de autobaremo: Se indicará la puntuación que se otorga cada aspirante en cada uno de los apartados del baremo de méritos.

- Anexo separador de documentos: Donde se relacionarán los documentos acreditativos de los méritos. Un mismo documento se relacionará una sola vez y se asociará a uno o más méritos según corresponda. Solo se presentará una única copia de cada documento. Existe un modelo separador para relacionar los documentos del 1 al 50 y, en caso de ser necesario relacionar más documentos, existe otro modelo para relacionar documentos del número 51 al 100.

Cuarto. Los méritos a valorar por la Comisión de Selección a efectos de determinar la puntuación en la fase de concurso, serán los alegados, acreditados documentalmente y autobaremos por los aspirantes durante el plazo establecido en la presente Resolución.

A tales efectos:

- Se entenderán autobaremos aquellos méritos debidamente puntuados en el Anexo de autobaremo.

- Solo se entenderán alegados aquellos méritos asociados al correspondiente apartado del baremo en el separador de documentos.

- Se entenderán acreditados aquellos méritos justificados con un documento aportado que aparezca debidamente numerado y relacionado en el/los separador/es de documento/s, salvo en los casos reseñados en el apartado segundo de la presente Resolución.

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de enero de 2010.- El Director, José A. Soriano Cabrera.

Ver Anexo en páginas 11 a 14 del BOJA núm. 182, de 16.9.2009

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 15 de enero de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta de las correspondientes Comisiones Centrales de Valoración, la resolución definitiva del segundo proceso de certificación en los distintos niveles de Carrera Profesional para Licenciados y Diplomados Sanitarios del año 2009.

De conformidad con lo establecido en el apartado octavo del Anexo V del Acuerdo de 16 de mayo de 2006, de la

Mesa Sectorial de Negociación de Sanidad, sobre política de personal para el período 2006 a 2008, el apartado quinto de la Resolución de esta Dirección General de 29 de octubre de 2008, por la que se convoca, con carácter abierto y permanente, proceso de acceso al modelo de Carrera Profesional del Servicio Andaluz de Salud y de promoción y mantenimiento de niveles de Carrera Profesional reconocidos para Licenciados y Diplomados Sanitarios, y la Resolución de 30 de abril de 2009 de esta Dirección General por la que se regula la ordenación del proceso de certificación de los distintos niveles de Carrera Profesional y de promoción y mantenimiento de niveles de Carrera Profesional reconocidos para Licenciados y Diplomados Sanitarios, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 171/2009, de 19 de mayo (BOJA núm. 95, de 20 de mayo) por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General,

RESUELVE

Primero. Aprobar, a propuesta de las correspondientes Comisiones Centrales de Valoración, los listados definitivos de profesionales a certificar o excluir, con indicación del motivo de exclusión, en los distintos niveles de Carrera Profesional, en el segundo proceso de certificación para Licenciados y Diplomados Sanitarios del año 2009.

Segundo. Anunciar la publicación de estos listados definitivos en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, y a través de Internet en la dirección <http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud>, a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el BOJA.

Dichos listados, uno de Diplomados y otro de Licenciados, se publican por orden alfabético y en los mismos consta la categoría y el nivel de Carrera Profesional asignado a los profesionales certificados, y el motivo de exclusión en su caso.

Tercero. No obstante lo dispuesto en el Punto Cuarto de la Resolución de 30 de abril de 2009, de esta Dirección General, por la que se regula la ordenación del proceso de certificación de los distintos niveles de Carrera Profesional y de promoción y mantenimiento de niveles de Carrera Profesional reconocidos para Licenciados y Diplomados Sanitarios, y a propuesta de las correspondientes Comisiones Centrales de Valoración de Carrera Profesional, los efectos económicos de la certificación realizada en este segundo proceso de certificación del año 2009, se producirán a partir del 1 de enero de 2010.

Cuarto. Contra la presente Resolución que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional en el plazo de un mes conforme a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado competente de dicho orden jurisdiccional, de conformidad a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de enero de 2010.- El Director General, Antonio J. Valverde Asencio.

ANEXO I

MOTIVOS DE EXCLUSIÓN Y SU DESCRIPCIÓN

0. No tener la condición de personal estatutario fijo del Servicio Andaluz de Salud en la categoría que solicita la Carrera.
1. No estar en situación de activo o en situación distinta que suponga una reserva de plaza en el Servicio Andaluz de Salud.
2. No tener acreditados los años de servicios efectivos en la categoría/especialidad a la que se opta (al menos: 5 años para el nivel II; 10 años para el nivel III; 15 años para el nivel IV y 20 años para el nivel V)
3. No tener la competencia profesional Acreditada por la Dirección general de Calidad, Investigación y Gestión del Conocimiento de la Consejería de Salud, en el nivel exigido.
4. No superar la puntuación mínima exigida en el baremo de méritos para el factor EDP.
5. No superar la puntuación mínima exigida en el baremo de méritos para la promoción o mantenimiento de nivel.
6. No superar el tiempo mínimo de permanencia en el nivel de origen.
7. No estar incluido en el ámbito de aplicación de la convocatoria.
8. Haber expirado el período de vigencia de la Acreditación de la competencia profesional.
9. Otros (en este caso será necesario describir el motivo).

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 14 de enero de 2010, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo, próximos a quedar vacantes, por el sistema de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60, 61 y 62 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 12 de julio de 2004 (BOJA núm. 150, de 2 de agosto), anuncia la provisión de dos puestos de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de los puestos de trabajo, próximos a quedar vacantes, por el sistema de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero para la Igualdad y Bienestar Social, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sito en C/ Hytasa, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de

26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «currículum vitae» en el que hará constar el número de registro de personal, el cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de enero de 2010.- El Viceconsejero, José M.^a Oliver Pozo.

ANEXO

Núm. Orden: 1.
 Consejería: Para la Igualdad y Bienestar Social.
 Centro directivo: Secretaría General para la Atención a la Dependencia.
 Centro de destino: Secretaría General para la Atención a la Dependencia.
 Código SIRHUS: 11971610.
 Denominación del puesto: Secretario/a Secretario/a General.
 Núm. plazas: 1.
 Ads.: F.
 Tipo Adm.:
 Características esenciales:
 Grupo: C-D.
 Cuerpo: P-C1.
 Modo acceso: PLD.
 Área funcional: Administración Pública.
 Área relacional:
 Nivel: 18.
 C. Específico: XXXX-9.776,16 €.
 Requisitos para el desempeño:
 Experiencia: 1.
 Titulación:
 Formación:
 Localidad: Sevilla.
 Otras características:
 Méritos específicos:

Núm. Orden: 2.
 Consejería: Para la Igualdad y Bienestar Social.
 Centro directivo: Dirección General de Personas con Discapacidad.
 Centro de destino: Dirección General de Personas con Discapacidad.
 Código SIRHUS: 728810.
 Denominación del puesto: Secretario/a Director/a.
 Núm. plazas: 1.
 Ads.: F.
 Tipo Adm.:
 Características esenciales:
 Grupo: C-D.
 Cuerpo: P-C1.
 Modo Acceso: PLD
 Área funcional: Administración Pública.
 Área relacional:
 Nivel: 18.
 C. específico: XXXX-9.776,16 €.
 Requisitos para el desempeño:
 Experiencia: 1.
 Titulación:
 Formación:
 Localidad: Sevilla.
 Otras características:
 Méritos específicos:

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 28 de diciembre de 2009, de la Universidad de Granada, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, se anuncian la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio y se publica el Tribunal de la oposición libre para cubrir 2 plazas de personal laboral con la Categoría de Técnico Especialista de Laboratorio (Grupo III), vacante en la Facultad de Bellas Artes (Creación Audiovisual) de esta Universidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 20.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y en la base 4 de la Resolución de 20 de octubre de 2009, de esta Universidad, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir plazas de personal laboral con la categoría de Técnico Especialista de Laboratorio, vacantes en la Facultad de Bellas Artes (Creación Audiovisual), por el sistema de acceso libre (BOE núm. 265, de 3 de noviembre de 2009).

Este Rectorado ha resuelto:

Primero. Aprobar la lista de opositores admitidos y excluidos a las citadas pruebas. La lista de opositores admitidos se encuentra expuesta en el tablón de anuncios del Servicio de Personal de Administración y Servicios, Edificio Santa Lucía, C/ Sta. Lucía, núm. 2, teléfonos 958 244 346 y 958 243 037, y en la página de la Universidad (<http://serviciopas.ugr.es>).

Segundo. Publicar la lista de excluidos a estas pruebas que figura como Anexo I a esta Resolución, con expresión de las causas de no admisión.

Tercero. Tanto los opositores excluidos como los omitidos, por no figurar en las listas de admitidos, ni en la de excluidos, disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para subsanar los defectos

que hayan motivado su no admisión o la omisión simultánea en las listas de admitidos y de excluidos.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Cuarto. Se convoca a todos los opositores admitidos para la celebración del primer ejercicio, el día 7 de mayo de 2010, a las 12 horas, en el la Facultad de Bellas Artes (Avda. de Andalucía, s/n, Granada)

Quinto. Los opositores deberán ir provistos necesariamente de material de escritura, consistente en: lápiz de grafito del número 2 y de goma de borrar. Asimismo, deberán presentar el documento nacional de identidad o pasaporte y la hoja número 4, ejemplar para el interesado, de la solicitud de admisión a las pruebas.

Sexto. Publicar la composición del Tribunal que ha de juzgar las referidas pruebas y que figura como Anexo II de esta convocatoria, en base a lo dispuesto en la base 5 de la Resolución de 20 de octubre de 2009.

Granada, 28 de diciembre de 2009.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

ANEXO I

RELACIÓN DE EXCLUIDOS

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CAUSA DE EXCLUSIÓN
IGLESIA GIL-ARMADA DE LA, JUAN LUIS	76829379	FUERA DE PLAZO Y FALTA DE PAGO
JIMÉNEZ MARTÍNEZ, JAVIER MIGUEL	74689771	FALTA DE PAGO
LEONÉS MOYANO, DANIEL	30979671	FALTA DE FIRMA
LORENZO DELGADO, JONAY JULIO	78714098	FALTA DE PAGO
MARTÍN TORRES, RAÚL	74651133	FALTA PAGO Y DNI
MEJÍAS ARIAS, JOSÉ ANTONIO	24169090	FALTA TITULACIÓN
PALOMARES MARTÍNEZ, GERARDO	34007961	FALTA DE PAGO
RUIZ SÁNCHEZ, JUAN ANTONIO	74695300	FALTA TITULACIÓN
SANTE OTERO, JOSÉ	44810274	FUERA DE PLAZO
SERRANO CABRERIZO, JUAN	24218053	FUERA DE PLAZO Y FALTA DNI
UREÑA PALMA, FRANCISCO JOSÉ	24263685	FALTA DE PAGO

ANEXO II

TITULARES

Presidenta: Don Víctor Medina Flórez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada, nombrado por el Rector.

Vocales:

- Doña Theótima Amo Sáez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Granada, nombrada por el Rector.

- Doña M.^a del Mar Garrido Román, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Granada, nombrado por el Rector.

- Don Antonio López Martín, Personal Laboral con la categoría de Técnico Auxiliar de Instalaciones Deportivas, designado por el Comité de Empresa.

- Doña Esther Ledesma González-Frías, Personal Laboral con la categoría de Técnico Especialista, designada por el Comité de Empresa.

Secretario: Doña Carmen Tallón Yáñez, funcionario de la Escala Administrativa de la Universidad de Granada, adscrita al Servicio de Personal de Administración y Servicios.

SUPLENTE

Presidente: Don Francisco Caballero Rodríguez, Profesor Técnico de Formación Profesional en Comisión de Servicios en la Universidad de Granada, nombrado por el Rector.

Vocales:

- Don Raúl Campos López, Profesor Ayudante Laboral de la Universidad de Granada, nombrado por el Rector.

- Doña Ana García López, Profesora de Escuela de Maestría Industrial en Comisión de Servicios en la Universidad de Granada, nombrada por el Rector.

- Don Antonio Cantarero López, Personal Laboral con la categoría de Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería, designado por el Comité de Empresa.

- Doña Araceli Manjón-Cabeza Cruz, Personal Laboral con la categoría de Titulado de Grado Medio, designado por el Comité de Empresa.

Secretario: Don Javier Lay Fernández, Funcionario de la Escala de Gestión de la Universidad de Granada, adscrito al Servicio de Personal de Administración y Servicios.

RESOLUCIÓN de 2 de enero de 2010, de la Universidad de Granada, por la que se convoca a concurso público Contratos de Investigación adscritos a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.

La Universidad de Granada convoca a concurso público Contratos de Investigación adscritos a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.

La presente convocatoria se regirá tanto por sus normas propias como por las específicas que figuran contenidas en los Anexos de esta Resolución.

Forma de provisión: La forma de provisión será el concurso de méritos, a través de la valoración de los requisitos generales, expediente académico y currículum, y los específicos detallados en el anexo correspondiente. La Comisión Evaluadora podrá declarar desierto el concurso cuando el currículum de los candidatos no se adecue a la funciones a desarrollar dentro del proyecto, grupo o convenio al que se adscriban.

Requisitos de los solicitantes: Podrán solicitar estos contratos quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los subprogramas que figuran como anexos de esta Resolución. En el caso de solicitantes con títulos extranjeros no homologados deberán aportar el reconocimiento académico de los citados títulos, expedido por la Comisión de Doctorado de la Universidad de Granada, junto con la copia legalizada del mismo.

Los títulos de Master y Doctor obtenidos en el extranjero surtirán efectos para participar en las convocatorias selectivas siempre que estén homologados por una universidad española. Se admitirá la participación en los procesos selectivos cuando se acredite haber solicitado la citada homologación ante la Comisión de Doctorado de la Universidad de Granada, y esta haya sido admitida a trámite.

La contratación de investigadores o técnicos extranjeros no comunitarios, la cual se formalizará a los solos efectos de realización de tareas de investigación propias del proyecto, quedará en suspenso mientras no obtengan la autorización administrativa para trabajar de acuerdo con lo dispuesto en la L.O. 4/2000, y Reglamento aprobado por R.D. 2393/2004.

Carácter del contrato: Los contratos tendrán carácter temporal y se realizarán preferentemente bajo la modalidad de «contrato de trabajo para la realización de un proyecto de investigación», al amparo de lo que establece el artículo 15 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, y demás normas concordantes.

El disfrute de un contrato, cuando lo sea a tiempo completo, al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos

o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado, salvo los contratos derivados de la aplicación del art. 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades o del art. 11.2 de la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica (Ley 13/1986, de 14 de abril).

La concesión del contrato no implica por parte de la Universidad de Granada ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a su plantilla.

Cuantía del contrato: La cuantía de los contratos está especificada en cada uno de los Anexos. El contrato implicará además el alta en el Régimen General de la Seguridad Social. Las cuantías contempladas en los distintos anexos podrán sufrir las variaciones que establezcan las normas que les sean de aplicación o por causas sobrevenidas no previstas inicialmente.

Efecto del contrato: Los contratos surtirán efecto desde la fecha en que se perfeccionen, a través de la firma de los interesados y de la Sra. Vicerrectora de Política Científica e Investigación de la Universidad de Granada, como representante de la misma, por lo que las Comisiones de Valoración no podrán determinarla en sus resoluciones.

Duración del contrato: La duración estimada del contrato será la establecida en el correspondiente anexo de la convocatoria, que podrá extenderse de acuerdo con las necesidades y disponibilidad presupuestaria del proyecto, sin que en ningún caso pueda exceder la duración del mismo, con el límite máximo de cinco años.

El contratado podrá obtener contratos en distintas convocatorias; no obstante, el período máximo acumulado que podrá disfrutar será, asimismo, de cinco años.

Obligaciones del trabajador: Se especificarán en el contrato de trabajo que se suscriba.

Solicitudes: Los candidatos deberán presentar su solicitud obligatoriamente a través de la web del Vicerrectorado de Política Científica e Investigación <http://investigacion.ugr.es/pages/personal/index>, una vez finalizada la presentación telemática, imprimirán la hoja de solicitud y la presentarán en formato papel en el Registro General de la Universidad o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigida a la Vicerrectora de Política Científica e Investigación, dentro de los diez días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria del BOJA, acompañada de la siguiente documentación:

- Currículum vitae.

- Fotocopia del DNI o equivalente para los ciudadanos de la Unión Europea, o tarjeta de estancia o residencia en caso de naturales de otros países.

- Título o resguardo de haberlo solicitado y certificación académica oficial, en la que figuren detalladas las asignaturas y calificaciones obtenidas en sus estudios en la Universidad.

- Resto de méritos debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria específica.

Subsanación de solicitudes: El Servicio de Gestión de Investigación procederá a la revisión administrativa de las solicitudes presentadas. En la web del Vicerrectorado de Política Científica e Investigación se publicará la lista provisional de admitidos y excluidos, concediéndose un plazo de 5 días naturales desde dicha publicación para que los interesados subsanen los defectos, aporten la documentación requerida o presenten las alegaciones que estimen pertinentes. Los solicitantes que no aporten la documentación requerida o subsanen los defectos se entenderán que desisten de su solicitud.

Posteriormente se publicará en la web del Vicerrectorado de Política Científica e Investigación de la UGR la lista definitiva de admitidos y excluidos, remitiéndose los expedientes a las Comisiones de Valoración para su resolución.

Criterios de valoración: La Comisión valorará con carácter general:

- Expediente académico.
- Experiencia profesional relacionada con los requisitos de la convocatoria específica.
- Otros méritos acreditados documentalmente.

Cofinanciación con cargo a FEDER: Los contratos convocados en los Anexos 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10,11, 12, 14, 15, 23, 24, 25 y 26, están cofinanciados con Ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Comisión evaluadora de las solicitudes: La Comisión Evaluadora estará constituida por:

- 3 miembros propuestos por el responsable del Proyecto, Grupo, Contrato o Convenio y que figurarán relacionados en la convocatoria específica.

El resultado de esta convocatoria se hará público en la página web del Vicerrectorado de Política Científica e Investigación. Los solicitantes que no obtengan contrato ni aparezcan relacionados como suplentes en el acta de Resolución, podrán retirar la documentación aportada en el plazo de un mes desde la publicación del acta. La documentación que no se retire en dicho plazo, podrá ser destruida.

Granada, 2 de enero de 2010.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

ANEXO 1

1 contrato de Investigación adscrito al Proyecto de Investigación «Contribuciones a la clasificación algebraica de clases de homotopía» ref. MTM2007-65431 (Ref. 2434)

Investigador responsable: Don Antonio Rodríguez Garzón

Funciones del contratado.

- Investigación en Teoría de Categorías de orden superior: 1. Estudio de los módulos cruzados de grupos categóricos y de estructuras categóricas superiores. 2. Descripción de sucesiones de Hochschild-Serre en la cohomología de grupos categóricos. 3. Análisis de la noción de realización geométrica para estructuras categóricas (graduadas) superiores.

Requisitos de los candidatos.

- Licenciado en Matemáticas.

Condiciones del contrato.

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.300 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración: 6 meses.

Criterios de valoración.

- Adecuación de la formación y experiencia del candidato a los objetivos científicos del Proyecto. Especialmente se valorará:

- Haber realizado (o estar realizando) un Máster en Matemáticas. Publicaciones científicas en el área de conocimiento. Disponer del título de Doctor en Matemáticas.

Miembros de la Comisión.

- Pilar Carrasco Carrasco.
- Antonio Martínez Cegarra.
- Antonio Rodríguez Garzón.

ANEXO 2

1 contrato de Investigación adscrito al Grupo de Investigación «Nutrición y alimentación de peces» ref. G08-RNM-156 (Ref. 2435)

Investigador responsable: Don Manuel de la Higuera González

Funciones del contratado.

- Investigación en nutrición de peces, relación con el estado oxidativo y agentes nutritivos antioxidantes. Protocolos de enzimas antioxidantes así como otras enzimas del metabolismo intermediario y digestivas.

Requisitos de los candidatos.

- Doctor.

Condiciones del contrato.

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 734,4 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 20 horas.
- Duración: 3 meses.

Criterios de valoración.

- Licenciatura en Bioquímica. Experiencia previa en formulación y elaboración de pienso para peces. Técnicas de medida de parámetros antioxidantes (actividad enzimática, moléculas, electroforesis). Experiencia en protocolos de determinación de parámetros del metabolismo intermediario así como de enzimas digestivas en peces y otras especies acuáticas.

Miembros de la Comisión.

- Manuel García Gallego.
- María del Carmen Hidalgo Jiménez.
- José A. Lupiáñez Cara.

ANEXO 3

1 contrato de Investigación adscrito al Grupo de Investigación «Ciencias del suelo y geofarmacia» G08-RNM-127 (Ref. 2436)

Investigador responsable: Don Rafael Delgado Calvo-Flores

Funciones del contratado.

- Estudio de peloides de aguas mineromedicinales granadinas.

Requisitos de los candidatos.

- Licenciado en farmacia.

Condiciones del contrato.

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 550,8 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 15 horas.
- Duración: 6 meses.

Criterios de valoración.

- Conocimiento de las técnicas de estudio de los peloides y las aguas mineromedicinales: Microscopía electrónica de barrido, análisis de imagen y análisis térmico, análisis de aguas.

Miembros de la Comisión.

- Gabriel Delgado Calvo-Flores.
- Jesús Párraga Martínez.
- Rafael Delgado Calvo-Flores.

ANEXO 4

1 contrato de Personal Técnico adscrito al Proyecto de Investigación «Desvelando la intercomunicación entre los cromosomas A y B del Saltamontes Eupreocnemis plorans» ref. CGL2009-11917 (Ref. 2437)

Investigador responsable: Doña Josefa Cabrero Hurtado

Funciones del contratado.

- Cultivo de saltamontes, técnicas citogenéticas (preparaciones citológicas de embriones y adultos de saltamontes,

bando C y FISH) y técnicas moleculares (extracción de ADN y ARN, electroforesis de ADN, PCR, clonación, obtención de cDNA, RT-PCR, PCR-cuantitativa).

Requisitos de los candidatos.

- Formación Profesional.

Condiciones del contrato.

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 800 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).

- Horas semanales: 40 horas.

- Duración: 12 meses.

Criterios de valoración.

- Experiencia en cultivo de saltamontes, técnicas citogenéticas (preparaciones citológicas de embriones y adultos de saltamontes, bando C y FISH) y técnicas moleculares (extracción de ADN y ARN, electroforesis de ADN, PCR, clonación, obtención de cDNA, RT-PCR, PCR-cuantitativa).

Miembros de la Comisión.

- Juan Pedro Martínez Camacho.

- Josefa Cabrero Hurtado.

- M.^a Dolores López León.

ANEXO 5

1 contrato de Personal Técnico adscrito al Subvención del Instituto de la Mujer (Ministerio de Igualdad) destinada a fomentar la realización de Estudios de Postgrados en Estudios de las Mujeres y de Género (BOE núm. 62, de 12 de marzo de 2008) (Ref. 2438)

Investigador responsable: Doña Adelina Sánchez Espinosa

Funciones del contratado.

- Apoyo a las tareas de gestión y coordinación del máster y el consorcio GEMMA (elaboración de informes a la Comisión Europea, elaboración de documentos en idiomas inglés e italiano, contacto con las socias del consorcio, coordinación del profesorado extranjero visitante, organización de reuniones, etc.).

Requisitos de los candidatos.

- Licenciado.

Condiciones del contrato.

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.101,6 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).

- Horas semanales: 25 horas.

- Duración: 5 meses.

Criterios de valoración.

- Expediente académico, dominio de los tres idiomas oficiales del máster (español, inglés e italiano). Se valorarán conocimientos de otras lenguas habladas en las instituciones socias del GEMMA. Experiencia en gestión de apoyo técnico a consorcios internacionales. Experiencia específica en másteres Erasmus Mundus. Entrevista personal si se considerase necesaria.

Miembros de la Comisión.

- Adelina Sánchez Espinosa.

- Victoria Robles Sanjuán.

- Margarita Sánchez Romero.

ANEXO 6

1 contrato de Investigación adscrito al Grupo de investigación «Complejos de metales de transición con interés bioinorgánico y/o terapéutico» G08-FQM-283 (Ref. 2439)

Investigador responsable: Don Juan Niclos Gutiérrez

Funciones del contratado.

- Estudios de reconocimiento molecular entre quelatos de cobre(II) y adenina o el par adenina-timina.

Requisitos de los candidatos.

- Doctor en Farmacia, con posterioridad a 31.12.06.

Condiciones del contrato.

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.100 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).

- Horas semanales: 40 horas.

- Duración: 4 meses.

Criterios de valoración.

- Experiencia en síntesis, determinación estructural y caracterización de complejos ternarios. Formación en estudios de reconocimiento molecular entre quelatos metálicos y nucleobases. Estancia posdoctoral, en centros de investigación no nacionales, de 24 meses o superior. Curriculum vitae.

- Entrevista personal.

Miembros de la Comisión.

- Juan Niclós Gutiérrez.

- Josefa María González Pérez.

- Antonio Matilla Hernández.

ANEXO 7

3 contratos de Investigación adscrito al Proyectos de Investigación «Aproximación a redes genéticas relacionadas con enfermedades mediante inteligencia artificial. Estudio en cáncer»

Ref. TIN2009-13489

(Ref. 2440)

Investigador responsable: Don Armando Blanco Morón

Funciones del contratado.

- Desarrollar algoritmos de medidas de similitud entre Transcription Factor Binding Sites en la expresión de los genes.

- Implementar algoritmos de medidas de similitud entre Transcription Factor Binding Sites en Python y R.

- Análisis de Bases de datos de genes responsables del cáncer de mama.

- Extracción de reglas que relacionen la expresión de los genes y características estructurales del cáncer de mama.

Requisitos de los candidatos.

- Ingeniero Informático.

Condiciones del contrato.

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.500 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).

- Horas semanales: 40 horas.

- Duración: 6 meses.

Criterios de valoración.

- Publicaciones relacionados con las actividades que se desean desarrollar fundamentalmente en:

- Revistas de gran relevancia principalmente del primer cuartil.

- Congresos Internacionales.

- Congresos Nacionales. Experiencia en el campo de Análisis de Microarrays. Experiencia en los lenguajes Python y R.

Miembros de la Comisión.

- Miguel Delgado Calvo Flores.

- Ignacio Requena Ramos.

- Marta Cuadros Celorrio.

ANEXO 8

1 contrato de Investigación adscrito al Proyecto de investigación «Plataforma reconfigurable HW/SW de ayuda a la baja visión» ref. TIN2008-06893-C03-02

(Ref. 2441)

Investigador responsable: Don Francisco José Pelayo Valle

Funciones del contratado.

- Diseño e implementación de software y hardware para dispositivos de ayuda a la baja visión: Plataforma de diagnóstico y evaluación. Diseño de sistema de aceleración hardware (GPU). Implementación de correctores de imagen en hardware (FPGA). Evaluación de prototipos con afectados de baja visión.

Requisitos de los candidatos.

- Ingeniería en Telecomunicaciones o Ingeniería en Informática.

Condiciones del contrato.

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.100 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).

- Horas semanales: 40 horas.

- Duración: 6 meses.

Criterios de valoración.

- Calificación académica de la titulación. Adecuación del perfil académico (asignaturas cursadas) con el proyecto de investigación. Cursos de formación relacionados. Participación en proyectos de temática relacionada. Publicaciones relacionadas con la actividad a desarrollar.

- Experiencia de trabajo, becas, etc. relacionadas con las actividades a desarrollar en el proyecto. Conocimientos acreditados de idiomas.

Miembros de la Comisión.

- Francisco J. Pelayo Valle.

- Christian A. Morillas Gutiérrez.

- Samuel F. Romero García.

ANEXO 9

2 contratos de Personal Técnico adscrito al Proyecto de Investigación «Números, lenguaje e inhibición» Ref: PSI2009-11094 (Ref. 2442)

Investigador responsable: Don Pedro Macizo Soria

Funciones del contratado.

Tareas propias de la investigación experimental psicológica en estudios de naturaleza conductual y registro electrofisiológicos, con la posibilidad de obtener un aprendizaje y entrenamiento en los procedimientos de investigación experimental. Tareas específicas: (a) Selección de estímulos experimentales, (b) programación de experimentos mediante programas de software específicos (eprime), (c) ajuste de agenda para la evaluación de participantes mediante internet, (d) evaluación de participantes y recogida de datos, (e) análisis estadístico de datos mediante paquetes informáticos SPSS, Statistica y otros.

Requisitos de los candidatos.

- Bachiller.

Condiciones del contrato.

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 734,4 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).

- Horas semanales: 20 horas.

- Duración: 5 meses.

Criterios de valoración.

- La selección del candidato se realizará en función del CV, así como de una entrevista personal si se creyera oportuno. Tener conocimientos básico psicología cognitiva y/o lingüística.

Miembros de la Comisión.

- Pedro Macizo Soria.

- Amparo Herrera Montes.

- María Cruz Martín Martín.

ANEXO 10

1 contrato de Personal Técnico adscrito al Proyecto de Investigación «Sistema de ayuda a la comunicación, aprendizaje y control de entorno para personas con discapacidad» ref. TIN2008-05995 (Ref. 2443)

Investigador responsable: Doña María José Rodríguez Fórtiz

Funciones del contratado.

- Diseño de pictogramas animados correspondientes a gestos de Benson Scheaffer. Implementación de los pictogra-

mas y adaptación para su uso como animación en ordenador y dispositivos móviles.

Requisitos de los candidatos.

- Licenciado en Bellas Artes.

Condiciones del contrato.

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.100 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).

- Horas semanales: 20 horas.

- Duración: 9 meses.

Criterios de valoración.

- Experiencia previa de trabajo en el proyecto Sc@ut. Experiencia previa en diseño de pictogramas animados.

Miembros de la Comisión.

- María José Rodríguez Fórtiz.

- Pedro Cano Olivares.

- M.^a Luisa Rodríguez Almedros.

ANEXO 11

1 contrato de Investigación adscrito al Proyecto de investigación «Mecanismos de control cognitivo y emocional: Una aproximación desde la Neurociencia Cognitiva» ref SEJ2007.63247 (Ref. 2444)

Investigador responsable: Don Pio Tudela Garmendia

Funciones del contratado.

- Evaluación clínica y neuropsicológica de pacientes con trastorno mental grave orientada a la investigación de los procesos de control cognitivo y emocional.

Requisitos de los candidatos.

- Licenciado en Psicología.

Condiciones del contrato.

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.000 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).

- Horas semanales: 25 horas.

- Duración: 6 meses.

Criterios de valoración.

- Competencia demostrada en evaluación de pacientes. Se valorarán los estudios de posgrado relacionados con la clínica o la neurociencia cognitiva. Experiencia en evaluación neuropsicológica o clínica con pacientes diagnosticados de trastorno mental.

Miembros de la Comisión.

- Pío Tudela Garmendia.

- María Luisa Arnedo Montoro.

- Gloria Roldán Maldonado.

ANEXO 12

1 contrato de Investigación adscrito al Proyecto de investigación «La constitución de la Planificación Familiar en España durante los últimos años del franquismo y la Transición Democrática» ref. HAR2008-05809 (Ref. 2445)

Investigador responsable: Doña Teresa Ortiz Gómez

Funciones del contratado.

- Búsquedas en bases de datos bibliográficas; mantenimiento de bases de datos bibliográficas; transcripción y análisis de entrevistas; contactación y agenda (ámbito internacional); preparación de borradores de trabajos.

Requisitos de los candidatos.

- DEA o máster de posgrado en Estudios de las Mujeres y de Género.

Condiciones del contrato.

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.100 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).

- Horas semanales: 40 horas.
- Duración: 5 meses.

Criterios de valoración.

- Dominio de dos idiomas (además de español): Inglés obligatorio, alemán o italiano optativos. Experiencia en movilidad universitaria internacional. Conocimiento de bases de datos bibliográficas (refworks obligatoria).

Miembros de la Comisión.

- Margarita Birriel Salcedo.
- Alfredo Menéndez Navarro.
- Teresa Ortiz Gómez.

ANEXO 13

1 contrato de Investigación adscrito al Red de Excelencia EuroFIR (Ref. 2446)

Investigador responsable: Don Emilio Martínez de Victoria

Funciones del contratado.

- Desarrollo y mantenimiento de la Base de Datos de Composición de Alimentos de acuerdo con las especificaciones de EuroFIR.

Requisitos de los candidatos.

- Ingeniero Informático.

Condiciones del contrato.

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 2.100,87 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).

- Horas semanales: 25 horas.

- Duración: 4 meses.

Criterios de valoración.

- Experiencia previa en Bases de Datos de Composición de Alimentos con especificaciones de Calidad EuroFIR. Experiencia previa en Servicios Web para consultas de base de datos de Composición de Alimentos.

- Conocimientos del idioma Inglés.

Miembros de la Comisión.

- Mariano Mañas Almendros.
- María Dolores Yago Torregrosas.
- M. Alba Martínez Burgos.

ANEXO 14

1 contrato de Personal Técnico adscrito al Grupo de investigación «Ciencias del suelo y Geofarmacia» G08-RNM127 (Ref. 2447)

Investigador responsable: Don Rafael Delgado Calvo-Flores

Funciones del contratado.

- Análisis de cenizas artificiales procedentes de la combustión de biomasas para la generación de energía eléctrica.

Requisitos de los candidatos.

- Título FP2 (Análisis Laboratorio).

Condiciones del contrato.

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 550,08 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).

- Horas semanales: 15 horas.

- Duración: 6 meses.

Criterios de valoración.

- Conocimiento de las técnicas analíticas específicas. Ser estudiante de ciencias químicas.

Miembros de la Comisión.

- Gabriel Delgado Calvo-Flores.
- Jesús Párraga Martínez.
- Rafael Delgado Calvo-Flores.

ANEXO 15

1 contrato de Personal Técnico adscrito al Grupo de Investigación «Redes tróficas pelágicas continentales» RNM-125 (Ref. 2448)

Investigador responsable: Don Luis Cruz Pizarro

Funciones del contratado.

- Muestreos de campo en sistemas acuáticos, Análisis de aguas y sedimentos, Recuento de organismos al microscopio, Mantenimiento cultivos organismos.

Requisitos de los candidatos.

- Bachiller o FP superior.

Condiciones del contrato.

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 530,4 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).

- Horas semanales: 20 horas.

- Duración: 7 meses.

Criterios de valoración.

- Permiso conducir tipo B. Experiencia en las actividades a realizar. Flexibilidad horaria para muestreos de campo.

Miembros de la Comisión.

- M Carmen Pérez Martínez.
- Jose M. Conde Porcuna,.
- Eloisa Ramos Rodríguez.

ANEXO 16

1 contrato de Investigación adscrito al Contrato de investigación «Aplicaciones de Web Semántica en Pulevasalud.com para la generación de conocimiento y servicios web» núm. 2633 (Ref. 2449)

Investigador responsable: Doña María José Martín Bautista

Funciones del contratado.

- Administración de bases de datos (Oracle, PL-SQL), Análisis de datos, Tratamiento semántico de datos y Ontologías.

Requisitos de los candidatos.

- Ingeniería Informática.

Condiciones del contrato.

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.300 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).

- Horas semanales: 40 horas.

- Duración: 12 meses.

Criterios de valoración.

- Expediente académico, conocimientos y/o experiencia relacionada con la actividad a desarrollar, conocimientos de inglés, entrevista personal (si procede). Se valorarán además conocimientos sobre:

- HTML, XML/XSL, CSS, Javascript, etc.
 - JAVA/J2EE.
 - Herramientas de análisis de datos y datamining.
 - Gestores de contenidos (OpenCMS, etc.).
- Miembros de la Comisión.
- María José Martín Bautista.
 - Javier Cruz Miranda.
 - Raúl Ortega.

ANEXO 17

1 contrato de Investigación adscrito al Convenio de Investigación AmiVital TIC (Ref. 2450)

Investigador responsable: Don Alberto Prieto Espinosa

Funciones del contratado.

- Desarrollo de una pasarela residencial dentro del ámbito domiciliario. Desarrollo de una herramienta para el diseño, simulación y monitorización de servicios funcionales complejos (teleassis-

tencia, telemedicina, asistente virtual, etc.). Desarrollo de software para la conexión y gestión de datos de dispositivos y sensores de captación de biomedidas así como sensores de medida de variables ambientales (temperatura, presión atmosférica, etc.).

Requisitos de los candidatos.

- Ingeniero en Informática o Telecomunicación o Electrónico.

Condiciones del contrato.

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.359 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).

- Horas semanales: 40 horas.

- Duración: 3 meses.

Criterios de valoración.

- Desarrollo de aplicaciones en Java (J2EE). Ingeniería del Software.

- Buen nivel de inglés. Arquitecturas orientadas a servicios (SOA, Web Services. SOAP, XML, UDDI, WSDL) Sistemas multi-egentes (MAS). Universal PNP (DLNA, OSGi y JINI) Composición servicios (Buses de integración, procesOS de negocio, JBI, WS-BPEL, MAS-commonKADS, etc.). Gestión del Contexto (Ontologías. web semántica, OWI, XML, UML) Sistemas operativos empotrados (Symbian, Windows Mobile, Android, etc.) Redes inalámbricas (WiFi. Bluetooth. WiMAX. ZigBee, GPRS, GSM, etc.).

Miembros de la Comisión.

- Alberto Prieto Espinosa.

- Miguel Damas Hermoso.

- Jesus González Peñalver.

ANEXO 18

1 contrato de Investigación adscrito al Contrato de investigación (Proyecto CENIT denominado AmIVital) (Ref. 2451)

Investigador responsable: Don Alberto Prieto Espinosa

Funciones del contratado.

- Desarrollo de sistemas MEMS inalámbricos para la telerehabilitación física de pacientes. Implementación de algoritmos de medida de parámetros corporales cinemáticos y de análisis en tiempo real de la actividad física, esfuerzo y posición postural.

Requisitos de los candidatos.

- Ingeniero de Telecomunicaciones.

Condiciones del contrato.

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.663,09 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).

- Horas semanales: 40 horas.

- Duración: 3 meses.

Criterios de valoración.

- Experiencia previa demostrable en desarrollo de sistemas MEMS inalámbricos para la telerehabilitación física de pacientes, implementación de algoritmos de medida de parámetros corporales cinemáticos y análisis en tiempo real de la actividad física con señales de acelerómetros y giróscopos, Labview y filtros de Kalman. Idiomas: nivel muy alto de inglés y francés escrito y hablado. Estancias en el extranjero. Otros méritos acreditados documentalmente. Entrevista personal si procede.

Miembros de la Comisión.

- Alberto Prieto Espinosa.

- Miguel Damas Hermoso.

- Jesús González Peñalver.

ANEXO 19

3 contratos de Investigación adscrito al Proyecto DOVE (Ref. 2452)

Investigador responsable: Don Francisco Torres González

Funciones del contratado.

- Administración de cuestionarios (HADS, BHS, MSPSS...) en entrevistas personales. Introducción de datos en base de datos (Programa SPSS u otro).

Requisitos de los candidatos.

- Licenciado en Psicología o licenciado en Sociología o diplomado en Trabajo Social.

Condiciones del contrato.

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1100 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).

- Horas semanales: 40 horas.

- Duración: 6 meses.

Criterios de valoración.

Experiencia en Investigación en Proyectos de Salud Mental. Experiencia en administración de cuestionarios en entrevistas personales. Entrevista con el candidato si procede.

Miembros de la Comisión.

- Francisco Torres González.

- Jorge Cervilla Ballesteros.

- Juan de Dios Luna del Castillo.

ANEXO 20

2 contratos de Investigación adscrito al Proyecto DOVE (Ref. 2453)

Investigador responsable: Don Francisco Torres González

Funciones del contratado.

- Creación y mantenimiento de bases de datos, administración de cuestionarios (HADS, BHS, MSPSS...) en entrevistas personales y búsqueda bibliográfica.

Requisitos de los candidatos.

- Licenciado en Biblioteconomía, licenciado en Psicología o licenciado en Sociología, o diplomado en Trabajo Social.

Condiciones del contrato.

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.360,00 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).

- Horas semanales: 40 horas.

- Duración: 6 meses.

Criterios de valoración.

- Experiencia Investigadora en Proyectos de Salud Mental. Experiencia en creación y mantenimiento de bases de datos en SPSS y EXCEL. Experiencia en administración de cuestionarios en entrevistas personales. Entrevista al candidato si procede.

Miembros de la Comisión.

- Francisco Torres Gonzalez.

- Jorge Cervilla Ballesteros.

- Juan de Dios Luna del Castillo.

ANEXO 21

1 contrato de Personal Técnico adscrito al Proyecto ELDEL. Ref 215961 (Ref. 2454)

Investigador responsable: Doña Sylvia Defior Citoler

Funciones del contratado.

- Registro de los programas de entrenamiento de los contratados, registro y clasificación del tipo de dedicación apoyo en el diseño de tareas de investigación, conexión con los diferentes subgrupos de investigación, archivo y clasificación de documentos, control detallado del gasto, apoyo para la introducción datos en sus respectivas bases.

Requisitos de los candidatos.

- Licenciado en Psicología, Psicopedagogía, Filología Inglesa, Traducción e Interpretación, LADE.

Condiciones del contrato.

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 367,2 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).

- Horas semanales: 10 horas.

- Duración: 6 meses.

Criterios de valoración.

- Conocimiento de inglés.
- Conocimiento informática (Office, SPSS).
- Conocimiento psicolingüística.
- Habilidades de gestión y administración.

Miembros de la Comisión.

- Sylvia Defior Citoler.
- Francisca Serrano Chica.
- Nicolas Gutierrez Palma.

ANEXO 22

1 contrato de Investigación adscrito al Contrato de Investigación «MIO!Tecnologías para prestar servicios en movilidad en el futuro inverso inteligente» contrato núm. 2670 (Ref. 2455)

Investigador responsable: Don José Juan Cañas Delgado

Funciones del contratado.

- Especificación, diseño y desarrollo de pruebas de usabilidad sobre nuevos interfaces de interacción. Gestión de estudios de definición de modelos de interacción, diseño de la interacción, evaluación heurística y coordinación de tests de usabilidad, tanto en entornos de laboratorio (usability labs) como en entornos reales (living labs). Análisis de los resultados e información sobre los parámetros cuantificables y cualitativos de cómo los usuarios han percibido su interacción con los terminales y dispositivos.

Requisitos de los candidatos.

- Licenciado en Psicología.

Condiciones del contrato.

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.700 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).

- Horas semanales: 40 horas.

- Duración: 6 meses.

Criterios de valoración.

- Participación en proyectos nacionales e internacionales en el sector de seguridad de transportes e innovación tecnológica. Docencia y formación en instituciones de grado superior en Ergonomía y Factor Humano. Conocimiento en metodología de movimientos oculares con tecnología específica (Tobii studio, Eyelink system, Facelab). Tener master en Neurociencia Cognitiva y del Comportamiento.

Miembros de la Comisión.

- Jose Juan Cañas Delgado.
- Andrés Catena Martínez.
- Antonio Cándido Ortiz.

ANEXO 23

1 contrato de Personal Técnico adscrito al P06-HUM-01388. ¿Conflicto o Alianza de Civilizaciones? La nueva sociedad del conocimiento ante la crisis de valores, la globalización y la multiculturalidad (Ref. 2456)

Investigador responsable: Doña Remedios Ávila Crespo

Funciones del contratado.

- Actualización de datos de Filosofía Francesa Contemporánea. Recogida de datos, trabajo de campo, actividades informáticas.

Requisitos de los candidatos.

- Licenciado en Filosofía.

Condiciones del contrato.

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 921,26 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).

- Horas semanales: 15 horas.

- Duración: 2 meses.

Criterios de valoración.

- Estar en posesión del título de Doctor en Filosofía. Conocimiento especializado de Filosofía Francesa Contemporánea. conocimientos de los medios informáticos audiovisuales adecuados para el desarrollo de las actividades del contrato.

Miembros de la Comisión.

- Remedios Ávila Crespo.
- Pedro Gómez García.
- Juan Antonio Estrada Díaz.

ANEXO 24

1 contrato de Personal Técnico adscrito al Proyecto con código P07-RNM-2588 y con título (Ref. 2457)

Investigador responsable: Don Maximino Manzanera Ruiz

Funciones del contratado.

- Se realizarán una clasificación taxonómica de una colección de cepas microbiológicas tolerantes a desecación.

Requisitos de los candidatos.

- Licenciado en Ciencias Ambientales con Master en Biotecnología.

Condiciones del contrato.

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.292,27 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).

- Horas semanales: 40 horas.

- Duración: 6 meses.

Criterios de valoración.

- Experiencia en clasificación taxonómica microbiana. Experiencia en aislamiento de microorganismos tolerantes a desecación.

Miembros de la Comisión.

- Concepción Calvo Sainz.
- Clementina Pozo Llorente.
- Maximino Manzanera Ruiz.

ANEXO 25

2 contratos de Investigación adscrito al Proyecto de investigación «Valorización de subproductos hortofrutícolas nacionales: Obtención sostenible de aditivos de origen natural» ref. PS-060000-2009-3 (Ref. 2458)

Investigador responsable: Don Enrique José Álvarez-Manzaneda Roldán

Funciones del contratado.

- Colaborar en el desarrollo del proyecto. Aislamiento y caracterización de productos naturales. Transformaciones químicas y síntesis orgánica.

Requisitos de los candidatos.

- Licenciatura en Ciencias Químicas o en Farmacia.

Condiciones del contrato.

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.487,87 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).

- Horas semanales: 40 horas.

- Duración: 3 meses.

Criterios de valoración.

- Experiencia en la química de productos naturales orgánicos: Caracterización, transformación y síntesis.

Miembros de la Comisión.

- Enrique José Álvarez-Manzaneda Roldán.
- Eduardo Cabrera Torres.
- Esteban Álvarez-Manzaneda Roldán.

ANEXO 26

2 contratos de Investigación adscrito al Enteprese Investigaciones en tecnologías de tratamiento guiado por imagen y simulación para una práctica clínica segura PS-300000-2009-5, Subproyecto S2: Dosis algoritmos de dosimetría. Dosimetría in-vivo. PSS-300000-2009-25 (Ref. 2459)

Investigador responsable: Don Antonio Miguel Lallena Rojo

Funciones del contratado.

- Las actividades a desarrollar se enmarcarán en las líneas de trabajo del proyecto que son las siguientes: Caracterización de LINACs de uso clínico en términos de un modelo de fuentes. Desarrollo de un monocromador de haces de electrones. Estudio de la viabilidad del uso de dosímetros MOSFET en tratamientos de radioterapia.

Requisitos de los candidatos.

- Licenciado en Física, Ingeniero Electrónico o Ingeniero de Telecomunicación.

Condiciones del contrato.

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.510 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).

- Horas semanales: 40 horas.

- Duración: 6 meses.

Criterios de valoración.

- Experiencia previa en las líneas de trabajo del proyecto. Experiencia profesional externa. Expediente académico.

- Otros méritos de investigación y profesionales.

Miembros de la Comisión.

- Alberto J. Palma López.

- Daniel Rodríguez Rubiales.

- Antonio M. Lallena Rojo.

ANEXO 27

1 contrato de Investigación adscrito al Proyecto de investigación titulado: Complicaciones neuropsicológicas y de neuroimagen asociadas a la comorbilidad entre trastornos de personalidad y consumo de cocaína (Copérnico), financiado por el Plan Nacional sobre Drogas, BOE de 12.11.2009 (Ref. 2460)

Investigador responsable: Don Antonio Verdejo García

Funciones del contratado.

- Evaluación neuropsicológica y psicopatológica de pacientes drogodependientes con y sin trastornos de personalidad. Supervisión de sesiones de resonancia magnética funcional e implementación de análisis de neuroimagen. Redacción de manuscritos para su publicación en revistas internacionales. Obtención del Doctorado Europeo.

Requisitos de los candidatos.

- Licenciado/a en Psicología.

Condiciones del contrato.

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.115 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).

- Horas semanales: 40 horas.

- Duración: 12 meses.

Criterios de valoración.

- CV relacionado con las actividades a desarrollar. Máster en Psicología Clínica/de la Salud o Neurociencias. Buenas habilidades interpersonales y clínicas para la evaluación de pacientes drogodependientes. Buen nivel de inglés hablado/escrito e interés por completar su formación en centros internacionales.

- Los dos primeros criterios se evaluarán a través de CV documentado, los dos últimos a través de entrevista con los miembros de la Comisión.

Miembros de la Comisión.

- Antonio Verdejo García.

- Miguel Pérez García.

- Jose Miguel Martínez González.

ANEXO 28

1 contrato de Investigación adscrito al Proyecto Convenio MADOC-UGR (Ref. 2461)

Investigador Responsable: Don Humberto Trujillo Mendoza

Funciones del contratado.

- Realizar investigación científica de campo para el estudio de las variables y mecanismos psicológicos relacionados con la radicalización islamista en general y el terrorismo yihadista en particular; (2) realizar investigación de campo para el estudio de las actitudes de los islamistas; (3) elaborar escalas y cuestionarios que produzcan medidas fiables y válidas desde un punto de vista psicométrico; (4) aplicar modelos estructurales cuasi-experimentales de corte probabilística para la recogida de datos; (5) aplicar metodología de encuesta, observacional y cuasiexperimental; (6) realizar análisis de datos cuantitativos con técnicas estadísticas avanzadas (MANOVA, MANCOVA, ANCOVA, ANOVA, regresión múltiple, análisis discriminante, análisis factorial, regresión logística, etc.); (7) redactar informes científicos de investigaciones; (8) aplicar paquetes estadísticos para el análisis de datos; (9) viajar a distintos lugares donde se realizarán los trabajos de investigación; (10) traducir al castellano documentos científicos escritos en lengua inglesa.

Requisitos de los candidatos.

- Licenciado en Psicología. Formación en Postgrado en Psicología (Máster Oficial Universitario o estudios de doctorado, DEA).

Condiciones del contrato.

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.100 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).

- Horas semanales: 40 horas.

- Duración: 12 meses.

Criterios de valoración.

Conocimientos contrastados sobre Psicología del terrorismo islamista de corte yihadista. Conocimientos contrastados sobre la Psicología de los problemas y la intervención social. Conocimientos contrastados sobre metodologías científicas para la investigación de campo psicológica. Conocimientos contrastados sobre técnicas avanzadas de análisis de datos cuantitativos. Conocimientos contrastados sobre construcción de escalas y cuestionarios. Conocimientos contrastados sobre Psicometría. Conocimientos contrastados sobre diseños cuasi-experimentales. Capacidad contrastada para aplicar el paquete estadístico SPSS en la gestión estadística de grandes matrices de datos.

Miembros de la Comisión.

- Humberto M. Trujillo Mendonza.

- Miguel C. Moya Morales.

- Jesús López Megías.

ANEXO 29

1 contrato de Investigación adscrito a las Acciones Complementarias de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa concedida a OTRI-UGR (Ref. 2462)

Investigador responsable: Don Jesús Chamorro Martínez

Funciones del contratado.

- Gestión en la creación de Empresas de Base Tecnológica: Asesoramiento, promoción, difusión y gestión de ayudas para la creación de empresas de base tecnológica.

Requisitos de los candidatos.

- Licenciado en Derecho.

Condiciones del contrato.

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 2.088,5 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).

- Horas semanales: 40 horas.

- Duración: 9 meses.

Criterios de valoración.

- Experiencia en asesoramiento, promoción y gestión de ayudas destinadas a la Creación de Empresas Base Tecnológica. Conocimientos avanzados en Derecho Mercantil y Financiero. Formación acreditada en mecanismos de transferencia de conocimiento, en especial sobre creación de Empresas de Base Tecnológica. Experiencia en promoción de resultados de investigación. Gestión de contratos. Conocimientos relativos a la gestión de derechos de propiedad industrial e intelectual.

- Conocimientos Informáticos: Dominio de aplicaciones ofimáticas. Inglés. Experiencia superior a 3 años en Transferencia de Resultados de Investigación. Entrevista personal (si procede).

Miembros de la Comisión.

- Jesús Chamorro Martínez.

- Rafael García Gómez.

- M.ª Dolores Suárez Ortega.

RESOLUCIÓN de 11 de enero de 2010, de la Universidad de Huelva, por la que se convocan a concurso de acceso a plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios y la Normativa para la Regulación del Régimen de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios de la Universidad de Huelva, de 25 de febrero de 2008,

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso de acceso las plazas de Cuerpos Docentes Universitarios que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, de acuerdo con las siguientes bases:

1. Legislación.

Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios y la Normativa para la Regulación del Régimen de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios de la Universidad de Huelva, de 25 de febrero de 2008, y en lo no previsto se regirá por la Legislación General de Funcionarios Civiles del Estado, así como por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14/01/1999), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

2.1.1. Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos en que ésta esté definida en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea.

2.1.2. Tener cumplidos 16 años y no haber superado los setenta años de edad.

2.1.3. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. En el caso de nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

2.1.4. No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

2.2. Además los candidatos deberán cumplir el requisito de estar acreditado para el cuerpo y rama de conocimiento, según la plaza convocada (Anexo I) o ser funcionario del correspondiente cuerpo y rama de conocimiento, o de cuerpos docentes universitarios de iguales o superiores categorías. Asimismo, podrán presentarse a los concursos de acceso quienes resultaran habilitados o habilitadas conforme a lo establecido en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regulaba el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos. A su vez se entenderá que los habilitados y habilitadas para Catedrático o Catedrática de Escuela Universitaria lo están para Profesor o Profesora Titular de Universidad.

2.3. Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 y 2.2 deberán poseerse al día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. Solicitudes.

Quienes deseen tomar parte en los concursos de acceso remitirán la correspondiente solicitud al Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Huelva, C/ Doctor Cantero Cuadrado, 21071, Huelva, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días naturales, a partir del día siguiente al de la publicación oficial de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, mediante instancia debidamente cumplimentada, según el modelo que se acompaña como Anexo II, junto con los siguientes documentos que acrediten que reúnen los requisitos para participar en el concurso de acceso:

a) Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad, pasaporte o tarjeta de identidad.

b) Certificaciones en las que se acredite el cumplimiento de los requisitos específicos que señala la base 2.2 para participar en el concurso de acceso.

Los aspirantes deberán abonar a la Universidad de Huelva, la cantidad de 35 euros en concepto de derechos de examen. El ingreso deberá efectuarse en cualquier sucursal de la entidad bancaria Cajasol, en la cuenta 2098-0068-17-0106383307, haciéndose constar los siguientes datos: nombre y apellidos del interesado, DNI/NIF/Pasaporte y número de orden de la plaza a la que concursa.

A la instancia-curriculum deberá adjuntarse el justificante acreditativo original del pago de los derechos. La falta de pago de estos derechos durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable y determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

4. Admisión de aspirantes.

Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, el Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Huelva dictará resolución por la que se declarará aprobada la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos del concurso, publicándose en el tablón de anuncios de la Unidad de Planificación Docente del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado, sita en la primera planta del edificio anexo al Rectorado, y en la página web de la Universidad de Huelva, con indicación del motivo de la exclusión, en su caso, y advirtiéndole que de no subsanarlo en el plazo improrrogable de 10 días naturales se le declarará decaído en su derecho. Asimismo, esta resolución se notificará a todos los interesados.

Finalizado el plazo de subsanaciones, y una vez resueltas éstas si las hubiere, el Sr. Rector dictará Resolución por la que se elevan a definitivas la lista de aspirantes admitidos y excluidos, a la que se dará publicidad de la forma prevista anteriormente, comunicándose al Presidente de la Comisión encargada del concurso de acceso.

Contra la resolución que finalmente recaiga se podrá interponer recurso en los términos previstos en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14.1.1999), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5. Comisiones.

5.1. La composición de las Comisiones es la que figura en el Anexo I de esta convocatoria. Los currículos de los miembros de las Comisiones pueden ser consultados en la página Web «http://www.uhu.es/planificacion_personal_docente».

5.2. La constitución de las mismas, la ausencia de alguno de sus miembros, la adopción de acuerdos y las asistencias e indemnizaciones, se regularán de acuerdo con lo establecido en la Normativa para la Regulación del Régimen de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios de la Universidad de Huelva, de 25 de febrero de 2008.

5.3. Las Comisiones deberán constituirse dentro del plazo máximo de dos meses desde la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, por lo que cada Presidente, previa consulta a los restantes miembros de las mismas, dictará una resolución que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de 15 días naturales, respecto de la fecha del acto para el que se les cita, convocando a:

a) Todos los miembros titulares de la Comisión y, en su caso, a los suplentes necesarios para efectuar el acto de constitución de la misma. En la notificación se indicará el día, hora, y lugar previstos para el acto de constitución.

b) Todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso, para realizar el acto de presentación de los concursantes, con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto; a estos efectos, el plazo entre la fecha prevista para el acto de constitución de la Comisión y la fecha señalada para el acto de presentación no podrá exceder de un día hábil.

5.4. En el acto de constitución, la Comisión procederá a fijar y hacer públicos los criterios para la adjudicación de las plazas.

En el mismo acto el Presidente de la Comisión hará público el plazo fijado por aquella para que cualquier concursante pueda examinar la documentación presentada por los restantes concursantes con anterioridad al inicio de la prueba.

La publicidad de las actuaciones de la Comisión tendrá lugar en el tablón de anuncios del lugar donde se realiza el acto.

6. Acto de presentación.

En el acto de presentación, que será público, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la siguiente documentación:

6.1. Para plazas del cuerpo de Catedráticos de Universidad.

6.1.1. Currículum vitae (Anexo III), por quintuplicado, y un ejemplar de las publicaciones y documentos acreditativos de lo consignado en el mismo.

6.1.2. Proyecto de Investigación, por quintuplicado, que el candidato se propone desarrollar de serle adjudicada la plaza a la que concursa; dicho proyecto se ajustará a las especificaciones establecidas por la Universidad en la convocatoria.

6.2. Para plazas del cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

6.2.1. Currículum vitae (Anexo III), por quintuplicado, y un ejemplar de las publicaciones y documentos acreditativos de lo consignado en el mismo.

6.2.2. Proyecto Docente y Proyecto de Investigación, por quintuplicado, que el candidato se propone desarrollar de serle adjudicada la plaza a la que concursa; dichos proyectos se ajustarán a las especificaciones establecidas por la Universidad en la convocatoria.

En ambos casos, los documentos anteriores permanecerán depositados durante un plazo de dos meses desde la fecha de la propuesta de la Comisión, salvo que se interponga algún recurso, en cuyo caso el depósito continuará hasta que haya resolución firme. Transcurridos seis meses adicionales sin que el interesado hubiera retirado dicha documentación, la Universidad podrá disponer su destrucción.

En este acto de presentación los concursantes recibirán cuantas instrucciones sobre la celebración de las pruebas deban comunicárseles. Asimismo, se determinará, mediante sorteo, el orden de actuación de los concursantes y se fijará el lugar, fecha y hora del comienzo de las pruebas.

Las pruebas comenzarán dentro del plazo de 15 días naturales, a contar desde el día del acto de presentación.

Los concursantes o la Universidad de Huelva podrán solicitar de los entes públicos y privados en los que aquellos presten, o hayan prestado sus servicios, la emisión de un informe individualizado sobre la actividad desarrollada por los candidatos y su rendimiento, el cual será remitido directamente a la Comisión. Asimismo, la Universidad de Huelva, a instancias de la Comisión y por unanimidad de sus miembros, podrá recabar informes de especialistas sobre los méritos alegados por los concursantes.

Respecto a los informes solicitados por los concursantes, la Comisión los valorará únicamente en el caso de que consten en su poder antes del comienzo de la prueba. En cualquier caso, los informes no tendrán carácter vinculante y se adjuntarán al acta del concurso.

7. Desarrollo y valoración de las pruebas.

El procedimiento será público y consistirá en dos pruebas para Catedráticos de Universidad y tres para Profesores Titulares de Universidad.

7.1. Para plazas del cuerpo de Catedráticos de Universidad.

7.1.1. La primera prueba consistirá, en general, en la exposición oral de los méritos e historial académico, docente e investigador y, en su caso, asistencial-sanitario, alegados. La prueba deberá realizarse durante un tiempo máximo de noventa minutos para cada candidato. Seguidamente, la Comisión debatirá con el candidato sobre sus méritos, historial académico e investigador durante un tiempo máximo de dos horas.

Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado, ajustado, en todo caso, a los criterios previamente establecidos por la Comisión,

valorando los méritos e historial académico, docente e investigador, y en su caso asistencial-sanitario.

A la vista de los informes, la Comisión procederá a una votación, no siendo posible la abstención, para determinar el paso de los candidatos a las pruebas sucesivas. No pasarán a la siguiente prueba los candidatos que no obtengan, al menos, tres votos favorables.

7.1.2. La segunda prueba consistirá en la exposición oral por el candidato, durante un tiempo máximo de 90 minutos, de un trabajo original de investigación realizado por el candidato, solo o en equipo. Seguidamente, la Comisión debatirá con el candidato todos aquellos aspectos que estime relevantes en relación con el referido trabajo, durante un tiempo máximo de dos horas.

El candidato entregará al Presidente de la Comisión un resumen o guión escrito, por quintuplicado, del trabajo de investigación, al hacerse público el resultado favorable de la primera prueba.

Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado valorando los contenidos y la metodología expuestos por cada uno de los candidatos. A la vista de los dos informes, la Comisión procederá a la votación, sin que sea posible la abstención.

7.2. Para plazas del cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

7.2.1. La primera prueba consistirá, en general, en la exposición oral de los méritos e historial académico, docente e investigador y, en su caso, asistencial-sanitario, alegados, junto con la defensa del proyecto docente y del proyecto investigador presentados por el candidato. La prueba deberá realizarse durante un tiempo máximo de noventa minutos para cada candidato. Seguidamente, la Comisión debatirá con el candidato sobre sus méritos, historial académico e investigador, y sobre el proyecto docente y proyecto investigador, durante un tiempo máximo de dos horas.

Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado, ajustado, en todo caso, a los criterios previamente establecidos por la Comisión, valorando los méritos e historial académico, docente e investigador, y en su caso asistencial-sanitario, así como el proyecto docente y proyecto investigador, alegados y defendidos por cada candidato.

A la vista de los informes, la Comisión procederá a una votación, no siendo posible la abstención, para determinar el paso de los candidatos a las pruebas sucesivas. No pasarán a la siguiente prueba los candidatos que no obtengan, al menos, tres votos favorables.

7.2.2. La segunda prueba consistirá en la exposición oral de un tema del programa presentado por el candidato, elegido por éste, durante un tiempo máximo de una hora. Seguidamente, la Comisión debatirá con el candidato acerca de los contenidos expuestos, la metodología a utilizar y todos aquellos aspectos que estime relevantes en relación con el tema, durante un tiempo máximo de dos horas. Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado valorando los contenidos y metodología expuestos por cada uno de los candidatos. A la vista de los informes, la Comisión procederá a una votación, sin que sea posible la abstención, para determinar el paso a la tercera prueba. No pasarán a la siguiente prueba los candidatos que no obtengan, al menos, tres votos favorables.

7.2.3. La tercera prueba consistirá en la exposición oral por el candidato o candidata, durante un tiempo máximo de 60 minutos, de un trabajo original de investigación realizado por éste, sólo o en equipo. Seguidamente, la Comisión debatirá con el candidato o candidata todos aquellos aspectos que estime relevantes en relación con el referido trabajo, durante un tiempo máximo de dos horas. Antes del comienzo de la prueba, cada candidato o candidata entregará al Presidente

de la Comisión un resumen o guión escrito, por quintuplicado, del trabajo de investigación. Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado valorando los contenidos y metodología expuestos por cada uno de los candidatos.

A la vista de los tres informes, la Comisión procederá a la votación, sin que sea posible la abstención.

8. Propuesta de la Comisión.

8.1. Una vez celebrado el Concurso, la Comisión hará público el resultado de la evaluación de cada candidato o candidata, desglosada por cada uno de los aspectos evaluados.

8.2. La Comisión propondrá al Rector, motivadamente y con carácter vinculante, una relación de todos los candidatos y candidatas por orden de preferencia para su nombramiento y sin que se pueda exceder en la propuesta el número de plazas convocadas a concurso.

8.3. El Rector procederá a los nombramientos conforme a la propuesta realizada, ordenará su inscripción en el correspondiente registro de personal y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», así como su comunicación al Consejo de Universidades.

8.4. En el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente de la publicación del nombramiento, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su plaza, momento en el que adquirirá la condición de funcionario o funcionaria del cuerpo docente universitario de que se trate, con los derechos y deberes que le son propios.

8.5. La plaza obtenida tras el concurso de acceso deberá desempeñarse durante dos años, al menos, antes de poder participar en un nuevo concurso para obtener una plaza en otra Universidad.

8.6. Contra la propuesta de la Comisión los candidatos podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo máximo de 10 días hábiles, que será valorada por la Comisión de Reclamaciones a que se refiere el artículo 7 de la Normativa para la Regulación del Régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios de la Universidad de Huelva y el art. 10 del R.D. 1313/2007, de 5 de octubre.

Admitida a trámite la reclamación se suspenderán los nombramientos hasta su resolución definitiva.

9. Nombramientos.

Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en el Registro General de la Universidad de Huelva en el plazo de 20 días siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los documentos que acrediten reunir los requisitos establecidos en el artículo 4 del Real Decreto 1313/2007, así como:

a) Fotocopia compulsada del DNI o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta de la española.

b) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública. En el caso de nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea, declaración jurada de no estar sometido

a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación acreditativa, del Ministerio u organismo del que dependan, de su condición de funcionarios y de cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Contra la presente Resolución Rectoral, los interesados podrán interponer recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 11 de enero de 2010.- El Rector, Francisco José Martínez López.

ANEXO I

Catedráticos de Universidad
Clase de Convocatoria: Concurso de acceso
Plaza número 24

Departamento: Ingeniería Química, Química Física y Química Orgánica.

Área de conocimiento: Ingeniería Química.

Actividad a realizar: Impartir docencia de «Seguridad en la Industria Química» y «Tratamiento de la contaminación Ambiental» en la titulación de Ingeniero Químico y desarrollar actividad investigadora en «Aprovechamiento de biomasa lignocelulósica para pasta de papel y otros usos industriales».

Número de plazas: Una.

Comisión Titular:

Presidente: Don Crispulo Gallegos Montes, Catedrático de Universidad de la Universidad de Huelva.

Secretario: Doña Herminia Domínguez González, Catedrática de Universidad de la Universidad de Vigo.

Vocal Primero: Don Luis Jiménez Alcaide, Catedrático de Universidad de la Universidad de Córdoba.

Vocal Segundo: Don Manuel Rubio Torres, Catedrático de Universidad de la Universidad de Murcia.

Vocal Tercero: Doña Carmen Rosselló Matas, Catedrática de Universidad de la Universidad de Islas Baleares.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Juan Miguel Rodríguez Patino, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Secretario: Doña Susana Luque Rodríguez, Catedrática de Universidad de la Universidad de Oviedo.

Vocal Primero: Don Sebastián Sánchez Villasclaras, Catedrático de Universidad de la Universidad de Jaén.

Vocal Segundo: Don Juan Carlos Parajó Linares, Catedrático de Universidad de la Universidad de Vigo.

Vocal Tercero: Don José Felipe Izquierdo Torres, Catedrático de Universidad de la Universidad de Barcelona.

Catedráticos de Universidad
Clase de Convocatoria: Concurso de acceso
Plaza número 25

Departamento: Física Aplicada.

Área de conocimiento: Física Aplicada.

Actividad a realizar: Perfil docente: Fundamentos Físicos de la Ingeniería (Ingeniero Químico).

Perfil investigador: Simulación molecular de fluidos complejos.

Número de plazas: Una.

Comisión Titular:

Presidente: Don Roque Hidalgo Álvarez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Secretario: Don Juan Pedro Bolívar Raya, Catedrático de Universidad de la Universidad de Huelva.

Vocal Primero: Don Francisco Cuadros Blázquez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Extremadura.

Vocal Segundo: Doña Lourdes Vega Fernández, Investigadora Científica del CSIC de Barcelona.

Vocal Tercero: Don José M.ª Abril Hernández, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Carlos Vega de las Heras, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Secretario: Don Rafael García-Tenorio García-Balmaseda, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Primero: Don Francisco Barranco Paulano, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Segundo: Don Miguel Rubí Capaceti, Catedrático de Universidad de la Universidad de Barcelona.

Vocal Tercero: Don Francisco Javier de las Nieves López, Catedrático de Universidad de la Universidad de Almería.

Profesores Titulares de Universidad
Clase de Convocatoria: Concurso de acceso
Plaza número 26

Departamento: Ciencias Agroforestales.

Área de conocimiento: Mecánica de Fluidos.

Actividad a realizar: Impartir docencia de la asignatura Ingeniería Fluidomecánica de la titulación de Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Mecánica. Actividad Investigadora: Sistemas de distribución de agua para riego y acuicultura; evaluación y planificación de recursos hídricos; modelación heurística.

Número de plazas: Una.

Comisión Titular:

Presidente: Don Enrique Cabrera Marcet, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Valencia.

Secretario: Don Manuel Fernández Martínez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Huelva.

Vocal Primero: Don José Roldán Cañas, Catedrático de Universidad de la Universidad de Córdoba.

Vocal Segundo: Don Ricardo Aliod Sebastián, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Zaragoza.

Vocal Tercero: Doña Montserrat Carbonell Ventura, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Jesús Carlos Martínez Bazán, Catedrático de Universidad de la Universidad de Jaén.

Secretario: Doña Pilar Montesinos Barrios, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Córdoba.

Vocal Primero: Don Enrique Cabrera Rochera, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Valencia.

Vocal Segundo: Don Fernando Zayas Hinojosa, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Extremadura.

Vocal Tercero: Don Juan Reca Cardeña, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Almería.

Profesores Titulares de Universidad
Clase de Convocatoria: Concurso de acceso
Plaza número 27

Departamento: Ciencias Agroforestales.

Área de conocimiento: Tecnologías del Medio Ambiente.

Actividad a realizar: Impartir docencia de la asignatura del área Ciencia y Tecnología del Medio Ambiente de la titulación de Ingeniero Industrial. Actividad Investigadora: Recursos piscícolas en el medio natural; sistemas de producción en medio acuático; modelación heurística.

Número de plazas: Una.

Comisión Titular:

Presidente: Don Enrique Nebot Sanz, Catedrático de Universidad de la Universidad de Cádiz.

Secretario: Don Raúl Tapias Martín, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Huelva.

Vocal Primero: Don José Antonio Hernando Casal, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Cádiz.

Vocal Segundo: Don Emiliano de Pedro Sanz, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Córdoba.

Vocal Tercero: Don Máximo Florín Beltrán, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Comisión Suplente:

Presidente: Don José Miguel Veza Iglesias, Catedrático de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Secretario: Don Francisco Osorio Robles, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocal Primero: Don Manuel Fernández Martínez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Huelva.

Vocal Segundo: Don José Luis García Morales, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Cádiz.

Vocal Tercero: Doña Milagrosa Casimiro-Soriguer Escofet, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Cádiz.

Profesores Titulares de Universidad
Clase de Convocatoria: Concurso de acceso
Plaza número 28

Departamento: Física Aplicada.

Área de conocimiento: Física Aplicada.

Actividad a realizar: Perfil docente: Fundamentos Físicos de la Ingeniería (Ingeniería Técnica Forestal). Perfil investigador: Investigación en Física de Partículas y Fenomenología más allá del Modelo Estándar de las Interacciones Fundamentales y su conexión con las observaciones Astrofísicas y Cosmológicas.

Número de plazas: Una.

Comisión Titular:

Presidente: Don Carlos Muñoz López, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.

Secretario: Don José Rodríguez Quintero, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Huelva.

Vocal Primero: Don Juan Pedro Bolívar Raya, Catedrático de Universidad de la Universidad de Huelva.

Vocal Segundo: Don Felipe Jiménez Blas, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Huelva.

Vocal Tercero: Don Francisco Botella Olcina, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Valencia.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Francisco del Águila Jiménez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Secretario: Don Francisco B. Pérez Bernal, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Huelva.

Vocal Primero: Don Ismael Martel Bravo, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Segundo: Don José Enrique García Ramos, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Málaga.

Vocal Tercero: Don Juan Antonio Caballero Carretero, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Ver Anexos II y III en páginas 31 a 35 del BOJA núm. 82, de 30.4.2009

RESOLUCIÓN de 14 de enero de 2010, de la Universidad de Málaga, por la que se hace pública la relación definitiva de aspirantes aprobados para ingreso en la Escala de Gestión Universitaria, correspondiente a la convocatoria de 9 de marzo de 2009.

Finalizada la valoración final prevista en la base 5.3 de la Resolución de esta Universidad de 9 de marzo de 2009 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 24 de marzo), por la que se hace pública la convocatoria de pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Gestión Universitaria y vista la propuesta de nombramiento elevada por el Presidente del Tribunal Calificador de fecha 11 de enero de 2010, este Rectorado, de acuerdo con lo establecido en la base 8.5 de la convocatoria, ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Hacer pública la relación definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo, por orden de puntuación alcanzada y con indicación del documento nacional de identidad, que figura como Anexo adjunto a la presente Resolución.

Segundo. La citada relación figura expuesta, además, en el tablón de anuncios del Pabellón de Gobierno de la Universidad de Málaga.

Tercero. En el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la listas de aprobados en el proceso selectivo, los aspirantes deberán presentar en el Servicio de Personal de Administración y Servicios copia compulsada de aquellos documentos que acrediten las condiciones y requisitos para el acceso a la Escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Málaga, a excepción de aquellos que obren ya en poder del citado Servicio como consecuencia de la aportación realizada para su anterior nombramiento como funcionario de carrera.

Cuarto. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentaran los documentos o del examen de los mismos se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados, no podrán ser nombrados/as funcionarios/as y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en solicitud inicial.

Quinto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la sede en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación.

No obstante lo anterior, potestativamente, cabrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes en idéntico cómputo, si bien, interpuesto tal recurso administrativo, deberá abstenerse de interponer el de carácter jurisdiccional, hasta tanto no sea resuelto el primero expresa o presuntamente.

Málaga, 14 de enero de 2010.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

A N E X O

Orden	DNI	Apellidos y Nombre	Puntuación Fase Oposición	Puntuación Fase Concurso	Total
1	25078518P	Díaz Ramírez, Inmaculada	84,375	39,000	123,375
2	33370910A	Delgado Linares, Carlos	73,750	49,250	123,000
3	24864204P	García Martín, Luisa Francisca	72,500	49,540	122,040

Orden	DNI	Apellidos y Nombre	Puntuación Fase Oposición	Puntuación Fase Concurso	Total
4	25100146Q	Crespillo Gutiérrez, Inmaculada	70,625	51,250	121,875
5	24219685H	Rodríguez Fernández, Dolores	71,875	48,490	120,365
6	33386869T	Martín Cerezo, Helia	80,000	39,920	119,920
7	33362646L	Barcelo Miro, Alvaro	75,000	44,650	119,650
8	33371524L	Amate Villalba, Yolanda	80,625	38,250	118,875
9	06182944S	Pozo Santos, Concepción	73,125	45,000	118,125
10	24901595R	Pulido Cantos, M.ª Carmen	69,375	48,480	117,855
11	33352281G	Postigo Cabello, M.ª Dolores	78,125	39,000	117,125
12	25060408E	Ruiz Díaz, María José	65,000	52,020	117,020
13	25712017H	Gordillo García, Ana María	78,750	38,250	117,000
14	51655579V	Galán Valdivia, Ildefonso Vicente	76,250	38,640	114,890
15	76916394R	Gordo Jiménez, M.ª Carmen	68,125	45,000	113,125

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

ACUERDO de 22 de diciembre de 2009, del Consejo de Gobierno, por el que se declara la urgente ocupación a los efectos de expropiación forzosa por el Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba), de los bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto de dotación de servicios del Polígono Industrial de Vega Currillo de la localidad de Peñarroya-Pueblonuevo, provincia de Córdoba.

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo aprobó con fecha 16 de diciembre de 2008 el proyecto de obras para la dotación de servicios del Polígono Industrial de Vega Currillo.

En el Pleno de la Corporación celebrado el día 25 de febrero de 2009, se acordó, el inicio del expediente de expropiación, hacer pública la relación de bienes y propietarios afectados, así como la apertura de un periodo de información pública a efectos de formulación de alegaciones, que se llevó a cabo a través de la inserción de Edicto en el Boletín Oficial número 73, de 21 de abril de 2009, de la Provincia de Córdoba, y en el Diario ABC de Córdoba de 15 de octubre de 2009. También se acordó realizar la notificación personal a los propietarios de los bienes a expropiar, don Lauro Valles Martínez, titular de la parcela 11 (10.000 m²) del polígono 12; y don José Antonio Cabello Calvo y doña María Reboredo Lamas, propietarios de la parcela 12 (50.000 m²) del mismo polígono.

De otro lado, visto que, con posterioridad a dicho acuerdo, fue detectado error tipográfico en la superficie a expropiar de las fincas, se procedió a subsanar el mismo mediante acuerdo plenario de fecha 8 de abril de 2009, en el que se concretaba las superficies expropiadas.

Con fecha 1 de junio de 2009 se presentaron alegaciones por don José Antonio Cabello Calvo y doña María Reboredo Lamas, que fueron contestadas mediante acuerdo plenario del Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de septiembre de 2009, elevándose a definitiva la relación de bienes y derechos afectados por la expropiación que nos ocupa.

El Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo presenta la solicitud de declaración de urgente ocupación, acompañada de la correspondiente documentación, en el Registro General de la Consejería de Gobernación, el día 23 de julio de 2009. La petición se fundamenta en que la ejecución del Proyecto de Urbanización de la Ronda Sur de Peñarroya-Pueblonuevo, que actualmente se encuentra en proceso de ejecución, está íntimamente vinculado al de Dotación de Servicios de Vega Currillo. La relación entre ambos proyectos radica en que el proyecto de Dotación de Servicios Urbanísticos al Polígono Industrial de Vega Currillo se plantea como una continuación de la Ronda Sur que sirva de acceso rodado al núcleo urbano, al mismo tiempo que se proveen las dotaciones de las instalaciones para el futuro polígono industrial.

Según se expresa en el acuerdo plenario adoptado el día 15 de septiembre de 2009, la expropiación se debe realizar con carácter urgente por los siguientes motivos:

1. La necesidad indispensable de ocupación de los terrenos descritos, por el trazado racional y funcional de la vía de acceso rodado al núcleo urbano del municipio, debido a que en la actualidad el acceso al municipio desde la N-432, a su llegada desde Fuente Obejuna, se realiza de forma sinuosa, existiendo en un tramo de aproximadamente 600 m, un exceso de alineaciones curvas, las cuales carecen del radio de

curvatura idóneo para una vía de estas características, generándose en algunos puntos falta de visibilidad. A ello se suma la existencia de un estrechamiento de la calzada en un puente sobre el arroyo de la Hontanilla, con la consiguiente problemática de acceso y salida de la localidad.

2. La obligatoria necesidad de la dotación de los servicios para la futura implantación del polígono industrial de Vega Currillo.

Dado que las circunstancias relacionadas justifican debidamente el empleo de este procedimiento por parte de la Corporación interesada, procede acceder a su solicitud y declarar, en consecuencia, la urgente ocupación pretendida, al entenderse cumplidos los requisitos exigidos por el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, en relación con el artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957.

El artículo 60.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado en virtud de Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local, correspondiendo conforme a lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, la declaración de urgente ocupación de los bienes afectados por la expropiación a que de lugar la realización de una obra o finalidad determinada al Consejo de Gobierno.

Por otra parte, el Decreto 164/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, establece en el artículo 1.a), entre las competencias asignadas a la Consejería, «la ordenación, ejecución y control de todas las medidas tendentes a la gestión de las competencias en materia de Régimen Local». Asimismo, recoge en su artículo 7 la competencia de la Dirección General de Administración Local para la ordenación, ejecución y control de todas las medidas tendentes a la gestión de las competencias que, en materia de Administración Local, estén atribuidas a la Junta de Andalucía, señalando en particular en el apartado m): «La declaración de la urgente ocupación de los bienes afectados por expropiaciones forzosas instruidas por las Entidades Locales».

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 27.23 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Gobernación, según atribución del artículo 21.6 de dicha Ley 6/2006, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 22 de diciembre de 2009,

A C U E R D A

Declarar la urgente ocupación, a los efectos de expropiación forzosa por el Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba), de los bienes y derechos afectados por la realización de las Obras de dotación de servicios del Polígono Industrial de Vega Currillo de la localidad de Peñarroya-Pueblonuevo, en la provincia de Córdoba, y cuya descripción es la siguiente:

1. Parcela 11 del Polígono 12:
 - Situación: Parcela 11 del Polígono 12
 - Propietario: Don Lauro Vallés Martínez.
 - Superficie de suelo afectada por expropiación: 10.000 metros cuadrados.
 - Referencia Catastral: 14052A012000110000IM.
 - Linda con las siguientes parcelas que a continuación se detallan:
 - Parcela 9002, Polígono 12: 14052A012090020000IF.

Parcela 9002, Polígono 11: 14052A011090020000IX.
Parcela 9022, Polígono 12: 14052A012090220000IW.
Parcela 9017, Polígono 12: 14052A012090170000IU.

2. Parcela 12 del Polígono 12:

- Situación: Parcela 12 del Polígono 12.

- Propietarios: Don José Antonio Cabello Calvo y doña María Reboredo Lamas.

- Superficie de suelo afectada por expropiación: 50.000 metros cuadrados.

- Referencia Catastral: 14052A012000120000IO.

- Linda con las siguientes parcelas que a continuación se detallan:

Parcela 146, Polígono 12: 14052A012001460000II.

Parcela 19, Polígono 12: 14052A012090020000IF.

Parcela 9027, Polígono 12: 14052A012090270000IQ.

Parcela 9002, Polígono 12: 14052A012090020000IF.

Parcela 9022, Polígono 12: 14052A012090220000IW.

Parcela 9019, Polígono 12: 14052A012090190000IU.

Parcela 9020, Polígono 12: 14052A012090200000IU.

Parcela 9598, Polígono 12: 14052A012095980000IA.

Parcela 9017, Polígono 12: 14052A012090170000IU.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de diciembre de 2009

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

LUIS PIZARRO MEDINA
Consejero de Gobernación

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 21 de enero de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 940/09 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Málaga.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Málaga sito en C/ Fiscal Luis Portero García, s/n, se ha interpuesto por don Sergio Ledesma Atencia recurso contencioso-administrativo núm. 940/09 contra la Resolución de 25 de marzo de 2009, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos por la que el recurrente fue excluido de la Bolsa de Trabajo y contra la resolución desestimatoria del recurso de reposición formulado contra dicha resolución.

Asimismo, pongo en su conocimiento, que la fecha señalada para la celebración de la vista es el día 10 de febrero de 2010.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 21 de enero de 2010.- El Secretario General Técnico, Alberto Ollero Calatayud.

RESOLUCIÓN de 21 de enero de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 1065/08 Sección 3.ª ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla sito en el Prado San Sebastián, Edificio Audiencia, sexta planta, se ha interpuesto por doña M.ª Joaquina Borrero Díaz recurso contencioso-administrativo núm. 1065/08 Sección 3.ª contra la Orden de 29 de septiembre de 2008, por la que se publica la relación del personal seleccionado en los procedimientos selectivos para el ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores de Artes Plásticas y Diseño y se le nombra con carácter provisional funcionario en prácticas y contra la Orden de 13 de noviembre de 2008 por la que se amplía la Orden de 29 de septiembre de 2008.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 21 de enero de 2010.- El Secretario General Técnico, Alberto Ollero Calatayud.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 13 de enero de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento contencioso-administrativo abreviado núm. 678/2009, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Diez de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 678/2009, interpuesto por Rocío Luna Fernández Aramburu contra la Resolución de 1 de junio de 2009, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Justicia y Administración Pública publicada en BOJA núm. 111, de 11 de junio de 2009, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Diez de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 13 de enero de 2010.- La Secretaria General Técnica, María Pérez Porras.

RESOLUCIÓN de 14 de enero de 2010, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se notifica el emplazamiento personal, que no ha podido ser notificado a la persona interesada.

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación sin que haya surtido efecto, se notifica la Resolución de 13 de abril de 2009, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a don Jaime Maraver Pérez, en el Procedimiento Abreviado núm. 269/2007, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla, para que pueda comparecer y personarse en Autos ante el citado Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 14 de enero 2010.- El Director General, Manuel Alcaide Calderón.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

ORDEN de 19 de enero de 2010, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la Empresa Municipal de Aguas de Huelva, S.A. (EMAHSA), dedicada al abastecimiento de agua, alcantarillado-saneamiento y depuración de aguas residuales en la ciudad de Huelva, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por el Comité de Empresa de la Empresa Municipal de Aguas de Huelva, S.A. (EMAHSA), dedicada al abastecimiento de agua, alcantarillado-saneamiento y depuración de aguas residuales en la ciudad de Huelva, ha sido convocada huelga el día 27 de enero de 2010 que, en su caso, podrá afectar a todos/as los/as trabajadores/as.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que la Empresa Municipal de Aguas de Huelva, S.A. (EMAHSA), dedicada al abastecimiento de agua, alcantarillado-saneamiento y depuración de aguas residuales en la ciudad de Huelva presta un servicio esencial para la comunidad, cual es el procurar el buen funcionamiento de los bienes esen-

ciales del abastecimiento de agua, alcantarillado-saneamiento y depuración de aguas residuales en dicha ciudad, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la falta de los mismos en la citada ciudad colisiona frontalmente con el derecho a la salud proclamado en el artículo 43 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 63.5 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, Decreto del Presidente 3/2009, de 23 de abril, sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 170/2009, de 19 de mayo, por el que se aprueba la estructuración orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo de la Junta de Andalucía; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

D I S P O N G O

Artículo 1. La situación de huelga que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la Empresa Municipal de Aguas de Huelva, S.A. (EMAHSA), dedicada al abastecimiento de agua, alcantarillado-saneamiento y depuración de aguas residuales en la ciudad de Huelva durante el día 27 de enero de 2010, deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco responderán respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de enero de 2010

ANTONIO FERNÁNDEZ GARCÍA
Consejero de Empleo

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo de Huelva.

A N E X O

SERVICIOS MÍNIMOS

- Mantenimiento de redes de saneamiento, un Técnico.
- Mantenimiento de redes de abastecimiento, un Técnico y un Subcapataz; un Oficial y un Ayudante en turno de mañana; un Oficial y un Ayudante en turno de tarde; un Guarda en turno de noche.
- ETAP (Estación de Tratamiento de Agua Potable), un Oficial y un Analista en turno de mañana; un Oficial en turno de tarde; un Oficial en turno de noche y un Oficial de guardia.

- EDAR (Estación Depuradora de Aguas Residuales), un Oficial y un Ayudante en el turno de mañana; un Oficial y un Ayudante en turno de tarde y un Oficial en turno de noche.

En cuanto al personal técnico para la ETAP y la EDAR, un Técnico para ambos servicios.

- Subdirección Administrativa, un Técnico en el Departamento de Informática y para el resto de funciones un Administrativo.

CORRECCIÓN de errores a la Orden de 12 de noviembre de 2009, por la que se conceden las distinciones al mérito laboral en Andalucía en su tercera edición (BOJA núm. 230, de 25.11.2009).

Advertido error en la Orden de referencia, publicada en el BOJA núm. 230, de fecha 25 de noviembre de 2009, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Página núm. 42, columna de la derecha, artículo 1, Conceder las distinciones al mérito en el ámbito laboral en Andalucía en su tercera edición a las personas que se relacionan, donde dice: «Guadalupe Fernández González»; debe decir: «Guadalupe González Fernández».

Sevilla, 7 de enero de 2010

CONSEJERÍA DE SALUD

ORDEN de 28 de diciembre de 2009, por la que se crean ficheros «Donación, procesamiento y transfusión de sangre y hemoderivados», «Biobancos» y «Videovigilancia» con datos de carácter personal del Servicio Andaluz de Salud.

El artículo 20.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y el artículo 52.1 de su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, establecen que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrá hacerse por medio de disposición general publicada en el Boletín Oficial del Estado o diario oficial correspondiente.

Por otro lado, el artículo 39.2 de la citada Ley dispone que serán objeto de inscripción en el Registro General de Protección de Datos los ficheros de que sean titulares las Administraciones Públicas.

El desarrollo del sistema de información sanitaria en el ámbito de las competencias del Servicio Andaluz de Salud hace necesaria la creación de nuevos ficheros con datos de carácter personal que faciliten la disponibilidad de información sobre asistencia sanitaria y permitan su aportación al sistema de información sanitaria del Sistema Nacional de Salud.

Asimismo, en cumplimiento de la normativa de protección de datos y de acuerdo con la Instrucción 1/2006, de 8 de noviembre, de la Agencia Española de Protección de Datos, sobre el tratamiento de datos personales con fines de vigilancia a través de sistemas de cámaras o videocámaras, se procede a la creación de un fichero de videovigilancia en el que se recogerán las imágenes obtenidas por las cámaras o videocámaras instaladas en los centros y dependencias del Servicio Andaluz de Salud.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 42.2 y 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

y al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el citado artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre,

D I S P O N G O

Primero. Creación de ficheros.

En cumplimiento del artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, se crean los ficheros «Donación, procesamiento y transfusión de sangre y hemoderivados», «Biobancos» y «Videovigilancia», que se gestionarán por el Servicio Andaluz de Salud, y cuya estructura y contenido se describen en el Anexo de esta Orden.

Segundo. Medidas de índole técnica y organizativas.

La persona titular del órgano responsable de cada fichero adoptará las medidas necesarias para asegurar la confidencialidad, seguridad e integridad de los datos, así como las conducentes a hacer efectivas las demás garantías, obligaciones y derechos reconocidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre y en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

Tercero. Cesiones de datos.

Los datos contenidos en los ficheros referidos en el Anexo de esta disposición se podrán ceder en los términos previstos en los artículos 7, 8, 11 y 21 de la Ley Orgánica 15/1999, de 31 de diciembre y en el artículo 10 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba su Reglamento de desarrollo.

Asimismo, será de aplicación para el acceso a los datos de carácter clínico asistencial, contenidos en los ficheros referidos en el apartado anterior, lo dispuesto en el artículo 16.3 de la Ley 41/2002, de 14 de noviembre, Básica reguladora de la Autonomía del Paciente y de Derechos y Obligaciones en Materia de Información y Documentación Clínica y para el acceso a los datos genéticos lo establecido en el artículo 50 de la Ley 14/2007, de 3 de julio, de Investigación biomédica.

Cuarto. Prestación de servicios de tratamiento de datos.

El Servicio Andaluz de Salud podrá celebrar contratos de colaboración para el tratamiento de datos con estricto cumplimiento de lo señalado en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, y en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, respecto a las garantías y protección de los titulares de los datos.

Quienes, por cuenta del Servicio Andaluz de Salud, presten servicios de tratamiento de datos de carácter personal, realizarán las funciones encomendadas conforme a las instrucciones del responsable del tratamiento y así se hará constar en el contrato que a tal fin se realice, no pudiendo aplicarlos o utilizarlos con fin distinto, ni comunicarlos, ni siquiera para su conservación, a otras personas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, y Capítulo III del Título II del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

Quinto. Derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos.

Las personas interesadas cuyos datos de carácter personal estén incluidos en los ficheros regulados en esta Orden, podrán ejercitar su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición, cuando proceda, ante el órgano que se determina para cada fichero en el Anexo de la misma, teniendo en cuenta lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre y en el Real Decreto 1727/07, de 21 de diciembre.

Sexto. Inscripción de los ficheros en el Registro General de Protección de Datos.

Los ficheros creados en esta Orden serán notificados por la Secretaría General del Servicio Andaluz de Salud a la Agen-

cia Española de Protección de Datos para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos, en el plazo de treinta días desde la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Séptimo. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de diciembre de 2009

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO
Consejera de Salud

A N E X O

Fichero 1: Donación, procesamiento y transfusión de sangre y hemoderivados.

a) Órganos responsables del fichero: Dirección General de Asistencia Sanitaria del Servicio Andaluz de Salud.

b) Finalidad y usos previstos: Gestión, control y evaluación de las donaciones de sangre y hemoderivados. Promoción de la donación y atención a los donantes.

c) Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que estén obligados a suministrarlos: Los donantes de sangre y hemoderivados.

d) Procedimiento de recogida de los datos y procedencia: Formularios y procedimientos automatizados.

e) Estructura básica del fichero y sistema de tratamiento:
Datos identificativos: nombre y apellidos, DNI/NIF, código de identificación, núm. SS, dirección postal.

Datos de salud: datos clínico asistenciales y asociados a las muestras biológicas.

Datos de características personales: sexo, edad, estado civil, fecha y lugar de nacimiento, datos familiares.

Sistema de tratamiento: automatizado.

f) Comunicaciones de los datos previstas, indicando en su caso, los destinatarios o categorías de destinatarios:

A Organismos, centros y servicios del Sistema Nacional de Salud podrán cederse los datos que sean necesarios para la atención sanitaria.

Con fines estadísticos, epidemiológicos y de investigación, previa disociación de los datos de carácter clínico asistencial o con consentimiento del interesado.

Al Registro Español de Donantes de Médula Ósea con consentimiento del interesado.

g) Transferencias internacionales: No hay previstas transferencias internacionales de datos.

h) Servicios o unidades ante los que pueden ejercerse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Dirección General de Asistencia Sanitaria del Servicio Andaluz de Salud. Avenida de la Constitución, núm. 18, 41007, Sevilla.

i) Nivel de seguridad: Nivel alto.

Fichero 2: Biobancos.

a) Órganos responsables del fichero: Dirección General de Asistencia Sanitaria del Servicio Andaluz de Salud.

b) Finalidad y usos previstos: Recogida, organización y gestión de las muestras biológicas almacenadas y de los datos asociados para investigación biomédica. Promover la investigación biomédica y su traslación a la asistencia sanitaria.

c) Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que estén obligados a suministrarlos: El propio interesado o su representante legal.

d) Procedimiento de recogida de los datos y procedencia: Declaraciones o formularios de los propios interesados o sus representantes legales. Datos suministrados por los profesionales sanitarios en ejercicio de sus funciones.

e) Estructura básica del fichero y sistema de tratamiento:

Datos identificativos: nombre y apellidos, DNI/NIF, código de identificación, núm. SS, dirección postal.

Datos de salud: datos clínico asistenciales y asociados a las muestras biológicas.

Datos de características personales: sexo, edad, estado civil, fecha y lugar de nacimiento, datos familiares.

Sistema de tratamiento: automatizado.

f) Comunicaciones de los datos previstas, indicando en su caso, los destinatarios o categorías de destinatarios:

A Organismos, centros y servicios del Sistema Nacional de Salud podrán cederse los datos que sean necesarios para la atención sanitaria. Los datos genéticos con consentimiento del interesado.

Con fines estadísticos, epidemiológicos y de investigación con el consentimiento del interesado o previa disociación de los datos de carácter clínico asistencial y anonimización de los datos genéticos.

g) Transferencias internacionales: No hay previstas transferencias internacionales de datos.

h) Servicios o unidades ante los que pueden ejercerse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Dirección General de Asistencia Sanitaria del Servicio Andaluz de Salud. Avenida de la Constitución, núm. 18. Sevilla.

i) Nivel de seguridad: Nivel alto.

Fichero 3: Videovigilancia.

a) Órganos responsables del fichero: Secretaría General del Servicio Andaluz de Salud.

b) Finalidad y usos previstos: Vigilancia en el control de acceso a los edificios y dependencias en los que se ubica el Servicio Andaluz de Salud con el fin de garantizar la seguridad del personal que presta servicios, de los ciudadanos que acceden, de las instalaciones y equipamiento.

c) Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que estén obligados a suministrarlos: Del propio interesado en el acceso al edificio.

d) Procedimiento de recogida de los datos y procedencia: Grabación de imágenes con cámaras de seguridad.

e) Estructura básica del fichero y sistema de tratamiento: Datos de carácter identificativo (imagen/voz).

Sistema de tratamiento: automatizado.

f) Cesiones de datos de carácter personal: No se prevén a excepción de a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y Órganos Judiciales.

g) Transferencias internacionales: No hay previstas transferencias internacionales de datos.

h) Servicios o unidades ante los que pueden ejercerse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Secretaría General del Servicio Andaluz de Salud. Avenida de la Constitución, núm. 18. Sevilla.

i) Nivel de seguridad: Nivel básico.

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 7 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 24 de noviembre de 2006, por la que se aprueba definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Cazalla de la Sierra (Sevilla).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2.a) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula

el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, esta Delegación Provincial hace pública la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 24 de noviembre de 2006, por la que se aprueba definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Cazalla de la Sierra (Sevilla) respecto a dos parcelas sitas en la calle Chichorra.

Conforme establece el artículo 41.2 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, con fecha 8 de enero de 2007, y con el número de registro 1674, se ha procedido a la inscripción y depósito del instrumento de planeamiento de referencia en el Registro de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados dependiente de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, así como en el correspondiente Registro Municipal del Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra.

De conformidad con lo establecido por el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público el contenido de:

- La Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 24 de noviembre de 2006, por la que se aprueba definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Cazalla de la Sierra (Sevilla) respecto a dos parcelas sitas en la calle Chichorra (Anexo I).

- Las Normas Urbanísticas del referido instrumento de Planeamiento (Anexo II).

ANEXO I

«Visto el proyecto de Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Cazalla de la Sierra (Sevilla) respecto a dos parcelas sitas en la calle Chichorra, así como el expediente instruido por el Ayuntamiento de esa localidad.

Vista la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y demás legislación urbanística aplicable.

HECHOS

Primero. El proyecto urbanístico de referencia tiene por objeto la ampliación del actual suelo urbano, mediante la clasificación de dos parcelas de 700,55 m² y 1.534,46 m² de superficie, que actualmente tienen la clasificación de suelo no urbanizable, a suelo urbano no consolidado y con la calificación de equipamiento social la primera y aparcamiento público en superficie la segunda.

Segundo. El expediente ha sido sometido a la tramitación que se especifica en el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Tercero. En el expediente constan los siguientes informes sectoriales:

a) La Confederación Hidrográfica del Guadalquivir informa en el sentido de que los terrenos objeto de esta Modificación no son inundables.

b) La Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente informa que no es necesario someter el presente proyecto urbanístico al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El presente proyecto urbanístico ha sido tramitado en su integridad tras la entrada en vigor de la Ley 7/02, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por lo que tanto la

tramitación para su aprobación, como sus determinaciones deben ajustarse a lo que la referida Ley establezca.

Segundo. La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla es el órgano competente para adoptar la resolución definitiva que proceda respecto a este asunto, por establecerlo así el artículo 13.2.a) del Decreto 193/2003, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, determinándose los órganos a los que se atribuyen.

Tercero. A la vista de que la tramitación seguida por el Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra para la resolución definitiva de este proyecto, se ha ajustado a lo establecido por el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y a la vista de que el expediente remitido por el Ayuntamiento está formalmente completo, procede que esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla adopte decisión sobre este asunto, en virtud de lo establecido por el art. 31.2.B.a) de la Ley 7/2002.

Cuarto. El proyecto se ajusta en cuanto a documentación y determinaciones a las normas legales y de planeamiento de rango superior que le son de aplicación, por lo que procede su aprobación.

De conformidad con la propuesta formulada por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en virtud de lo establecido por el art. 11.1 del Decreto 193/2003, esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la mayoría especificada por el art. 26.4 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común,

HA RESUELTO

1.º Aprobar definitivamente el proyecto de Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Cazalla de la Sierra (Sevilla) respecto a dos parcelas sitas en la calle Chichorra, aprobado provisionalmente por el Pleno Municipal con fecha 13 de junio de 2006, de conformidad con lo especificado por el art. 33.2.a) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

2.º Proceder a su depósito e inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos.

3.º Publicar la presente resolución, junto con el contenido de las normas urbanísticas de este planeamiento, en el BOJA, de acuerdo con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados con las advertencias legales que procedan.»

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación o publicación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

ANEXO II

NORMAS URBANÍSTICAS

Este suelo debe cumplir con lo establecido por las NN.SS. para la clasificación de suelo como «casco urbano» y todas sus ordenanzas reguladoras.

Sevilla, 7 de enero de 2010.- La Delegada, Rosario Ayala Valiente.

CONSEJERÍA DE CULTURA

ORDEN de 14 de diciembre de 2009, por la que se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de Gilena (Sevilla) en el Registro de Bibliotecas de la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, en su artículo 68.3.2.ª confiere a nuestra Comunidad Autónoma competencia exclusiva sobre Bibliotecas que no sean de titularidad estatal.

Mediante el Decreto 230/1999, de 15 de noviembre, se aprueba el Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, en cuyo Capítulo V se crea el Registro de Bibliotecas de uso público de Andalucía. Por el Decreto 61/2003, de 4 de marzo, se amplía el plazo establecido en la Disposición Transitoria Única del Decreto 230/1999, de 15 de noviembre.

La Ley 16/2003, de 22 de diciembre, del Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación, determina en su artículo 25.1 que la Consejería de Cultura mantendrá un Registro actualizado de las Bibliotecas integradas en la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía.

En virtud de las normas citadas, en uso de las competencias que me atribuye el artículo 25 de la Ley del Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación y de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 del Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, a propuesta de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental.

D I S P O N G O

1. Se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de Gilena (Sevilla) en el Registro de Bibliotecas de la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía, por considerar que cuenta con instalaciones, personal y medios suficientes para prestar los servicios bibliotecarios requeridos.

2. Los fondos que integran la colección de la biblioteca forman una unidad de gestión al servicio de la Comunidad y deberá quedar garantizada la accesibilidad a los mismos. Su régimen de protección queda sujeto a la legislación vigente.

3. Todos los gastos de sostenimiento de la biblioteca correrán a cargo del Ayuntamiento de Gilena, debiendo consignar en sus presupuestos ordinarios las partidas destinadas al funcionamiento del centro, especificando por separado las partidas destinadas a personal, adquisiciones bibliográficas y gastos corrientes. A tales efectos, de conformidad con el artículo 3.3 del Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, la biblioteca proporcionará a la Consejería de Cultura los datos de personal, presupuesto, instalaciones y servicios que aquella le solicite.

4. La biblioteca cuya inscripción se acuerda, así como el Ayuntamiento de Gilena (Sevilla), como promotor de la misma, quedan sometidos al cumplimiento de las obligaciones previstas en la vigente Ley del Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación y en el Reglamento del Sistema

Bibliotecario de Andalucía, así como a la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

5. Contra esta Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses a partir de su notificación, sin perjuicio de que pueda interponerse, con carácter previo, recurso de reposición, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 14 de diciembre de 2009

ROSARIO TORRES RUIZ
Consejera de Cultura

ORDEN de 22 de diciembre de 2009, por la que se resuelve inscribir en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Catalogación General, la Capilla del Rescate, en Málaga.

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, el Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado mediante la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, establece en su artículo 10.3.3.º que la Comunidad Autónoma ejercerá sus poderes con el objetivo básico del afianzamiento de la conciencia de identidad y cultura andaluza a través del conocimiento, investigación y difusión del patrimonio histórico, antropológico y lingüístico. Para ello, el artículo 37.1.18.º preceptúa que se orientarán las políticas públicas a garantizar y asegurar dicho objetivo básico mediante la aplicación efectiva, como principio rector, de la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural, histórico y artístico de Andalucía; estableciendo a su vez el artículo 68.3.1.º que la Comunidad Autónoma tiene competencia exclusiva sobre protección del patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 149.1.28.ª de la Constitución.

En ejercicio de la competencia atribuida estatutariamente, el Parlamento de Andalucía aprobó la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía, en la que, entre otros mecanismos de protección, en el artículo 6, se constituye el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, su consulta y divulgación, atribuyéndosele a la Consejería de Cultura la formación, conservación y difusión del mismo.

La Ley 14/2007, de 26 de noviembre, establece en su artículo 9, apartado séptimo, los órganos competentes para resolver los procedimientos de inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. Disponiéndose la forma de inscripción en el Catálogo, en el artículo 7.2, donde se indica que se podrá realizar de manera individual o colectiva.

Según la disposición transitoria primera de la citada Ley, la tramitación de los expedientes de inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, incoados con anterioridad a la entrada en vigor de esta Ley, se regirá por la normativa en virtud de la cual se iniciaron, si bien su resolución se efectuará conforme a la presente Ley.

II. La Capilla del Rescate de Málaga, responde a la tipología de capilla callejera, la cual puede relacionarse con las «musallas» u oratorios callejeros de las ciudades hispanomusulmanas, que posteriormente entre los siglos XVI y XVIII, adquirieron amplia difusión en Andalucía. Situadas normal-

mente en bivos o plazas, que dentro del concepto de ciudad-convento, adquieren plena significación.

Desde el punto de vista formal, la mayoría de estas capillas fueron construidas empleando el lenguaje barroco, tratado en clave popular. La fragilidad en su concepción obligaba a buscar soportes estructurales en inmuebles vecinos, encontrándose adosadas a una iglesia u otro tipo de edificio, o buscando el chaflán de la manzana.

Este inmueble continúa la tradición de las capillas callejeras de la Edad Moderna, a pesar de ser construido en 1800, constituyendo un buen ejemplo tipológico y de sacralización del espacio público.

Por su valor histórico resulta ser un caso excepcional, tratándose de la única capilla fundada por una hermandad en el siglo XIX en Málaga. Diferentes causas sociopolíticas y económicas determinaron que en la primera mitad del siglo XIX, se produjera un notable descenso de la actividad económica respecto al siglo anterior, dándose la ruina económica de las cofradías, por diferentes avatares como la ocupación napoleónica de la ciudad entre 1810 y 1812, así como por las enajenaciones de bienes a las mismas entre los años 1790, 1795 y 1810, que supusieron no sólo la disminución de su poder adquisitivo sino, la pérdida de las bases sociales e instituciones que habían gestado y mantenido a estas corporaciones. Su valor histórico resulta además relevante por su vinculación tanto a la cofradía del Santo Rosario del Barrio de la Victoria del siglo XVIII, como a la actual cofradía pasionista de Nuestro Padre Jesús del Rescate y María Santísima de Gracia.

Por su valor artístico, en cuanto a su concepción espacial y lenguaje arquitectónico, aparece vinculado al estilo barroco, época que supuso la plenitud de manifestaciones religiosas.

La Capilla del Rescate forma parte de la imagen urbana, de la popular calle de la Victoria, desde su construcción hasta la actualidad, recibiendo el culto público en una de las pocas capillas callejeras que se han conservado en Málaga.

III. La Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, mediante Resolución de 1 de diciembre de 1992 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, número 8, de 26 de enero de 1993) incoó el procedimiento para la inscripción genérica en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, a favor de la Capilla del Rescate en Málaga, al amparo de lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, siguiendo la tramitación establecida en dicha Ley de acuerdo con lo preceptuado en la disposición transitoria primera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

De acuerdo con el artículo 12 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 19/1995, de 7 de febrero, se cumplieron los trámites preceptivos de audiencia al Ayuntamiento y organismos afectados, de informe de Institución Consultiva, habiendo emitido informe favorable a la inscripción la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Málaga, con fecha 25 de septiembre de 2008 y de puesta de manifiesto a los interesados.

Terminada la instrucción del procedimiento, y según lo dispuesto en el artículo 9.7.b) de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, procede la inscripción, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como bien de catalogación general, la Capilla del Rescate (Málaga).

A tenor de lo establecido en el artículo 13.5 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, en relación a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, procede el asiento de este inmueble en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, creado por Decreto 2/2004, de 7 de enero. Según lo dispuesto en el

artículo 12 de la citada Ley 14/2007, procede la inclusión gratuita en el Registro de la Propiedad de la inscripción.

Por lo expuesto, a tenor de las actuaciones practicadas y teniendo en cuenta las disposiciones citadas, sus concordantes y normas de general aplicación

D I S P O N G O

Primero. Inscribir en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Catalogación General, la Capilla del Rescate, en Málaga, cuya identificación, descripción y delimitación que figuran en el anexo a la presente Orden.

Segundo. Instar el asiento de este bien inmueble en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados y en el Registro de la Propiedad.

Tercero. Ordenar que la presente Orden se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, desde el día siguiente al de su notificación, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta en el plazo de un mes, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de diciembre de 2009

ROSARIO TORRES RUIZ
Consejera de Cultura

A N E X O

I. DENOMINACIÓN

Principal: Capilla del Rescate.
Secundaria: Capilla del Agua.

II. LOCALIZACIÓN

Provincia: Málaga.
Municipio: Málaga.
Dirección: Calle Victoria, núm. 90.

III. DESCRIPCIÓN DEL BIEN

La Capilla del Rescate es de planta centralizada con forma hexagonal irregular, siendo el recinto interior elíptico. El edificio consta de tres cuerpos, el primero y principal, con un orden de columnas toscanas sobre pedestal de piedra y un arco en cada una de las tres fachadas que soportan un doble entablamento. La fachada, aparece en chaflán, y presenta tres arcos de acceso a la capilla estando los dos laterales cegados, son de medio punto con la rosca y las jambas cajeadas. Sobre las columnas corre un friso y cornisa con molduras. El segundo cuerpo presenta óvalos y rectángulos cajeados y, en las esquinas como elemento decorativo, unos sencillos jarrones que se ubican ante pequeñas hornacinas. Remata con cubierta cónica de teja vidriada y una sencilla linterna hexagonal con adornos cerámicos. En el interior presenta hornacinas en

las tres caras centrales enfrentadas a la entrada y paramentos lisos, poseyendo pilastras de orden corintio y sobre ellas columnas adosadas con fuste acanalado. Sobre el zócalo se dispone una hornacina de gran tamaño que alberga a las imágenes titulares de la Hermandad del Rescate.

El techo se conforma mediante una bóveda nervada de escayola que arranca de la cornisa, que se encuentra apoyada sobre las pilastras adosadas a la pared.

La capilla se encuentra rodeada por una reja de hierro forjado, de traza sencilla. La puerta de acceso tiene una lápida, en cuya inscripción dice: «SE ISO ESTA CAPILLA SIENDO MAYORDOMOS CHRISTOBAL RAMÍREZ, MARCOS LÓPEZ, CARLOS RAMIREZ Y JOSEPH MIRANDA. AÑO DE 1800».

La capilla ha sufrido varias restauraciones, la primera de ellas efectuada en 1897, desconociendo el alcance de su intervención, quedando cerrada hasta la primera mitad del siglo XX. Posteriormente fue nuevamente restaurada tras la Guerra Civil y en 1949 se estableció la sede de la cofradía de Jesús del Rescate y María Santísima de Gracia, trasladándose las imágenes en 1951. Tras la restauración de 1995 se abrió de nuevo la capilla, que presentaba problemas de humedades,

procediéndose fundamentalmente a la restauración de las cubiertas. En el año 2003 sufre una intervención de recuperación y subsanación de humedades debido a un solar colindante.

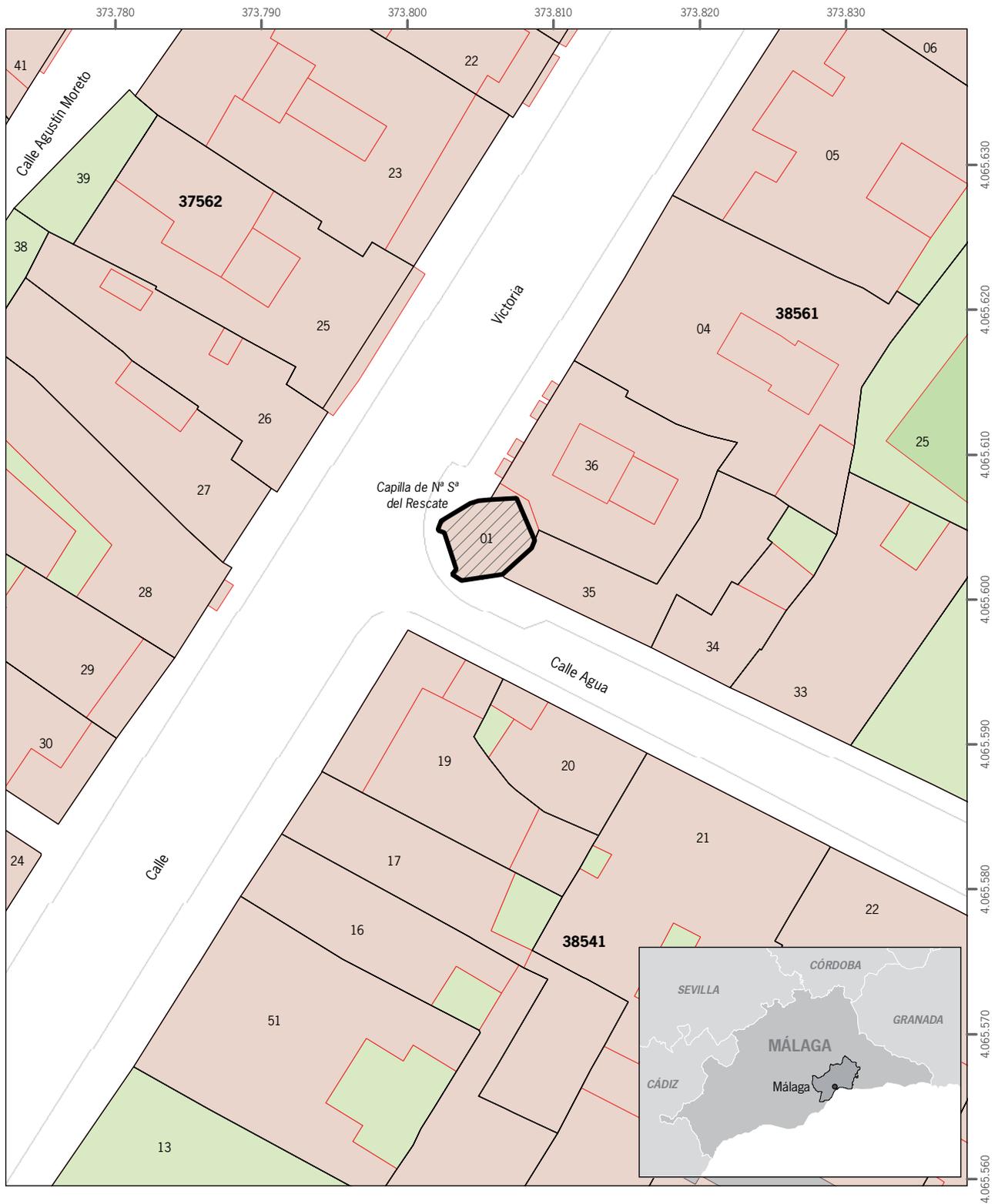
IV. DELIMITACIÓN DEL BIEN

La inscripción del Bien como catalogación general, afecta a todo el volumen de la Capilla, junto con el basamento que da acceso. El inmueble se encuentra ubicado en la confluencia de las calle Agua y Victoria, limitando con el inmueble número 92 de la calle Victoria y el número 3 de la calle Agua, ambos colindantes por medianeras.

El inmueble se encuentra situado dentro del espacio urbano que se representa en el plano adjunto de ubicación, descripción y delimitación del Bien.

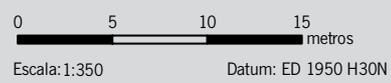
Manzana 38561. Parcela 01. Totalmente afectada.

La cartografía base utilizada ha sido: Oficina Virtual del Catastro, Ministerio de Economía y Hacienda, octubre de 2009.



Inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Catalogación General, de la Capilla del Rescate, en Málaga

Cartografía base: Oficina Virtual del Catastro, Ministerio de Economía y Hacienda, octubre de 2009



Leyenda
[Hatched box symbol] **Ámbito del Bien**



CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESOLUCIÓN de 12 de enero de 2010, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de los ingresos tributarios de la Junta de Andalucía: Especial referencia a los saldos pendientes de cobro.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

RESOLUCIÓN de 12 de enero de 2010, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de seguimiento de las recomendaciones incluidas en la fiscalización relativa a la aplicación del SEC95 al Sector Público Autonómico de Andalucía.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

RESOLUCIÓN de 12 de enero de 2010, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de seguimiento de las recomendaciones incluidas en la fiscalización de las ayudas a la modernización y promoción del sector agroalimentario, correspondiente al ejercicio 2003.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

RESOLUCIÓN de 12 de enero de 2010, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de regularidad de la Mancomunidad del Bajo Guadalquivir, correspondiente al ejercicio 2006.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 14 de enero de 2010, de la Universidad de Huelva, por la que se publica la modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo del personal de Administración y Servicios.

De conformidad con lo establecido en los artículos 19.n) y 163 y siguientes del Decreto 299/2003, de 21 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Huelva, este Rectorado, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 párrafo 2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, se procede a la publicación de la modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios (BOJA de 7 de abril de 2008), modificada a su vez por Resolución de esta Universidad de fecha 12 de febrero de 2009 (BOJA de 24 de febrero), y de 30 de julio de 2009 (BOJA de 13 de agosto).

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Huelva, en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 2009, acuerda lo siguiente:

Adaptación/modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo del personal de Administración y Servicios vigente.

Los puestos sujetos a modificaciones son los que se detallan en el Anexo I.

Las modificaciones citadas entrarán en vigor al día siguiente de la publicación en BOJA de esta Resolución.

Huelva, 14 de enero de 2010.- El Rector, Francisco José Martínez López.

ANEXO I

Cód. Ud.	Cod. Subud.	Cód. Plaza	Denominación del Puesto	Efec.	Nivel	Grupo	C. Espec. (12 M.)	Forma de Provisión	Observ.
UHU.01	SECRETARÍA GENERAL Y REGISTRO								
	UHU.01.01	SECRETARÍA GENERAL Y REGISTRO							
		UHU.01.01.11	Responsable de Unidad de Archivo de Secretaría General	1	23	A2/C1	8.385	CE	(1)
		UHU.01.01.08	Puesto Base	1	17	C1/C2	5.514,	C	A Extinguir
UHU.10	GERENCIA								
	UHU.10.01	GERENCIA							
		UHU.10.01.09	Conductor del Rector	1	16	C2	8.295	C	(7)
		UHU.10.01.10	Conductor de Apoyo	1	16	C2	8.295	C	(7)
		UHU.10.01.11	Conductor mecánico	1		III			(9)
UHU.11	SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA								
	UHU.11.01	ÁREA DE INFRAESTRUCTURA							
		UHU.11.01.12	Responsable de Unidad de Infraestructura	1	23	A2/C1	8.385	CE	(1)
		UHU.11.01.10	Jefe de Negociado	1	20	C1	6.961	C	A Extinguir
UHU.22	SERVICIO DE CALIDAD, INNOVACIÓN Y ENSEÑANZA VIRTUAL								
	UHU.22.01	ÁREA DE CALIDAD							
		UHU.22.01.04	Titulado de Grado Medio	1		II			(10)
UHU.23	SERVICIO DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES								
	UHU.23.01	INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES							
		UHU.23.01.22	Puesto Base	1	17	C1/C2	6.690	C	(1)
UHU.24	SERVICIO DE BIBLIOTECA Y ARCHIVO								
	UHU.24.01	BIBLIOTECA Y ARCHIVO							
		UHU.24.01.59	Responsable de Unidad de Biblioteca y Archivo	1	23	A2/C1	8.385	CE	(1)
		UHU.24.01.13	Jefe de Negociado	1	20	C1	6.961	C	A Extinguir
UHU.26	UNIDADES DEPARTAMENTALES								
	UHU.26.33	DEPARTAMENTO DE MÉTODOS CUANTITATIVOS, PARA LA ECONOMÍA Y LA EMPRESA, ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA (Escisión de la Unidad UHU.26.08)		10					
		UHU.26.33.01	Puesto Singularizado de Departamento	1	20	C1	6.961	C	(1)

OBSERVACIONES:

(1) Nueva Creación.

(7) Cambio Nominal.

(9) Supresión del puesto.

(10) Transformación de un puesto base.

RESOLUCIÓN de 13 de enero de 2010, de la Universidad de Sevilla, por la que se acuerda hacer público el Presupuesto de esta Universidad para el año 2010.

El Consejo Social de la Universidad de Sevilla aprobó en su reunión del día 22 de diciembre de 2009 el Presupuesto de

esta Universidad para el ejercicio 2010, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, se acuerda su publicación.

						ESTADO DE INGRESOS				
Capt.º	Art.º	Conc.	Subc.	Part.	DESCRIPCIÓN	PARTIDA	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
3					TASAS Y OTROS INGRESOS					60.721.238,00
	30				TASAS				2.072.443,00	
		303			Tasas académicas			2.072.443,00		
			00		Tasas académicas por servicios administrativos		1.738.756,00			
			00		Tasas académicas 1er y 2º ciclo	551.779,00				
			01		Tasas académicas 3er ciclo	112.173,00				
			02		Tasas académicas P.A.U. Pruebas aptitud	480.339,00				
			04		Tasas académicas mayor 25 años	31.534,00				
			05		Tasas académicas Postgrado	227.776,00				
			06		Tasas académicas Máster universitario	33.270,00				
			07		Tasas académicas Grado	301.885,00				
			01		Tasas académicas por servic centros adscritos y vinc.		333.687,00			
	31				PRECIOS PÚBLICOS				46.352.285,00	
		312			Servicios académicos por enseñanzas regladas			46.352.285,00		
			00		Servicios académicos de 1er y 2º ciclo en Centros propios		20.127.390,00			
			01		Servicios académicos de 3er ciclo en Centros propios		1.818.577,00			
			02		Compensación matrículas becarios M.E.		8.268.729,00			
			00		Compensación matrículas becarios M.E. 1er y 2º Ciclo	4.839.190,00				
			01		Compensación matrículas becarios M.E. 3er Ciclo	69.824,00				
			02		Compensación matrículas becarios M.E. Máster universitario	712.652,00				
			03		Compensación matrículas becarios M.E. Grado	2.647.063,00				
			03		Compensación matrículas por familias numerosas		1.719.906,00			
			00		Compensación matrículas familias num.1er y 2º Ciclo	1.029.047,00				
			01		Compensación matrículas familias num. 3er Ciclo	24.807,00				
			02		Compensación matrículas familias num. Máster universitario	103.767,00				
			03		Compensación matrículas familias num. Grado	562.288,00				
			04		Compensación matrículas del personal propio		743.264,00			
			00		Compensación matrículas personal propio 1er y 2º Ciclo	360.440,00				
			01		Compensación matrículas personal propio 3er Ciclo	83.322,00				
			02		Compensación matrículas personal propio Máster universitario	101.982,00				
			03		Compensación matrículas personal propio Grado	197.520,00				
			06		Servicios académicos de Máster universitario		2.663.735,00			
			07		Servicios académicos de Grado		11.010.684,00			
	32				OTROS INGRESOS PROCED. DE PRESTAC.SERVICIOS				12.041.510,00	
		320			Dchos. matrícula cursos y seminarios de enseñanzas propias			6.666.222,00		
			00		Estudios de Extensión Universitaria. CFP		6.000,00			
			01		Talleres del CICUS	6.000,00				
			01		Cursos de Enseñanzas Propias		846.436,00			
			00		Matrículas Instituto de Idiomas	653.385,00				
			01		Matrículas Aula de la Experiencia	193.051,00				
			03		Cursos de Postgrado. CFP		5.000.000,00			
			04		Cursos de Formación Continua. CFP		150.000,00			
			99		Otros cursos y seminarios		663.786,00			
			01		Matrículas Cursos de Extranjeros	603.173,00				
			03		Matrículas Seminarios de Septiembre	60.613,00				
		321			Entradas a museos, exposiciones, espectáculos, etc			10.000,00		
			02		Espectáculos. Venta de entradas		10.000,00			
		323			Contratos art. 83 LOU			1.084.309,00		
			00		Contratos		750.000,00			
			99		Otros		334.309,00			
		324			Servicios prestados por unidades de apoyo a la investigación			698.000,00		
			00		CITIUS. Servicios prestados		523.000,00			
			01		Centro de Producción y Experimentación Animal		40.000,00			
			02		Centro Andaluz de Metrología		135.000,00			
		325			Dchos. de alojamiento, restauración y otros			849.830,00		
			00		Dchos.alojamiento colegios mayores y residencias univ.		849.830,00			
			00		Dchos. de alojamiento C.M. Hernando Colón	849.830,00				

ESTADO DE INGRESOS										
Caplº.	Artº.	Conc.	Subc.	Part.	DESCRIPCIÓN	PARTIDA	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
		326			Servicios deportivos universitarios			1.415.000,00		
		329			Otros ingresos procedentes de prestaciones de servicios			1.318.149,00		
			99		Otros		1.318.149,00			
				00	Biblioteca general. Préstamos interbibliotecarios	18.149,00				
				02	Secretariado recursos audiovisuales. Prestaciones	15.000,00				
				03	Gestión convenios S.P.E. (Serv. Prácticas Empresas)	245.500,00				
				04	Área clínica de Podología	100.000,00				
				05	Área prácticas clínicas de Odontología	868.000,00				
				06	Patrocinio SADUS	71.500,00				
	33				VENTA DE BIENES				200.000,00	
		330			Venta de publicaciones propias			200.000,00		
			00		Venta de libros y revistas		200.000,00			
				00	Ventas Secretariado de Publicaciones	200.000,00				
	38				REINTEGRO DE OPERACIONES CORRIENTES				55.000,00	
		380			De ejercicios cerrados			55.000,00		
4					TRANSFERENCIAS CORRIENTES					315.865.011,00
	40				DE LA ADMINISTRACION GENERAL DEL ESTADO				15.636,00	
		400			Ministerio de Educación			15.636,00		
	41				DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS				2.494.370,00	
		410			De Organismos Autónomos Estatales			2.494.370,00		
	42				DE LA SEGURIDAD SOCIAL				3.692.222,00	
		421			Del Servicio Andaluz de Salud			3.692.222,00		
			00		S.A.S. Plazas Vinculadas		3.692.222,00			
	45				DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS				306.448.535,00	
		450			De la Consej. con competencia en materia de Universidades			306.081.901,00		
			00		Financiación Operativa estructural	200.936.093,00				
			01		Financiación Operativa vinculada a resultados	100.606.360,00				
			02		Para Consejo Social	139.672,00				
			03		Financiación de la insuficiencia financiera	2.345.657,00				
			04		Apoyo a prácticas en empresa	465.000,00				
			06		Apoyo al Consejo Social	30.000,00				
			08		Apoyo a proyectos estudiantiles y movilidad	1.090.930,00				
			14		Apoyo espacio iberoamericano del conocimiento	20.000,00				
			99		Otros Consej. Innovación, Ciencia y Empresa	448.189,00				
		451			De Otras Consejerías de la Junta de Andalucía			366.634,00		
			00		De Presidencia	77.000,00				
			04		De Obras Públicas y Transportes	136.984,00				
			06		De Turismo, Comercio y Deporte	55.000,00				
			08		De Salud	29.500,00				
			10		De Igualdad y Bienestar Social	68.150,00				
	46				DE CORPORACIONES LOCALES				114.568,00	
		460			De Diputaciones y Cabildos Insulares			14.840,00		
		461			De Ayuntamientos			99.728,00		
	47				DE EMPRESAS PRIVADAS				2.548.000,00	
		470			Entidades financieras			2.548.000,00		
	48				DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO				195.480,00	
		481			De instituciones sin fines de lucro			195.480,00		
	49				DEL EXTERIOR				356.200,00	
		497			Convenios Internacionales de Cooperación			356.200,00		
5					INGRESOS PATRIMONIALES					1.461.544,00
	52				INTERESES DE DEPÓSITO				850.000,00	
		520			Intereses de Cuentas Bancarias			850.000,00		
	54				RENTAS DE BIENES INMUEBLES				4.200,00	
		541			Alquiler y productos de inmuebles			4.200,00		
			02		Alquiler de aulas y otros recintos universitarios		4.200,00			

ESTADO DE INGRESOS										
CapF.	Art.	Conc.	Subc.	Part.	DESCRIPCIÓN	PARTIDA	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
	55				PRODUCTO DE CONCESIONES Y APROV. ESPEC.				208.344,00	
		551			De concesiones Administrativas			208.344,00		
			00		Concesiones de cafeterías		101.964,00			
			01		Concesiones de reprografía		39.712,00			
			02		Concesiones de máquinas expendedoras		7.360,00			
			99		Otras concesiones administrativas		59.308,00			
	59				OTROS INGRESOS PATRIMONIALES				399.000,00	
		599			Otros ingresos patrimoniales			399.000,00		
7					TRANSFERENCIAS DE CAPITAL					82.930.125,00
	70				DE LA ADMINISTRACION GENERAL DEL ESTADO				16.422.500,00	
		700			Del Ministerio de Ciencia e Innovación			15.890.000,00		
			00		Plan Nacional del MCI		15.890.000,00			
			05		Plan Nal. Movilidad. Rec. Humanos. Estancias Breves	250.000,00				
			07		Plan Nal. Ayudas contrat. Rec. Humanos. Juan de la Cierva	100.000,00				
			08		Plan Nal. Ayudas contrat. Rec. Humanos. Ramón y Cajal	430.000,00				
			09		Plan Nal. Ayudas contrat. Rec. Humanos. Cont. Técnicos Apoyo	200.000,00				
			12		Plan Nal. Ayudas contrat. Rec. Humanos. Otros	3.100.000,00				
			22		Plan Nal. Progr. Nal. de Contratación e Incorporación de RR.HH.	1.400.000,00				
			24		Plan Nal. Progr. Nal de Proyectos de Investigación Fundamental	8.950.000,00				
			25		Plan Nal. Progr. Nal. de Proyectos de Investigación Aplicada	250.000,00				
			31		Plan Nal. Otras actuaciones. Instalac. Cient.-Tecn.Singulares (CNA)	850.000,00				
			36		Plan Nal. Programa de Internacionalización de la I+D	210.000,00				
			47		Plan Nal. Progr. Nal. Plan Integral Com. y Divulg. Cienc. y Tecnol.	50.000,00				
			99		Otros. Investigación. M.C.I.	100.000,00				
		701			De otros Ministerios			532.500,00		
			00		Otros Ministerios. Investigación		532.500,00			
			26		Plan Nal. Progr. Nal. Proyectos de Desarrollo Experimental	402.500,00				
			99		Otros	130.000,00				
	71				DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS				1.557.000,00	
		710			De Organismos Autónomos			1.255.000,00		
			00		OO.AA. Investigación Científica		487.000,00			
			38		Plan Nal. Progr. Nal. Acción Estratégica Salud. RR.HH	52.000,00				
			39		Plan Nal. Progr. Nal. Acción Estratégica Salud. Proyectos	435.000,00				
			99		OO.AA. Estado. Otras		768.000,00			
		711			De Organismos autónomos de la Junta de Andalucía			302.000,00		
			99		Servicio Andaluz de Empleo		302.000,00			
			04		Servicio Andaluz de Empleo. Otras	302.000,00				
	74				DE EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS				450.000,00	
		741			De Universidades			450.000,00		
			00		Universidades. Investigación Científica		450.000,00			
			48		Plan Nal. Progr. Nal. Consolider. Otras Universidades	450.000,00				
	75				DE COMUNIDADES AUTONOMAS				56.907.428,00	
		750			Transf. capital Consejería Innovación, Ciencia y Empresa			56.806.234,00		
			00		Para investigación científica		20.150.881,00			
			01		Grupos de investigación	2.874.406,00				
			02		Proyectos de Excelencia	8.090.000,00				
			03		OTRI	344.794,00				
			05		Ramón y Cajal. Cofinanciación Junta	250.000,00				
			07		Ayudas a la investigación	550.000,00				
			10		Convocatoria Programa I-3	1.221.681,00				
			11		Proyectos internacionales	130.000,00				
			12		Proyectos de aplicación del conocimiento	110.000,00				
			13		Equipamiento e infraestructura científica	5.900.000,00				
			14		Incentivos a la formación PDI Predoctoral áreas deficitarias	400.000,00				
			15		Programa de captación del conocimiento en Andalucía	80.000,00				
			99		Otros Investigación. Consejería Innovación, Ciencia y Empresa	200.000,00				

ESTADO DE INGRESOS										
CapF.	Artº	Conc.	Subc.	Part.	DESCRIPCIÓN	PARTIDA	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
			01		Plan Plurianual de Inversiones		24.300.477,00			
			02		Cofinanciación Programa Operativo FEDER		2.754.876,00			
			09		Otras inversiones		9.600.000,00			
		751			Transf. capital otras Consejerías de la Junta de Andalucía			101.194,00		
			13		De Vivienda y Ordenación del Territorio		101.194,00			
			99		De Vivienda y Ordenación del Territorio. Otras	101.194,00				
	76				DE CORPORACIONES LOCALES				70.000,00	
		761			De Ayuntamientos			70.000,00		
	79				DEL EXTERIOR				7.523.197,00	
		790			De la Unión Europea. FEDER			6.428.046,00		
			00		FEDER. Investigación Científica		6.428.046,00			
			30		Prog. Nat. infraestructura Científico-Tecnológica	6.428.046,00				
		795			Otras transferencias de la Unión Europea			975.151,00		
			00		Otras U.E. Investigación científica		856.000,00			
			99		Otras U.E. Otras		119.151,00			
		796			Otras transferencias del exterior (No Unión Europea)			120.000,00		
			00		No U.E. Investigación Científica		120.000,00			
8					ACTIVOS FINANCIEROS					12.000.000,00
	87				REMANENTES DE TESORERÍA				12.000.000,00	
		870			Remanentes de Tesorería			12.000.000,00		
			01		Remanentes de Tesorería no afectado		12.000.000,00			
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS										472.977.918,00

ESTADO DE GASTOS										
Capít.	Art.	Conc.	Subc.	Part.	DESCRIPCIÓN	PARTIDA	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
PROGRAMA 422-D										
1					GASTOS DE PERSONAL					299.685.115,00
	12				FUNCIONARIOS				156.945.767,89	
		120			Retribuciones básicas			78.320.314,71		
			00		P.D.I.		49.810.489,86			
			01		P.A.S.		15.391.174,47			
			02		Profesorado plazas vinculadas		27.221,99			
			05		Trienios Personal		13.091.428,39			
			01		Trienios Personal P.D.I.	10.775.873,16				
			02		Trienios Personal P.A.S.	2.315.555,23				
		121			Retribuciones Complementarias			78.625.453,18		
			00		Complemento de destino P.D.I.		24.104.368,13			
			01		Complemento de destino P.D.I.	23.736.158,50				
			02		Complemento de destino. Prof. plazas vinculadas	368.209,63				
			01		Complemento de destino P.A.S.		6.688.541,88			
			02		Complemento específico P.D.I.		33.847.694,10			
			01		General del P.D.I.	16.146.165,52				
			02		Desempeño de cargos académicos	2.124.658,44				
			03		Por méritos docentes	13.807.659,63				
			04		Prof. plazas vinculadas	1.769.210,51				
			03		Complemento específico P.A.S.		8.257.762,20			
			04		Otros complementos del P.D.I.		1.908.101,64			
			05		Otros complementos del P.A.S.		3.746.917,07			
			06		Complementos personales y transitorios		72.068,16			
	13				LABORALES				76.435.646,78	
		130			Retribuciones Básicas Personal Laboral Fijo			36.750.523,79		
			00		Retribuciones básicas P.D.I.		15.074.539,19			
			01		Retribuciones básicas P.A.S.		21.675.984,60			
		131			Otras Remuneraciones Personal Laboral Fijo			27.525.485,06		
			00		Otras retribuciones P.D.I.		11.088.860,80			
			01		Otras retribuciones P.A.S.		16.436.624,26			
		134			Laboral Eventual			12.159.637,93		
			00		Retribuciones básicas		6.862.951,40			
			01		P.D.I.	5.862.320,80				
			02		P.A.S.	1.000.630,60				
			01		Otras retribuciones		5.296.686,53			
			01		P.D.I.	4.312.334,76				
			02		P.A.S.	984.351,77				
	14				OTRO PERSONAL				4.482.427,37	
		145			Retribuciones Asociados. LRU			3.274.097,51		
		146			Retribuciones Asociados C.C. Salud. LRU			624.046,08		
		147			Retribuciones Prof. visitantes			8.333,36		
		148			Retribuciones Prof. Eméritos			575.950,42		
	15				INCENTIVOS AL RENDIMIENTO				21.476.312,81	
		150			Productividad			21.394.674,64		
			00		Productividad por méritos investigadores		5.700.458,25			
			01		Complementos autonómicos (art. 69.3 LOU)		13.176.592,95			
			02		Productividad plazas vinculadas		1.083.713,12			
			03		Productividad del P.A.S.		1.433.910,32			
		151			Gratificaciones			81.638,17		
			01		P.A.S		81.638,17			
	16				CUOTAS, PRESTAC. Y G. SOCIAL. A CARGO EMPL.				40.344.960,15	
		160			Cuotas Sociales			32.245.923,95		
			00		Seguridad Social		32.245.923,95			

ESTADO DE GASTOS										
Capít.	Art.	Conc.	Subc.	Part.	DESCRIPCIÓN	PARTIDA	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
		162			Prestaciones y gastos sociales del personal			8.099.036,20		
			05		Acción Social		4.133.135,89			
			07		Premio de jubilación anticipada del P.D.I. Funcionario		3.766.630,11			
			08		Premio de jubilación anticipada parcial del P.A.S. Laboral		199.270,20			
2					GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS					57.328.570,00
	20				ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES				3.034.837,00	
		202			Arrendamiento de edificios y otras construcciones			5.642,00		
		203			Arrendamiento de maquinaria, instalaciones y utillaje			93.186,00		
			00		Maquinaria		6.100,00			
			01		Instalaciones		1.446,00			
			02		Utillaje		85.640,00			
		206			Arrendamiento de sistemas para procesos de información			2.845.795,00		
		208			Arrendamiento de otro inmovilizado material			2.230,00		
		209			Cánones			87.984,00		
	21				REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERV.				7.574.277,00	
		212			Edificios y otras construcciones			2.885.333,00		
		213			Maquinaria, instalaciones y utillaje			1.850.890,00		
			00		Maquinaria		202.583,00			
			01		Instalaciones		1.643.761,00			
			02		Utillaje		4.546,00			
		214			Elementos de transporte			10.628,00		
		215			Mobiliario y enseres			331.549,00		
		216			Sistemas para procesos de información			2.287.534,00		
		219			Otro inmovilizado material			208.343,00		
	22				MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS				44.994.202,00	
		220			Material de oficina			4.238.185,00		
			00		Material de oficina ordinario no inventariable		2.583.049,00			
			01		Prensa, revistas, libros y otras publicaciones		279.419,00			
			02		Material informático no inventariable		1.330.036,00			
			99		Otro material		45.681,00			
		221			Suministros			11.038.738,00		
			00		Energía eléctrica		5.319.615,00			
			01		Agua		377.997,00			
			02		Gas		125.450,00			
			03		Combustible		122.547,00			
			04		Vestuario		24.039,00			
			05		Productos alimenticios		491.085,00			
			06		Productos farmacéuticos y material sanitario		13.892,00			
			07		Material docente		1.437.965,00			
			08		Material deportivo y cultural		33.817,00			
			10		Material reparaciones de edificios y otras construc.		969.146,00			
			11		Repuestos de maquinaria, utillaje y elemen. transporte		154.416,00			
			12		Material electrónico, eléctrico y de comunicaciones		360.821,00			
			99		Otros suministros		1.607.948,00			
		222			Comunicaciones			2.054.348,00		
			00		Telefónicas		1.674.554,00			
			01		Postales		369.455,00			
			02		Telegráficas		3.606,00			
			04		Informáticas		4.564,00			
			99		Otras		2.169,00			
	223				Transportes			531.345,00		

ESTADO DE GASTOS										
CapF.	Artº.	Conc.	Subc.	Part.	DESCRIPCIÓN	PARTIDA	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
		224			Primas de seguros			668.744,00		
			00		Edificios y otras construcciones		410.000,00			
			01		Seguros de elementos de transporte		12.734,00			
			02		Seguros de mobiliarios y enseres		74.098,00			
			09		Otros riesgos		171.912,00			
		225			Tributos			179.847,00		
			00		Estatales		64.527,00			
			01		Locales		115.000,00			
			02		Autonómicos		320,00			
		226			Gastos diversos			6.240.552,00		
			01		Atenciones protocolarias y representativas		90.820,00			
			02		Información, divulgación y publicidad		998.344,00			
			03		Jurídicos y contenciosos		342.970,00			
			04		Formación y perfeccionamiento del personal		717.616,00			
			06		Reuniones, conferencias y cursos		2.281.378,00			
			08		Premios, concursos y certámenes		50.755,00			
			09		Actividades culturales		725.216,00			
			10		Actividades deportivas		381.271,00			
			11		Gastos de asesoramiento		14.289,00			
			99		Otros		637.893,00			
		227			Trabajos realizados por otras empresas y profesionales			20.042.443,00		
			00		Limpieza y aseo		10.335.020,00			
			01		Seguridad		4.524.414,00			
			02		Valoraciones y peritajes		70.515,00			
			03		Postales o similares		181.022,00			
			04		Custodia, depósito y almacenaje		23.898,00			
			06		Estudios y trabajos técnicos		3.245.868,00			
			07		Edición de publicaciones		772.936,00			
			08		Servicios de jardinería		404.206,00			
			99		Otros		484.564,00			
	23				INDEMNIZACIONES POR RAZON DEL SERVICIO				1.725.254,00	
		230			Dietas			518.981,00		
			00		Funcionamiento ordinario		45.949,00			
			01		Tribunales de oposiciones P.A.S.		112.596,00			
			02		Tribunales de Cuerpos Docentes		164.745,00			
			03		Tribunales de Tesis		71.516,00			
			05		Pruebas de acceso a la Universidad		83.037,00			
			07		Alumnos		41.138,00			
		231			Locomoción			663.689,00		
			00		Funcionamiento ordinario		66.369,00			
			01		Tribunales de oposiciones P.A.S.		122.380,00			
			02		Tribunales de Cuerpos Docentes		169.287,00			
			03		Tribunales de Tesis		53.095,00			
			04		Alumnos Visitantes		91.456,00			
			05		Pruebas de acceso a la Universidad		141.190,00			
			07		Alumnos		19.912,00			
		233			Otras indemnizaciones			527.584,00		
			01		Asistencia de Tribunales de oposiciones P.A.S.		180.853,00			
			02		Asistencia de Tribunales de Cuerpos Docentes		193.609,00			
			03		Asistencia de Tribunales de Tesis		95.351,00			
			09		Otras indemnizaciones		57.771,00			
		234			Asistencia a órganos colegiados			15.000,00		

ESTADO DE GASTOS										
Capº.	Artº.	Conc.	Subc.	Part.	DESCRIPCIÓN	PARTIDA	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
3					GASTOS FINANCIEROS					642.484,00
	31				DE PRESTAMOS EN MONEDA NACIONAL				561.984,00	
		310			Intereses			561.984,00		
			01		A largo plazo		561.984,00			
	34				DE DEPÓSITOS, FIANZAS Y OTROS				80.500,00	
		342			Intereses de demora			80.500,00		
4					TRANSFERENCIAS CORRIENTES					8.945.794,00
	41				A ORGANISMOS AUTÓNOMOS				365.319,00	
		410			A organismos autónomos estatales			365.319,00		
	45				A LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS				18.278,00	
		450			A la Comunidad Autónoma de Andalucía			18.278,00		
	48				A FAMILIAS E INSTITUC. SIN FINES DE LUCRO				8.551.882,00	
		480			Becas y ayudas propias a estudiantes			2.852.719,00		
			00		Becas y ayudas a estudiantes 1er y 2º Ciclo		1.654.343,00			
			01		Becas y ayudas a estudiantes 3er ciclo		150.000,00			
			03		Ayudas a asociaciones estudiantiles		72.600,00			
			04		Becas propias para prácticas en empresas		208.287,00			
			05		Ayudas a deportistas		197.775,00			
			99		Otras becas y ayudas propias a estudiantes		569.714,00			
		481			Becas y ayudas a estudiantes con financ. externa			3.807.870,00		
			00		Becas y ayudas a estudiantes M.E.		7.900,00			
			01		Becas y ayudas a estudiantes C.I.C.E.		1.010.930,00			
			02		Becas de prácticas en empresas C.I.C.E.		465.000,00			
			03		Becas de prácticas en empresas Organismos Autónomos		10.450,00			
			99		Otra becas y ayudas externas a estudiantes		2.313.590,00			
		482			Otras becas y ayudas propias de la Universidad			1.133.250,00		
		483			Otras becas y ayudas con financiación externa			9.240,00		
		485			A otras instituciones sin fines de lucro			748.803,00		
			00		A fundaciones universitarias		30.051,00			
			01		A otras fundaciones		611.394,00			
			99		A otras instituciones sin fines de lucro		107.358,00			
	49				AL EXTERIOR				10.315,00	
		490			Al exterior			10.315,00		
6					INVERSIONES REALES					50.296.401,00
	60				INVERSIÓN NUEVA EN BIENES MATERIALES				20.922.157,00	
		602			Edificios y otras construcciones			8.193.623,00		
		603			Maquinaria, instalaciones y utillaje			2.603.069,00		
			00		Maquinaria		1.702.624,00			
			01		Instalaciones		613.540,00			
			02		Utillaje		286.905,00			
		604			Elementos de transporte			21.773,00		
		605			Mobiliario y enseres			1.722.471,00		
		606			Sistemas para procesos de información			3.423.396,00		
		607			Bienes destinados al uso general			10.017,00		
		608			Otro inmovilizado material			4.947.808,00		
			00		Adquisición de fondos bibliográficos (Inventariable)		3.078.290,00			
			99		Otros (Inmovilizado material)		1.869.518,00			
	62				PLAN PLURIANUAL.INVERSIONES NUEVAS				20.250.477,00	
		622			Edificios y otras construcciones			16.371.989,00		
		625			Mobiliario y enseres			3.878.488,00		

ESTADO DE GASTOS										
Captº.	Artº.	Conc.	Subc.	Part.	DESCRIPCIÓN	PARTIDA	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTICULO	CAPÍTULO
	64				GASTOS EN INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL				1.363.487,00	
		640			Gastos en inversiones inmateriales			1.363.487,00		
			00		Gastos de investigación y desarrollo		591.018,00			
				01	Propiedad industrial		6.126,00			
				02	Aplicaciones informáticas		762.130,00			
				03	Propiedad intelectual		4.213,00			
	66				INVERSIÓN DE REPOSICIÓN				3.710.280,00	
		662			Edificios y otras construcciones			1.707.093,00		
		663			Maquinaria, Instalaciones y utillaje			786.335,00		
			00		Maquinaria		109.645,00			
				01	Instalaciones		653.499,00			
				02	Utillaje		23.191,00			
		664			Elementos de transporte			2.167,00		
		665			Mobiliario y enseres			649.194,00		
		666			Sistemas para procesos de información			438.632,00		
		668			Otro inmovilizado material			126.859,00		
			99		Otros (inmovilizado material)		126.859,00			
	68				PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES. REPOSICIÓN				4.050.000,00	
		682			Edificios y otras construcciones			4.050.000,00		
8					ACTIVOS FINANCIEROS					36.000,00
	87				APORTACIONES PATRIMONIALES				36.000,00	
		870			Fundaciones			36.000,00		
9					PASIVOS FINANCIEROS					401.782,00
	91				AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NAC.				401.782,00	
		911			A largo plazo de entes del sector público			401.782,00		
TOTAL PROGRAMA 422D										417.336.146,00
PROGRAMA 541A										
6					INVERSIONES REALES					55.641.772,00
	64				GASTOS EN INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL				55.641.772,00	
		645			Gastos en investigación y desarrollo. Plan Nacional 08/11			19.888.572,00		
			22		Prog. Nal. de contratación e incorporación de RR.HH.		1.400.000,00			
			24		Prog. Nal. de proyectos de investigación fundamental.		6.750.000,00			
			25		Prog. Nal. de proyectos de investigación aplicada		250.000,00			
			26		Prog. Nal. de proyectos de desarrollo experimental		350.000,00			
			30		Prog. Nal. de infraestructuras científico-tecnológicas		9.182.922,00			
			31		Prog. Nal. Otras actuac. Instalaciones científ. técnicas sing.		850.000,00			
			36		Prog. Nal. Programa de internacionalización I+D		210.000,00			
			38		Prog. Nal. Acción estratégica Salud. RR.HH.		52.000,00			
			39		Prog. Nal. Acción estratégica Salud proyectos		343.650,00			
			47		Prog.Nal. Plan integral comunic. y divulg. Ciencia y Tecnología		50.000,00			
			48		Prog. Nal. Consolider otras universidades		450.000,00			
		646			Otros gastos en inversiones inmateriales			2.529.420,00		
			00		Otros gastos en inversiones de carácter inmaterial		2.529.420,00			
		648			Postgrado y Doctorado			4.853.700,00		
			01		Gastos de enseñanzas propias		4.722.500,00			
			02		Gastos de Doctorado		65.000,00			
			04		Gastos de Máster Oficial		66.200,00			
		649			Gastos de investigación y desarrollo			28.370.080,00		
			03		Plan Nal. Rec. Humanos. Mov. Estancias Breves Becarios		250.000,00			
			05		Plan Nal. Rec. Humanos. Prog. Juan de la Cierva		100.000,00			
			06		Plan Nal. Rec. Humanos. Prog. Ramón y Cajal		430.000,00			

ESTADO DE GASTOS										
Captº.	Artº.	Conc.	Subc.	Part.	DESCRIPCIÓN	PARTIDA	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
				07	Plan Nal. Rec. Humanos. Contratos técnicos de apoyo		200.000,00			
				08	Plan Nal. Rec. Humanos. Contratación P.I.F.		3.100.000,00			
				11	Subvenciones M.C.I.		100.000,00			
				20	Otros Ministerios		125.500,00			
				30	Junta And. Ayuda Consolidación de grupos		2.500.000,00			
				31	Junta And. Proyectos de Excelencia		7.400.000,00			
				32	Junta And. OTRI		344.794,00			
				34	Junta And. Cofinanciación Prog. Ramón y Cajal		250.000,00			
				36	Junta And. Ayudas a la Investigación		550.000,00			
				37	Junta And. Otros Ingresos		200.000,00			
				41	Junta And. Proyectos internacionales		130.000,00			
				42	Junta And. Proyectos aplicación conocimiento		110.000,00			
				43	Junta And. Equipamiento e infraestructura científica		5.900.000,00			
				44	Junta And. Incentivos form. PDI Predoct. Áreas deficitarias		400.000,00			
				47	Junta And. Prog. de captación de conocimiento en Andalucía		80.000,00			
				50	Contratos 68/83 L.O.U		637.500,00			
				60	Proyectos de la Unión Europea		800.000,00			
				61	Proyectos fuera de la Unión Europea		120.000,00			
				70	Actuaciones diversas. Vdo. Investigación		334.756,00			
				75	Entidades Privadas (Convenios, Subvenc., Cuotas, Jornadas)		135.000,00			
				80	IV Plan Propio USE. Ayuda a Departamentos		460.000,00			
				81	IV Plan Propio USE. Subv. elaboración proyectos investig.		60.000,00			
				82	IV Plan Propio USE. Becas FPI propias de la USE		1.222.000,00			
				83	IV Plan Propio USE. Cofinanciación contratos técn. apoyo		260.000,00			
				84	IV Plan Propio USE. Ayuda a public. trabajos divulg. científ.		25.000,00			
				85	IV Plan Propio USE. Premio Univ. Sevilla a divulg. científ.		25.000,00			
				86	IV Plan Propio USE. Organiz. Jornadas, congresos y semin.		120.000,00			
				87	IV Plan Propio USE. Premios Fama		25.000,00			
				88	IV Plan Propio USE. Movilidad ayudantes		100.000,00			
				90	IV Plan Propio USE. Becas iniciación investigación estudiantes		37.500,00			
				91	IV Plan Propio USE. Ayudas institutos universitarios investig.		40.000,00			
				92	IV Plan Propio USE. Ayudas actividades divulgación científica		60.000,00			
				93	IV Plan Propio USE. Ayudas promoción patentes		60.000,00			
				94	IV Plan Propio USE. Ayudas extensión internacional patentes		100.000,00			
				95	IV Plan Propio USE. Ayudas movilidad personal investigador		100.000,00			
				96	IV Plan Propio USE. Becas predoctorales-PIF necesidades doc.		322.000,00			
				97	IV Plan Propio USE. Ayuda suplementaria grupos investigación		300.000,00			
				99	Servicios Generales de Investigación		856.030,00			
TOTAL PROGRAMA 541A										55.641.772,00
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS										472.977.918,00

Sevilla, 13 de enero de 2010.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

4. Administración de Justicia

AUDIENCIAS PROVINCIALES

EDICTO de 3 de diciembre de 2009, de la Audiencia Provincial de Sevilla, dimanante de apelación civil núm. 7226/2009 (PD. 129/2010).

Núm. procedimiento: Recurso de Apelación Civil 7226/2009.
Asunto: 800535/2009.
Autos de: Procedimiento Ordinario 921/2007.
Juzgado de origen: Juzgado de Primera Instancia núm. Nueve de Sevilla.
Negociado: E.
Apelante: María Méndez Alarcón.
Procurador: Mauricio Gordillo Alcalá.
Apelado Juan Rodríguez Gordillo.

E D I C T O

Ilte. Sr. don Juan Carlos Sanjurjo Romero, Secretario Judicial de la Sección Octava de la Audiencia Provincial de Sevilla.

Hago saber: Que en el Rollo de Apelación número 7226/2009 dimanante de los autos de Juicio Ordinario núm. 265/99 procedentes del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Sevilla, promovido por María Méndez Alarcón contra Juan Rodríguez Gordillo; se ha dictado sentencia con fecha 30 de noviembre de 2009, cuyo fallo literalmente dice: «Que estimando parcialmente el recurso de apelación interpuesto por la representación de María Méndez Alarcón, contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia núm. Nueve de Sevilla en el Juicio Ordinario número 921/07 con fecha 21.5.09, debemos revocar y revocamos parcialmente dicha resolución en el sólo sentido de aumentar a mil novecientos cuarenta y cinco euros con ochenta y nueve céntimos (1.945,89 €) la cuantía de la condena establecida en el fallo de la sentencia recurrida, manteniendo íntegros el resto de pronunciamientos de dicho fallo, todo ello sin hacer condena en las costas causadas en esta Alzada.

Dentro del plazo legal devuélvanse las actuaciones originales al Juzgado de procedencia con testimonio de esta resolución para su ejecución.

Así, por esta nuestra Sentencia, definitivamente juzgando en grado de apelación, lo pronunciamos, mandamos, y firmamos.»

Y con el fin de que sirva de notificación al apelado, en situación de rebeldía, Juan Rodríguez Gordillo, extendiendo y firmo el presente en la ciudad de Sevilla, a tres de diciembre de dos mil nueve.- El Secretario.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 22 de diciembre de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Catorce de Málaga, dimanante de procedimiento verbal núm. 1522/2008. (PD. 135/2010).

NIG: 2906742C20080028227.
Procedimiento: Juicio Verbal (Desahucio falta pago -250.1.1) 1522/2008. Negociado: 2.
Sobre: J. Verbal desahucio (falta de pago).
De: Don Manuel Francisco Martos Gómez.

Procuradora: Sra. Concepción Labanda Ruiz.
Letrado: Sr. Ramírez García, Rafael.
Contra: Don Freddy Elmer Bustamante Ríos.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal (Desahucio falta pago -250.1.1) 1522/2008 seguido en el Juzg. de 1.ª Instancia núm. Catorce de Málaga a instancia de Manuel Francisco Martos Gómez contra Freddy Elmer Bustamante Ríos sobre J. Verbal Desahucio (falta de pago), se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

S E N T E N C I A

En Málaga a veintidós de octubre de dos mil nueve.

Vistos por doña Marta Báguena Mesa, Magistrada Juez del Juzgado de la Instancia núm. Catorce de Málaga, los presentes autos de Procedimiento Verbal que registrados con el número arriba indicado se siguen a instancia de don Manuel Francisco Martos Gómez -actuando en nombre de doña Práxedes Gómez García-, representado por la Procuradora de los Tribunales señora Labanda Ruiz y asistida del Letrado señor Ramírez García, contra don Freddy Elmer Bustamante Ríos, en situación procesal de rebeldía.

F A L L O

Que estimando la demanda formulada por la Procuradora de los Tribunales señora Labanda Ruiz, en nombre y representación de don Manuel Francisco Martos Gómez -que a su vez actúa en nombre de doña Práxedes Gómez García-, contra don Freddy Elmer Bustamante Ríos, sobre resolución de contrato de arrendamiento de vivienda por impago de rentas y reclamación de las mismas, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento a que se contrae la demanda, y en consecuencia haber lugar al desahucio solicitado, sobre la vivienda sita en calle Reding, núm. 11, 4.º-O, de Málaga, condenando al demandado, a que la desaloje y deje libre y a disposición de la parte actora, debiendo retirar de la misma todos los objetos y enseres de su pertenencia, en el término máximo de un mes, bajo apercibimiento de ser lanzado del inmueble judicialmente si así no lo hiciere y de estimar abandonados a todos los efectos los objetos no retirados en el citado plazo. Asimismo debo condenar y condeno al mismo a abonar a la parte actora el importe de 2.205 euros por razón de rentas devengadas en el mes de noviembre de 2007, y en los meses de febrero a julio de 2008, ambos incluidos, y costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra ella será posible interponer recurso de apelación en plazo de cinco días, que se preparará presentando escrito ante este mismo Juzgado en que se expresará la resolución apelada, la voluntad de recurrir y los pronunciamientos que se impugnan.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Freddy Elmer Bustamante Ríos, extendiendo y firmo el presente en Málaga, a veintidós de diciembre de dos mil nueve.- El Secretario.

EDICTO de 21 de mayo de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diecisiete de Sevilla, dimanante de divorcio contencioso núm. 1466/2008. (PD. 136/2010).

NIG: 4109142C20080061199.

Procedimiento: Familia. Divorcio contencioso 1466/2008. Negociado: 1.

De: Doña María Isabel Fatou Gutiérrez.

Procuradora: Sra. M.^a Teresa Rodríguez Linares.

Contra: Don James Everett Wittemberg.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 1466/2008 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Diecisiete de Sevilla a instancia de doña María Isabel Fatou Gutiérrez contra don James Everett Wittemberg sobre Divorcio Contencioso, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 290/09

En Sevilla a 6 de mayo de 2009.

Vistos por la Ilma. Sra. doña María Núñez Bolaños, Magistrada-Juez de Primera Instancia (Familia) Número Diecisiete de Sevilla y su partido, los presentes autos de divorcio contencioso seguidos en este Juzgado con el número de pro-

cedimiento 1466/2008, a instancia del Procurador Sr./Sra. en nombre y representación de doña María Isabel Fatou Gutiérrez frente a su cónyuge don James Everett Wittemberg,

FALLO

Que, estimando la demanda de divorcio promovida a instancia del Procurador Sr./Sra en nombre y representación de doña María Isabel Fatou Gutiérrez frente a su cónyuge don James Everett Wittemberg, debo declarar y declaro disuelto por divorcio el matrimonio que ambos contrajeron, con los efectos inherentes a tal declaración; todo ello sin expresa condena en costas.

Comuníquese esta sentencia, firme que sea, al Registro Civil correspondiente para su anotación. Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el término de cinco días ante la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla.

Así lo pronuncio, mando y firmo. La Magistrada-Juez

Publicación. Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia por la Magistrada-Juez que la dictó, estando la misma celebrando audiencia pública en el mismo día de la fecha, de lo que yo la Secretario Judicial doy fe, en Sevilla, a seis de mayo de dos mil nueve.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don James Everett Wittemberg, extiendo y firmo la presente en Sevilla, a veintiuno de mayo de dos mil nueve.- El/La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 14 de enero de 2010, de la Dirección Gerencia de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía, por la que se hace público el arrendamiento del bien inmueble que a continuación se indica.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

Expte.: 51/2009.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Arrendamiento.

b) Descripción del contrato: Arrendamiento de inmueble para ampliación de la sede de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Adjudicación directa.

b) Procedimiento: Adjudicación directa habiéndose acreditado el supuesto de peculiaridades de la necesidad prevista en el apartado 1 del artículo 156 del Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 32.016 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 14 de enero de 2010.

b) Contratista: Apico Gestión Inmobiliaria, S.L. CIF B-91133959.

c) Descripción del inmueble: Edificio sito en Sevilla en el número 1 de la C/ Compás del Porvenir, con una superficie de 230 m² destinados a oficinas.

d) Importe de adjudicación: 32.016 euros anuales.

Sevilla, 14 de enero de 2010.- La Directora-Gerente, Rocio Marcos Ortiz.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 19 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la contratación del servicio que se cita. (PD. 134/2010).

En ejercicio de las competencias delegadas por la Consejería de Justicia y Administración Pública mediante Orden de 6 de agosto de 2009 y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 126 de la Ley de Contratos del Sector Público, se anuncia la necesidad de la contratación del siguiente Servicio para la Vigilancia y Seguridad de la sede de la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública en Almería (Expte. núm. AL/SV-24/09).

Objeto del contrato.

Perfil del contratante: Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Almería.

Órgano convocante: Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Almería.

Tipo de contrato: Servicios.

Denominación del contrato: Vigilancia y seguridad de la sede de la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública en Almería.

Número de expediente: AL/SV-24/09).

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

Descripción del contrato: Contratación del Servicio para la Vigilancia y Seguridad de la sede de la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública en Almería.

Lugar de ejecución: Sede de la Delegación Provincial de la provincia de Almería.

Plazo de ejecución: El determinado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Varios criterios.

Presupuesto base de licitación.

Importe sin IVA: 56.034,48 €.

IVA, 16%: 8.965,52 €.

Importe total: 65.000 €.

Garantía provisional: No se exige.

Obtención de documentación e información y lugar de presentación de ofertas.

Entidad: Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública.

Domicilio: calle Alcalde Muñoz, núm. 15.

Localidad y código postal: Almería 04071.

Teléfonos: 950 006 448/64/43.

Telefax: 950 006 415.

Fecha límite de obtención de documentos e información:

Dos días antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Los determinados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación y su apertura.

Fecha límite de presentación: Hasta el decimosexto día posterior al de la fecha de publicación de este anuncio; si ese día fuera festivo, se extenderá el plazo hasta el primer día hábil siguiente.

Documentación a presentar: Dos sobres firmados y cerrados conteniendo, el núm. 1, la documentación acreditativa de los requisitos previos y, el núm. 2, la documentación relativa a los criterios de adjudicación estimados mediante un juicio de valor y un tercer sobre señalado con el núm. 3, que contendrá la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas y que en todo caso contendrá la proposición económica.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar en el mismo día la fecha de presentación o imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante telefax, en el que se incluirá copia del justificante de Correos. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. No obstante, transcurridos diez días desde el final de plazo sin que se hubiera recibido la documentación se tendrá por no presentada.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 4 meses desde la apertura de proposiciones.

Admisión de variantes: No.

Admisión de mejoras: Sí.

Apertura de ofertas.

Entidad: Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública.

Domicilio: Calle Alcalde Muñoz, núm. 15.

Localidad: Almería.

Fecha: El segundo día hábil siguiente al último día de admisión de ofertas se reunirá la Mesa de Contratación para la apertura de los sobres núm. 1 (documentación general). Si la Mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará por correo electrónico o telefax a los interesados y lo hará público a través del perfil de contratante del Órgano de Contratación, concediéndose plazo para que los licitadores los corrijan o subsanen ante la propia Mesa de Contratación; en el mismo comunicado se informará de la fecha de la sesión de la Mesa de Contratación destinada a abrir en acto público los sobres núm. 2 de los licitadores admitidos –tras la oportuna subsanación y el acuerdo sobre la admisión definitiva de los licitadores–; esta documentación será remitida a la Comisión Técnica, a fin de que por esta se realice la valoración de los criterios de adjudicación cuya ponderación dependa de un juicio de valor, que presentará su Informe a la Mesa de Contratación en el que expresará la valoración y evaluación obtenida por los licitadores y clasificará las proposiciones presentadas por orden decreciente.

En una tercera sesión, cuya fecha y hora de celebración se anunciarán en la sesión referida más arriba y en el perfil del contratante, se procederá en acto público a manifestar el resultado de la calificación de los documentos presentados, con expresión de las proposiciones admitidas, de las rechazadas y causa o causas de inadmisión de estas últimas, dándose a conocer la ponderación asignada a los criterios dependientes de un juicio de valor.

A continuación se realizará la apertura de los sobres núm. 3 de aquellas empresas que continúen en el proceso de adjudicación.

Hora: De la 1.ª sesión: 9,00.

Otras informaciones.

Idioma de presentación: Las ofertas deberán presentarse en castellano.

Gastos de anuncios: Correrán por cuenta del adjudicatario.

Fecha de envío del anuncio del Diario Oficial de la Comunidades Europeas: No.

En su caso portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: <http://contratacion.i-administracion.junta-andalucia.es/contratacion/ProfileContractor.action?pkCegr=32&profileid=CJAP003&code=CJAP003>.

Almería, 19 de enero de 2010.- El Delegado, Manuel Ceba Pleguezuelos.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 14 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia adjudicación definitiva del servicio que se indica.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 138.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, esta Delegación Provincial hace pública la Resolución de adjudicación definitiva del contrato que se cita:

1. Entidad adjudicadora.
 - 1.1. Organismo: Delegación Provincial de Sevilla.
 - 1.2. Dependencia que tramita los expedientes: Servicio de Administración General y Personal.
 - 1.3. Número de expediente: LIM 01/10.
2. Objeto del contrato: Servicio de limpieza de los Centros de Día de Mayores dependientes de la Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.
3. División por lotes: No.
4. Lugar de ejecución: En cada uno de los Centros.
5. Plazo de ejecución: 12 meses.
6. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - 6.1. Tramitación: Urgente.
 - 6.2. Procedimiento: Abierto.
7. Presupuesto base de licitación: 822.413,79 euros (ochocientos veintidós mil cuatrocientos trece euros con setenta y nueve céntimos).
8. Adjudicación.
 - 8.1. Fecha: 13 de enero de 2009.
 - 8.2. Nacionalidad: Española.
 - 8.3. Importe y adjudicatario: Limpiezas Ecológicas del Mediterráneo, S.A., con CIF A-73230559, por un importe de setecientos ochenta y ocho mil cinco euros con setenta y un céntimos (788.005,71 €), IVA excluido, correspondiendo una cantidad de IVA de ciento veintiséis mil ochenta euros con noventa y un céntimos (126.080,91 €), ascendiendo a la cantidad de novecientos catorce mil ochenta y seis euros con setenta y dos céntimos (914.086,62 €), IVA incluido.

Sevilla, 14 de enero de 2010.- El Delegado, Manuel A. Gálvez Rodríguez.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 19 de enero de 2010, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca procedimiento abierto para la licitación del expediente de contratación que se cita. (PD. 130/2010).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación y Patrimonio.
 - c) Referencia interna: SE. 20/09.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: «Contratación especial para la explotación de un servicio de fotocopias y reprografía, en la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla».
 - b) División por lotes y número: Lote único.
 - c) Lugar de ejecución: Universidad Pablo de Olavide.
 - d) Plazo de ejecución: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Varios criterios.
4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación: Veintitrés mil novecientos veintinueve euros con cuarenta y siete céntimos anuales (23.921,47 €/año), pagaderos mensualmente a razón de mil novecientos noventa y tres euros con cuarenta y seis céntimos (1.993,46 €/mes).
5. Garantía provisional: No se exige.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Universidad Pablo de Olavide.
 - b) Domicilio: Carretera de Utrera, kilómetro 1.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41013.

- d) Teléfono: 954 349 214.
 e) Telefax: 954 349 087.
 f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
- a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales a partir del siguiente a esta publicación.
 b) Documentación a presentar: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 c) Lugar de presentación: Registro General.
 1.ª Entidad: Universidad Pablo de Olavide.
 2.ª Domicilio: Carretera de Utrera, kilómetro 1.
 3.ª Localidad y código postal: Sevilla, 41013.
 d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
 e) Admisión de variantes: No se admiten.
9. Apertura de las ofertas.
- a) Entidad: Universidad Pablo de Olavide.
 b) Domicilio: Carretera de Utrera, kilómetro 1.
 c) Localidad: Sevilla.
 d) Fecha: Se publicará en el perfil de contratante de la Universidad Pablo de Olavide y se comunicará por fax o correo electrónico a todos los licitadores.
10. Otras informaciones: Si el último día de presentación de ofertas fuese inhábil, se ampliaría el plazo al siguiente día hábil.
11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.
12. Página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: http://www.upo.es/ae/perfil_contratante/index.jsp.

Sevilla, 19 de enero de 2010.- El Rector, Juan Jiménez Martínez.

EMPRESAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN de 19 de enero de 2010, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se anuncia la contratación de obras, por el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, que se cita (PD. 126/2010).

1. Entidad adjudicadora.
 a) Agencia Pública de Puertos de Andalucía.
 Dirección: Virgen de Aguas Santas, 2. C. P.: 41011.
 Tlfno.: 955 007 200; Fax: 955 007 201.
 Dirección del Perfil del Contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion y www.eppa.es/licitaciones.
- b) Clave del expediente: OCH988.
2. Objeto del contrato.
 a) Título: Aseos en el puerto de Chipiona (Cádiz).
 b) Lugar de ejecución: Puerto Deportivo de Chipiona.
 c) Plazo de ejecución: Nueve meses.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 a) Tramitación: Ordinaria.
 b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.
4. Presupuesto base de licitación.
 Importe máximo: 553.703,70 euros, con el siguiente desglose:
 Presupuesto: 477.330,78 euros.
 IVA (16,00%): 76.372,92 euros.
 Valor total estimado (IVA excluido): 477.330,78 euros.

5. Garantías.
 Provisional: No se exige.
6. Obtención de documentos e información:
 a) En el Departamento de Contratación y Concesiones de Dominio Público de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.
 b) En el Perfil del Contratante indicado en el punto 1.
 c) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 Clasificación: Grupo C, Subgrupo 4, Categoría d.
8. Presentación de ofertas.
 a) Hasta las 14,00 horas del vigésimo sexto día (26) natural, a contar desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en BOJA. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el plazo se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente distinto a los anteriores.
 b) Lugar de presentación: En el Registro de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.
- Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del Registro: 955 007 201

- c) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses desde la apertura económica.
 d) Admisión de variantes: No.
9. Apertura técnica y económica: Quince días naturales a partir del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el primer día hábil posterior distinto a los anteriores. A las 12,00 horas, en la sede legal de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios corren por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 19 de enero de 2010.- El Secretario General, Ignacio Ortiz Poole.

ANUNCIO de 22 de enero de 2010, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de contrato de asistencia técnica y consultoría que se cita (PD. 137/2010).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 Perfil del contratante: Página web: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
 Web corporativa: www.giasa.com.
2. Objeto del contrato.
 a) Descripción: Expediente G-GI0185/PAT0. Asistencia Técnica y Consultoría para la Supervisión Geotécnica VII.
 b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Andalucía. España.
 c) Plazo: Veinticuatro (24) meses.
3. Procedimiento y forma de adjudicación.
 a) Procedimiento: Abierto.
 b) Forma: Más de un criterio.

4. Presupuesto de licitación: Ciento cuarenta y siete mil doce euros con sesenta céntimos (147.012,60), IVA incluido.

5. Garantías: No.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: Edificio de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, calle Charles Darwin, s/n, Isla de la Cartuja.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41092.

c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 4 de marzo de 2010.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: Edificio de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, calle Charles Darwin, s/n, Isla de La Cartuja, 41092, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en calle Charles Darwin, s/n.

Se indicará oportunamente por GIASA la fecha de la apertura.

9. Otras informaciones: Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

Esta actuación está cofinanciada con fondos FEDER al 50%.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al DOUE: No se envía.

Sevilla, 22 de enero de 2010.- El Director de Secretaría General, Jesús Jiménez López.

ANUNCIO de 22 de enero de 2010, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de Licitación de Contrato de Asistencia Técnica y Dirección de Obra que se cita. (PD. 138/2010).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Perfil del contratante: Página web: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

Web corporativa: www.giasa.com.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expediente C-CO5211/ODOO. Asistencia técnica y dirección de obra de la variante de Lucena en la carretera A-331.

b) Lugar de ejecución: Provincia: Córdoba. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo: Veinticinco (25) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación:

a) Procedimiento: Abierto

b) Forma: Más de un criterio.

4. Presupuesto de licitación: Quinientos sesenta mil setecientos cincuenta y dos euros con dieciocho céntimos (560.752,18), IVA incluido.

5. Garantías: No.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: Edificio de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, calle Charles Darwin, s/n, Isla de la Cartuja.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41092.

c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 18 de marzo de 2010.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: Edificio de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, calle Charles Darwin, s/n, Isla de La Cartuja, 41092, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la calle Charles Darwin, s/n.

Se indicará oportunamente por GIASA la fecha de la apertura.

9. Otras informaciones: Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

Esta actuación está cofinanciada con fondos FEDER al 50%.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al DOUE: 21 de enero de 2010.

Sevilla, 22 de enero de 2010.- El Director de Secretaría General, Jesús Jiménez López.

ANUNCIO de 22 de enero de 2010, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de contrato de asistencia técnica y consultoría que se cita. (PD. 139/2010).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Perfil del contratante: Página web: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

Web corporativa: www.giasa.com.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expediente: G-GI0184/PAT0. Asistencia técnica y consultoría para la Supervisión Geotécnica VI.

b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo: Veinticuatro (24) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Más de un criterio.

4. Presupuesto de licitación: Ciento cuarenta y siete mil doce euros con sesenta céntimos (147.012,60), IVA incluido.

5. Garantías: No.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: Edificio de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, calle Charles Darwin, s/n, Isla de la Cartuja.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41092.

c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 4 de marzo de 2010.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: Edificio de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, calle Charles Darwin, s/n, Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en calle Charles Darwin, s/n.

Se indicará oportunamente por GIASA la fecha de la apertura.

9. Otras informaciones: Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

Esta actuación está cofinanciada con fondos FEDER al 50%.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al DOUE: No se envía.

Sevilla, 22 de enero de 2010.- El Director de Secretaría General, Jesús Jiménez López.

ANUNCIO de 22 de enero de 2010, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de contrato de redacción de proyecto de ensanche y acondicionamiento de la carretera que se cita. (PD. 140/2010).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Perfil del contratante: Página web: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

Web corporativa: www.giasa.com.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expediente: C-CA1253/PPRO. Proyecto de ensanche y acondicionamiento de la carretera A-2226 de Belalup a la Autovía A-381, p.k. 4,2 al p.k. 22,4.

b) Lugar de ejecución: Provincia: Cádiz. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo: Seis (6) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Más de un criterio.

4. Presupuesto de licitación: Dosecientos cuarenta mil cuatrocientos ochenta y nueve euros con cuarenta y nueve céntimos (240.489,49), IVA incluido.

5. Garantías: No.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: Edificio de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, calle Charles Darwin, s/n, Isla de la Cartuja.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41092.

c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 18 de marzo de 2010.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: Edificio de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, calle Charles Darwin, s/n, Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en calle Charles Darwin, s/n.

Se indicará oportunamente por GIASA la fecha de la apertura.

9. Otras informaciones: Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

Esta actuación está cofinanciada con fondos FEDER al 50%.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al DOUE: 21 de enero de 2010.

Sevilla, 22 de enero de 2010.- El Director de Secretaría General, Jesús Jiménez López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ANUNCIO de 12 de enero de 2010, de la Dirección General de Comunicación Social, por el que se notifica al representante de la entidad interesada el acuerdo de acumulación de los expedientes sancionadores que se citan por la realización de actividades radiodifusoras sin título administrativo habilitante.

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio del representante de la entidad interesada por causas ajenas a esta Administración, se le notifica el acto administrativo al que se refiere el presente anuncio, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de la Dirección General de Comunicación Social, sita en Avda. de la Borbolla, núm. 1, de Sevilla.

Expedientes sancionadores: S.2009/180 y S.2009/181.
Interesada: Libertad Digital, S.A.

Representante: Don Luis Rodríguez Madrid.
Acto notificado: Acuerdo de 2 de diciembre de 2009, de la Jefa del Departamento de Régimen Sancionador, por el que se acumulan los expedientes sancionadores S.2009/180 y S.2009/181, incoados a la entidad Libertad Digital, S.A., por la realización de actividades radiodifusoras sin título administrativo habilitante.

Sevilla, 12 de enero de 2010.- La Directora General, Matilde Santiago Cossi.

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

ANUNCIO de 29 de diciembre de 2009, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos públicos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ San Felipe, 5, de Córdoba:

Interesada: Doña M.^a José Ruiz Fernández.
Expediente: CO-72/2009-EP.
Infracciones: Muy grave, art. 19.12 Ley 13/1999, de 15.12.1999.
Fecha: 30.11.2009.
Acto notificado: Propuesta de resolución.
Sanción: Multa de 301 euros.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, desde el siguiente al de notificación de la presente.

Córdoba, 29 de diciembre de 2009.- La Delegada del Gobierno, M. Isabel Ambrosio Palos.

ANUNCIO de 29 de diciembre de 2009, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos taurinos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ San Felipe, 5, de Córdoba:

Interesado: Don Pedro Rico Cámara.
Expediente: CO-102/2009-ET.
Infracciones: Grave, art. 15.n), Ley 10/1991, de 4.4.1991.
Fecha: 8.6.2009.
Acto notificado: Propuesta de resolución.
Sanción: Multa de 151 euros.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, desde el siguiente al de notificación de la presente.

Córdoba, 29 de diciembre de 2009.- La Delegada del Gobierno, M. Isabel Ambrosio Palos.

ANUNCIO de 30 de diciembre de 2009, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de animales potencialmente peligrosos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ San Felipe, 5, de Córdoba:

Interesado: Don Enrique Ruiz Orozco.
Expediente: CO-195/2009-PAP.
Infracciones: Grave, art. 13.2.d), Ley 50/1999, de 23 de diciembre.
Fecha: 16.11.2009.
Acto notificado: Acuerdo de iniciación.
Sanción: Multa de 300,52 euros a 2.404,05 euros.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, desde el siguiente al de notificación de la presente.

Córdoba, 30 de diciembre de 2009.- La Delegada del Gobierno, M. Isabel Ambrosio Palos.

ANUNCIO de 30 de diciembre de 2009, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de animales de compañía.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer

en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ San Felipe, 5, de Córdoba:

Interesada: Doña Ana Bailón Romero.
Expediente: CO-121/2009-PA.
Infracciones: Muy grave, art. 38.b), Ley 11/2003, de 24 de noviembre.
Fecha: 27.11.2009.
Acto notificado: Propuesta de resolución.
Sanción: Multa de 2.001 euros.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, desde el siguiente al de notificación de la presente.

Córdoba, 30 de diciembre de 2009.- La Delegada del Gobierno, M. Isabel Ambrosio Palos.

ANUNCIO de 14 de enero de 2010, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección de animales.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Marta del Rocío Mateos Méndez.
Expediente: SE 23/09 AN.
Infracción: Grave, art. 13.2.a) de la LTAP.
Fecha: 16.11.2009.
Sanción: 400,00 €.
Acto notificado: Resolución.
Plazo: Un mes para interponer recurso de alzada desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 14 de enero de 2010.- La Delegada del Gobierno, Carmen Tovar Rodríguez.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 12 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicos actos referentes a devoluciones de pagos indebidos.

Intentada sin éxito su notificación y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica mediante este anuncio a los interesados que a continuación se relacionan los actos por los que se solicita la devolución de pagos indebidos en virtud de nómina.

Para su conocimiento íntegro podrán comparecer en el Servicio de Retribuciones de esta Delegación Provincial, sita en Plaza Mina, 8 y 9, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la presente publicación.

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	ÚLTIMO DOMICILIO CO-NOCIDO	EXPTE. QUE SE NOTIFICA
BELLIDO LEANDRO, JOSÉ MANUEL	31.390.882-E	C/ Hernán Cortés, 30, 4º C 11100 San Fernando, Cádiz	Resolución de 10.11.2009
BORREGO GALAFATE, FRANCISCA	32.025.834-J	C/ Jacinto Benavente, 25, 3º C 11204 Algeciras, Cádiz	Resolución de 10.11.2009
MINCHÓN BALDILLO, JUAN JOSÉ	31.160.157-X	C/ José García Agulló, 1, 4º A 11010 Cádiz	Resolución de 2.10.2009

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	ÚLTIMO DOMICILIO CO-NOCIDO	EXPTE. QUE SE NOTIFICA
PÉREZ VÁZQUEZ, CARLOS	09.419.868-B	C/ Cielos, 6, 2º B 11500 El Puerto de Sta. Maria Cádiz	Acuerdo de 6.10.2009
VICENTE LÓPEZ, HERMINIA	45.055.274-E	Av/ Bruselas, 2, 7º A 11205 Algeciras, Cádiz	Resolución de 2.10.2009

Cádiz, 12 de enero de 2010.- La Delegada, Blanca Alcántara Reviso.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 15 de enero de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad a las adjudicaciones de los contratos de publicidad institucional que se indican.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 7.1 de la Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la Actividad Publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía, en relación con lo establecido en el art. 4 y en la disposición transitoria del Decreto 29/2006, de 7 de febrero, por el que se desarrollan medidas de transparencia previstas en la citada Ley 6/2005, de 8 de abril, se procede por esta Secretaría General Técnica a dar publicidad a la adjudicación del contrato de publicidad institucional realizada entre el 1 de septiembre y el 31 de diciembre de 2009.

Num. Expte.: 70/2009.
Objeto: Campaña de divulgación de la Administración Electrónica y de los Certificados Digitales.
Cuantía: 119.000,00 €.
Ejercicio 2009: 40.000,00 €.
Ejercicio 2010: 79.000,00 €.
Nombre del adjudicatario: M-Capital Consultores, S.L.

Num. Expte.: 407/2009.
Objeto: Servicio de diseño y ejecución de una campaña de prensa y radio acerca de la Administración Electrónica de la Junta de Andalucía.
Cuantía: 120.000,00 €.
Ejercicio 2009: 50.000,00 €.
Ejercicio 2010: 70.000,00 €.
Nombre del adjudicatario: Avante de Publicidad, S.L.

Sevilla, 15 de enero de 2010.- La Secretaria General Técnica, María Pérez Porras.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 13 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas.

Habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las personas que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero. Asimismo y a tenor de lo dispuesto en los arts. 60 y 61 de la citada Ley, la publicación de los actos se hace conjunta al tener elementos comunes, y de forma somera, concediéndose los plazos de alegaciones, recursos y pagos de sanciones, que a continuación se indican.

Acuerdo de inicio: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta de resolución: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta y resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa.

Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa.

Pago de multa: Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Expte.: S-20/2008.

Encausado: Petrowestoil, S.L.

Acto que se notifica: Resolución.

Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Industria.

Para el contenido íntegro del acto, podrán comparecer los encausados en la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa, sita en Avda. Manuel Siurot, 4, en los mismos plazos que se indican respecto del acto notificado.

Huelva, 13 de enero de 2010.- La Delegada, Manuela A. de Paz Báñez.

RESOLUCIÓN de 13 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas.

Habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las personas que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero. Asimismo y a tenor de lo dispuesto en los arts. 60 y 61 de la citada Ley, la publicación de los actos se hace conjunta al tener elementos comunes, y de forma somera, concediéndose los plazos de alegaciones, recursos y pagos de sanciones, que a continuación se indican.

Acuerdo de inicio: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta de resolución: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta y resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa.

Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa.

Pago de multa: Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Expte.: S-303/09.

Encausado: ERG Petróleos, S.A.

Acto que se notifica: Acuerdo de inicio.

Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Industria.

Para el contenido íntegro del acto, podrán comparecer los encausados en la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa, sita en Avda. Manuel Siurot, 4, en los mismos plazos que se indican respecto del acto notificado.

Huelva, 13 de enero de 2010.- La Delegada, Manuela A. de Paz Báñez.

RESOLUCIÓN de 14 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de las Ordenes de 29 de marzo de 2001, por la que se regula el Programa Andaluz para el Fomento de la Economía Social, modificada por las de 12 de marzo de 2002 y de 1 de septiembre de 2003, y por la Orden de 29 de junio de 2009, por la que se establecen las bases de un Programa de Apoyo a la Innovación y al Desarrollo de la Economía Social, y se efectúa su convocatoria para los ejercicios 2009 a 2013.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial de Sevilla ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al Programa Presupuestario 72 A y a las aplicaciones presupuestarias 0.1.110018418082.47700.72.A.0 y 1.1.110018418082.47700.72 A.7.2008, a las siguientes entidades:

Expediente: RS.0107.SE/05.

Beneficiario: Rótulos Garbell, S. Coop. And.

Municipio: Sevilla.

Importe: 6.000 euros.

Expediente: RS.0053.SE/08.

Beneficiario: Compañía Maravilla, S. Coop. And.

Municipio: Sevilla.

Importe: 3.000 euros.

Expediente: RS.0054.SE/08.

Beneficiario: Asistencial Nazarena, S. Coop. And.

Municipio: Dos Hermanas.

Importe: 3.000 euros.

Expediente: RS.0056.SE/08.

Beneficiario: Índico Instalaciones, S.L.L.

Municipio: La Rinconada.

Importe: 12.000 euros.

Expediente: RS.0061.SE/08.

Beneficiario: Infosop Informática de Pilas, S.L.L.

Municipio: Pilas.

Importe: 6.000 euros.

Expediente: RS.0063.SE/08.

Beneficiario: Escadecor Morno, S.L.L.

Municipio: Pilas.

Importe: 3.000 euros.

Expediente: RS.0064.SE/08.

Beneficiario: Discaparte, S. Coop. And.

Municipio: Sevilla.

Importe: 6.000 euros.

Expediente: RS.0065.SE/08.
Beneficiario: Alare, S. Coop. And.
Municipio: El Coronil.
Importe: 3.000 euros.

Expediente: RS.0001.SE/09.
Beneficiario: Paisajes del Aljarafe, S.L.L.
Municipio: San Juan de Aznalfarache.
Importe: 9.000 euros.

Expediente: RS.0002.SE/09.
Beneficiario: Olic, S.L.L.
Municipio: La Rinconada.
Importe: 3.000 euros.

Expediente: RS.0003.SE/09.
Beneficiario: Rincosodal, S.L.L.
Municipio: La Rinconada.
Importe: 6.000 euros.

Expediente: RS.0004.SE/09.
Beneficiario: Autoescuela Martín, S.L.L.
Municipio: Écija.
Importe: 6.000 euros.

Expediente: RS.0005.SE/09.
Beneficiario: ACP Electromedicina, S.L.L.
Municipio: Dos Hermanas.
Importe: 12.000 euros.

Expediente: RS.0007.SE/09.
Beneficiario: Jofesa Ingeniería y Diseños Integrales, S. Coop. And.
Municipio: Sevilla.
Importe: 9.000 euros.

Expediente: RS.0008.SE/09.
Beneficiario: Talleres Copado, S.L.L.
Municipio: Sevilla.
Importe: 6.000 euros.

Expediente: RS.0010.SE/09.
Beneficiario: Carpintería y Ebanistería La Sierra, S.L.L.
Municipio: El Pedroso.
Importe: 6.000 euros.

Expediente: RS.0012.SE/09.
Beneficiario: Faccendo, S. Coop. And.
Municipio: Sevilla.
Importe: 6.000 euros.

Expediente: RS.0015.SE/09.
Beneficiario: Leitmotiv, S. Coop. And.
Municipio: Sevilla.
Importe: 3.000 euros.

Expediente: RS.0016.SE/09.
Beneficiario: Centro Matices. S. Coop. And.
Municipio: Sevilla.
Importe: 6.000 euros.

Expediente: RS.0017.SE/09.
Beneficiario: Ibinox, S. Coop. And.
Municipio: Camas.
Importe: 9.000 euros.

Expediente: RS.0018.SE/09.
Beneficiario: Inteos, S. Coop. And.
Municipio: Sevilla.
Importe: 6.000 euros.

Expediente: RS.0019.SE/09.
Beneficiario: Las Bolas de Salteras, S.L.L.
Municipio: Salteras.
Importe: 3.000 euros.

Expediente: RS.0020.SE/09.
Beneficiario: Laboratorios de Prótesis Dental, S.L.L.
Municipio: Écija.
Importe: 3.000 euros.

Expediente: RS.0021.SE/09.
Beneficiario: DH, Diseño, Escenografía y Decoración, S. Coop. And.
Municipio: Dos Hermanas.
Importe: 3.000 euros.

Expediente: RS.0022.E/09.
Beneficiario: Torangil, S.L.L.
Municipio: Gilena.
Importe: 6.000 euros.

Expediente: RS.0023.SE/09.
Beneficiario: Viprelospa, S.L.L.
Municipio: Los Palacios.
Importe: 9.000 euros.

Expediente: RS.0024.SE/09.
Beneficiario: Asistencial Sanluqueña, S. Coop. And.
Municipio: Las Cabezas de San Juan.
Importe: 3.000 euros.

Expediente: RS.0025.SE/09.
Beneficiario: RBR Técnicas de Refrigeración, S. Coop. And.
Municipio: Sevilla.
Importe: 9.000 euros.

Expediente: RS.0026.SE/09.
Beneficiario: Carmotractor, S.L.L.
Municipio: Carmona.
Importe: 6.000 euros.

Expediente: RS.0027.SE/09.
Beneficiario: Eneyce, S.L.L.
Municipio: Sevilla.
Importe: 7.000 euros.

Expediente: RS.0028.SE/09.
Beneficiario: Nuima, S. Coop. And.
Municipio: Sevilla.
Importe: 21.000 euros.

Expediente: RS. 0029.SE/09.
Beneficiario: La Extravagante, S. Coop. And.
Municipio: Sevilla.
Importe: 5.500 euros.

Expediente: RS.0030.SE/09.
Beneficiario: Representaciones Plastifunditub, S. Coop. And.
Municipio: Gines.
Importe: 16.500 euros.

Expediente: RS.0031.SE/09.
Beneficiario: JYE Instaladores de Chimeneas, S.L.L.
Municipio: El Viso del Alcor.
Importe: 11.000 euros.

Expediente: RS.0032.SE/09.
Beneficiario: La Campana Fábrica de Pan y Picos, S.L.L.
Municipio: La Campana.
Importe: 19.500 euros.

Expediente: RS.0033.SE/09.
Beneficiario: Servicios Socioeducativos Elephas, S.L.L.
Municipio: La Rinconada.
Importe: 14.000 euros.

Expediente: RS.0034.SE/09.
Beneficiario: A2 Vino y Cultura , S. Coop. And.
Municipio: Sevilla.
Importe: 11.000 euros.

Expediente: RS.0035.SE/09.
Beneficiario: Explotaciones Turísticas, S. Coop. And.
Municipio: Écija.
Importe: 7.000 euros.

Expediente: RS.0036.SE/09.
Beneficiario: Soluciones a Empresas en Crisis, S.L.L.
Municipio: Sevilla.
Importe: 5.500 euros.

Expediente: RS.0037.SE/09.
Beneficiario: Maneras of Living, S.L.L.
Municipio: Marchena.
Importe: 11.000 euros.

Expediente: RS.0038.SE/09.
Beneficiario: Sierra Sur Recambios, S.L.L.
Municipio: Montellano.
Importe: 11.000 euros.

Expediente: RS.0039.SE/09.
Beneficiario: Cabersg Consultores, S.L.L.
Municipio: Benacazón.
Importe: 12.500 euros.

Expediente: RS.0040.SE/09.
Beneficiario: Técnica Torneo, S.L.L.
Municipio: Bormujos.
Importe: 5.500 euros.

Expediente: RS.0041.SE/09.
Beneficiario: Cepa, S. Coop. And.
Municipio: Dos Hermanas.
Importe: 5.500 euros.

Expediente: RS.0042.SE/09.
Beneficiario: EK Sinoser Integrados, S.L.L.
Municipio: Constantina.
Importe: 14.000 euros.

Expediente: RS.0043.SE/09.
Beneficiario: Adeygrama, S.L.L.
Municipio: Mairena del Alcor.
Importe: 16.500 euros.

Expediente: RS.0044.SE/09.
Beneficiario: Jacotec, S.L.L.
Municipio: Sevilla.
Importe: 5.500 euros.

Expediente: RS.0046.SE/09.
Beneficiario: Gecocid Estudio de Topografía, S.L.L.
Municipio: Sevilla.
Importe: 11.500 euros.

Expediente: RS.0047.SE/09.
Beneficiario: El Roble, S. Coop. And.
Municipio: Castilblanco.
Importe: 5.500 euros.

Expediente: RS.0048.SE/09.
Beneficiario: Red-Tel, S. Coop. And.
Municipio: Rinconada.
Importe: 5.500 euros.

Sevilla, 14 de enero de 2010.- La Delegada, M.^a José Martínez Perza.

ANUNCIO de 15 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se publica la Resolución, por la que se autoriza el aumento del perímetro de protección del agua mineral natural denominada «Fuentemina», sita en el término municipal de Casarabonela (Málaga). (PP. 3740/2009).

Vista la solicitud presentada con fecha 2 de marzo de 2004 por don Rafael García Cervantes, con DNI núm 24.987.042-A, en representación de Hacienda Sambana, S.A., con CIF núm A-29082666, como titular actual del aprovechamiento de recursos de la sección B), agua mineral natural «Fuentemina» sita en el t.m. de Casarabonela (Málaga), en la que se solicita la ampliación del perímetro de protección de las aguas de referencia, y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por Orden de 21 de noviembre de 1970, publicada en el BOE. núm. 296, de 11.12.1970, fueron declaradas de utilidad pública por su composición minero-medicinal las aguas del manantial «Fuentemina», sita en el t.m. de Casarabonela.

Segundo. Por Resolución del Consejero de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía de fecha 30 de julio de 1992, se autorizó la explotación de las aguas del manantial «Fuentemina» para ser embotelladas y se estableció el siguiente perímetro de protección:

1	36° 46' 00"	4° 51' 00"
2	36° 46' 00"	4° 50' 00"
3	36° 45' 20"	4° 50' 40"
4	36° 45' 20"	4° 51' 00"

Tercero. Por Resolución de 20 de septiembre de 1995, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas perteneciente a la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Andalucía, publicada en el BOJA. núm. 143, de 14.11.1995, se autorizó a envasar las aguas del manantial «Fuentemina» bajo la denominación de agua mineral natural.

Cuarto. En fecha 2 de junio de 2.003, don Rafael García Cervantes, en representación de Hacienda Sambana, S.A., solicita el aumento del Perímetro de Protección del Agua Mineral Natural «Fuentemina», aportando Estudio Hidrogeológico donde se establecía un primer del perímetro de Protección ampliado respecto al autorizado. Este perímetro es modificado en fecha 29 de marzo de 2007 con la presentación de otro segundo Estudio Hidrogeológico en el que se reduce la superficie de ampliación del perímetro de protección respecto del anterior y que es el que en definitiva pretende se le autorice al titular, siendo en concreto los vértices del nuevo Perímetro de Protección solicitado:

	LATITUD	LONGITUD
P.P.	36° 46' 00" N	4° 51' 00" O
1	36° 46' 00" N	4° 50' 40" O

	LATITUD	LONGITUD
2	36° 45' 20" N	4° 50' 40" O
3	36° 45' 20" N	4° 51' 00" O
4	36° 45' 40" N	4° 51' 40" O
5	36° 46' 10" N	4° 51' 20" O

Quinto. La referida solicitud de ampliación de Perímetro de Protección fue publicada en el BOJA núm. 48, de 11 de marzo de 2009, así como en el BOPMA. núm. 39, de 26 de febrero 2009.

Sexto. Así mismo, con fecha 3 de abril de 2009 se requirió del Instituto Geológico y Minero de España, se informase sobre la procedencia o no del aumento de perímetro de protección de las referidas aguas. Con fecha 16 de octubre de 2009, se recibe contestación del Instituto Geológico y Minero de España, informando favorablemente sobre la petición cursada.

Séptimo. Con fecha 20 de abril de 2009, se cursó nota interior desde el Servicio de Industria, Energía y Minas, perteneciente a esta Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, al departamento de Legislación de esta misma Delegación para que se informase jurídicamente sobre qué órgano ostenta la competencia administrativa para resolver la cuestión planteada por el interesado. Dicho departamento jurídico contestó el 22 de abril de 2009, informando que la competencia administrativa para resolver la cuestión planteada por el interesado la ostenta la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, al amparo de lo estipulado en el art. 43.2 del Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa es competente para resolver de conformidad con lo dispuesto en los Reales Decretos 1091/81, de 24 de abril, y Real Decreto 4164/1982, de 29 de diciembre, por los que se traspasan funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de industria, energía y minas, arts. 49 y 58.2.3.º de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, art. 8 del Decreto del Presidente 10/2008, de 19 de abril, de las Vicepresidencias y sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 117/2008, de 29 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Segundo. Esta Delegación es competente para la tramitación de los expedientes de solicitud de modificación o am-

pliación del aprovechamiento, de acuerdo con el art. 43.2 del Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Y en consecuencia,

R E S U E L V E

Autorizar el aumento de perímetro de protección del agua mineral natural «Fuentemina», sita en el término municipal de Casarabonela, provincia de Málaga, quedando establecido el perímetro de protección de la siguiente manera:

	LATITUD	LONGITUD
P.P.	36° 46' 00" N	4° 51' 00" O
1	36° 46' 00" N	4° 50' 40" O
2	36° 45' 20" N	4° 50' 40" O
3	36° 45' 20" N	4° 51' 00" O
4	36° 45' 40" N	4° 51' 40" O
5	36° 46' 10" N	4° 51' 20" O

Se le comunica, que contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de recepción de esta comunicación, de conformidad con los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Málaga, 15 de diciembre de 2009.- La Delegada, Pilar Serrano Boigas.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 12 de enero de 2010, de la Dirección Provincial de Almería del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al Programa de Fomento de Empleo (programa 32B de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden 14 de enero de 2004.

Beneficiario	Expediente	Importe	Finalidad
ASEMPAL-CONFEDERACION EMPRESARIAL	AL/IGS/00003/2009	36.352,89	Interés General y Social
ASOC. DISCAPACITADOS FISICOS EL SALIENTE	AL/IGS/00004/2009	80.252,73	Interés General y Social
ASOCIACION AMIGOS DE ALZHEIMER ALMERIA	AL/IGS/00006/2009	51.025,62	Interés General y Social
SOLIDARIDAD INTERNACIONAL-ANDALUCIA (ROQUETAS)	AL/IGS/00009/2009	39.032,64	Interés General y Social
SOLIDARIDAD INTERNACIONAL-ANDALUCIA	AL/IGS/00010/2009	19.516,32	Interés General y Social
ASOCIACION ALZHEIMER HUERCAL OVERA	AL/IGS/00012/2009	20.835,76	Interés General y Social
ASOCIACION «EL TIMON» FAMILIARES ALLEGADOS DE ENFERMOS	AL/IGS/00013/2009	37.296,90	Interés General y Social
ASOCIACION ALMERIENSE DAÑO CEREBRAL «(VIVIR)»	AL/IGS/00015/2009	21.477,87	Interés General y Social
ASOCIACIÓN AMIGOS DE ALZHEIMER NUEVA VIDA DE PULPI	AL/IGS/00018/2009	5.312,91	Interés General y Social
ASOC. DE MUJERES RURALES DE ALMERIA ADEMUR	AL/IGS/00019/2009	43.911,72	Interés General y Social
FEDERACIÓN DE ASOC. CULTURALES CRISTIANAS DE ANDALUCIA	AL/IGS/00020/2009	76.675,68	Interés General y Social
ASOCIACION PRO DISCAPACITADOS ABDERITANOS	AL/IGS/00023/2009	9.126	Interés General y Social
ASOCIACIÓN INDALICA UNA SONRISA	AL/IGS/00024/2009	21.686,68	Interés General y Social
ASOC. DE REHABILITACION INTEGRAL ASRI SAAVEDRA	AL/IGS/00025/2009	19.091,44	Interés General y Social

Beneficiario	Expediente	Importe	Finalidad
ASOCIACION PARA LA PREVENCIÓN «A TIEMPO»	AL/IGS/00026/2009	65.867,58	Interés General y Social
ASOCIACION PROVINCIAL DE PERSONAS SORDAS DE ALMERIA	AL/IGS/00029/2009	43.911,72	Interés General y Social
AFACOVE	AL/IGS/00028/2009	9.831,96	Interés General y Social
ASOC. PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A MUJERES (AIMUR)	AL/IGS/00030/2009	63.067,51	Interés General y Social
ASOCIACIÓN VIRGITANA DE DISCAPACIDAD LAS FUENTES	AL/IGS/00032/2009	21.955,86	Interés General y Social
ASC. DE PARÁLISIS CEREBRAL -ASPACE-ALMERIA	AL/IGS/00034/2009	10.820,21	Interés General y Social
ASOCIACION COMARCAL DE MINUSVALIDOS «LA ESPERANZA»	AL/IGS/00033/2009	10.499,99	Interés General y Social
ASOCIACION COMARCAL DE MINUSVALIDOS «LA ESPERANZA»	AL/IGS/00035/2009	21.405,06	Interés General y Social
ALCER -ALMERIA-	AL/IGS/00038/2009	42.939,54	Interés General y Social
ASOCIACION ECOLOGISTA «CONDOR»	AL/IGS/00036/2009	45.641,44	Interés General y Social
ASOCIACION INNOVA ALMERIA	AL/IGS/00037/2009	25.083,81	Interés General y Social
ADESEAN	AL/IGS/00039/2009	23.709,33	Interés General y Social
VERDIBLANCA	AL/IGS/00041/2009	31.727,34	Interés General y Social
ASOC.FAMILIARES DE ENFERMOS ALZHEIMER EL EJIDO	AL/IGS/00044/2009	33.153,04	Interés General y Social
ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DEL POLÍGONO INDUSTRIAL	AL/IGS/00047/2009	21.939,21	Interés General y Social
ASOCIACION DE COMERCIANTES Y CCA OLULA DEL RIO	AL/IGS/00048/2009	21.939,21	Interés General y Social
MOVIMIENTO POR LA PAZ EL DESARME Y LA LIBERTAD	AL/IGS/00049/2009	15.750	Interés General y Social
DE ALMER ASOC. PRO DEFICIENTES DEL SUROESTE ALMERÍA «ASPRODESA»	AL/IGS/00050/2009	28.179,90	Interés General y Social
ASOCIACION A TODA VELA	AL/IGS/00052/2009	34.371,33	Interés General y Social
ASOCIACION A TODA VELA	AL/IGS/00053/2009	18.364,26	Interés General y Social
APAFA (ASOCIACION PADRES Y FAMILIARES DEMINUSVALIDOS)	AL/IGS/00054/2009	49.614	Interés General y Social
ASOCIACION ALBA - PROYECTO HOMBRE ALMERIA	AL/IGS/00056/2009	43.911,72	Interés General y Social
FUNDACIÓN FORJA XXI	AL/IGS/00058/2009	58.548,96	Interés General y Social
COLEGIO ADORATRICES	AL/IGS/00059/2009	37.368,18	Interés General y Social
ASOC. ALMERIENSE PROMOCION MUJER DISCAPACITADA LUNA....	AL/IGS/00060/2009	21.345,75	Interés General y Social
ASOCIACION DE FIBROMIALGIA DE ALMERIA «AFIAL»	AL/IGS/00061/2009	21.955,86	Interés General y Social
COOPERACION Y DESARROLLO CON NORTE DE AFRICA (CODENAF)	AL/IGS/00063/2009	36.380,43	Interés General y Social
ASOC.»MENSAJEROS DE LA PAZ-ANDALUCIA» - EMPLEATE -	AL/IGS/00062/2009	40.949,76	Interés General y Social
FEDERACIÓN ALMERIENSE DE ASOC. DE MINUSVÁLIDOS C.E.E.	AL/IGS/00064/2009	53.116,11	Interés General y Social
FEDERACIÓN ALMERIENSE DE ASOC. DE MINUSVÁLIDOS C.E.E.	AL/IGS/00065/2009	78.295,06	Interés General y Social
FUNDACION MEDITERRANEA DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERIA	AL/IGS/00066/2009	17.657,28	Interés General y Social
ASOC. SOCIOCULTURAL Y DEPORTIVA TRES CULTURAS DEL PUCHE	AL/IGS/00068/2009	55.138,73	Interés General y Social
FEDERACIÓN ALMERIENSE DE ASOC. DE MINUSVÁLIDOS C.E.E.	AL/IGS/00069/2009	28.122,72	Interés General y Social
ASOCIACIÓN AMIGOS DE ALZHEIMER DE ROQUETAS DE MAR	AL/IGS/00070/2009	14.470,68	Interés General y Social
ASOCIACIÓN ACCIONES COMUNITARIAS DE ALMERIA	AL/IGS/00072/2009	71.933,58	Interés General y Social
A.C. CAPACITARTE	AL/IGS/00073/2009	28.283,94	Interés General y Social
ASOCIACIÓN DE ESCLEROSIS MÚLTIPLE DE ALMERIA (AEMA)	AL/IGS/00074/2009	21.477,87	Interés General y Social
ASOC. PERSONAS CON DISCAPACIDAD - AMCAL	AL/IGS/00075/2009	14.061,44	Interés General y Social
ASPAPROS - ASOC PAD MAD Y PROT PERS DISC INTEL	AL/IGS/00077/2009	30.029,68	Interés General y Social
ALMERIA ASOCIACIÓN DE MINUSVALIDOS «AMIROMAR»	AL/IGS/00078/2009	33.152,88	Interés General y Social
ASOCIACION DE AFECTADOS DE ESPONDILITIS	AL/IGS/00079/2009	21.955,86	Interés General y Social
COLEGA ALMERIA	AL/IGS/00080/2009	19.649,20	Interés General y Social
ASOCIACION MUJERES INMIGRANTES MARROQUIES AMAL ANDALUZA	AL/IGS/00081/2009	51.750,18	Interés General y Social
ASOC. LARINGECTOMIZADOS INDALICA	AL/IGS/00082/2009	21.477,87	Interés General y Social
DOWN EL EJIDO	AL/IGS/00083/2009	19.485,88	Interés General y Social
ASOC. ALM. PARA EL SÍNDROME DE DOWN ASALSIDO	AL/IGS/00084/2009	56.458,40	Interés General y Social
ASOCIACIÓN DE FIBROMIALGIA DEL PONIENTE DE ALMERIA	AL/IGS/00001/2009	21.955,86	Interés General y Social

Almería, 12 de enero de 2010.- La Directora, Francisca Pérez Laborda.

RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 2009, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

La Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Granada, de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2005, ha resuelto hacer públicas las siguientes subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004, modificada por la Orden de 22 de noviembre 2004, por la cual se establecen las bases de concesión de ayudas públicas para las Corpo-

raciones Locales, los Consorcios de las Unidades de Empleo y Desarrollo Tecnológico y Empresas Calificadas como I+E.

En base a lo anterior se han concedido las siguientes subvenciones con cargo a la aplicación presupuestaria: 011631181877310.321.8.

Expedientes:

GR/STC/22/2009 B18846329 CONSTRUCCIONES JOMASIAL, S.L.L 4808 €

Granada, 22 de diciembre de 2009.- La Directora, P.S.R. (Decreto 170/09), la Secretaria Provincial, Inmaculada Puertas Tejero.

ANUNCIO de 11 de enero de 2010, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa.

Expediente: MA/PCA/00049/2007 (fecha solicitud: 25.6.2007).
Entidad: Dolores López Enciso.
Acto notificado: Resolución de fecha 14.12.2009.

Málaga, 11 de enero de 2010.- El Director (Resolución de 20.5.2009), el Secretario Provincial, Enrique Ruiz-Chena Martínez.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 13 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas a los municipios de Andalucía en materia de urbanismo comercial (convocatoria 2009).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas para urbanismo comercial al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas a los municipios de Andalucía en materia de urbanismo comercial (convocatoria año 2009), con cargo al programa y créditos presupuestarios siguientes:

3.1.17.00.01.21. .76400 .76A .4.2011.
0.1.17.00.01.21. .76400 .76A .3.
3.1.17.00.01.21. .76400 .76A .3.2010.

En la siguiente relación se indica el beneficiario, el número de expediente y los importes subvencionados:

Beneficiario	Expediente	Municipio	Ayuda
AYUNTAMIENTO DE ALJARAQUE	URBEXP08 EH2101 2009 / 000009	ALJARAQUE	16.499,45
AYUNTAMIENTO DE ARACENA	URBEXP08 EH2101 2009 / 000005	ARACENA	76.516,44
AYUNTAMIENTO DE AYAMONTE	URBEXP08 EH2101 2009 / 000017	AYAMONTE	359.390,55
AYUNTAMIENTO DE BONARES	URBEXP08 EH2101 2009 / 000016	BONARES	10.223,66
AYUNTAMIENTO DE CALA	URBEXP08 EH2101 2009 / 000021	CALA	116.553,24
AYUNTAMIENTO DE CALAÑAS	URBEXP08 EH2101 2009 / 000001	CALAÑAS	50.000,00
AYUNTAMIENTO DE ESCACENA DEL CAMPO	URBEXP08 EH2101 2009 / 000026	ESCACENA DEL CAMPO	10.824,54
AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE GUZMÁN	URBEXP08 EH2101 2009 / 000004	PUEBLA DE GUZMÁN	37.700,00
AYUNTAMIENTO DE TRIGUEROS	URBEXP08 EH2101 2009 / 000014	TRIGUEROS	53.750,00
AYUNTAMIENTO DE VILLABLANCA	URBEXP08 EH2101 2009 / 000019	VILLABLANCA	14.069,86

Huelva, 13 de enero de 2010.- La Delegada, Rosario Ballester Angulo.

RESOLUCIÓN de 13 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas en materia de modernización de las Pymes comerciales comprendidas desde el 1 de enero de 2009 hasta el 31 de diciembre de 2009 (Convocatoria año 2009).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, de la Consejería de Turismo, Comer-

cio y Deporte, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas en materia de modernización de las Pymes comerciales (Convocatoria año 2009), con cargo al programa y créditos presupuestarios siguientes:

1.1.17.00.17.21. .77400 .76A .4.2008
0.1.17.00.17.21. .77400 .76A .8

Esta modalidad de subvención está cofinanciada al 50% por el Programa Operativo Fondo Europeo de Desarrollo Regional de Andalucía 2007-2013, de la Unión Europea.

En la siguiente relación se indica el beneficiario, el número de expediente y los importes subvencionados:

BENEFICIARIO	EXPEDIENTE	MUNICIPIO	AYUDA
AGUSTIÑO DOMINGUEZ SEBASTIANA	PYMEXP08 EH2101 2009 / 000087	PAYMOGO	395,69
ALANIS MORENO SL	PYMEXP08 EH2101 2009 / 000278	LA PALMA DEL CONDADO	1.435,31
ALBIMEND SL	PYMEXP08 EH2101 2009 / 000177	HUELVA	943,47
ALIMENTACION HELIODORO SL	PYMEXP08 EH2101 2009 / 000037	TRIGUEROS	10.500,00
ALMENARA INFORMATICA, SL	PYMEXP08 EH2101 2009 / 000145	PUNTA UMBRIA	2.256,00
ALVAREZ GARCIA VICENTE	PYMEXP08 EH2101 2009 / 000105	CARTAYA	1.400,00
ANGELES VELEZ EUGENIO DE LOS	PYMEXP08 EH2101 2009 / 000056	LEPE	1.162,50
AYALUZ IMPORT-EXPORT, SL	PYMEXP08 EH2101 2009 / 000032	AYAMONTE	21.313,50
BAÑEZ ESPINOSA CRISTOBALINA	PYMEXP08 EH2101 2009 / 000106	ALMONTE	8.947,50
BAZAR EL DESAVIO SC	PYMEXP08 EH2101 2009 / 000275	CHUCENA	1.025,31

BENEFICIARIO	EXPEDIENTE	MUNICIPIO	AYUDA
BEAS GONZALEZ CARMEN	PYMEXP08 EH2101 2009 / 000024	AYAMONTE	915,00
BELISA PUNTA SL	PYMEXP08 EH2101 2009 / 000207	PUNTA UMBRIA	6.640,00
BOGADO GOMEZ RICARDO	PYMEXP08 EH2101 2009 / 000023	PALOS DE LA FRONTERA	22.264,59
BORRERO CARRETERO ANTONIA	PYMEXP08 EH2101 2009 / 000170	PATERNA DEL CAMPO	3.600,00
BORRERO SALAZAR ANTONIO	PYMEXP08 EH2101 2009 / 000148	ESCACENA DEL CAMPO	6.978,73
BOTELLO ORTA FRANCISCO	PYMEXP08 EH2101 2009 / 000167	ISLA CRISTINA	2.408,63
CABEZAS GARCIA ALEJANDRA	PYMEXP08 EH2101 2009 / 000021	HUELVA	5.494,50
CALERO CARCELA MARIA MAR	PYMEXP08 EH2101 2009 / 000196	ZALAMEA LA REAL	6.917,57
CAMACHO RODRIGUEZ MANUEL	PYMEXP08 EH2101 2009 / 000065	CARTAYA	1.900,00
CAMACHO SALAS MARIA DEL ROSARIO	PYMEXP08 EH2101 2009 / 000191	BOLLULLOS DEL CONDADO	3.343,43
CAMACHO SOLTERO FELISA	PYMEXP08 EH2101 2009 / 000276	HINOJOS	492,50
CANO BAÑEZ ANTONIA ROCIO	PYMEXP08 EH2101 2009 / 000057	ALMONTE	4.000,00
CARRASCO CARRASCO SALOME	PYMEXP08 EH2101 2009 / 000162	BONARES	660,00
CARRERA ATLANTICO, SL	PYMEXP08 EH2101 2009 / 000006	AYAMONTE	14.126,30
CARRION LORENZANA M. DOLORES	PYMEXP08 EH2101 2009 / 000229	CAMPOFRIO	5.887,07
CASH MOGUER SL	PYMEXP08 EH2101 2009 / 000179	MOGUER	3.640,94
CASIMIRO GONZALEZ JULIO	PYMEXP08 EH2101 2009 / 000144	VILLANUEVA DE LAS CRUCES	783,39
CASTILLO DE TOVAR MILAGROS	PYMEXP08 EH2101 2009 / 000135	ARACENA	1.140,43
CERREJON PEREZ RUBEN	PYMEXP08 EH2101 2009 / 000004	GIBRALEON	399,50
CLIMATIZACION VALDERA CONDADO SL	PYMEXP08 EH2101 2009 / 000146	BOLLULLOS DEL CONDADO	4.619,75
COMERCIAL PALACIOS, SL	PYMEXP08 EH2101 2009 / 000001	CARTAYA	30.000,00
COMESTIBLES CALLE CRUZ SL UNIPERSONAL	PYMEXP08 EH2101 2009 / 000049	CORTEGANA	6.861,50
CONEJO PONCE FELISA	PYMEXP08 EH2101 2009 / 000209	MINAS DE RIOTINTO	1.505,61
CONSTRUCCIONES Y REFORMAS CALERO ROMERO S.C.	PYMEXP08 EH2101 2009 / 000274	ESCACENA DEL CAMPO	12.910,00
CORDERO HURTADO M CARMEN	PYMEXP08 EH2101 2009 / 000124	ALJARAQUE	975,00
DELGADO DOMINGUEZ GASPAS MANUEL	PYMEXP08 EH2101 2009 / 000155	ALOSNO	3.735,15
DIAZ BORDALLO MARIA AURORA	PYMEXP08 EH2101 2009 / 000107	NERVA	2.864,02
DIAZ CANO ANA CELIA	PYMEXP08 EH2101 2009 / 000060	CHUCENA	17.463,71
DIAZ CASTELLANO ANA	PYMEXP08 EH2101 2009 / 000273	LA PALMA DEL CONDADO	6.183,78
DIAZ HERMOSO JUANA	PYMEXP08 EH2101 2009 / 000129	CABEZAS RUBIAS	1.200,00
DOMINGUEZ BLANCO JOSEFA	PYMEXP08 EH2101 2009 / 000259	ROCIANA DEL CONDADO	2.523,50
DOMINGUEZ CARDERA JUANA MARIA	PYMEXP08 EH2101 2009 / 000277	BONARES	390,39
DOMINGUEZ GOMEZ JOSE	PYMEXP08 EH2101 2009 / 000083	BEAS	5.070,50
DOMINGUEZ SANCHEZ MARIA ISABEL	PYMEXP08 EH2101 2009 / 000010	CORTEGANA	2.206,42
DOMINGUEZ SUAREZ ALFONSO	PYMEXP08 EH2101 2009 / 000164	BEAS	249,57
ELECTRICA DE ISLA CRISTINA, SL	PYMEXP08 EH2101 2009 / 000089	ISLA CRISTINA	769,00
ELECTRO ANAYA SL UNIPERSONAL	PYMEXP08 EH2101 2009 / 000266	CORTEGANA	1.500,00
ELECTRONICA LUIS ORQUIN SL	PYMEXP08 EH2101 2009 / 000256	ARACENA	31.352,70
ESPINA ROSADO ISABEL	PYMEXP08 EH2101 2009 / 000153	BOLLULLOS DEL CONDADO	1.926,37
ESTUDIO PRUDEN, SL	PYMEXP08 EH2101 2009 / 000019	SANTA OLALLA DE CALA	844,00
FERNANDEZ DOMINGUEZ MARIA SALUD	PYMEXP08 EH2101 2009 / 000093	PATERNA DEL CAMPO	664,65
FERNANDEZ ROMERO ANGELES PIEDAD	PYMEXP08 EH2101 2009 / 000108	CORTEGANA	312,50
GALLEGO CLEMENTE MARIA ROSA	PYMEXP08 EH2101 2009 / 000115	TRIGUEROS	4.379,76
GARCIA GIL JESUS MANUEL	PYMEXP08 EH2101 2009 / 000050	PALOS DE LA FRONTERA	400,86
GARCIA GONZALEZ MANUEL	PYMEXP08 EH2101 2009 / 000055	CARTAYA	3.125,00
GARCIA PEREZ MANUEL	PYMEXP08 EH2101 2009 / 000102	CARTAYA	1.837,50
GARCIA RAMOS FRANCISCO	PYMEXP08 EH2101 2009 / 000047	TRIGUEROS	2.823,98
GARCIA VELASCO LUIS MIGUEL	PYMEXP08 EH2101 2009 / 000020	BEAS	14.408,04
GARRIDO CRUZADO, MARIA DOLORES	PYMEXP08 EH2101 2009 / 000100	MOGUER	2.288,07
GIL DOBADO MARIA ISABEL	PYMEXP08 EH2101 2009 / 000113	MANZANILLA	2.849,00
GIL GARRIDO MARIA LUISA	PYMEXP08 EH2101 2009 / 000119	PATERNA DEL CAMPO	10.585,45
GILBERT CHAVES MARIA	PYMEXP08 EH2101 2009 / 000264	NERVA	750,00
GOMEZ CHAGUACEDA ROCIO IRENE	PYMEXP08 EH2101 2009 / 000097	HUELVA	1.647,93
GOMEZ ORTA JOSE ANTONIO	PYMEXP08 EH2101 2009 / 000062	VILLABLANCA	1.041,01
GOMEZ SALGUERO MARIA J	PYMEXP08 EH2101 2009 / 000028	ISLA CRISTINA	937,18
GOMEZ SOLIS TERESA EUGENIA	PYMEXP08 EH2101 2009 / 000003	GIBRALEON	31.727,00

BENEFICIARIO	EXPEDIENTE	MUNICIPIO	AYUDA
GONZALEZ DOMINGUEZ FRANCISCO	PYMEXP08 EH2101 2009 / 000045	CUMBRES MAYORES	991,10
GONZALEZ DOMINGUEZ MARIA	PYMEXP08 EH2101 2009 / 000131	CUMBRES MAYORES	398,71
GONZALEZ JUAN ANTONIA	PYMEXP08 EH2101 2009 / 000138	VILLABLANCA	356,44
GONZALEZ MARTIN EDUARDO	PYMEXP08 EH2101 2009 / 000190	BOLLULLOS DEL CONDADO	3.781,90
GONZALEZ NOGALES JOSE	PYMEXP08 EH2101 2009 / 000025	SANTA OLALLA DE CALA	193,97
GONZALVEZ GONZALEZ JOSE	PYMEXP08 EH2101 2009 / 000200	TRIGUEROS	2.294,98
HAMDOUN NADYA	PYMEXP08 EH2101 2009 / 000208	ROCIANA DEL CONDADO	2.362,07
HARRIERO BARRIOS ALICIA	PYMEXP08 EH2101 2009 / 000192	ALOSNO	5.275,00
HERNANDEZ GARCIA LEONOR	PYMEXP08 EH2101 2009 / 000066	BEAS	55,00
HIDALGO APONTE MARIA DE LA LUZ	PYMEXP08 EH2101 2009 / 000254	ISLA CRISTINA	2.839,14
IDBENADI EL MAHFOUD	PYMEXP08 EH2101 2009 / 000215	MOGUER	6.984,50
IGLESIAS GARCIA FRANCISCO JAVIER	PYMEXP08 EH2101 2009 / 000090	BOLLULLOS DEL CONDADO	1.236,21
INFANTE MORON JUAN ANTONIO	PYMEXP08 EH2101 2009 / 000195	PAYMOGO	9.977,50
INGLOBA INFORMATICA SL LABORAL	PYMEXP08 EH2101 2009 / 000068	VALVERDE DEL CAMINO	2.200,00
INICIATIVAS GARFEN SL	PYMEXP08 EH2101 2009 / 000029	HUELVA	5.232,76
INVERNIVA SDAD COOP AND.	PYMEXP08 EH2101 2009 / 000171	NERVA	4.344,60
LIANES FLORIDO ENCARNACION	PYMEXP08 EH2101 2009 / 000030	CORTEGANA	1.165,09
LOPEZ CRUZ, MARIA JOSE	PYMEXP08 EH2101 2009 / 000128	LEPE	10.533,01
LOPEZ FRANCES ARTURO	PYMEXP08 EH2101 2009 / 000026	ALAJAR	250,80
LOPEZ GOMEZ JUAN MANUEL	PYMEXP08 EH2101 2009 / 000267	CORTEGANA	542,15
LOPEZ MARTIN SONIA	PYMEXP08 EH2101 2009 / 000038	AYAMONTE	346,51
LOPEZ PANTOJO MARIA ISABEL	PYMEXP08 EH2101 2009 / 000094	FUENTEHERIDOS	6.875,00
LOSADA NIETO MERCEDES	PYMEXP08 EH2101 2009 / 000206	PUNTA UMBRIA	1.212,50
MACARRO CARBALLAR FIDEL	PYMEXP08 EH2101 2009 / 000016	SANTA OLALLA DE CALA	5.402,59
MACIAS SOLVE FRANCISCO JAVIER	PYMEXP08 EH2101 2009 / 000044	HUELVA	5.230,60
MALAVE MARTINEZ FCO JAVIER	PYMEXP08 EH2101 2009 / 000137	VALVERDE DEL CAMINO	18.602,21
MANCEBO GONZALEZ, JOSEFA ELENA	PYMEXP08 EH2101 2009 / 000139	VILLABLANCA	560,95
MARAÑÓN TAYLOR ROCIO	PYMEXP08 EH2101 2009 / 000009	CARTAYA	677,53
MARQUEZ BETANZOS ISIDORA	PYMEXP08 EH2101 2009 / 000258	ROCIANA DEL CONDADO	1.500,00
MARQUEZ MACIAS ISABEL	PYMEXP08 EH2101 2009 / 000202	EL ALMENDRO	2.113,28
MARTIN MARTIN DE OLIVA M ANGELES	PYMEXP08 EH2101 2009 / 000033	ALAJAR	266,61
MARTIN PALANCO JUANA AGUSTINA	PYMEXP08 EH2101 2009 / 000114	LEPE	9.915,74
MARTIN PAVON JOSE RAUL	PYMEXP08 EH2101 2009 / 000169	PATERNA DEL CAMPO	6.110,63
MARTINEZ ILLESCAS GUIRAO MARIA DOLORES	PYMEXP08 EH2101 2009 / 000095	PALOS DE LA FRONTERA	220,00
MARTINEZ MORALES JOSE MARIA	PYMEXP08 EH2101 2009 / 000080	BOLLULLOS DEL CONDADO	886,21
MATERIALES DE CONSTRUCCION VAZQUEZ MATO SL	PYMEXP08 EH2101 2009 / 000201	EL ALMENDRO	545,55
MENDEZ OLIVARES MARIA DEL CARMEN	PYMEXP08 EH2101 2009 / 000052	MOGUER	5.065,00
MILLAN DIAZ JOSEFA	PYMEXP08 EH2101 2009 / 000222	HUELVA	8.800,00
MILLENNIUM SONUMAR, S.R.L.	PYMEXP08 EH2101 2009 / 000252	BOLLULLOS DEL CONDADO	2.261,78
MODAS GALVEZ SL	PYMEXP08 EH2101 2009 / 000073	HUELVA	2.120,00
MORA CAMACHO FRANCISCO	PYMEXP08 EH2101 2009 / 000174	HUELVA	850,00
MORENO MARQUEZ MARIA DEL CARMEN	PYMEXP08 EH2101 2009 / 000221	NERVA	702,52
MORENO MARTIN JUAN PEDRO	PYMEXP08 EH2101 2009 / 000203	ISLA CRISTINA	3.965,63
MORENO VAZQUEZ RAFAEL	PYMEXP08 EH2101 2009 / 000101	CARTAYA	344,40
MOTOS GARCIA CAPITAN, SL	PYMEXP08 EH2101 2009 / 000075	CORTEGANA	1.771,55
MUEBLES ITUCI SL	PYMEXP08 EH2101 2009 / 000147	ESCACENA DEL CAMPO	8.460,00
MUEBLES MADEFOR SL	PYMEXP08 EH2101 2009 / 000015	BOLLULLOS DEL CONDADO	23.674,78
MUEBLES Y ELECTRODOMESTICO MEN, SL	PYMEXP08 EH2101 2009 / 000240	EL GRANADO	1.503,92
MULTICENTRO LOS ALCORES SL	PYMEXP08 EH2101 2009 / 000185	MOGUER	17.387,50
MUÑOZ GADEA TOMAS	PYMEXP08 EH2101 2009 / 000238	ESCACENA DEL CAMPO	5.180,50
NERVA PC SC	PYMEXP08 EH2101 2009 / 000233	NERVA	13.826,83
NETO BEAS M DEL CARMEN	PYMEXP08 EH2101 2009 / 000054	ALJARAQUE	1.275,00
NIEVES GONZALEZ FRANCISCA	PYMEXP08 EH2101 2009 / 000168	SAN BARTOLOME DE LA TORRE	1.379,50
NOGUERAS MARQUEZ EUGENIA	PYMEXP08 EH2101 2009 / 000042	VILLABLANCA	9.662,63
NUEVO RIO DE ORO SL	PYMEXP08 EH2101 2009 / 000084	CUMBRES MAYORES	9.000,00
ONUSEININ SL	PYMEXP08 EH2101 2009 / 000086	HUELVA	32.500,00

BENEFICIARIO	EXPEDIENTE	MUNICIPIO	AYUDA
ORTEGA VELA MARIA DEL MAR	PYMEXP08 EH2101 2009 / 000081	ESCACENA DEL CAMPO	1.743,40
ORTIZ PEREA JUANA	PYMEXP08 EH2101 2009 / 000269	MINAS DE RIOTINTO	258,19
PEREZ FERNANDEZ DOMINGO	PYMEXP08 EH2101 2009 / 000103	CABEZAS RUBIAS	1.975,00
PEREZ FERNANDEZ M CARMEN	PYMEXP08 EH2101 2009 / 000224	EL ALMENDRO	450,48
PISCINAS MACIAS SL	PYMEXP08 EH2101 2009 / 000043	VALVERDE DEL CAMINO	1.256,00
PONCE MARTIN PIEDRAS ALBA	PYMEXP08 EH2101 2009 / 000223	EL ALMENDRO	445,25
PONCE RODRIGUEZ SONIA	PYMEXP08 EH2101 2009 / 000007	VALVERDE DEL CAMINO	32.541,00
PONCE VAZ ANTONIA	PYMEXP08 EH2101 2009 / 000053	CARTAYA	1.175,00
PROVEEDORA DE LA CONSTRUCCION DIPER, SL	PYMEXP08 EH2101 2009 / 000244	TRIGUEROS	38.007,87
QUINTERO VILLANUEVA MIGUEL	PYMEXP08 EH2101 2009 / 000160	HUELVA	6.547,18
RAMOS MOREJON VICTORIA	PYMEXP08 EH2101 2009 / 000150	ROCIANA DEL CONDADO	958,80
REGALOS MOLINA-ACEVEDO SL	PYMEXP08 EH2101 2009 / 000136	HUELVA	23.605,93
REYES MENGUIANO PEDRO DE LOS	PYMEXP08 EH2101 2009 / 000008	CORTEGANA	5.225,00
RICO CAYUELA, FRANCISCO JAVIER	PYMEXP08 EH2101 2009 / 000226	VALVERDE DEL CAMINO	14.202,89
RODRIGUEZ LEPE JOSE MANUEL	PYMEXP08 EH2101 2009 / 000165	ESCACENA DEL CAMPO	2.105,17
RODRIGUEZ ROJO MARCIAL	PYMEXP08 EH2101 2009 / 000061	ISLA CRISTINA	1.290,09
ROMERO CASADO LUISA MARIA	PYMEXP08 EH2101 2009 / 000051	MANZANILLA	1.460,19
ROMERO FERNANDEZ MIGUEL	PYMEXP08 EH2101 2009 / 000110	HUELVA	3.362,40
ROMERO MORA MANUEL	PYMEXP08 EH2101 2009 / 000109	AYAMONTE	1.162,50
ROQUE BAYO JOSE MANUEL	PYMEXP08 EH2101 2009 / 000152	HUELVA	7.609,12
SANCHEZ ALONSO CONCEPCION	PYMEXP08 EH2101 2009 / 000250	ARACENA	5.620,09
SANTOS CARMELO MARINA	PYMEXP08 EH2101 2009 / 000184	PALOS DE LA FRONTERA	5.270,00
SANTOS MARTINEZ MILAGROS	PYMEXP08 EH2101 2009 / 000041	ARACENA	7.475,35
SDAD COOP AND DEPORTES HARRISON	PYMEXP08 EH2101 2009 / 000099	MOGUER	1.500,00
SDAD COOP VIRGEN DE LA LUZ	PYMEXP08 EH2101 2009 / 000175	LUCENA DEL PUERTO	10.500,00
SOUSA SORIA ANTONIA	PYMEXP08 EH2101 2009 / 000012	ROSAL DE LA FRONTERA	2.808,68
SUAREZ MARTINEZ JUAN MIGUEL	PYMEXP08 EH2101 2009 / 000237	ALMONTE	4.083,30
SUMINISTROS CRUZ GOMEZ SL	PYMEXP08 EH2101 2009 / 000180	MOGUER	1.497,50
SUPERMERCADOS BARROS SL	PYMEXP08 EH2101 2009 / 000070	CUMBRES MAYORES	1.306,00
TALEGO VAZQUEZ, ROSA MARIA	PYMEXP08 EH2101 2009 / 000011	AROCHE	1.849,50
TERRON FUENTES MANUELA	PYMEXP08 EH2101 2009 / 000116	MANZANILLA	1.644,00
TIRADO GOMEZ ANDREA	PYMEXP08 EH2101 2009 / 000257	ESCACENA DEL CAMPO	4.256,00
TORRES MAYA M ANTONIA	PYMEXP08 EH2101 2009 / 000002	PALOS DE LA FRONTERA	9.485,77
TORRES NIEVES ANA MARIA	PYMEXP08 EH2101 2009 / 000048	ROSAL DE LA FRONTERA	6.915,50
VAZQUEZ VALIENTE JOSEFA MARIA	PYMEXP08 EH2101 2009 / 000217	ALMONASTER LA REAL	1.800,00
VAZQUEZ VAZ MARIA	PYMEXP08 EH2101 2009 / 000212	EL ALMENDRO	707,55
VAZQUEZ VAZQUEZ FERNANDO	PYMEXP08 EH2101 2009 / 000022	VILLANUEVA DE LAS CRUCES	13.972,50
VERDEJO ESTEBAN JUAN IGNACIO	PYMEXP08 EH2101 2009 / 000013	ARACENA	1.676,08
ZAHINO HERNANDEZ DOMINGA	PYMEXP08 EH2101 2009 / 000063	VILLANUEVA DE LAS CRUCES	724,14
ZAMORA RODRIGUEZ CAYETANO	PYMEXP08 EH2101 2009 / 000127	ISLA CRISTINA	1.893,55

Huelva, 13 de enero de 2010.- La Delegada, Rosario Ballester Angulo.

RESOLUCIÓN de 13 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas en materia de Comercio y Artesanía, Modalidad 3 (ASC): Fomento del asociacionismo comercial y el desarrollo de Centros Comerciales Abiertos, correspondiente al ejercicio 2009.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas al amparo de la Orden

de 9 de noviembre de 2006, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas en materia de Comercio y Artesanía (convocatoria año 2009), con cargo al programa y créditos presupuestarios siguientes:

0.1.17.00.01.21. .78403 .76A .4.
3.1.17.00.01.21. .78403 .76A .4.2010.

En la siguiente relación se indica el beneficiario, el número de expediente y los importes subvencionados:

Beneficiario	Expediente	Municipio	Ayuda
A DE PEQ Y MED EMPRES DEL COMERCIO DE VC	ASCEXP08 EH2101 2009 / 000023	VALVERDE DEL CAMINO	24.000,00
AGRUPACION DE COMERCIANTES E INDUSTRIALES DE LAS CALLES DEL CENTRO DE HUELVA	ASCEXP08 EH2101 2009 / 000061	HUELVA	45.000,00

Beneficiario	Expediente	Municipio	Ayuda
AGRUPACION DE EMPRESARIOS DE COMERCIO DE LA ISLA CHICA	ASCEXP08 EH2101 2009 / 000021	HUELVA	45.000,00
APYME LA PALMA	ASCEXP08 EH2101 2009 / 000018	LA PALMA DEL CONDADO	8.942,51
ASOC DE COMERCIANTES E INDUSTRIALES DE LA ORDEN Y SANTA MARTA	ASCEXP08 EH2101 2009 / 000005	HUELVA	25.350,00
ASOC DE COMERCIANTES E INDUSTRIALES DE RIOTINTO	ASCEXP08 EH2101 2009 / 000026	MINAS DE RIOTINTO	12.600,00
ASOC DE EMPRESARIOS DE ALMONTE	ASCEXP08 EH2101 2009 / 000014	ALMONTE	9.375,00
ASOC DE EMPRESARIOS DE ARACENA	ASCEXP08 EH2101 2009 / 000009	ARACENA	22.450,00
ASOC DE EMPRESARIOS DE OPTICA DE HUELVA	ASCEXP08 EH2101 2009 / 000027	HUELVA	22.000,00
ASOC DE EMPRESARIOS DE PALOS DE LA FRONTERA	ASCEXP08 EH2101 2009 / 000034	PALOS DE LA FRONTERA	30.000,00
ASOC DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA DE CORTEGANA	ASCEXP08 EH2101 2009 / 000004	ARACENA	25.000,00
ASOC DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA DE ISLA CRISTINA	ASCEXP08 EH2101 2009 / 000040	ISLA CRISTINA	25.500,00
ASOC. DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA DE MOGUER	ASCEXP08 EH2101 2009 / 000046	MOGUER	30.000,00
ASOC DE PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA DE AYAMONTE	ASCEXP08 EH2101 2009 / 000041	AYAMONTE	29.650,00
ASOC DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS EMPRESARIOS DE BOLLULLOS CDO.	ASCEXP08 EH2101 2009 / 000016	BOLLULLOS DEL CONDADO	8.450,00
ASOC DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS EMPRESARIOS DE CARTAYA	ASCEXP08 EH2101 2009 / 000038	CARTAYA	30.000,00
ASOC DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS EMPRESARIOS DE GALAROZA	ASCEXP08 EH2101 2009 / 000029	ARACENA	25.500,00
ASOC GENERAL DE EMPRESARIOS DE LEPE	ASCEXP08 EH2101 2009 / 000058	LEPE	26.750,00
ASOC LOCAL EMP ROSAL FRA	ASCEXP08 EH2101 2009 / 000028	ARACENA	22.000,00
ASOC PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA PUNTA UMBRIA	ASCEXP08 EH2101 2009 / 000030	PUNTA UMBRIA	30.000,00
ASOC PROV DE EMPRESARIOS DE COMERCIO Y SERV DE AUTO	ASCEXP08 EH2101 2009 / 000053	HUELVA	11.000,00
ASOC PROV DE EMPRESARIOS DE LIBRERIAS	ASCEXP08 EH2101 2009 / 000010	HUELVA	5.750,00
ASOC PROV DE EMPRESARIOS DEL COMERCIO DE HUELVA	ASCEXP08 EH2101 2009 / 000020	HUELVA	49.998,00
ASOC PROV DE EMPRESAS CONCESIONARIAS DE AUTOMOVILES TURISMOS DE HUELVA	ASCEXP08 EH2101 2009 / 000055	HUELVA	11.000,00
ASOC PROV FOTOGRAFOS Y VIDEOGRAFOS DE HUELVA (EN CONST)	ASCEXP08 EH2101 2009 / 000032	MOGUER	15.000,00
ASOC PROVINC. FLORISTERIAS DE HUELVA (EN CONST)	ASCEXP08 EH2101 2009 / 000035	HUELVA	15.000,00
FEDERACION ONUBENSE DE EMPRESARIOS	ASCEXP08 EH2101 2009 / 000042	HUELVA	17.500,00

Huelva, 13 de enero de 2010.- La Delegada, Rosario Ballester Angulo.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 18 de enero de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda publicar los contratos de publicidad institucional, las ayudas, subvenciones y convenios celebrados en materia de actividad publicitaria, cuyos importes sean superiores a 30.000 euros.

En virtud de lo dispuesto en el apartado 1 de los artículos 7 y 8 de la Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la Actividad Publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía, y de conformidad con el artículo 4 del Decreto 29/2006, de 7 de febrero, por el que se desarrollan medidas de transparencia previstas en la citada Ley,

HE RESUELTO

Publicar, en virtud de lo anteriormente expuesto, la siguiente relación, correspondiente al tercer cuatrimestre del ejercicio 2009:

a) Contratos de publicidad institucional.

Objeto del contrato, importe y entidad adjudicataria:

1. Consejería para la Igualdad y Bienestar Social:

- Objeto: Anuncio difusión Decreto 293/2009, de 7 de julio, Reglamento Normas Accesibilidad; Importe: 38.860 euros; Entidad: Imagina Publicidad.

- Objeto: Emisión y difusión de una campaña de prevención de las drogodependencias y adicciones durante 2009; Importe: 133.111,39 euros; Entidad: La Caseta de Juan León.

2. Instituto Andaluz de la Mujer:

- Objeto: Diseño de la creatividad y la planificación y ejecución del plan de medios de una campaña de sensibilización y prevención de la violencia de género; Importe: 158.791,40 euros; Entidad: Adsolut, S.L.

3. Instituto Andaluz de la Juventud:

- Objeto: Contrato de patrocinio para la promoción del carné joven en la gira de conciertos en Andalucía del grupo

«Fito & Fitipaldis»; Importe: 130.000 euros; Entidad: Riff Producciones, S.L.

b) Ayudas, subvenciones y convenios celebrados o concedidos en materia de actividad publicitaria.

Objeto de la ayuda, subvención o convenio; cuantía y entidad beneficiaria: Nada que reseñar en este apartado.

Sevilla, 18 de enero de 2010.- La Secretaria General Técnica, María de los Ángeles Pérez Campanario.

RESOLUCIÓN de 19 de enero de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda dar publicidad a la Orden que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 15.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 105.5 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, esta Secretaría General Técnica, en virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto 174/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, y la Orden de 12 de julio de 2004, ha acordado dar publicidad a la Orden que figura como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 19 de enero de 2009.- La Secretaria General Técnica, María de los Ángeles Pérez Campanario.

A N E X O

ORDEN DE 23 DE JULIO DE 2009, POR LA QUE SE FORMALIZA LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN A LA FUNDACIÓN PARA LA ATENCIÓN E INCORPORACIÓN SOCIAL (FADAIS), PARA LA REALIZACIÓN DE DETERMINADAS ACTUACIONES CORRESPONDIENTES AL DESARROLLO DEL PROYECTO EUROPEO PEOPLE-INNOVACIÓN PARA EL CAMBIO SOCIAL EXPTE.: EG-748/09-BS

En virtud de lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los artículos 105 y 106 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y el artículo 26 de la Ley 3/2008, de 23 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2009, respetando en su tramitación los principios generales establecidos en el Título VI de la Ley 30/1992.

O R D E N O

1. Ordenar la encomienda de gestión a la Fundación para la Atención e Incorporación Social (FADAIS) de las actuaciones encuadradas en el proyecto europeo PEOPLE que se detallan a continuación, según lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los artículos 105 y 106 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, el artículo 26 de la Ley 3/2008, de 23 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2009.

El período de ejecución de la presente encomienda de gestión abarcará tres años del período de ejecución del citado proyecto PEOPLE, es decir, los años 2009, 2010 y 2011.

2. Las actuaciones del proyecto PEOPLE que conforman la presente encomienda de gestión, cuyo desarrollo se efectuará conforme a los términos establecidos en el citado proyecto, son las siguientes:

- Organización de eventos del Proyecto «PEOPLE-Innovación por el Cambio Social»: Jornadas de Lanzamiento, Encuentro de Entidades (Feria de Socios), Reuniones Técnicas, Visita de Estudio, Conferencia Internacional.

- Asistencia técnica de apoyo para la gestión del proyecto en sus en sus diversas componentes:

1. Gestión y Coordinación.
2. Comunicación y Difusión.
3. Intercambio de experiencias e identificación de Buenas Prácticas.
4. Subproyectos.

- Asistencia técnica y asesoramiento para la Campaña Regional de Comunicación y Difusión.

- Realización de Estudio sobre Buenas Prácticas.
- Apoyo a la interacción con agentes sociales.
- Asesoramiento y apoyo a la convocatoria, valoración, gestión y evaluación de los subproyectos.

- Elaboración de informes de seguimiento técnico y económico.

3. El coste económico global de la encomienda de gestión, teniendo como base el Presupuesto Técnico presentado por FADAIS y el presupuesto del proyecto PEOPLE, se establece en un total de 447.056,72 € (cuatrocientos cuarenta y siete mil cincuenta y seis euros y setenta y dos céntimos de euros) para todo el período de ejecución.

Al igual que la totalidad del presupuesto aprobado para el desarrollo del proyecto PEOPLE, del importe señalado en el apartado anterior correspondiente a la partida de Expertos Externos, el 75% se financia por parte del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y el 25% se cofinancia por la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Su pago se efectuará por anualidades, con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se indican a continuación, de la siguiente forma:

Año 2009: El importe correspondiente se abonará conforme a la efectiva realización de las actuaciones programadas, según el calendario previsto en el Presupuesto Técnico y

de acuerdo con lo establecido en el proyecto PEOPLE, previa presentación de las facturas correspondientes.

Año 2010: Los importes correspondientes se abonarán de la siguiente manera:

- Primer pago del 40% de la cantidad anual, en concepto de anticipo, a justificar antes del 30 de septiembre de los ejercicios correspondientes.

- Las cantidades restantes se abonarán conforme a la efectiva realización de las actuaciones programadas, según el calendario previsto en el Presupuesto Técnico y de acuerdo con lo establecido en el proyecto PEOPLE, previa presentación de las facturas correspondientes.

Años 2011 Los importes correspondientes se abonarán de la siguiente manera:

- Primer pago del 50% de la cantidad anual, en concepto de anticipo, a justificar antes del 30 de septiembre de los ejercicios correspondientes.

- Las cantidades restantes se abonarán conforme a la efectiva realización de las actuaciones programadas, según el calendario previsto en el Presupuesto Técnico y de acuerdo con lo establecido en el proyecto PEOPLE, previa presentación de las facturas correspondientes.

Aplicaciones presupuestarias y anualidades:

Ejercicio 2009: 0.1.21.00.17.00.227.06.31G: Importe: 112.663,47 €.

Ejercicio 2010: 3.1.21.00.17.00.227.06.31G.2010: Importe: 167.196,63 €.

Ejercicio 2011: 3.1.21.00.17.00.227.06.31G.2011: Importe: 167.196,62 €.

Total importe: 447.056,72 €.

4. La presentación de la documentación justificativa de los gastos efectuados en el desarrollo de la presente encomienda de gestión deberá hacerse con una periodicidad bimensual, de acuerdo con las actuaciones que se hubieran desarrollado en función del Plan de Trabajo establecido. En la justificación podrá ser imputado hasta un máximo del 6% del coste de las actuaciones encomendadas, como gastos generales y corporativos de la Fundación. En lo referente a la imputación de gastos generales se deberá aportar informe técnico motivado, con carácter previo a la primera declaración de gastos correspondiente a la presente encomienda y se revisarán anualmente.

Dado que la financiación de estas actuaciones se efectúa con cargo a fondos de la Unión Europea, deberá asegurarse la elegibilidad de los gastos, de acuerdo con lo establecido en la normativa comunitaria de aplicación. Asimismo, FADAIS tendrá que cumplimentar una lista de comprobación sobre verificaciones del cumplimiento de las condiciones establecidas en el artículo 13 del Reglamento (CE) núm. 1828/2006, cuyo modelo se adjunta como anexo a la presente Orden, con carácter obligatorio y de forma exhaustiva y previa a la certificación de gastos.

FADAIS tendrá la obligación de someterse a las actuaciones de comprobación que respecto a las tareas encomendadas pueda efectuar la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social. Asimismo, deberá someterse a las actuaciones de control financiero que puedan surgir en relación con la gestión de los fondos recibidos para el desarrollo de la presente encomienda de gestión.

5. En toda divulgación o publicidad que se realice de las actuaciones previstas en esta encomienda de gestión, se hará referencia expresa que se efectúan en desarrollo de un proyecto europeo gestionado por la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía. Esta publicidad deberá ajustarse a lo descrito en el Manual de Información y

Publicidad de las actuaciones cofinanciadas con fondos europeos en el ámbito de la Junta de Andalucía.

En todas las medidas de información y publicidad de las actuaciones desarrolladas deberá aparecer claramente que el proyecto ha sido cofinanciado por los fondos FEDER en el marco del programa INTERREG IVC, además de la utilización de la bandera europea, del logo y del slogan del programa, según dispone el Reglamento de la Comisión CE núm. 1828/2006 (artículos 8 y 9) de 8 de diciembre de 2006.

Asimismo, de acuerdo con el artículo 6 del citado Reglamento (CE) núm. 1828/2006, la aceptación de la financiación por parte de los beneficiarios implica su inclusión en la lista de beneficiarios publicada según establece el artículo 7 del mismo Reglamento.

6. Los medios materiales y humanos que hayan de ser empleados para la ejecución de las actividades objeto de esta encomienda, son en todo caso dependientes y de exclusiva responsabilidad de FADAIS, quedando la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social a salvo de cualquier responsabilidad derivada de la ejecución de las mismas, siendo a todos los efectos atribuible a la citada entidad.

7. La Consejería para la Igualdad y Bienestar Social se reserva la facultad de efectuar, en el seno de la presente encomienda, las instrucciones organizativas o técnicas que respecto a la ejecución y desarrollo de las actuaciones previstas fuesen necesario.

Para el seguimiento de las actuaciones objeto de este encargo de ejecución se designa como Director Técnico a la persona titular del Servicio de Voluntariado Social de la Dirección

General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

La persona titular de la Oficina de Asuntos Europeos será la representante de FADAIS para todo lo relacionado con la presente encomienda, debiendo facilitar cuanta información le sea solicitada sobre el desarrollo de las tareas encomendadas.

8. El incumplimiento de cualquiera de las condiciones establecidas en la presente encomienda de gestión será causa suficiente para su denuncia y resolución. Asimismo, las cuestiones litigiosas que puedan surgir en su interpretación y cumplimiento serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional de lo Contencioso-Administrativo.

RESOLUCIÓN de 13 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia, a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y actos administrativos.

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados diferentes resoluciones y actos administrativos referentes al reconocimiento de la situación de dependencia.

<u>EXPEDIENTE</u>	<u>NOMBRE-APELLIDOS Y LOCALIDAD</u>	<u>CONTENIDO DEL ACTO</u>
SAAD01-04/1790896/2009-66	JUANA PANIAGUA MARTÍN ALMERÍA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA
SAAD01-04/1922104/2009-60	ÁNGEL ANTONIO ÁLVAREZ PAYÁN ALMERÍA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA
SAAD01-04/1899220/2009-35	JACOBA GÁMEZ ÁGUILA ALMERÍA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA
SAAD01-04/1899535/2009-57	CONSUELO GRANERO ALIAGA ALMERÍA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA
SAAD01-04/1584278/2009-91	FRANCISCO JESÚS LLAMAS GONZÁLEZ ALMERÍA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA
SAAD01-04/1475159/2009-48	ENRIQUETA LÓPEZ RAMÓN ALMERÍA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE ARCHIVA EXPEDIENTE DE DEPENDENCIA
SAAD01-04/1869446/2009-80	MARÍA MARTÍNEZ MARTÍNEZ ALMERÍA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA
SAAD01-04/1744327/2009-82	FRANCISCO JAVIER MUÑOZ GARCÍA ALMERÍA-LA CAÑADA SAN URBANO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA
SAAD01-04/1837734/200946	KHADIJA OUALID ALMERÍA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA
SAAD01-04/1910308/2009-14	MANUEL PASCUAL MONTOYA ALMERÍA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA
SAAD01-04/1854692/2009-87	FRANCISCO RODRÍGUEZ GARCÍA ALMERÍA-RETAMAR	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA
SAAD01-04/056284/2007-44	JUAN NÚÑEZ VALLES GARRUCHA	ANUNCIO DE LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL PARA LA NOTIFICACION POR EDICTO DEL ACTO CON FECHA 2 DE DICIEMBRE DE 2009 POR EL CUAL SE CONCEDE TRAMITE DE AUDIENCIA.
SAAD01-04/703926/2008-93	MARÍA VALDIVIA FERNÁNDEZ EL EJIDO-ALMERIMAR	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE REVISAR GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA

<u>EXPEDIENTE</u>	<u>NOMBRE-APELLIDOS Y LOCALIDAD</u>	<u>CONTENIDO DEL ACTO</u>
SAAD01-04/1837927/2009-37	GABRIEL FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ EL EJIDO-LAS NORIAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA
SAAD01-04/1854428/2009-39	EDUARDO RUIZ MATEO EL EJIDO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA
SAAD01-04/1791124/2009-81	EMILIA VILLEGAS MARTÍNEZ EL EJIDO-LAS NORIAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA
SAAD01-04/1431161/2009-20	JOSÉ MANUEL CORTÉS CORTÉS EL EJIDO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE ARCHIVA EXPEDIENTE DE DEPENDENCIA
SAAD01-04/1838255/2009-79	GABRIEL CALLEJÓN MORAL EL EJIDO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA
SAAD01-04/1854382/2009-13	DOLORES GÓMEZ CARA EL EJIDO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA
SAAD01-04/1837802/2009-76	JUAN MANUEL IBÁÑEZ MOLINA EL EJIDO-BALERMA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA
SAAD01-04/704260/2008-92	MANUEL LÓPEZ MARTÍN EL EJIDO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE ARCHIVA REVISION GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA
SAAD01-04/1838454/2009-27	CAROLINA RODRÍGUEZ CANO SAN AGUSTÍN-EL EJIDO	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA
SAAD01-04/1790984/2009-82	ANTONIO PÉREZ GUILLÉN STA. MARÍA DEL ÁGUILA-EL EJIDO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA
SAAD01-04/1854560/2009-63	ISABEL ROSA HEREDIA JORDÁN CHIRIVEL	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA
SAAD01-04/1355297/2008-26	ROSA CARIDAD PÉREZ SÁNCHEZ CHIRIVEL	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE ARCHIVA EXPEDIENTE DE DEPENDENCIA
SAAD01-04/1530100/2009-11	CAYETANO GALAFAT RUIZ ALCOLEA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE ARCHIVA EXPEDIENTE DE DEPENDENCIA
SAAD01-04/1746506/2009-02	GENOVEVA LÓPEZ LÓPEZ ANTAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE ARCHIVA EXPEDIENTE DE DEPENDENCIA
SAAD01-04/1634776/2009-31	MARÍA DEL CARMEN PAZ TRIGUERO ADRA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA
SAAD01-04/1899929/2009-14	MANUIEL LOZANO PEREGRINA ADRA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA
SAAD01-04/1914596/2009-00	ANA MÁRQUEZ AGUERA CUEVAS DEL ALMANZORA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA
SAAD01-04/1837694/2009-74	ISABEL SÁNCHEZ NAVARRO ARBOLEAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA
SAAD01-04/1914948/2009-64	MARÍA CATALINA BERBEL MARTÍNEZ ALBOX	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA
SAAD01-04/1867492/2009-51	MARÍA GARCÍA SÁEZ ALBOLODUY	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA
SAAD01-04/1867624/2009-75	FRANCISCA SALMERÓN ÁVALOS ABRUCENA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA
SAAD01-04/2034992/2009-74	JOAQUÍN MORENO MORENO ABLA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA
SAAD01-04/2034962/2009-95	ÁLVARO MORENO HERNÁNDEZ ABLA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA
SAAD01-04/2035266/2009-18	ENCARNA HERNÁNDEZ OLIVA ABLA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA

EXPEDIENTE	NOMBRE-APELLIDOS Y LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
SAAD01-04/1914929/2009-87	BEATRIZ RUIZ RUIZ SAN ISIDRO-NÍJAR	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA
SAAD01-04/038853/2007-14	CARMEN BELMONTE CARMONA NÍJAR	ANUNCIO DE LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL PARA LA NOTIFICACION POR EDICTO DEL ACTO CON FECHA 9 DE DICIEMBRE DE 2009 POR EL CUAL SE CONCEDE TRAMITE DE AUDIENCIA.
SAAD01-04/1956213/2009-36	SANTIAGO MARTÍN ALTEA NÍJAR	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA
SAAD01-04/1956239/2009-76	BARTOLOMÉ MALDONADO GALLARDO LAS NEGRAS-NÍJAR	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA
SAAD01-04/1635226/2009-07	ANTONIA FUENTES ALBACETE TURRE	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA

Almería, 13 de enero de 2010.- El Delegado, Luis López Jiménez.

RESOLUCIÓN de 13 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hacen públicas diversas resoluciones al amparo del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Habiéndose resuelto por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba las solicitudes sobre Programa de Solidaridad formuladas por las personas relacionadas, tramitadas en los expedientes administrativos que se relacionan, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la resolución recaída con el siguiente contenido básico:

NÚM. EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA RESOL.	CLASE RESOL.
12810/09	Rosario Pérez González	11-09-09	Denegatoria
16964/09	Daniel Fernández Fernández	14-09-09	Denegatoria
27052/09	Francisco Javier Cañete Dantas	06-11-09	Denegatoria
27490/09	María Antonia Vázquez López	06-11-09	Denegatoria
29894/09	Estefanía González Hernández	09-11-09	Denegatoria
30817/09	Lakhdar Kebdane	09-11-09	Denegatoria
30964/09	Angel Jiménez Rodríguez	09-11-09	Denegatoria
31197/09	Angela María López Ramos	09-11-09	Denegatoria
31403/09	Lourdes Esquinas Ordoñez	09-11-09	Denegatoria
31846/09	Victoria Díaz Cabezón	09-11-09	Denegatoria
32534/09	Antonia Ruiz Fernández	09-11-09	Denegatoria
35065/09	Abdelkebir Bentahar	09-11-09	Denegatoria
34040/09	María de los Angeles Santiago Gómez	25-09-09	Inadmisión
36616/09	María del Carmen García Santiago	15-10-09	Inadmisión
36743/09	Margarita V. Villar del Sanz Fernández	19-10-09	Inadmisión
41053/09	Antonio Giménez Moreno	27-11-09	Inadmisión

NÚM. EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA RESOL.	CLASE RESOL.
12390/09	Ana María Donoso Plantón	30-11-09	Caducidad
12656/09	María Pastora Campos Frenández	30-11-09	Caducidad
14801/09	Eva Moreno Capitán	30-11-09	Caducidad
15884/09	María José Delgado Galán	30-11-09	Caducidad
36308/09	Rafaela Barea Carrilero	15-10-09	Acumulación
37414/09	Jesús Martín-Lorente Rivera	23-10-09	Acumulación
20369/09	Isabel Luque de la Torre	05-11-09	Extinción

Asimismo se indica que contra la citada Resolución, que no agota la vía administrativa, podrán interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, computado desde el mismo día de su publicación, ante la Dirección General de Servicios Sociales e Inclusión, sita en Avda. Hytasa, núm. 14, Edificio Junta de Andalucía, de 41071, Sevilla, en cumplimiento de los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), pudiendo presentar, por lo demás, el citado recurso a través de esta Delegación Provincial o por cualquier medio previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de referencia.

Córdoba, 13 de enero de 2010.- La Delegada, Silvia Cañero Horcas.

CONSEJERÍA DE CULTURA

ANUNCIO de 15 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se somete a información pública el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, la declaración de Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, de la estructura publicitaria denominada Toro de Osborne, en el término municipal de Córdoba.

Encontrándose en tramitación el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, de la declaración de Bien de Interés Cultural, con la tipología

de Monumento, de la estructura publicitaria denominada Toro de Osborne, en el término municipal de Córdoba, y atendiendo al estado en que se encuentran las actuaciones, se anuncia la apertura de un período de información pública, de conformidad con el artículo 9.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía (BOJA núm. 248, de 19 de diciembre), y el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este Anuncio, para que cuantos tengan interés en el mismo puedan, en el plazo citado, examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, Departamento de Protección del Patrimonio Histórico, en Córdoba, C/ Capitulares, núm. 2, de nueve a catorce horas.

Córdoba, 15 de diciembre de 2009.- El Delegado, Joaquín Dobladez Soriano.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 8 de enero de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca al levantamiento de actas previas a la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa, que se tramita con motivo de las obras que se citan.

La Agencia Andaluza del Agua ha solicitado la tramitación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras del «Proyecto de encauzamiento del río Guadarranque t.m. San Roque (Cádiz)», clave: A5.405.600/2111, que tiene por objeto la ejecución de las obras necesarias para garantizar la defensa del núcleo urbano de la Estación de San Roque frente a la avenida de 500 años de periodo de retorno en el río Guadarranque en el tramo comprendido entre el «Cruce de los Timbales» y el puente del ferrocarril Bobadilla-Algeciras, evitando las inundaciones periódicas causadas por las avenidas del río Guadarranque. Las obras hidráulicas recogidas en el Proyecto referenciado han sido declaradas de interés general del Estado al estar incluidas en el Anexo II de la Ley 10/2001, de 5 de julio, por el que se aprueba el Plan Hidrológico Nacional, y conforme al apartado 5 del artículo 36 de la citada Ley, con los efectos previstos en los artículos, 46.1.b.2, 124, 127 y 130 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio.

El «Proyecto de Encauzamiento del Río Guadarranque. t.m. San Roque. (Cádiz)», clave A5. 405.600/2111 fue inicialmente aprobado con fecha 26 de octubre de 2006, y por Resolución de 16 de noviembre de 2006, de la Dirección Provincial de Cádiz de la Agencia Andaluza del Agua (BOJA núm. 235, de 5 de diciembre de 2006, BOP de Cádiz núm. 235, de 12 de diciembre de 2006 y en el Diario «Europa Sur» de 19 de febrero de 2007), se somete al trámite de información ,habiéndose presentado alegaciones al mismo que han sido debidamente contestadas.

Con fecha 25 de enero de 2008 la Agencia Andaluza del Agua, en calidad de beneficiaria, solicita a esta Consejería la incoación del correspondiente expediente expropiatorio para disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras recogidas en el Proyecto referenciado.

Considerando que la obra que motiva la expropiación de los terrenos necesarios para su ejecución se trata de una obra hidráulica de interés general del Estado a gestionar por la Co-

munidad Autónoma de Andalucía en virtud de Convenio específico según el artículo 124.1 del Texto Refundido de la Ley de Aguas y que el citado Proyecto contiene la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos de necesaria expropiación o afección, la aprobación del mismo por Resolución, de 16 de octubre de 2007, de la Directora General de Planificación y Gestión de la Agencia Andaluza del Agua, conlleva implícitamente la declaración de utilidad pública del fin a que hayan de afectarse los bienes y derechos de que se trate, así como la de la necesidad de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados, en aplicación de lo establecido en los artículos 36.5 de la Ley 10/2001, de 5 de julio, por el que se aprueba el Plan Hidrológico Nacional, 130 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, y 10 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 (LEF); siendo de aplicación el procedimiento expropiatorio que regulan los artículos 52 de la LEF y 56 y siguientes de su Reglamento, de 26 de abril de 1957.

A la vista de los antecedentes expuestos, esta Secretaría General Técnica, en ejercicio de las funciones atribuidas en el artículo 7, letra j) del Decreto 194/2008, modificado por el Decreto 176/2009 por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, ha resuelto:

Primero. Incoar la tramitación del expediente de expropiación forzosa por el procedimiento de urgencia para la ejecución de las obras correspondientes al «Proyecto de Encauzamiento del Río Guadarranque. t.m. San Roque. (Cádiz)», clave A5. 405.600/2111 que se desarrollara en los términos municipales de San Roque y Los Barrios (Cádiz), según relación anexa de interesados, bienes y derechos afectados por la expropiación, siendo la Agencia Andaluza del Agua beneficiaria de la expropiación.

Razones de operatividad y eficacia administrativa en relación con la ejecución de la obra hidráulica justifican que la Delegación Provincial de esta Consejería en Cádiz prosiga la tramitación del procedimiento, realizando todas las gestiones en orden a la ejecución del presente acuerdo, depósitos previos y ocupación, así como la tramitación del expediente en sus fases de justiprecio y pago.

Segundo. Convocar a los interesados, propietarios y titulares de derechos, que figuran en la relación adjunta a la presente Resolución, para que comparezcan en las dependencias de los Ayuntamientos de San Roque (Cádiz) el día 3 de marzo de 2010, a las horas que figuran al final de esta convocatoria, y de Los Barrios el día 4 de marzo de 2010, al objeto de proceder al Levantamiento de Actas Previas a la Ocupación correspondientes a los bienes y derechos afectados por las obras mencionadas. Todo ello sin perjuicio de que los intervinientes se podrán trasladar posteriormente, si fuese conveniente, a la finca que se trate, según lo dispuesto en el artículo 52, apartado 3.º de la vigente LEF.

Al acto convocado deberán asistir los interesados, por sí o bien representados por persona provista de poder notarial para actuar en su nombre, exhibiendo los documentos acreditativos tanto de su personalidad (DNI/NIF) como la documentación acreditativa de su titularidad (aportando Certificado del Registro de la Propiedad de titularidad y cargas, escritura pública, los recibos del Impuesto de Bienes Inmuebles de los dos últimos años o fotocopias compulsadas de esos documentos y cualquier otro documento que estime pertinente). Podrán los comparecientes, si lo estiman oportuno, hacerse acompañar a su costa de peritos y Notario. En caso de incomparecencia se entenderán las diligencias con el Ministerio Fiscal, según establece el artículo 5 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

La Delegación Provincial de esta Consejería en Cádiz dará traslado del emplazamiento a cada uno de los interesados mediante citación individual y a tenor de lo previsto en el artículo 59.4 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Proce-

dimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la modificación efectuada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la norma segunda del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y su exposición en el tablón oficial de edictos servirá como notificación a los posibles interesados que no hayan podido ser identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos, a aquellos de los que se ignore su domicilio y a los que intentada la correspondiente notificación, no se hubiese podido practicar la misma.

En dicho acto se les entregarán las hojas de valoración de los depósitos previos a la ocupación y de los perjuicios por la rápida ocupación, realizándose en un acto posterior el abono de los mismos, a cuenta del justiprecio final, o al depósito en la Caja Provincial en su caso, con lo que de acuerdo con el art. 52.6 de la LEF posteriormente se procederá a la inmediata ocupación. Por otro lado, cabe manifestación conjunta que interesa seguidamente se tramite el expediente en su fase de justiprecio y que los conceptos de depósitos previo a la ocupación e indemnización de los perjuicios derivados de la rápida ocupación, si fuesen procedentes se tengan en cuenta en dicha fase, surtiendo la referida Acta los efectos de la de

Ocupación, adquiriéndose la disponibilidad sobre los terrenos expropiados en relación a la ejecución de las obras del proyecto referenciado. Según lo dispuesto en el artículo 24 de la LEF, durante el transcurso del acto se propondrá la adquisición de mutuo acuerdo de los bienes y derechos afectados.

Conforme establece el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, los interesados que figuran en la relación y todas aquellas personas cuyos derechos o intereses se consideren afectados, hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación podrán formular alegaciones por escrito ante la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Cádiz, domiciliada en Pza. de Asdrúbal, s/n, 3.º, 11008 Cádiz, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Durante el período señalado estarán a disposición de los interesados los planos parcelarios de la expropiación y la relación de los bienes y derechos afectados en las dependencias de esta Delegación.

Sevilla, 8 de enero de 2010.- La Secretaria General Técnica, Manuela Serrano Reyes.

ANEXO A LA RESOLUCIÓN, DE 8 DE ENERO DE 2010, DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE CONVOCA AL LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA URGENTE OCUPACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA, QUE SE TRAMITA CON MOTIVO DEL PROYECTO «CONSTRUCCIÓN DE ENCAUZAMIENTO DEL RÍO GUADARRANQUE. T.M. SAN ROQUE (CÁDIZ)», CLAVE: A5.405.600/2111

Núm. de Finca	Poligono	Parcela	Titular	Domicilio	Superficie de afectación (m ²)			Comparecencia	
					Expropiación	Servidumbre de acueducto	Ocupación temporal	Día	Hora
SAN ROQUE									
1	11	1	José Sánchez García	Ci Don Quijote de la Mancha 2, Pl: 4, Pt: A . 11360-San Roque (Cádiz)	13.364,56	282,35	6.365,80	3/3/2010	8:30
2	11	2	José Sánchez García	Ci Don Quijote de la Mancha 2, Pl: 4, Pt: A . 11360-San Roque (Cádiz)	2.751,76	673,45	947,82	3/3/2010	8:50
3	11	3	José Sánchez García	Ci Don Quijote de la Mancha 2, Pl: 4, Pt: A . 11360-San Roque (Cádiz)	0,00	78,53	0,00	3/3/2010	9:10
4	11	4	LA ZAHONERA S.A.	Ps del mar Plta (Sotogrande) 6C pta 2 . 11310-San Roque (Cádiz)	0,00	215,14	616,12	3/3/2010	9:30
5	11	5	INMUEBLES DE ALGECIRAS S.L.	Paseo de coca, 3 . 11370-Los Barrios (Cádiz)	0,00	0,00	63,63	3/3/2010	9:50
6	11	7	LA ZAHONERA S.A.	Ps del mar Plta 6C pta 2 . 11310-San Roque (Cádiz)	0,00	0,00	2.350,19	3/3/2010	10:10
7	11	18	José Laza Tirado (Herederos de)	BO Campsa (Estación San Roque) 1 Pl:6 . 11368-San Roque (Cádiz)	22.647,00	0,00	0,00	3/3/2010	10:30
8	11	19	José Laza Tirado (Herederos de)	BO Campsa (Estación San Roque) 1 Pl:7 . 11368-San Roque (Cádiz)	0,00	407,18	0,00	3/3/2010	10:50
9	11	20	Juan Barriga Martínez M ^a Dolores Benítez González	C/ Lecheros (Taraguilla 15) . 11369-San Roque (Cádiz)	0,00	540,60	1.692,14	3/3/2010	11:10
10	11	22	Juan Barriga Martínez	C/ Lecheros (Taraguilla 15) . 11369-San Roque (Cádiz)	0,00	241,05	2.478,43	3/3/2010	11:30
11	11	9002	Confederación Hidrográfica del sur	Paseo Reding 6 . 29016-Málaga (Málaga)	652,83	59,21	30,96	3/3/2010	11:50
13	11	9004	Confederación Hidrográfica del sur	Paseo Reding 6 . 29016-Málaga (Málaga)		2.286,75	10.237,00	3/3/2010	12:10
14	11	9005	Confederación Hidrográfica del sur	Paseo Reding 6 . 29016-Málaga (Málaga)	61.703,00	0,00	0,00	3/3/2010	12:30
14a	11	9006	Confederación Hidrográfica del sur	Paseo Reding 6 . 29016-Málaga (Málaga)		78,93		3/3/2010	12:50
16	11	9011	Administrador de infraestructuras ferroviarias	Avda Pio XII n° 110 . 28036-Madrid (Madrid)	0,00	70,37	285,53	3/3/2010	13:10
16a	11	9012	Administrador de infraestructuras ferroviarias	Avda Pio XII n° 110 . 28036-Madrid (Madrid)	0,00	115,60	0,00	3/3/2010	13:30
17	11	9013	Junta de Andalucía	C/ Juan Antonio Vizarrón . 41010-Sevilla (Sevilla)	257,73	67,15	182,42	3/3/2010	13:50
18	12	2	Ayuntamiento de San Roque	Plaza de Armas N° 1 . 11360-San Roque (Cádiz)	241,67	0,00	0,00	3/3/2010	14:10
24		1204406TF8 110S0001LT	Manuel Duarte Garcia	C/Molino 11. Estación de San Roque . 11368-San Roque (Cádiz)	7,00	0,00	0,00	3/3/2010	14:30
25		1204405TF8 110S0001PT	Rafael Ramirez Corzo	C/Molino BO 23, Estación de San Roque . 11368-San Roque (Cádiz)	36,80	0,00	0,00	3/3/2010	14:50
26		1204413TF8 110S0001OT	Manuel Gutiérrez Florin	LG Los tres pozos. Estación 4 . 11360-San Roque (Cádiz)	11,34	0,00	0,00	3/3/2010	8:30
26a		1204414TF8 110S0001KT	Manuel Benitez Medina	C/ Villa Alta (estación) 44 . 1368-San Roque (Cádiz)	14,92	0,00	0,00	3/3/2010	8:50
26b		1204415TF8 110S0001RT	Basilio Ramos Blazquez Maria Melgar Melgar	C/ Nuestra Señora del Rosario, 20 . 29380-Cortes de la Frontera (Málaga)	14,91	0,00	0,00	3/3/2010	9:10
26c		1204416TF8 110S0001DT	Ana Belén Moreno Ruiz Maria Dolores Ruiz Barroso José Moreno Acevedo	C/ Molino, 21 . 11360-San Roque (Cádiz)	5,67	0,00	0,00	3/3/2010	9:30
26d		1204417TF8 110S0001XT	Manuel Lozano Águilas	C/ Rincón, 7 . 11368-San Roque (Cádiz)	4,25	0,00	0,00	3/3/2010	9:50
26e		1204418TF8 110S0001IT	Antonio Amaya Horrillo Marmeta Aldea Galera	Avda. de España, 3 1ª. 11205-Algeciras (Cádiz)	4,96	0,00	0,00	3/3/2010	10:10
26f		1204419TF8 110S0001JT	Pedro Morales Rodríguez Maria Josefa Carretero Carreño	Avda. de Guadarranque 188 3ªA . 11360-San Roque (Cádiz)	6,38	0,00	0,00	3/3/2010	10:30
27		1204411TF8 110S0001FT	Juan Cuadro Garcia Teresa Ballesta Pérez Francisco Cuadro Garcia	Cra Almoraima (Estación 7) . 11368-San Roque (Cádiz)	16,00	0,00	0,00	3/3/2010	10:50
28		1107517TF8 110N0001EB	Maria Jesús Jiménez Mena	C/ Molino . 11368-San Roque (Cádiz)	46,18	0,00	0,00	3/3/2010	11:10

Núm. de Finca	Poligono	Parcela	Titular	Domicilio	Superficie de afectación (m²)			Comparecencia	
					Expropiación	Servidumbre de acueducto	Ocupación temporal	Día	Hora
29		1107513TF8 110N0001DB	Alfonso Cardona Morales	LG. Molino Estación de San Roque . 11368-San Roque (Cádiz)	46,74	0,00	0,00	3/3/2010	11:30
30		1107507TF8 110N0001OB	José Amaya Orrillo	C/ Hospitalillo N° 39 . 11368-San Roque (Cádiz)	0,00	0,00	87,42	3/3/2010	11:50
31		1107506TF8 110N0001MB	Coordinadora Prevención Drogodependencias	C/ Iglesia Estación San Roque . 11368-San Roque (Cádiz)	11,00	0,00	26,42	3/3/2010	12:10
32		1107505TF8 110N0001FB	Maria Luisa Saavedra Barranco	C/ Molino 43 . 11368-San Roque (Cádiz)	10,00	0,00	61,25	3/3/2010	12:30
33		1107501TF8 110N0001QB	Rafael Sanchez Machuca Salvadora González Benítez	C/Barrio alto 14 . 11368-San Roque (Cádiz)	0,00	0,00	5,71	3/3/2010	12:50
34		1302501TF8 110S0001YT	Ayuntamiento San Roque	Plaza de Armas N°1 . 11360-San Roque (Cádiz)	3.446,74	0,00	0,00	3/3/2010	13:10
35		1302512TF8 110S0001OT	Huevos del sur S.A.	C/ del Río N° 10 (Transversal) . 11360-San Roque (Cádiz)	230,00	0,00	0,00	3/3/2010	13:30
36	S/R		José Godino Sánchez (propietario) Palets Campo de Gibraltar (arrendatario)	Sierra de la Demanda N°1. 11390- El Pelayo Algeciras (Cádiz). Carretera del castellar s/n, camino de la corchera Pelayo-finca «Las Columnas» . 11360-San Roque Algeciras (Cádiz)	7.365,74	108,95	0,00	3/3/2010	13:50
37-1	S/R		Carlos Jimenes Palanca	Camino bajo de Huértor n°37, casa 2° . 18008-Granada (Granada)	665,58	21,00	0,00	3/3/2010	14:10
37-2	S/R		Calem S.A	Carretera Sevilla-Málaga Km 3 . 41018-Sevilla (Sevilla)	17.793,32	133,89	0,00	3/3/2010	14:30
38	S/R		Amorin Forestal España	Carretera del castellar s/n, camino de la corchera. 11360-San Roque (Cádiz)	18.302,50	44,17	145,00	3/3/2010	14:50
LOS BARRIOS									
39	8	27	Cortijo Grande de Guadarranque S.A.	LG Cortijo Grande de Guadarranque . 11370-Los Barrios (Cádiz)	167,41	0,00	0,00	4/3/2010	8:30
40	8	47	Jose Antonio Bandrés Gallego María Pilar Martín Oliva Álvarez	C/Agustín Bálamo, N° 4 . 11203-Algeciras (Cádiz)	420,58	861,69	0,00	4/3/2010	8:50
41	8	48	Francisco Barrera Cantón Josefa Barca Chacón Juan Barrera Cantón	C/San Vicente de Paul N° 101 . 11203-Algeciras (Cádiz)	12.776,56	2.821,50	0,00	4/3/2010	9:10
42	8	69	Chacote, S.A.	C/ Cortijo Santa Rosa . 11360-San Roque (Cádiz)	77.202,83	421,76	0,00	4/3/2010	9:30
43	8	70	Ramón Sánchez Ortiz María Navajas Pérez	C/ Pasada de Jimena 70 . 11370-Los Barrios (Cádiz)	4.282,07	0,00	0,00	4/3/2010	9:50
43-1 (61)		000200100TF8 OG0001BP	Ramón Sánchez Ortiz María Navajas Pérez	C/ Pasada de Jimena 70 . 11370-Los Barrios (Cádiz)	85,40	0,00	0,00	4/3/2010	10:10
44-1	8	71	Ramón Sánchez Ortiz	C/ Pasada de Jimena 70 . 11370-Los Barrios (Cádiz)	275,03	0,00	0,00	4/3/2010	10:30
44-2 (62)	8	000200200TF8 OG0001YP	Elisea Luque García Pedro Rios Foncubierta Inmaculada Luque García	Urb. Las Cornizas 115 -3ª Fase . 11205-Algeciras (Cádiz)	330,00	0,00	0,00	4/3/2010	10:50
44-3	8	71	Juan José Pecino Pérez	Desconocido . -Los Barrios (Cádiz)	1.866,31	0,00	0,00	4/3/2010	11:10
45	8	72	Antonio Luquez Gutiérrez	Desconocido . -Los Barrios (Cádiz)	355,45	0,00	0,00	4/3/2010	11:30
46-1	8	73	Juan José Pecino Pérez	Desconocido . -Los Barrios (Cádiz)	68,31	0,00	0,00	4/3/2010	11:50
46-2	8	73	Joaquín Fernández Díaz y María de los Angeles Aragones Solbes	C/ Pescadores n° 19 . 11207-Algeciras (Cádiz)	189,65	0,00	0,00	4/3/2010	12:10
46-3	8	73	Francisco Fernández Díaz	Avda. España n°2, 2ºF . 11205-Algeciras (Cádiz)	42,02	0,00	0,00	4/3/2010	12:30
46-4	8	73	Manuel Pecino Perez	Desconocido . -Los Barrios (Cádiz)	419,05	0,00	0,00	4/3/2010	12:50
47-1	8	74	Juan José Pecino Pérez	Desconocido . -Los Barrios (Cádiz)	121,24	0,00	0,00	4/3/2010	13:10
47-2	8	74	Joaquín Fernández Díaz y María de los Angeles Aragones Solbes	C/ Pescadores n° 19 . 11207-Algeciras (Cádiz)	377,88	0,00	0,00	4/3/2010	13:30
47-3	8	74	Francisco Fernández Díaz	Avda. España n°2, 2ºF . 11205-Algeciras (Cádiz)	35,79	0,00	0,00	4/3/2010	13:50
48-1	8	75	Francisco Fernández Díaz	Avda. España n°2, 2ºF . 11205-Algeciras (Cádiz)	208,40	0,00	0,00	4/3/2010	14:10
48-2	8	75	José Cabrera García e Isabel Jiménez Gutiérrez	C/Villa alta n° 27, estacion de San Roque . 11368-San Roque (Cádiz)	142,79	4,67	0,00	4/3/2010	14:30
48-3	8	75	Antonio Vazquez Triguero	Avda. Bruselas Bl. 1C planta 2C . 11205-Algeciras (Cádiz)	132,01	122,53	0,00	4/3/2010	14:50
48-4	8	75	Margarita Rubio Solís	C/ Rafael Alberti 2 . 11204-Algeciras (Cádiz)	37,64	3,98	0,00	4/3/2010	8:30
49-1	8	76	Margarita Rubio Solís	C/ Rafael Alberti 2 . 11204-Algeciras (Cádiz)	84,58	51,01	0,00	4/3/2010	8:50
49-2	8	76	Antonio Lopez Sanchez	C/ Nicolás Copérnico, 21 . 11204-Algeciras (Cádiz)	88,80	10,74	0,00	4/3/2010	9:10
49-3	8	76	Dirreccion General Patrimonio del Es- tado. Ministerio de Economía y Hacienda	C/ Alcalá n° 5 . 28014-Madrid (Madrid)	6.499,70	423,57	398,21	4/3/2010	9:30
50	8	77	Antonio López Sánchez Dolores Guerrero Gutierrez	C/ Nicolás Copérnico, 21 . 11204-Algeciras (Cádiz)	5.759,15	0,00	0,00	4/3/2010	9:50
51	8	78	Cristobal Cabeza Barranco	Desconocido . -Los Barrios (Cádiz)	2.907,00	0,00	0,00	4/3/2010	10:10
52	8	79	Francisco Jesus Cabeza Muñoz	Avda Guadarranque 100 . 11369-San Roque (Cádiz)	1.562,00	0,00	0,00	4/3/2010	10:30
53	8	80	Antonio Cuenca García Regina Cabeza Muñoz	C/ Fuente . 11368-San Roque (Cádiz)	2.481,00	0,00	0,00	4/3/2010	10:50
54	8	81	Cristobal Cabeza Muñoz Isabel Duarte García	Avda Guadarranque 96 . 11360-San Roque (Cádiz)	265,15	0,00	0,00	4/3/2010	11:10
55	8	82	Noelia Martínez García Eva María Martínez García	Ctra Málaga Edif. Granasar ático b . 11203-Algeciras (Cádiz)	32,58	0,00	0,00	4/3/2010	11:30
56	8	90	Guadacorte Center S.A.	Ctra. Nación Km 340 casa recreo 113 . 11370-Los Barrios (Cádiz)	0,00	940,85	0,00	4/3/2010	11:50
57	8	95	Barranco Alambique S.A.	Ctra. Nación Km 340 casa recreo 113 . 11370-Los Barrios (Cádiz)	23.107,84	3.007,07	2.624,67	4/3/2010	12:10
58	8	9012	Confederación Hidrográfica del Sur	Paseo de Reding N° 6 . 29016-Málaga (Málaga)	49.333,56	0,00	0,00	4/3/2010	12:30
58A	8	9013	Confederación Hidrográfica del Sur	Paseo de Reding N° 6 . 29016-Málaga (Málaga)	0,00	98,00	0,00	4/3/2010	12:50
59	8	9019	Ayuntamiento de Los Barrios	Plaza de la Iglesia, 1 . 11370-Los Barrios (Cádiz)	3.121,65	0,00	0,00	4/3/2010	13:10
59A		001100300TF8 1A0001XL	Jose Antonio Bandrés Gallego María Pilar Martín Oliva Álvarez	C/ Agustín Bálamo N° 4 . 11203-Algeciras (Cádiz)	0,00	42,00	0,00	4/3/2010	13:30
60		001600200TF81A	Construcciones Especiales y Dragados	Avda Fuente de la mora N° 2 . 28050-Madrid (Madrid)	36.805,41	0,00	0,00	4/3/2010	13:50
63.1		000200400TF8 OG0001QP	José Cabrera García e Isabel Jiménez Gutiérrez	C/ Nicolás Copérnico, 21 . 11204-Algeciras (Cádiz)	28,29	0,00	0,00	4/3/2010	14:10
63-2		000200400TF8 OG0001QP	José Cabrera García e Isabel Jiménez Gutiérrez	C/Villa alta n° 27, estacion de San Roque . 11368-San Roque (Cádiz)	12,27	0,00	0,00	4/3/2010	14:30
63-3		000200400TF8 OG0001QP	Juana Lozano Coronel	DS 12 10 . 11372-San Roque (Cádiz)	17,06	0,00	0,00	4/3/2010	14:50

RESOLUCIÓN de 13 de enero de 2010, de la Secretaría General Técnica, referente al levantamiento de actas previas a la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo de las obras que se citan.

En el ámbito de cooperación de las actuaciones previstas en el Convenio de Colaboración entre la Agencia Andaluza del Agua y el Consorcio Provincial de Aguas de Sevilla, para la coordinación y mejora de la gestión en infraestructuras de los servicios públicos del ciclo integral urbano del agua en los ámbitos territoriales correspondientes de la provincia de Sevilla, para la ejecución de infraestructuras hidráulicas en sistemas generales de abastecimiento de agua, colección y evacuación de aguas pluviales y aguas residuales urbanas y tratamiento de estas últimas, suscrito con fecha 24 de julio de 2006, se encuentra incluida la ejecución del «Proyecto de Concentración de Vertidos de Fuentes de Andalucía (Sevilla)» Clave A5.341.982/0411 (Anexo II: Programa de Inversiones en infraestructuras de Sistemas Generales el Ciclo Integral del Agua), cuyo objeto es la ejecución de un colector para transportar las aguas residuales del municipio hasta la EDAR.

La Agencia Andaluza del Agua ha aprobado inicialmente, con fecha 21 de noviembre de 2006, el «Proyecto de Concentración de Vertidos de Fuentes de Andalucía (Sevilla)» Clave A5.341.982/0411, y se ha sometido al trámite de información pública, mediante Resolución, de 18 de julio de 2007, de la Dirección Provincial de la Agencia Andaluza del Agua en Sevilla, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 162, de 17 de agosto de 2007, en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 187, de 13 de agosto de 2007, y en el periódico «Diario de Sevilla», de 25 de julio de 2007, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía, según certificación municipal obrante en el expediente, sin que se hayan presentado alegaciones al mismo.

Con fecha 14 de diciembre de 2009, la Agencia Andaluza del Agua solicita a esta Consejería la incoación del correspondiente expediente expropiatorio, en nombre del Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía en calidad de beneficiario y expropiante, habiéndose adoptado por Acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 2 de noviembre de 2007, la delegación del ejercicio de la potestad expropiatoria, en relación con los bienes y derechos necesarios para la ejecución del referido Proyecto.

Considerando que el citado Proyecto contiene la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos de necesaria expropiación o afección, la aprobación del mismo por Resolución de 22 de enero de 2008, de la Directora General de Infraestructuras y Gestión, conlleva implícitamente la declaración de utilidad pública del fin a que hayan de afectarse los bienes y derechos de que se trate, así como la de la necesidad de urgente ocupación, al objeto de la expropiación, ocupación temporal y definitiva o imposición o modificación de servidumbres, en aplicación de lo establecido en la disposición adicional vigésima de la Ley 7/1996, de 31 de junio, y conforme al artículo 128 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas; siendo de aplicación el procedimiento expropiatorio que regulan los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y 56 y siguientes de su Reglamento, de 26 de abril de 1957.

A la vista de los antecedentes expuestos, esta Secretaría General Técnica, en ejercicio de las funciones atribuidas en el artículo 7, letra j), del Decreto 194/2008, modificado por el Decreto 176/2009, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente,

HA RESUELTO

Primero. Incoar la tramitación del expediente de expropiación forzosa por el procedimiento de urgencia de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras correspondientes al «Proyecto de Concentración de Vertidos de Fuentes de Andalucía (Sevilla)» Clave A5.341.982/0411, que se desarrollarán en el término municipal de Fuentes de Andalucía (Sevilla), según Relación anexa de interesados, bienes y derechos afectados por la expropiación, siendo el citado Ayuntamiento beneficiario final de los bienes y derechos expropiados.

Razones de operatividad y eficacia administrativa en relación con la ejecución de la obra hidráulica justifican que la Delegación Provincial de esta Consejería en Sevilla prosiga la tramitación del procedimiento, realizando todas las gestiones en orden a la ejecución del presente acuerdo, depósitos previos y ocupación, así como la tramitación del expediente en sus fases de justiprecio y pago.

Segundo. Convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados, que figuran en la relación adjunta, para que comparezcan en las dependencias del Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía el día 17 de febrero de 2010, a las horas que figuran al final de esta convocatoria, al objeto de proceder al Levantamiento de Actas Previas a la Ocupación de las fincas afectadas por las obras mencionadas. Todo ello sin perjuicio de que los intervinientes se podrán trasladar posteriormente, si fuese necesario, a la finca que se trata de ocupar, según lo dispuesto en el artículo 52, apartado 3.º, de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

Al acto convocado deberán asistir los interesados, por sí o bien representados por persona provista de poder notarial para actuar en su nombre, exhibiendo los documentos acreditativos tanto de su personalidad (DNI/NIF) como la documentación acreditativa de su titularidad (aportando Certificado del Registro de la Propiedad de titularidad y cargas, escritura pública, los recibos del Impuesto de Bienes Inmuebles de los dos últimos años o fotocopias compulsadas de esos documentos y cualquier otro documento que estimen pertinentes). Podrán los comparecientes, si lo estiman oportuno, hacerse acompañar a su costa de peritos y notario. En caso de incomparecencia se entenderán las diligencias con el Ministerio Fiscal, según establece el artículo 5 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

La Delegación Provincial de esta Consejería de Sevilla dará traslado del emplazamiento a cada uno de los interesados mediante citación individual y a tenor de lo previsto en el artículo 59.4 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la modificación efectuada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la norma segunda del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y su exposición en el Tablón Oficial de Edictos servirá como notificación a los posibles interesados que no hayan podido ser identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos, a aquellos de los que se ignore su domicilio y a los que intentada la correspondiente notificación, no se hubiese podido practicar la misma.

En dicho acto se les entregarán las Hojas de valoración de los depósitos previos a la ocupación y de los perjuicios por la rápida ocupación, realizándose en un acto posterior el abono de los mismos, a cuenta del justiprecio final, o al depósito en la Caja Provincial en su caso, con lo que de acuerdo con el art. 52.6 de la LEF posteriormente se procederá a la inmediata ocupación. Por otro lado, cabe manifestación conjunta que interesa seguidamente se tramite el expediente en su fase de justiprecio y que los conceptos de depósitos previo a la ocupación e indemnización de los perjuicios derivados

de la rápida ocupación, si fuesen procedentes se tengan en cuenta en dicha fase, surtiendo la referida Acta los efectos de la de Ocupación, adquiriéndose la disponibilidad sobre los terrenos expropiados en relación a la ejecución de las obras del proyecto referenciado. Según lo dispuesto en el artículo 24 de la LEF, durante el transcurso del acto se propondrá la adquisición de mutuo acuerdo de los bienes y derechos afectados.

Conforme establece el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas Actas Previas a la Ocupación, los interesados que figuran en la relación y todas aquellas personas cuyos derechos o intereses se consideren afectados podrán formular alegaciones por escrito ante la Delegación

Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Sevilla, domiciliada en Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Minister, Polígono Aeropuerto, 41020-Sevilla, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación. Durante el período señalado estarán a disposición de los interesados los planos parcelarios de la expropiación y la relación de los bienes y derechos afectados en las dependencias de la Delegación Provincial de esta Consejería de Sevilla.

Sevilla, 13 de enero de 2010.- La Secretaria General Técnica, Manuela Serrano Reyes.

ANEXO A LA RESOLUCIÓN DE 13 DE ENERO DE 2010, DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, REFERENTE AL LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA URGENTE OCUPACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA QUE SE TRAMITA CON MOTIVO DE LAS OBRAS DEL «PROYECTO DE CONCENTRACIÓN DE VERTIDOS DE FUENTES DE ANDALUCÍA (SEVILLA)». CLAVE A5.341.982/0411

Nº de Finca	Polígono	Parcela	Titular	Domicilio	Superficie de afección (m ²)			Comparecencia	
					Expropiación	Servidumbre de acueducto	Ocupación temporal	Día	Hora
1	38	10	Oviedo León, Francisco Gómez González, Justa	CL MOLINOS, 29 C.P 41420 FUENTES DE ANDALUCIA			2,57	17/2/2010	9.30 h
2	39	82	Oviedo León, Francisco Gómez González, Justa	CL MOLINOS, 29 C.P 41420 FUENTES DE ANDALUCIA			166,40	17/2/2010	9.30 h
3	39	83	Carrero García, Remedios	CL GENERAL ARMERO ,135 C.P 41420 FUENTES DE ANDALUCIA			538,97	17/2/2010	10.00 h
4	39	84	Jiménez Barcia, Ángeles	BO HABITAT 71 4 Pt:3 Pt:7 C.P. 41007 SEVILLA			340,07	17/2/2010	10.15 h
5	39	85	Aguilar García, Diego Conde Campo, Natividad	CL POZO SANTO, 49 C.P 41420 FUENTES DE ANDALUCIA			606,85	17/2/2010	10.30 h
6	39	86	Ruiz Iznard, Antonio Oviedo Reguera, María	CL CARRERA, 65 C.P 41420 FUENTES DE ANDALUCIA			535,99	17/2/2010	10.45 h
7	39	87	Lora Fernández, Antonio Lora Herce, M ^a Cristina	CL SOR ANGELA CRUZ ,4 C.P 41420 FUENTES DE ANDALUCIA			522,79	17/2/2010	11.00 h
8	39	88	González Lora, Francisco González Urbaneja, Lorenzo	CL SAN JOSE ,38 C.P 41420 FUENTES DE ANDALUCIA			629,50	17/2/2010	11.15 h
9	39	89	González Lora, Andrés González Lora, Francisco González Urbaneja, Lorenzo	CL SAN JOSE, 38 C.P 41420 FUENTES DE ANDALUCIA			458,53	17/2/2010	11.30 h
10	39	91	Gómez Gómez, José Hrdos.	CL CRUZ ,71 C.P 41420 FUENTES DE ANDALUCIA			631,35	17/2/2010	11.45 h
11	39	92	Gamero Adalid, José	CL SAN ANTONIO ,12 C.P 41420 FUENTES DE ANDALUCIA			617,64	17/2/2010	12.00 h
12	39	93	Gamero Adalid, Sebastián	CL FLORES ,14 C.P 41420 FUENTES DE ANDALUCIA			607,58	17/2/2010	12.15 h
13	39	95	López Conde, Pablo López	CL VIRGEN REYES ,1 C.P 41420 FUENTES DE ANDALUCIA			752,86	17/2/2010	12.30 h
14	39	96	López Gamero, Sebastián Hrdos.	PZ ANDALUCIA, 24 C.P 41420 FUENTES DE ANDALUCIA			581,78	17/2/2010	12.45 h
15	39	97	López Gamero, María Carmen	CL POZO SANTO 15 C.P 41420 FUENTES DE ANDALUCIA			743,23	17/2/2010	13.00 h
16	39	98 a	López Gamero, Luis Hrdos.	CR DE SEVILLA 221 C.P 41420 FUENTES DE ANDALUCIA			727,33	17/2/2010	13.15 h

RESOLUCIÓN de 13 de enero de 2010, de la Secretaría General Técnica, referente al levantamiento de actas previas a la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo de las obras que se citan.

En el ámbito de cooperación de las actuaciones previstas en el Convenio de Colaboración entre la Agencia Andaluza del Agua y el Consorcio Provincial de Aguas de Sevilla, para la coordinación y mejora de la gestión en infraestructuras de los servicios públicos del ciclo integral urbano del agua en los ámbitos territoriales correspondientes de la provincia de Sevilla, para la ejecución de infraestructuras hidráulicas en sistemas generales de abastecimiento de agua, colección y evacuación de aguas pluviales y aguas residuales urbanas y tratamiento de

estas últimas, suscrito con fecha 24 de julio de 2006, se encuentra incluida la ejecución del «Pliego de Bases de la EDAR de Fuentes de Andalucía (Sevilla)» Clave A5.341.982/0411 (Anexo II: Programa de Inversiones en infraestructuras de Sistemas Generales el Ciclo Integral del Agua), cuyo objeto es la ejecución de una EDAR que depurará mediante tratamiento secundario los vertidos urbanos, entregando el efluente depurado al cauce receptor (Arroyo Madre de Fuentes).

La Agencia Andaluza del Agua ha aprobado inicialmente, con fecha 21 de noviembre de 2006, el «Pliego de Bases de la EDAR de Fuentes de Andalucía (Sevilla)» Clave A5.341.982/0411, y se ha sometido al trámite de información pública, mediante Resolución, de 17 de agosto de 2007, de la Dirección Provincial de la Agencia Andaluza del Agua en Sevilla, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 174, de 4 de septiembre de 2007, en el Boletín Oficial

de la Provincia de Sevilla núm 216, de 17 de septiembre de 2007, y en el periódico «El Correo de Andalucía», de 29 de noviembre de 2007, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía, según certificación municipal obrante en el expediente, sin que se hayan presentado alegaciones al mismo.

Con fecha 25 de noviembre de 2009, la Agencia Andaluza del Agua solicita a esta Consejería la incoación del correspondiente expediente expropiatorio, en nombre del Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía en calidad de beneficiario y expropiante, habiéndose adoptado por Acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 2 de noviembre de 2007, la delegación del ejercicio de la potestad expropiatoria, en relación con los bienes y derechos necesarios para la ejecución del referido Proyecto.

Considerando que el citado Proyecto contiene la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos de necesaria expropiación o afección, la aprobación del mismo por Resolución de 1 de junio de 2009, del Director General de Infraestructuras y Explotación, conlleva implícitamente la declaración de utilidad pública del fin a que hayan de afectarse los bienes y derechos de que se trate, así como la de la necesidad de urgente ocupación, al objeto de la expropiación, ocupación temporal y definitiva o imposición o modificación de servidumbres, en aplicación de lo establecido en la disposición adicional vigésima de la Ley 7/1996, de 31 de junio, y conforme al artículo 128 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas; siendo de aplicación el procedimiento expropiatorio que regulan los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y 56 y siguientes de su Reglamento, de 26 de abril de 1957.

A la vista de los antecedentes expuestos, esta Secretaría General Técnica, en ejercicio de las funciones atribuidas en el artículo 7, letra j), del Decreto 194/2008, modificado por el Decreto 176/2009 por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente,

HA RESUELTO

Primero. Incoar la tramitación del expediente de expropiación forzosa por el procedimiento de urgencia de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras correspondientes al «Pliego de Bases de la EDAR de Fuentes de Andalucía (Sevilla)» Clave A5.341.982/0411, que se desarrollarán en el término municipal de Fuentes de Andalucía (Sevilla), por delegación del ejercicio de la potestad expropiatoria acordado por el Pleno del Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía, el 2 de noviembre de 2007, según Relación anexa de interesados, bienes y derechos afectados por la expropiación, siendo el citado Ayuntamiento beneficiario final de los bienes y derechos expropiados.

Razones de operatividad y eficacia administrativa en relación con la ejecución de la obra hidráulica justifican que la Delegación Provincial de esta Consejería en Sevilla prosiga la tramitación del procedimiento, realizando todas las gestiones en orden a la ejecución del presente acuerdo, depósitos previos y ocupación, así como la tramitación del expediente en sus fases de justiprecio y pago.

Segundo. Convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados, que figuran en la relación adjunta, para que comparezcan en las dependencias del Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía el día 18 de febrero de 2010, a las horas que figuran al final de esta convocatoria, al objeto de proceder al Levantamiento de Actas Previas a la Ocupación de las fincas

afectadas por las obras mencionadas. Todo ello sin perjuicio de que los intervinientes se podrán trasladar posteriormente, si fuese necesario, a la finca que se trata de ocupar, según lo dispuesto en el artículo 52, apartado 3.º, de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

Al acto convocado deberán asistir los interesados, por sí o bien representados por persona provista de poder notarial para actuar en su nombre, exhibiendo los documentos acreditativos tanto de su personalidad (DNI/NIF) como la documentación acreditativa de su titularidad (aportando Certificado del Registro de la Propiedad de titularidad y cargas, escritura pública, los recibos del Impuesto de Bienes Inmuebles de los dos últimos años o fotocopias compulsadas de esos documentos y cualquier otro documento que estimen pertinentes). Podrán los comparecientes, si lo estiman oportuno, hacerse acompañar a su costa de peritos y notario. En caso de incomparecencia se entenderán las diligencias con el Ministerio Fiscal, según establece el artículo 5 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

La Delegación Provincial de esta Consejería de Sevilla dará traslado del emplazamiento a cada uno de los interesados mediante citación individual y a tenor de lo previsto en el artículo 59.4 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la modificación efectuada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la norma segunda del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y su exposición en el Tablón Oficial de Edictos servirá como notificación a los posibles interesados que no hayan podido ser identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos, a aquellos de los que se ignore su domicilio y a los que intentada la correspondiente notificación, no se hubiese podido practicar la misma.

En dicho acto se les entregarán las Hojas de valoración de los depósitos previos a la ocupación y de los perjuicios por la rápida ocupación, realizándose en un acto posterior el abono de los mismos, a cuenta del justiprecio final, o al depósito en la Caja Provincial en su caso, con lo que de acuerdo con el art. 52.6 de la LEF posteriormente se procederá a la inmediata ocupación. Por otro lado, cabe manifestación conjunta que interesa seguidamente se tramite el expediente en su fase de justiprecio y que los conceptos de depósitos previo a la ocupación e indemnización de los perjuicios derivados de la rápida ocupación, si fuesen procedentes se tengan en cuenta en dicha fase, surtiendo la referida Acta los efectos de la de Ocupación, adquiriéndose la idoneidad sobre los terrenos expropiados en relación a la ejecución de las obras del proyecto referenciado. Según lo dispuesto en el artículo 24 de la LEF, durante el transcurso del acto se propondrá la adquisición de mutuo acuerdo de los bienes y derechos afectados.

Conforme establece el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas Actas Previas a la Ocupación, los interesados que figuran en la relación y todas aquellas personas cuyos derechos o intereses se consideren afectados, podrán formular alegaciones por escrito ante la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Sevilla, domiciliada en Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Minister, Polígono Aeropuerto, 41020-Sevilla, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación. Durante el periodo señalado estarán a disposición de los interesados los planos parcelarios de la expropiación y la relación de los bienes y derechos afectados en las dependencias de la Delegación Provincial de esta Consejería de Sevilla.

Sevilla, 13 de enero de 2010.- La Secretaria General Técnica, Manuela Serrano Reyes.

ANEXO A LA RESOLUCIÓN DE 13 DE ENERO DE 2010, DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, REFERENTE AL LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA URGENTE OCUPACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA QUE SE TRAMITA CON MOTIVO DE LAS OBRAS DEL «PLIEGO DE BASES DE LA EDAR DE FUENTES DE ANDALUCÍA (SEVILLA)» CLAVE A5.341.982/0411.

Nº de Finca	Polígono	Parcela	Titular	Domicilio	Superficie de afectación (m ²)			Comparecencia	
					Expropiación	Servidumbre de acueducto	Ocupación temporal	Día	Hora
19	39	98 B	López Gamero, Luis Hrdros	Cr. de Sevilla 221- Fuentes de Andalucía	5.395,08			17/2/2010	13.15 h
20	39	99	López Gamero, Rosario	CI General Armero 115 - Fuentes de Andalucía	5.306,10			18/2/2010	9.30 h
22	38	37	Gómez Urban, Manuel	CI Estrella 18 - Fuentes de Andalucía		71,01		18/2/2010	9.45 h
23	38	125	Muñoz Fernández, Juan	CI Nuestra Sra. Del Rosario, 26 - Fuentes de Andalucía		443,68		18/2/2010	10.00 h
24	38	39	González Tirado, Justa	CI Maestro Vilches 9 - Fuentes de Andalucía		249,71		18/2/2010	10.15 h
25	38	40	Lora Fernández, Antonio Lora Herce, M ^a Cristina	CI Sor Angela Cruz 4 - Fuentes de Andalucía	25,00 1 poste	305,61		18/2/2010	11.00 h
26	38	41	Lora Lora, Francisco	CI Sor Angela Cruz 4 - Fuentes de Andalucía		397,21		18/2/2010	10.30 h
27	38	42	Moreno Gabella, Pastora	CI Lora del Río 46- Fuentes de Andalucía		436,3		18/2/2010	10.45 h
28	38	43	Muñoz Ruiz, Julia Maria	Nuestra Sra. Del Carmen, 11 Fuentes de Andalucía		460,25		18/2/2010	11.00 h
29	38	44	Carmona Lora, Antonio	Pza. de la Amargura, Bq. 2, Pl. 1, Pt: B Fuentes de Andalucía		287,13		18/2/2010	11.15 h

RESOLUCIÓN de 23 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se somete a información pública, a efectos de tramitación de Autorización Ambiental Integrada, el proyecto que se cita. (PP. 27/2010).

AAI/CA/023/M1.

De conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, y el artículo 24 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se debe abrir un período de información pública con objeto de que los ciudadanos conozcan la documentación aportada y puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Por ello, y en virtud de la normativa anteriormente citada,

R E S U E L V O

Primero. Anunciar la apertura del trámite de información pública de la solicitud de Autorización Ambiental Integrada correspondiente al proyecto: «Centro de Gestión y Valorización», promovido por Verinsur, S.A., en el término municipal de Jerez de la Frontera, provincia de Cádiz.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar para información pública a todos aquellos interesados en el citado documento.

Durante un plazo de cuarenta y cinco días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución, cualquier interesado podrá formular las alegaciones que estime oportunas por escrito en la propia Delegación Provincial de Medio Ambiente, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y ser dirigidas a la Ilma. Delegada Provincial.

El expediente podrá ser examinado, en horario de oficina (lunes a viernes, de 9 a 14 horas), en las oficinas de la Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Medio Ambiente en Plaza Asdrúbal, s/n, 3.ª planta, Cádiz.

RESUMEN DEL PROYECTO

Expediente: AAI/CA/023/M1.

Peticionario: Verinsur, S.A.

Emplazamiento de la instalación: Complejo Medioambiental Bolaños, carretera CA-P-3113, km 13, 11596, El Portal (Jerez de la Frontera).

Términos municipales afectados: Jerez de la Frontera.

Actividad a desarrollar: El proyecto consiste en una ampliación de la planta de tratamiento de residuos que el promotor gestiona en ubicación adyacente con el objetivo de recuperar, para su posterior reciclado o valorización, residuos plásticos, metálicos, de papel y cartón y de productos textiles.

Cádiz, 23 de diciembre de 2009.- La Delegada, María Gemma Araujo Morales.

RESOLUCIÓN de 7 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada para el proyecto de declaración de interés turístico de campo de golf «Finca Corvite», en el t.m. de Almogía, Málaga. (PP. 3185/2009).

Expte. AAU-MA-19-09- (102-2009).

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

Someter a Información Pública el proyecto de referencia durante treinta días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

Las características básicas del proyecto se señalan a continuación:

Peticionario: Cerro Corvite, S.L.

Emplazamiento: Finca Corvite. Constituida por las fincas registrales núm. 5132-N, inscripción 4.ª, núm. 5131-H, inscripción 10.ª, núm. 5589-N, inscripción 15.ª, núm. 6548, inscripción 2.ª, núm. 5524-N inscripción 4.ª, núm. 6404 inscripción 2.ª, núm. 7042 inscripción 2.ª, núm. 6677 inscripción 17.ª Málaga. Coordenadas centrales: X=362.000, Y=4.072.150.

Superficie a ocupar: 2.169.300 m².

Finalidad: Campo de golf de 18 hoyos, club social, hotel, residencial viviendas, espacios tecnológico, comercial, equipamientos y zonas libres.

Características de la actividad: Campo de golf de 18 hoyos, campo de prácticas, casa club, hotel de 120 habs. y 4-5*, 240 viviendas aisladas, 494 viviendas plurifamiliares libres y 315 viviendas plurifamiliares de protección oficial, espacio tecnológico, 12,6 ha, espacio comercial, 1 ha, zona libre pública, equipamientos y viario.

Expediente: AAU/MA/019/09 (Ref. 102/2009).

A tal efecto el proyecto técnico y el estudio de impacto ambiental del citado proyecto estarán a disposición de los interesados, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Medio Ambiente, sita en calle Mauricio Moro Pareto, núm. 2, Edificio Eurocom-Bloque Sur, 4.ª planta, Departamento de Prevención Ambiental.

Málaga, 7 de octubre de 2009.- La Delegada, Remedios Martel Gómez.

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 28 de diciembre de 2009, del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache, de bases para la selección de una plaza de Peón de Limpieza Viaria.

Hago saber: Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día veintidós de diciembre de dos mil nueve, adoptó acuerdo disponiendo la aprobación de las bases específicas que han de regir el sistema selectivo para la provisión en propiedad de una plaza de Peón Limpieza Viaria T/Parcial (20 horas/semanales) vacante en la plantilla de personal laboral fijo de este Ayuntamiento, según se transcribe a continuación:

BASES ESPECÍFICAS QUE HAN DE REGIR EL SISTEMA SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE PEÓN LIMPIEZA VIARIA A TIEMPO PARCIAL (20 HORAS/SEMANALES) VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL FIJO DE ESTE AYUNTAMIENTO

Primera. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad mediante el procedimiento de concurso-oposición complementado con la realización de una entrevista curricular según lo términos dispuestos en el art. 61.5 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, de una plaza de Peón Limpieza Viaria a Tiempo Parcial (20 horas/semanales), vacante en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache e incluida en la Oferta de Empleo Pública del ejercicio 2002, según el siguiente detalle:

Plazas	Núm. de plazas	OPE
PEÓN LIMPIEZA VIARIA T/PARCIAL (20 HORAS/SEMANALES)	1	2002

Segunda. El presente proceso selectivo se regirá por lo dispuesto en las presentes bases y Anexos correspondientes, así como en lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, por el que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, R.D. 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las

reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de funcionarios de Administración Local, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, R.D. 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado.

Tercera. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los/as aspirantes, según lo dispuesto en los arts. 56 y 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo supuesto en el art. 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad o titulación equivalente.
- f) Aquellos que independientemente de los anteriores se establecieron en los anexos correspondientes.

Los requisitos establecidos en las presentes bases deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

Cuarta. Presentación de solicitudes y documentación.

Quienes deseen tomar parte en el proceso selectivo dirigirán las instancias al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache y se presentarán en el Registro del mismo, en el que manifestarán reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en estas bases, según modelo que figura en el Anexo III de estas Bases, en el plazo de veinte días hábiles, contados desde la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Los aspirantes deberán adjuntar a las instancias una fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad, justificante de los méritos alegados para su baremación en la fase de concurso, así como justificante de haber abonado en la Tesorería de este Ayuntamiento la cantidad correspondiente a la Tasa por Derecho de examen fijada en las Ordenanzas Fiscales del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache para el ejercicio 2009, las mismas, también podrán ser abonadas mediante giro postal, telegráfico, o mediante ingreso o transferencia en la entidad bancaria Cajasol, con núm. de cuenta 2071.0319.14.0000003019, indicando nombre del aspirante, proceso selectivo y fecha de la imposición.

La falta de justificación del abono de la tasa de los derechos de examen, en tiempo y forma, determinará la exclusión del/la aspirante del proceso selectivo.

Las solicitudes también podrán presentarse en los Registros de cualquier órgano administrativo de la Administración General del Estado o de cualquier Administración de la Comunidad Autónoma, así como en las Oficinas de Correos en

la forma prevista en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En este último supuesto, las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser selladas y fechadas por el/la funcionario/a de dicho organismo antes de ser certificadas, de forma que aparezcan con claridad el nombre de la Oficina y la fecha de presentación.

Quinta. Admisión de candidatos.

Terminado el plazo de presentación de instancias, y en el término de dos meses, el Sr. Alcalde-Presidente aprobará la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación en este último caso del/los supuestos de exclusión, que se hará pública en el «Boletín Oficial de la Provincia» de Sevilla y en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache.

Para subsanar posibles defectos que hayan motivado la exclusión o su omisión, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de la citada resolución en el «Boletín Oficial» de la Provincia.

Las reclamaciones si las hubiese, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos, que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, determinándose además la composición del Tribunal, así como lugar, fecha y hora de comienzo del proceso selectivo.

Los aspirantes, que dentro del plazo señalado no subsanasen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

Los sucesivos anuncios que hubiesen de realizarse se expondrán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache.

Sexta. Los Tribunales Calificadores..

El Tribunal calificador estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: Funcionario o personal laboral designado por la Alcaldía.

Secretario: Funcionario de la Corporación designado por la Alcaldía.

Vocales: Cuatro funcionarios o personal laboral, de igual o superior categoría a la plaza convocada, designados por la Alcaldía.

A todos y cada uno de los miembros del Tribunal se le asignará al menos un suplente y su composición se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El Secretario en este proceso selectivo dispondrá de voz, pero no voto.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad competente, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurran las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo vocales del Tribunal deberán poseer igual o mayor nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus sesiones de asesores especialistas, que se limitarán exclusivamente a prestar al Tribunal el asesoramiento propio de su especialidad.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 14 de la Constitución Española, artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como en el artículo 60.1 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, los órganos de se-

lección deberán ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y tenderán en su composición a la paridad entre hombres y mujeres.

Para la válida constitución del Tribunal, a efectos de celebración de sesiones, deliberaciones y adopción de acuerdos se requerirá la presencia del Presidente y Secretario, o en su caso de sus respectivos suplentes, y la mitad al menos de sus miembros, y el régimen jurídico aplicable se ajustará en todo momento a lo dispuesto para los órganos colegiados en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal quedará facultado para resolver las dudas que pudieran surgir respecto a la interpretación o aplicación de las bases y para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de calidad del que actúe como Presidente.

Los acuerdos del Tribunal sólo podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A los efectos de lo establecido en el Decreto 462/2004, de 24 de mayo, y disposiciones complementarias, el Tribunal percibirá las asignaciones que corresponda.

Séptima. Proceso selectivo.

El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición, que se complementará con la realización de una entrevista curricular en los términos dispuestos en el art. 61.5 de la Ley 7/2007, de 12 de abril.

La fecha, lugar y hora del inicio del proceso selectivo se publicarán al menos con quince días de antelación, en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, conjuntamente con la relación definitiva de admitidos y excluidos. Los restantes ejercicios serán anunciados exclusivamente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, aunque el mismo haya de dividirse en varias sesiones, debiendo asistir los aspirantes a la sesión a la que hayan sido convocados, salvo caso de fuerza mayor debidamente justificado y apreciado libremente por el Tribunal, perdiendo todos sus derechos aquel/lla aspirante que el día y hora señalado no se presente a realizar la prueba o ejercicio.

Octava. Fase de concurso.

Antes de dar comienzo a la fase de oposición, el Tribunal valorará los méritos alegados y debidamente acreditados por los aspirantes, dentro del plazo de presentación de instancias, en la forma y baremo que a continuación se indica.

La acreditación de los méritos alegados se realizará:

- Para los cursos, seminarios, jornadas y congresos mediante diploma o certificación de asistencia, expedida por Centro u Organismos Oficial.

Los cursos, seminarios, jornadas y congresos, en los que no se justifiquen horas o días de duración, no serán puntuados.

- Para los servicios prestados, antigüedad y experiencia en Administraciones Públicas: Certificación expedida por la Administración Pública contratante, o bien, original o fotocopia compulsada de los contratos de trabajo registrados y sellados por la Oficina del Instituto Nacional de la Seguridad o Servicio Público equivalente en las CC.AA., acompañado de los correspondientes certificados de empresa o de los certificados expedidos por la Seguridad Social.

El Tribunal podrá recabar de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

Baremo de concurso.

A) Experiencia.

Por cada mes de servicios prestados en la Administración Local, cuya Secretaría esté clasificada de Categoría Superior, en puestos de igual o similares característica a la plaza a la que se aspira: 0,035 puntos.

Por cada mes de servicios prestados en la Administración Local, cuya Secretaría esté clasificada de Categoría de Entrada o Secretaría-Intervención, en puestos de igual o similares característica a la plaza a la que se aspira: 0,025 puntos.

Por cada mes de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en puestos de igual o similares características a la plaza a la que se aspira: 0,020 puntos.

Por cada mes de servicios prestados en la empresa privada, en puestos de igual o similares característica a la plaza a la que se aspira: 0,010 puntos.

Puntuación máxima en este apartado 3,5 puntos.

B) Formación.

Los cursos de formación, seminarios, jornadas y congresos realizados y debidamente acreditados, relacionados con los conocimientos necesarios para el desempeño de la plaza, superados en los Centros Oficiales o concertados, según su duración, serán valorados, cada uno, con arreglo al siguiente baremo:

- Entre 15 y 34 horas lectivas, o entre 2 y 4 días: 0,10 puntos.

- Entre 35 y 69 horas lectivas, o entre 5 y 8 días: 0,15 puntos.

- Entre 70 y 99 horas lectivas, o entre 9 y 15 días: 0,20 puntos.

- Entre 100 y 200 horas lectivas, o entre 16 y 30 días: 0,25 puntos.

- Más de 200 horas lectivas, o más de 30 días: 0,35 puntos.

Puntuación máxima del apartado de Formación: 2,8 puntos.

C) Antigüedad.

Por cada mes de servicio prestado en la Administración Local: 0,007 puntos.

Puntuación máxima del apartado de antigüedad: 0,7 puntos.

Calificación del concurso.

La calificación de la fase de concurso vendrá dada por la suma de los puntos obtenido en cada uno de los apartados de la misma, no pudiendo superar dicha puntuación el 45% de la puntuación máxima prevista para el proceso selectivo.

Novena. Fase de oposición.

Consistirá en la realización de dos ejercicios teórico-prácticos, ambos de carácter obligatorio y eliminatoria, relacionados con el temario que figura en el Anexo II de la presente convocatoria, calificándose cada uno de ellos de 0 a 11 puntos, requiriéndose para aprobar obtener al menos 5,5 puntos en cada ejercicio, resultando eliminados del proceso selectivo aquellos aspirantes que no hubiesen obtenido la puntuación mínima anteriormente referida. En estos ejercicios se valorará fundamentalmente la capacidad y formación general, la claridad de ideas, la precisión y rigor en la resolución de los supuestos.

La calificación de la fase de oposición vendrá dada por la suma de las calificaciones de cada uno de los ejercicios dividida entre dos, requiriéndose haber obtenido una puntuación mínima de 5,5 puntos en cada uno de los ejercicios anteriormente referidos.

Décima. Entrevista curricular.

Consistirá en la realización de una entrevista estructurada en base a determinar los méritos alegados por los aspirantes y desarrollados a lo largo de su vida laboral, con especial incidencia en su trayectoria formativa, trayectoria profesional, experiencia y conocimientos adquiridos.

La entrevista curricular se valorará con una puntuación máxima de 2 puntos.

Undécima. Calificaciones definitivas.

La calificación final vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso, en la fase de oposición, siempre que se haya superado esta última y en la entrevista curricular.

Decimosegunda. Relación de aprobados y propuesta de nombramiento.

Terminada la calificación final de los aspirantes, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de estas dependencias municipales relación de los opositores que hubiesen superado el proceso selectivo, por orden de puntuación y con distribución de la calificación obtenida en las diferentes fases que conforman el proceso selectivo y efectuará propuesta de nombramiento a la Alcaldía-Presidencia a favor del/los aspirante/s de entre los referidos, que hubiese obtenido mayor puntuación en el proceso.

El número de aspirante/s propuesto/s para su nombramiento no podrá superar el número de plazas convocadas, por lo que el resto de los opositores referidos no podrán tener la consideración de aprobados en el citado proceso selectivo.

El/los aspirante/s propuesto/s presentará/n en este Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales a partir de la publicación anteriormente referida, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el proceso selectivo se exigen en la base tercera de la convocatoria.

Los/as que tuviesen la condición de funcionarios/as públicos/as o laborales fijos/as estarán exentos/as de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente aquellos de los que no disponga esta Administración Pública, y que se encuentren acreditadas y consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentase su documentación o no reuniese los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado al efecto, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiese podido incurrir por falsedad..

Decimotercera. Base final.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pudiendo interponerse potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo previsto en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien podrá interponerse directamente, en el plazo de los dos meses contados a partir del día siguiente al de su última publicación, recurso-contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, conforme al art. 109.c) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimientos Administrativo Común, y art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se pudieran presentar y para adoptar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo de las pruebas.

ANEXO I

Plaza: Peón Limpieza Viaria. Tiempo parcial (20 horas/semanales).
 Número de plazas: 1.
 Plazas turno libre: 1.
 Plazas: Peón Limpieza Viaria T/Parcial (20 horas/semanales).
 Núm. de plazas: 1.
 OPE: 2002.
 Naturaleza de la plaza: Laboral.
 Sistema de selección: Concurso-posición, complementada con la realización de entrevista curricular.
 Titulación exigida: Certificado de Escolaridad.
 Derechos de examen: 17,21 €.

ANEXO II

T E M A R I O

1. La Constitución Española de 1978: concepto, características y estructura. Principios Generales.
2. Los Estatutos de Autonomía: aprobación y contenido. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: estructura y competencias. El municipio: concepto, elementos, organización y competencias.
3. Limpieza viaria. Limpieza de la vía pública. Tipos de Limpieza.
4. Medios destinados a la limpieza. Tratamientos de limpieza.
5. Útiles y herramientas: medios necesarios para la limpieza pública. Los contenedores.
6. Maquinarias y elementos relacionados con la limpieza viaria.
7. Residuos urbanos. Composición y forma de recogerlos.
8. Recogida selectiva. Tipos de recogida. Tipos de materiales.
9. Sectores y zona de limpieza.
10. Callejero y trazado urbano de San Juan de Aznalfarache.

ANEXO III

MODELO DE INSTANCIA

- I. Datos de la convocatoria.
 - 1.1. Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache.
 - 1.2. Plaza: Peón Limpieza Viaria Tiempo Parcial (20 horas/semanales).
 - 1.3. Convocatoria BOE (día/mes/año).
 - 1.4. Sistema de selección: Concurso-Oposición, complementada con la realización de una entrevista curricular.
 - 1.5. Indique turno de las plazas a las que opte.
- II. Datos personales.
 - 2.1. Apellidos y nombre.
 - 2.2. Documento Nacional de Identidad.
 - 2.3. Fecha de nacimiento.
 - 2.4. Domicilio.
 - 2.5. Población y provincia.
 - 2.6. Teléfono.
- III. Titulación.
 - 3.1. Titulación.
 - 3.2. Centro de Expedición y fecha.
- IV. Relación de documentos y justificantes que se acompañan:
 - 4.1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
 - 4.2. Justificante del Ingreso de los derechos de examen.

El/la abajo firmante solicita ser admitido/a al proceso selectivo a que se refiere la presente instancia y declaro que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

San Juan de Aznalfarache, a de de 20...

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache.

Lo que se hace público para general conocimiento, en San Juan de Aznalfarache, 28 de diciembre de 2009.- El Alcalde, Fernando Zamora Ruiz.

ANUNCIO de 28 de diciembre de 2009, del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache, de bases para la selección de una plaza de Peón de Limpieza Viaria.

Hago saber: Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día veintidós de diciembre de dos mil nueve, adoptó acuerdo disponiendo la aprobación de las bases específicas que han de regir el sistema selectivo para la provisión en propiedad de una plaza de Peón Limpieza Viaria (turno de discapacidad) vacante en la plantilla de personal labor al fijo de este Ayuntamiento, según se transcribe a continuación:

BASES ESPECÍFICAS QUE HAN DE REGIR EL SISTEMA SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE PEÓN LIMPIEZA VIARIA VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL FIJO DE ESTE AYUNTAMIENTO (TURNO DE DISCAPACIDAD)

Primera. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad mediante el procedimiento de concurso-oposición complementado con la realización de una entrevista curricular según lo términos dispuestos en el art. 61.5 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, de una plaza de Peón Limpieza Viaria vacante en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache, reservada para su provisión a turno de discapacidad e incluida en las correspondiente Oferta de Empleo Pública, según el siguiente detalle:

Plaza: Peón Limpieza Viaria.
 Núm. plazas: 1.
 OPE: 2002.

Segunda. El presente proceso selectivo se regirá por lo dispuesto en las presentes bases y Anexos correspondientes, así como en lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, por el que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, R.D. 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y orogramas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de funcionarios de Administración Local, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, R.D. 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado.

Tercera. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los/as aspirantes, según lo dispuesto en los arts. 56 y 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo supuesto en el art. 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril.

b) Poseer la capacidad funcional par a el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o espacial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad o titulación equivalente.

f) Aquellos que independientemente de los anteriores, se establecieron en los anexos correspondientes.

Así mismo los aspirantes que concurren por el cupo de reserva de discapacidad, además de reunir los requisitos referenciados con anterioridad, deberán tener legalmente reconocido un grado de minusvalía igual o superior al 33 por 100.

Los requisitos establecidos en las presentes Bases deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

Cuarta. Presentación de solicitudes y documentación.

Quienes deseen tomar parte en el proceso selectivo dirigirán las instancias al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache y se presentarán en el Registro del mismo, en el que manifestarán reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en estas bases, según modelo que figura en el Anexo III de estas bases, en el plazo de veinte días hábiles, contados desde la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Los aspirantes deberán adjuntar a las instancias una fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad, justificante de los méritos alegados para su baremación en la fase de concurso, así como justificante de haber abonado en la Tesorería de este Ayuntamiento la cantidad correspondiente a la Tasa por Derecho de examen fijada en las Ordenanzas Fiscales del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache para el ejercicio 2009, las mismas, también podrán ser abonadas mediante giro postal, telegráfico, o mediante ingreso o transferencia en la entidad bancaria Cajasol, con núm. de cuenta 2071.0319.14.0000003019, indicando nombre del aspirante, proceso selectivo y fecha de la imposición.

La falta de justificación del abono de la tasa de los derechos de examen, en tiempo y forma, determinará la exclusión del/la aspirante del proceso selectivo.

Las solicitudes también podrán presentarse en los Registros de cualquier órgano administrativo de la Administración General del Estado o de cualquier Administración de la Comunidad Autónoma, así como en las Oficinas de Correos en la forma prevista en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En este último supuesto, las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser selladas y fechadas por el/la funcionario/a de dicho or-

ganismo antes de ser certificadas, deforma que aparezcan con claridad el nombre de la Oficina y la fecha de presentación.

Las personas con discapacidad deberán adjuntar a la solicitud de participación en las pruebas selectivas la acreditación de tal condición así como el tipo de discapacidad que posee, conjuntamente con la declaración de las adaptaciones de tiempo, medios y de otra naturaleza que considere necesarias para la realización de dichas pruebas.

Quinta. Admisión de candidatos.

Terminado el plazo de presentación de instancias, y en el término de dos meses, el Sr. Alcalde-Presidente, aprobará la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación en este último caso del/los supuestos de exclusión, que se hará pública en el «Boletín Oficial de la Provincia» de Sevilla y en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache.

Para subsanar posibles defectos que hayan motivado la exclusión o su omisión, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de la citada resolución en el «Boletín Oficial» de la Provincia.

Los sucesivos anuncios que hubiesen de realizarse se expondrán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache.

De conformidad con lo establecido en la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos, en las pruebas selectivas, sólo podrán establecerse exclusiones por limitaciones psíquicas y físicas en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

Sexta. Los Tribunales Calificadores.

El Tribunal Calificador estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: Funcionario o personal laboral designado por la Alcaldía. Secretario: Funcionario de la Corporación designado por la Alcaldía.

Vocales: Cuatro funcionarios o personal laboral, de igual o superior categoría a la plaza convocada, designados por la Alcaldía.

A todos y cada uno de los miembros del Tribunal, se le asignará al menos un suplente y su composición se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El Secretario en este proceso selectivo dispondrá de voz, pero no voto.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad competente, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo vocales del Tribunal deberán poseer igual o mayor nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus sesiones de asesores especialistas, que se limitarán exclusivamente a prestar al Tribunal el asesoramiento propio de su especialidad.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 14 de la Constitución Española, artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como en el artículo 60.1 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, los órganos de selección deberán ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y tenderán en su composición a la paridad entre hombres y mujeres.

Para la válida constitución del Tribunal, a efectos de celebración de sesiones, deliberaciones y adopción de acuerdos se requerirá la presencia del Presidente y Secretario, o en su caso de

sus respectivos suplentes, y la mitad al menos de sus miembros, y el régimen jurídico aplicable se ajustará en todo momento a lo dispuesto para los órganos colegiados en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal quedará facultado para resolver las dudas que pudieran surgir respecto a la interpretación o aplicación de las bases y para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los presentes, resolviendo en caso de empate, el voto de calidad del que actúe como Presidente.

Los acuerdos del Tribunal sólo podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A los efectos de lo establecido en el Decreto 462/2004, de 24 de mayo, y disposiciones complementarias, el Tribunal percibirá las asignaciones que corresponda.

Séptima. Proceso selectivo.

El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición, que se complementará con la realización de una entrevista curricular en los términos dispuestos en el art. 61.5 de la Ley 7/2007, de 12 de abril.

La fecha, lugar y hora del inicio del proceso selectivo se publicarán, al menos con quince días de antelación, en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, conjuntamente con la relación definitiva de admitidos y excluidos. Los restantes ejercicios serán anunciados exclusivamente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, aunque el mismo haya de dividirse en varias sesiones, debiendo asistir los aspirantes a la sesión a la que hayan sido convocados, salvo caso de fuerza mayor debidamente justificado y apreciado libremente por el Tribunal, perdiendo todos sus derechos aquel/lla aspirante que el día y hora señalado no se presente a realizar la prueba o ejercicio.

Octava. Fase de concurso.

Antes de dar comienzo a la fase de oposición, el Tribunal valorará los méritos alegados y debidamente acreditados por los aspirantes, dentro del plazo de presentación de instancias, en la forma y baremo que a continuación se indica.

La acreditación de los méritos alegados se realizará:

- Para los cursos, seminarios, jornadas y congresos mediante diploma o certificación de asistencia, expedida por Centro u Organismo Oficial.

Los cursos, seminarios, jornadas y congresos, en los que no se justifiquen horas o días de duración, no serán puntuados.

- Para los servicios prestados, antigüedad y experiencia en Administraciones Públicas: Certificación expedida por la Administración Pública contratante, o bien, original o fotocopia compulsada de los contratos de trabajo registrados y sellados por la Oficina del Instituto Nacional de la Seguridad o Servicio Público equivalente en las CC.AA., acompañado de los correspondientes certificados de empresa o de los certificados expedidos por la Seguridad Social.

El Tribunal podrá recabar de los interesados las aclaraciones, o en su caso, la documentación adicional que estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

Baremo de concurso:

A) Experiencia.

Por cada mes de servicios prestados en la Administración Local, cuya Secretaría esté clasificada de Categoría Superior,

en puestos de igual o similares característica a la plaza a la que se aspira 0,035 puntos.

Por cada mes de servicios prestados en la Administración Local, cuya Secretaría esté clasificada de Categoría Entrada o Secretaría-Intervención, en puestos de igual o similares característica a la plaza a la que se aspira 0,025 puntos.

Por cada mes de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en puestos de igual o similares característica a la plaza a la que se aspira 0,020 puntos.

Por cada mes de servicios prestados en la empresa privada, en puestos de igual o similares característica a la plaza a la que se aspira 0,010 puntos.

Puntuación máxima en este apartado 3,5 puntos.

B) Formación.

Los cursos de formación, seminarios, jornadas y congresos realizados y debidamente acreditados, relacionados con los conocimientos necesarios para el desempeño de la plaza, superados en los Centros Oficiales o concertados, según su duración, serán valorados, cada uno, con arreglo al siguiente baremo:

- Entre 15 y 34 horas lectivas, o entre 2 y 4 días: 0,10 puntos.

- Entre 35 y 69 horas lectivas, o entre 5 y 8 días: 0,15 puntos.

- Entre 70 y 99 horas lectivas, o entre 9 y 15 días: 0,20 puntos.

- Entre 100 y 200 horas lectivas, o entre 16 y 30 días: 0,25 puntos.

- Más de 200 horas lectivas, o más de 30 días: 0,35 puntos.

Puntuación máxima del apartado de Formación: 2,8 puntos.

C) Antigüedad.

Por cada mes de servicio prestado en la Administración Local 0,007 puntos.

Puntuación máxima del apartado de antigüedad 0,7 puntos.

Calificación del concurso.

La calificación de la fase de concurso vendrá dada por la suma de los puntos obtenido en cada uno de los apartados de la misma, no pudiendo superar dicha puntuación, el 45% de la puntuación máxima prevista para el proceso selectivo.

Novena. Fase de oposición.

Consistirá en la realización de dos ejercicios teórico-prácticos, ambos de carácter obligatorio y eliminatoria, relacionados con el temario que figura en el Anexo II de la presente convocatoria, calificándose cada uno de ellos de 0 a 11 puntos, requiriéndose para aprobar obtener al menos 5,5 puntos en cada ejercicio, resultando eliminados del proceso selectivo aquellos aspirantes que no hubiesen obtenido la puntuación mínima anteriormente referida. En estos ejercicios se valorará fundamentalmente la capacidad y formación general, la claridad de ideas, la precisión y rigor en la resolución de los supuestos.

La calificación de la fase de oposición vendrá dada por la suma de las calificaciones de cada uno de los ejercicios dividida entre dos, requiriéndose haber obtenido una puntuación mínima de 5,5 puntos en cada uno de los ejercicios anteriormente referidos.

Décima. Entrevista curricular.

Consistirá en la realización de una entrevista estructurada en base a determinar los méritos alegados por los aspirantes y desarrollados a lo largo de su vida laboral, con especial incidencia en su trayectoria formativa, trayectoria profesional, experiencia y conocimientos adquiridos.

La entrevista curricular se valorará con una puntuación máxima de 2 puntos.

Undécima. Calificaciones definitivas.

La calificación final vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso, en la fase de oposición, siempre que se haya superado esta última y en la entrevista curricular.

Decimosegunda. Relación de aprobados y propuesta de nombramiento.

Terminada la calificación final de los aspirantes, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de estas dependencias municipales relación de los opositores que hubiesen superado el proceso selectivo, por orden de puntuación y con distribución de la calificación obtenida en las diferentes fases que conforman el proceso selectivo y efectuará propuesta de nombramiento a la Alcaldía- Presidencia a favor del/los aspirante/s de entre los referidos, que hubiese obtenido mayor puntuación en el proceso.

El número de aspirante/s propuesto/s para su nombramiento no podrá superar el número de plazas convocadas, por lo que el resto de los opositores referidos no podrán tener la consideración de aprobados en el citado proceso selectivo.

El/los aspirante/s propuesto/s presentará/n en este Ayuntamiento dentro del plazo de veinte días naturales a partir de la publicación anteriormente referida, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el proceso selectivo se exigen en la base tercera de la convocatoria. Así mismo los aspirantes que hubiesen participado por el cupo de discapacidad deberán aportar certificación expedida por los órganos de la Comunidad Autónoma correspondiente, o en su caso, del Ministerio competente. Acreditativa del grado de minusvalía, así como la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes de la plaza a la que hubiese optado.

Los/as que tuviesen la condición de funcionarios/as públicos/as o laborales fijos/as estarán exentos /as de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente aquéllos de los que no disponga esta Administración Pública, y que se encuentren acreditadas y consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentase su documentación o no reuniese los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado al efecto, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiese podido incurrir por falsedad.

Decimotercera. Cupo de reserva personas con minusvalía.

En el Anexo I de esta convocatoria se incluirá el número de plazas que se reserve para su cobertura entre personas con discapacidad, que cuenten con un grado de minusvalía igual o superior al 33 por 100. Se garantizará la igualdad de condiciones en las pruebas con respecto a los demás aspirantes.

Decimocuarta. Base final.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pudiendo interponerse potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo previsto en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien podrá interponerse directamente, en el plazo de los dos meses contados a partir del día siguiente al de su última publicación, recurso-contenciosos administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, conforme al art. 109.c) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y

del Procedimientos Administrativo Común, art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se pudieran presentar y para adoptar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo de las pruebas.

ANEXO I

Plaza: Peón Limpieza Viaria.

Número de plazas: 1.

Plazas cupo de discapacidad: 1.

OPE: 2002.

Naturaleza de la plaza: Laboral.

Sistema de selección: Concurso-posición, complementada con la realización de entrevista curricular.

Titulación exigida: Certificado de Escolaridad o titulación equivalente.

Derechos de examen: 17,21 €.

ANEXO II

T E M A R I O

1. La Constitución Española de 1978: concepto, características y estructura. Principios Generales.

2. Los Estatutos de Autonomía: aprobación y contenido. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: estructura y competencias. El municipio: concepto, elementos, organización y competencias.

3. Limpieza viaria. Limpieza de la vía pública. Tipos de Limpieza.

4. Medios destinados a la limpieza. Tratamientos de limpieza.

5. Útiles y herramientas: medios necesarios para la limpieza pública. Los contenedores.

6. Maquinarias y elementos relacionados con la limpieza viaria.

7. Residuos urbanos. Composición y forma de recogerlos.

8. Recogida selectiva. Tipos de recogida. Tipos de materiales.

9. Sectores y zona de limpieza.

10. Callejero y trazado urbano de San Juan de Aznalfarache.

ANEXO III

MODELO DE INSTANCIA

I. Datos de la convocatoria.

1.1. Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache.

1.2. Plaza: Peón Limpieza Viaria (Turno de discapacidad).

1.3. Convocatoria BOE (día/mes/año):

1.4. Sistema de Selección: Concurso-Oposición, complementada con la realización de una entrevista curricular.

1.5. Indique turno de las plazas a las que opte. Turno de Discapacidad.

II. Datos personales.

2.1. Apellidos y nombre.

2.2. Documento Nacional de Identidad

2.3. Fecha de nacimiento

2.4. Domicilio.

2.5. Población y provincia.

2.6. Teléfono.

III. Titulación.

3.1. Titulación.

3.2. Centro de Expedición y fecha.

IV. Relación de documentos y justificantes que se acompañan.

4.1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

4.2. Justificante del Ingreso de los derechos de examen.

El/la abajo firmante solicita ser admitido/a al proceso selectivo a que se refiere la presente instancia y declaro que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

San Juan de Aznalfarache, a ... de de 20...

Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Juan de Aznalfarache, 28 de diciembre de 2009, El Alcalde, Presidente, Fernando Zamora Ruiz.

ANUNCIO de 28 de diciembre de 2009, del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache, de bases para la selección de una plaza de Peón Jardinero.

Hago saber: Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día veintidós de diciembre de dos mil nueve, adoptó acuerdo disponiendo la aprobación de las bases específicas que han de regir el sistema selectivo para la provisión en propiedad de una plaza de Peón Jardinero, vacante en la plantilla de personal laboral fijo de este Ayuntamiento, según se transcribe a continuación:

BASES ESPECÍFICAS QUE HAN DE REGIR EL SISTEMA SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE PEÓN JARDINERO, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL FIJO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, ESTABLECIDO EN LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA CUARTA DE LA LEY 7/2007, DE 12 DE ABRIL, DEL ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO

Primera. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal, establecido en la disposición transitoria cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, mediante el procedimiento de concurso-oposición, complementado con la realización de una entrevista curricular, según los términos dispuestos en el art. 61.5 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, de una plaza de Peón Jardinero, vacante en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache e incluida en la correspondiente Oferta de Empleo Pública, según el siguiente detalle:

Plaza: Peón Jardinero.
Núm. de plazas: 1.
OPE: 2002.

Segunda. El presente proceso selectivo se regirá por lo dispuesto en las presentes bases y Anexos correspondientes, así como en lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, por el que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; el R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; R.D. 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de funcionarios de Administración Local; Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía; R.D. 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el

Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado.

Tercera. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los/as aspirantes, según lo dispuesto en los arts. 56 y 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo supuesto en el art. 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o espacial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad o titulación equivalente.
- f) Aquellos que independientemente de los anteriores se establecieron en los Anexos correspondientes.

Los requisitos establecidos en las presentes bases deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

Cuarta. Presentación de solicitudes y documentación.

Quienes deseen tomar parte en el proceso selectivo dirigirán las instancias al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache y se presentarán en el Registro del mismo, en el que manifestarán reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en estas bases, según modelo que figura en el Anexo III de estas bases, en el plazo de veinte días hábiles, contados desde la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Los aspirantes deberán adjuntar a las instancias una fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad, justificante de los méritos alegados para su baremación en la fase de concurso, así como justificante de haber abonado en la Tesorería de este Ayuntamiento la cantidad correspondiente a la Tasa por Derecho de examen fijada en las Ordenanzas Fiscales del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache para el ejercicio 2009, las mismas, también podrán ser abonadas mediante giro postal, telegráfico o mediante ingreso o transferencia en la entidad bancaria Cajasol, con núm. de cuenta 2071.0319.14.0000003019, indicando nombre del aspirante, proceso selectivo y fecha de la imposición.

La falta de justificación del abono de la tasa de los derechos de examen, en tiempo y forma, determinará la exclusión del/de la aspirante del proceso selectivo.

Las solicitudes también podrán presentarse en los Registros de cualquier órgano administrativo de la Administración General del Estado o de cualquier Administración de la Comunidad Autónoma, así como en las oficinas de Correos en la forma prevista en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En este último supuesto, las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser selladas y fechadas por el/la funcionario/a de dicho

organismo antes de ser certificadas, de forma que aparezcan con claridad el nombre de la oficina y la fecha de presentación.

Quinta. Admisión de candidatos.

Terminado el plazo de presentación de instancias, y en el término de dos meses, el Sr. Alcalde-Presidente aprobará la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación en este último caso del/de los supuesto/s de exclusión, que se hará pública en el «Boletín Oficial de la Provincia», de Sevilla y en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache.

Para subsanar posibles defectos que hayan motivado la exclusión o su omisión, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de la citada resolución en el «Boletín Oficial» de la Provincia.

Las reclamaciones, si la hubiese, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos, que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, determinándose además la composición del Tribunal, así como lugar, fecha, y hora de comienzo del proceso selectivo.

Los aspirantes, que dentro del plazo señalado no subsanasen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

Los sucesivos anuncios que hubiesen de realizarse se pondrán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache.

Sexta. Los Tribunales Calificadores.

El Tribunal Calificador estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: Funcionario o personal laboral designado por la Alcaldía.

Secretario: Funcionario de la Corporación designado por la Alcaldía.

Vocales: Cuatro funcionarios o personal laboral, de igual o superior categoría a la plaza convocada, designados por la Alcaldía.

A todos y cada uno de los miembros del Tribunal se le asignará al menos un suplente y su composición se hará pública en el «Boletín Oficial» de la Provincia.

El Secretario en este proceso selectivo dispondrá de voz, pero no voto.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad competente, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los Vocales del Tribunal deberán de poseer igual o mayor nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus sesiones de asesores especialistas, que se limitarán exclusivamente a prestar al Tribunal el asesoramiento propio de su especialidad.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 14 de la Constitución Española, artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como en el artículo 60.1 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, los órganos de selección deberán ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y tenderán en su composición a la paridad entre hombres y mujeres.

Para la válida constitución del Tribunal, a efectos de celebración de sesiones, deliberaciones y adopción de acuerdos se requerirá la presencia del Presidente y Secretario, o en su

caso de sus respectivos suplentes, y la mitad al menos de sus miembros, y el régimen jurídico aplicable se ajustará en todo momento a lo dispuesto para los órganos colegiados en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal quedará facultado para resolver las dudas que pudieran surgir respecto a la interpretación o aplicación de las bases y para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los presentes, resolviendo en caso de empate, el voto de calidad del que actúe como Presidente.

Los acuerdos del Tribunal sólo podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A los efectos de lo establecido en el Decreto 462/2004, de 24 de mayo, y disposiciones complementarias, el Tribunal percibirá las asignaciones que corresponda.

Séptima. Proceso selectivo.

El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición, que se complementará con la realización de una entrevista curricular en los términos dispuestos en el art. 61.5 de la Ley 7/2007, de 12 de abril.

La fecha, lugar y hora del inicio del proceso selectivo se publicarán, al menos, con quince días de antelación, en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, conjuntamente con la relación definitiva de admitidos y excluidos. Los restantes ejercicios serán anunciados exclusivamente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, aunque el mismo haya de dividirse en varias sesiones, debiendo asistir los aspirantes a la sesión a la que hayan sido convocados, salvo caso de fuerza mayor debidamente justificado y apreciado libremente por el Tribunal, perdiendo todos sus derechos aquel/lla aspirante que el día y hora señalado no se presente a realizar la prueba o ejercicio.

Octava. Fase de concurso.

Antes de dar comienzo a la fase de oposición, el Tribunal valorará los méritos alegados y debidamente acreditados por los aspirantes, dentro del plazo de presentación de instancias, en la forma y baremo que a continuación se indica.

La acreditación de los méritos alegados se realizará:

- Para los cursos, seminarios, jornadas y congresos mediante diploma o certificación de asistencia, expedida por Centro u Organismos Oficial.

Los cursos, seminarios, jornadas y congresos, en los que no se justifiquen horas o días de duración, no serán puntuados.

- Para los servicios prestados, antigüedad y experiencia en Administraciones Públicas: Certificación expedida por la Administración Pública contratante, o bien, original o fotocopia compulsada de los contratos de trabajo registrados y sellados por la Oficina del Instituto Nacional de la Seguridad o Servicio Público equivalente en las CC.AA., acompañado de los correspondientes certificados de empresa o de los certificados expedidos por la Seguridad Social.

El Tribunal podrá recabar de los interesados las aclaraciones, o en su caso, la documentación adicional que estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

Baremo de concurso:

A) Experiencia:

- Por cada mes de servicios prestados en la Administración Local, cuya Secretaría esté clasificada de Categoría Supe-

rior, en puestos de igual o similares característica a la plaza a la que se aspira, 0,035 puntos.

- Por cada mes de servicios prestados en la Administración Local, cuya Secretaría esté clasificada de Categoría Entrada o Secretaría-Intervención, en puestos de igual o similares característica a la plaza a la que se aspira, 0,025 puntos.

- Por cada mes de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en puestos de igual o similares característica a la plaza a la que se aspira, 0,020 puntos.

- Por cada mes de servicios prestados en la empresa privada, en puestos de igual o similares característica a la plaza a la que se aspira, 0,010 puntos.

Puntuación máxima en este apartado 3,5 puntos.

B) Formación:

Los cursos de formación, seminarios, jornadas y congresos realizados y debidamente acreditados, relacionados con los conocimientos necesarios para el desempeño de la plaza, superados en los Centros Oficiales o concertados, según su duración, serán valorados, cada uno, con arreglo al siguiente baremo:

- Entre 15 y 34 horas lectivas, o entre 2 y 4 días: 0,10 puntos.

- Entre 35 y 69 horas lectivas, o entre 5 y 8 días: 0,15 puntos.

- Entre 70 y 99 horas lectivas, o entre 9 y 15 días: 0,20 puntos.

- Entre 100 y 200 horas lectivas, o entre 16 y 30 días: 0,25 puntos.

- Más de 200 horas lectivas, o más de 30 días: 0,35 puntos.

Puntuación máxima del apartado de Formación: 2,8 puntos.

C) Antigüedad:

- Por cada mes de servicio prestado en la Administración Local: 0,007 puntos.

Puntuación máxima del apartado de antigüedad, 0,7 puntos.

Calificación del concurso.

La calificación de la fase de concurso vendrá dada por la suma de los puntos obtenido en cada uno de los apartados de la misma, no pudiendo superar dicha puntuación, el 45% de la puntuación máxima prevista para el proceso selectivo.

Novena. Fase de oposición.

Consistirá en la realización de dos ejercicios teórico-prácticos, ambos de carácter obligatorio y eliminatorio, relacionados con el temario que figura en el Anexo II de la presente convocatoria, calificándose cada uno de ellos de 0 a 11 puntos, requiriéndose para aprobar obtener al menos 5,5 puntos en cada ejercicio, resultando eliminados del proceso selectivo aquellos aspirantes que no hubiesen obtenido la puntuación mínima anteriormente referida. En estos ejercicios se valorará fundamentalmente la capacidad y formación general, la claridad de ideas, la precisión y rigor en la resolución de los supuestos.

La calificación de la fase de oposición vendrá dada por la suma de las calificaciones de cada uno de los ejercicios dividida entre dos, requiriéndose haber obtenido una puntuación mínima de 5,5 puntos en cada uno de los ejercicios anteriormente referidos.

Décima. Entrevista curricular.

Consistirá en la realización de una entrevista estructurada en base a determinar los méritos alegados por los aspirantes y desarrollados a lo largo de su vida laboral, con especial in-

cidencia en su trayectoria formativa, trayectoria profesional, experiencia y conocimientos adquiridos.

La entrevista curricular se valorará con una puntuación máxima de 2 puntos.

Undécima. Calificaciones definitivas.

La calificación final vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso, en la fase de oposición, siempre que se haya superado esta última y en la entrevista curricular.

Decimosegunda. Relación de aprobados y propuesta de nombramiento.

Terminada la calificación final de los aspirantes, el Tribunal publicará, en el tablón de anuncios de estas dependencias municipales, relación de los opositores que hubiesen superado el proceso selectivo, por orden de puntuación y con distribución de la calificación obtenida en las diferentes fases que conforman el proceso selectivo y efectuará propuesta de nombramiento a la Alcaldía-Presidencia a favor del/de los aspirante/s de entre los referidos, que hubiese obtenido mayor puntuación en el proceso.

El número de aspirante/s propuesto/s para su nombramiento no podrá superar el número de plazas convocadas, por lo que el resto de los opositores referidos no podrán tener la consideración de aprobados en el citado proceso selectivo.

El/los aspirante/s propuesto/s presentará/n en este Ayuntamiento dentro del plazo de veinte días naturales a partir de la publicación anteriormente referida, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el proceso selectivo se exigen en la base tercera de la convocatoria.

Los/as que tuviesen la condición de funcionarios/as públicos/as o laborales fijos/as estarán exentos/as de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente aquéllos de los que no disponga esta Administración Pública, y que se encuentren acreditadas y consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentase su documentación o no reuniese los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado al efecto, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiese podido incurrir por falsedad.

Decimotercera. Base final.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pudiendo interponerse potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo previsto en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien podrá interponerse directamente, en el plazo de los dos meses contados a partir del día siguiente al de su última publicación, recurso-contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, conforme al art. 109.c) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se pudieran presentar y para adoptar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo de las pruebas.

ANEXO I

Plaza: Peón Jardinero.
 Número de plazas: 1.
 OPE: 2002.
 Naturaleza de la plaza: Laboral.
 Sistema de selección: Concurso-oposición, complementada con la realización de entrevista curricular.
 Titulación exigida: Certificado de Escolaridad o titulación equivalente.
 Derechos de examen: 17,21 €.

ANEXO II

T E M A R I O

1. La Constitución Española de 1978: Concepto, características y estructura. Principios Generales.
2. Los Estatutos de Autonomía: Aprobación y contenido. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y competencias. El municipio: Concepto, elementos, organización y competencias.
3. Funciones del oficio de Jardinero. Herramientas y útiles de trabajo.
4. El abonado de las plantas. Fundamentos biológicos del abonado. Abonos orgánicos y químicos. Conveniencia de la utilización de cada uno de ellos, según el tipo de árboles.
5. Árboles y arbustos. Clasificación. Identificación de especies.
6. Principales plagas y enfermedades de los jardines. Métodos de prevención y de lucha.
7. Plantación y cuidado del césped. Control y eliminación de las malas hierbas. Técnicas para la prevención del crecimiento de malas hierbas.
8. Sistemas de riego: Clases y funciones. Aproximación al diseño de riego.
9. Plantación de árboles, arbustos y setos. Plantación de vivaces y plantas de temporada.
10. Poda de árboles y arbustos. Transplante de árboles y arbustos. Épocas propicias para el transplante, según las especies.

ANEXO III

MODELO DE INSTANCIA

- I. Datos de la convocatoria.
 - 1.1. Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache.
 - 1.2. Plaza: Peón Jardinero (proceso consolidación de empleo temporal).
 - 1.3. Convocatoria BOE (día/mes/año).
 - 1.4. Sistema de selección: Concurso-oposición, complementada con la realización de una entrevista curricular.
- II. Datos personales.
 - 2.1. Apellidos y nombre.
 - 2.2. Documento Nacional de Identidad.
 - 2.3. Fecha de nacimiento.
 - 2.4. Domicilio.
 - 2.5. Población y provincia.
 - 2.6. Teléfono.
- III. Titulación.
 - 3.1. Titulación.
 - 3.2. Centro de expedición y fecha.
- IV. Relación de documentos y justificantes que se acompañan.
 - 4.1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
 - 4.2. Justificante del Ingreso de los derechos de examen.

El/la abajo firmante solicita ser admitido/a al proceso selectivo a que se refiere la presente instancia y declaro que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

San Juan de Aznalfarache, a ... de de 2009

Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache.

Lo que se hace público para general conocimiento, en San Juan de Aznalfarache, 28 de diciembre de 2009.- El Alcalde-Presidente, Fernando Zamora Ruiz.

ANUNCIO de 28 de diciembre de 2009, del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache, de bases para la selección de dos plazas de Peón de Obras.

Hago saber: Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día veintidós de diciembre de dos mil nueve, adoptó acuerdo disponiendo la aprobación de las Bases Específicas que han de regir el sistema selectivo para la provisión en propiedad de dos plazas de Peón de Obras vacantes en la plantilla de personal laboral fijo de este Ayuntamiento, según se transcriben a continuación:

BASES ESPECÍFICAS QUE HAN DE REGIR EL SISTEMA SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE DOS PLAZAS DE PEÓN DE OBRAS VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL FIJO DE ESTE AYUNTAMIENTO, TODAS ELLAS EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL ESTABLECIDO EN LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA CUARTA DE LA LEY 7/2007, DE 12 DE ABRIL, DEL ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO

Primera. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal establecido en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, mediante el procedimiento de concurso-oposición complementado con la realización de una entrevista curricular según lo términos dispuestos en el art. 61.5 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, de dos plazas de peón obras vacantes en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache e incluidas en las correspondientes Ofertas de Empleo Públicas, según el siguiente detalle:

PLAZAS	N.º DE PLAZAS	O.P.E.
PEÓN OBRAS	1	2000
PEÓN OBRAS	1	2002

Segunda. El presente proceso selectivo se regirá por lo dispuesto en las presentes bases y anexos correspondientes, así como en lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, por el que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, R.D. 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de funcionarios de Administración Local, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, R.D. 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Regla-

mento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado.

Tercera. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los/as aspirantes, según lo dispuesto en los arts. 56 y 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo supuesto en el art. 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o espacial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad o titulación equivalente.

f) Aquellos que independientemente de los anteriores, se establecieren en los anexos correspondientes.

Los requisitos establecidos en las presentes bases deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

Cuarta. Presentación de solicitudes y documentación.

Quienes deseen tomar parte en el proceso selectivo dirigirán las instancias al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache y se presentarán en el Registro del mismo, en el que manifestarán reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en estas bases, según modelo que figura en el Anexo III de estas bases, en el plazo de veinte días hábiles, contados desde la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Los aspirantes deberán adjuntar a las instancias una fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad, justificante de los méritos alegados para su baremación en la fase de concurso, así como justificante de haber abonado en la Tesorería de este Ayuntamiento la cantidad correspondiente a la Tasa por Derecho de examen fijada en las Ordenanzas Fiscales del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache para el ejercicio 2009, las mismas, también podrán ser abonadas mediante giro postal, telegráfico, o mediante ingreso o transferencia en la entidad bancaria Cajasol, con núm. de cuenta 2071.0319.14.0000003019, indicando nombre del aspirante, proceso selectivo y fecha de la imposición.

La falta de justificación del abono de la tasa de los derechos de examen, en tiempo y forma, determinará la exclusión del/la aspirante del proceso selectivo.

Las solicitudes también podrán presentarse en los Registros de cualquier órgano administrativo de la Administración General del Estado o de cualquier Administración de la Comunidad Autónoma, así como en las Oficinas de Correos en la forma prevista en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En este último supuesto, las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser selladas y fechadas por el/la funcionario/a de dicho organismo antes de ser certificadas, de forma que aparezcan con claridad el nombre de la Oficina y la fecha de presentación.

Quinta. Admisión de candidatos.

Terminado el plazo de presentación de instancias, y en el término de dos meses, el Sr. Alcalde-Presidente, aprobará la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación en este último caso del/los supuestos de exclusión, que se hará pública en el «Boletín Oficial de la Provincia» de Sevilla y en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache.

Para subsanar posibles defectos que hayan motivado la exclusión o su omisión, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de la citada resolución en el «Boletín Oficial» de la Provincia.

Las reclamaciones, si la hubiese, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos, que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, determinándose además la composición del Tribunal, así como lugar, fecha, y hora de comienzo del proceso selectivo.

Los aspirantes, que dentro del plazo señalado no subsanasen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

Los sucesivos anuncios que hubiesen de realizarse se expondrán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache.

Sexta. Los Tribunales Calificadores.

El Tribunal calificador estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: Funcionario o personal laboral designado por la Alcaldía. Secretario: Funcionario de la Corporación designado por la Alcaldía.

Vocales: Cuatro funcionarios o personal laboral, de igual o superior categoría a la plaza convocada, designados por la Alcaldía.

A todos y cada uno de los miembros del Tribunal, se le asignará al menos un suplente y su composición se hará pública en el «Boletín Oficial de la Provincia».

El Secretario en este proceso selectivo dispondrá de voz, pero no voto.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad competente, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo vocales del Tribunal deberán de poseer igual o mayor nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus sesiones de asesores especialistas, que se limitarán exclusivamente a prestar al Tribunal el asesoramiento propio de su especialidad.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 14 de la Constitución Española, artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como en el artículo 60.1 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, los órganos de selección deberán ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y tenderán en su composición a la paridad entre hombres y mujeres.

Para la válida constitución del Tribunal, a efectos de celebración de sesiones, deliberaciones y adopción de acuerdos se requerirá la presencia del Presidente y Secretario, o en su caso de sus respectivos suplentes, y la mitad al menos de sus miembros, y el régimen jurídico aplicable se ajustará en todo momento a lo dispuesto para los órganos colegiados en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal quedará facultado para resolver las dudas que pudieran surgir respecto a la interpretación o aplicación de las bases y para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los presentes, resolviendo en caso de empate, el voto de calidad del que actúe como Presidente.

Los acuerdos del Tribunal sólo podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A los efectos de lo establecido en el Decreto 462/2004, de veinticuatro de mayo y disposiciones complementarias, el Tribunal percibirá las asignaciones que corresponda.

Séptima. Proceso selectivo.

El procedimiento de selección de los aspirantes será el de Concurso-Oposición, que se complementará con la realización de una entrevista curricular en los términos dispuestos en el art. 61.5 de la Ley 7/2007, de 12 de abril.

La fecha, lugar y hora del inicio del proceso selectivo se publicará, al menos con quince días de antelación, en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, conjuntamente con la relación definitiva de admitidos y excluidos. Los restantes ejercicios serán anunciados exclusivamente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, aunque el mismo haya de dividirse en varias sesiones, debiendo asistir los aspirantes a la sesión a la que hayan sido convocados, salvo caso de fuerza mayor debidamente justificado y apreciado libremente por el Tribunal, perdiendo todos sus derechos aquel/lla aspirante que el día y hora señalado no se presente a realizar la prueba o ejercicio.

Octava. Fase de concurso.

Antes de dar comienzo a la fase de oposición, el Tribunal valorará los méritos alegados y debidamente acreditados por los aspirantes, dentro del plazo de presentación de instancias, en la forma y baremo que a continuación se indica.

La acreditación de los méritos alegados se realizará:

- Para los cursos, seminarios, jornadas y congresos mediante diploma o certificación de asistencia, expedida por Centro u Organismo Oficial.

Los cursos, seminarios, jornadas y congresos, en los que no se justifiquen horas o días de duración, no serán puntuados.

- Para los servicios prestados, antigüedad y experiencia en Administraciones Públicas: Certificación expedida por la Administración Pública contratante, o bien, original o fotocopia compulsada de los contratos de trabajo registrados y sellados por la Oficina del Instituto Nacional de la Seguridad o Servicio Público equivalente en las CC.AA., acompañado de los correspondientes certificados de empresa o de los certificados expedidos por la Seguridad Social.

El Tribunal podrá recabar de los interesados las aclaraciones, o en su caso, la documentación adicional que estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

Baremo de Concurso:

A) Experiencia:

Por cada mes de servicios prestados en la Administración Local, cuya Secretaría esté clasificada de Categoría Superior, en puestos de igual o similares característica a la plaza a la que se aspira 0,035 puntos.

Por cada mes de servicios prestados en la Administración Local, cuya Secretaría esté clasificada de Categoría Entrada o Secretaría-intervención, en puestos de igual o similares característica a la plaza a la que se aspira 0,025 puntos.

Por cada mes de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en puestos de igual o similares característica a la plaza a la que se aspira 0,020 puntos.

Por cada mes de servicios prestados en la empresa privada, en puestos de igual o similares característica a la plaza a la que se aspira 0,010 puntos.

Puntuación máxima en este apartado 3,5 puntos.

B) Formación:

Los cursos de formación, seminarios, jornadas y congresos realizados y debidamente acreditados, relacionados con los conocimientos necesarios para el desempeño de la plaza, superados en los Centros Oficiales o concertados, según su duración, serán valorados, cada uno, con arreglo al siguiente baremo:

- Entre 15 y 34 horas lectivas, o entre 2 y 4 días: 0,10 puntos.

- Entre 35 y 69 horas lectivas, o entre 5 y 8 días: 0,15 puntos.

- Entre 70 y 99 horas lectivas, o entre 9 y 15 días: 0,20 puntos.

- Entre 100 y 200 horas lectivas, o entre 16 y 30 días: 0,25 puntos.

- Más de 200 horas lectivas, o más de 30 días: 0,35 puntos.

Puntuación máxima del apartado de Formación: 2,8 puntos.

C) Antigüedad.

Por cada mes de servicio prestado en la Administración Local 0,007 puntos.

Puntuación máxima del apartado de antigüedad 0,7 puntos.

Calificación del concurso.

La calificación de la fase de concurso vendrá dada por la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los apartados de la misma, no pudiendo superar dicha puntuación, el 45% de la puntuación máxima prevista para el proceso selectivo.

Novena. Fase de Oposición.

Consistirá en la realización de dos ejercicios teórico-prácticos, ambos de carácter obligatorio y eliminatorio, relacionados con el temario que figura en el Anexo II de la presente convocatoria, calificándose cada uno de ellos de 0 a 11 puntos, requiriéndose para aprobar obtener al menos 5,5 puntos en cada ejercicio, resultando eliminados del proceso selectivo aquellos aspirantes que no hubiesen obtenido la puntuación mínima anteriormente referida. En estos ejercicios se valorará fundamentalmente la capacidad y formación general, la claridad de ideas, la precisión y rigor en la resolución de los supuestos.

La calificación de la fase de oposición vendrá dada por la suma de las calificaciones de cada uno de los ejercicios dividida entre dos, requiriéndose haber obtenido una puntuación mínima de 5,5 puntos en cada uno de los ejercicios anteriormente referidos.

Décima. Entrevista curricular.

Consistirá en la realización de una entrevista estructurada en base a determinar los méritos alegados por los aspirantes y desarrollados a lo largo de su vida laboral, con especial incidencia en su trayectoria formativa, trayectoria profesional, experiencia y conocimientos adquiridos.

La entrevista curricular se valorará con una puntuación máxima de 2 puntos.

Undécima. Calificaciones definitivas.

La calificación final vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso, en la fase de oposición, siempre que se haya superado esta última y en la entrevista curricular.

Decimosegunda. Relación de aprobados y propuesta de nombramiento.

Terminada la calificación final de los aspirantes, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de estas dependencias municipales relación de los opositores que hubiesen superado el proceso selectivo, por orden de puntuación y con distribución de la calificación obtenida en las diferentes fases que conforman el proceso selectivo y efectuará propuesta de nombramiento a la Alcaldía-Presidencia a favor del/los aspirante/s de entre los referidos, que hubiese obtenido mayor puntuación en el proceso.

El número de aspirante/s propuesto/s para su nombramiento no podrá superar el número de plazas convocadas, por lo que el resto de los opositores referidos no podrán tener la consideración de aprobados en el citado proceso selectivo.

El/los aspirante/s propuesto/s presentará/n en este Ayuntamiento dentro del plazo de veinte días naturales, a partir de la publicación anteriormente referida, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el proceso selectivo se exigen en la base tercera de la convocatoria.

Los/as que tuviesen la condición de funcionarios/as públicos/as o laborales fijos/as estarán exentos/as de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente aquéllos de los que no disponga esta Administración Pública, y que se encuentren acreditadas y consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentase su documentación o no reuniese los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado al efecto, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiese podido incurrir por falsedad.

Decimotercera. Base final.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pudiendo interponerse, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo previsto en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien podrá interponerse directamente, en el plazo de los dos meses, contados a partir del día siguiente al de su última publicación, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, conforme al art. 109.c) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimientos Administrativo Común, y art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se pudieran presentar y para adoptar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo de las pruebas.

ANEXO I

Plaza/s: Peón Obras.
Número de plazas: 2.

PLAZAS	N.º DE PLAZAS	O.P.E.
PEÓN OBRAS	1	2000
PEÓN OBRAS	1	2002

Naturaleza de la plaza: Laboral.

Sistema de Selección: Concurso-posición, complementada con la realización de entrevista curricular.

Titulación exigida: Certificado de Escolaridad o titulación equivalente.

Derechos de examen: 17,21 €.

ANEXO II

TEMARIO

1. La Constitución Española de 1978: Concepto, características y estructura. Principios Generales.
2. Los Estatutos de Autonomía: Aprobación y contenido. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: estructura y competencias. El municipio: concepto, elementos, organización y competencias.
3. Conceptos básicos de albañilería.
4. Materiales, maquinarias de la construcción, utilización.
5. Medios Auxiliares en la Construcción. Ayudas y trabajos complementarios.
6. Conceptos básicos de alicatado. Conceptos básicos de solado.
7. Conceptos básicos de cimentaciones.
8. Conceptos básicos de Movimientos de tierras. Desmontes. Terraplenes. Excavaciones. Carga y transporte de la tierra.
9. Conceptos básicos de fontanería, electricidad y carpintería metálica.
10. Traslado, carga y descarga de objetos pesados y bultos en general.

ANEXO III

MODELO DE INSTANCIA

- I. Datos de la convocatoria.
 - 1.1. Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache.
 - 1.2. Plaza: Peón Obras (proceso consolidación de empleo).
 - 1.3. Convocatoria BOE (día/mes/año):
 - 1.4. Sistema de Selección: Concurso-Oposición, complementada con la realización de una entrevista curricular.
- II. Datos personales.
 - 2.1. Apellidos y nombre.
 - 2.2. Documento Nacional de Identidad.
 - 2.3. Fecha de nacimiento.
 - 2.4. Domicilio.
 - 2.5. Población y provincia.
 - 2.6. Teléfono.
- III. Titulación.
 - 3.1. Titulación.
 - 3.2. Centro de Expedición y fecha.
- IV. Relación de Documentos y justificantes que se acompañan:
 - 4.1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
 - 4.2. Justificante del Ingreso de los derechos de examen.

El/la abajo firmante solicita ser admitido/a al proceso selectivo a que se refiere la presente instancia y declaro que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

San Juan de Aznalfarache, a de de 200

Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache.

Lo que se hace público para general conocimiento, en San Juan de Aznalfarache, 28 de diciembre de 2009.- El Alcalde, Fernando Zamora Ruiz.

ANUNCIO de 28 de diciembre de 2009, del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache, de bases para la selección de una plaza de Peón Mantenimiento.

Hago saber: Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día veintidós de diciembre de dos mil nueve, adoptó acuerdo disponiendo la aprobación de las Bases Específicas que han de regir el sistema selectivo para la provisión en propiedad de una plaza de Peón Mantenimiento en la plantilla de personal laboral fijo de este Ayuntamiento, según se transcribe a continuación:

BASES ESPECÍFICAS QUE HAN DE REGIR EL SISTEMA SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE PEÓN MANTENIMIENTO VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL FIJO DE ESTE AYUNTAMIENTO

Primera. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad mediante el procedimiento de concurso-oposición complementado con la realización de una entrevista curricular según lo términos dispuestos en el art. 61.5 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, de una plaza de Peón Mantenimiento vacante en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache e incluidas en las correspondiente Oferta de Empleo Públicas, según el siguiente detalle:

Plazas: Peón Mantenimiento.
Núm. de plazas: 1.
O.P.E.: 2007.

Segunda. El presente proceso selectivo se regirá por lo dispuesto en las presentes Bases y anexos correspondientes, así como en lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, por el que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, R.D. 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de funcionarios de Administración Local, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, R.D. 364/95, de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado.

Tercera. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los/as aspirantes, según lo dispuesto en los arts. 56 y 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, deberán reunir los siguientes requisitos:

- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo supuesto en el art. 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o espacial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no ha-

llarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad o titulación equivalente.

f) Aquellos que independientemente de los anteriores, se establecieron en los anexos correspondientes.

Los requisitos establecidos en las presentes Bases deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

Cuarta. Presentación de solicitudes y documentación.

Quienes deseen tomar parte en el proceso selectivo dirigirán las instancias al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache y se presentarán en el Registro del mismo, en el que manifestarán reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en estas bases, según modelo que figura en el Anexo III de estas Bases, en el plazo de veinte días hábiles, contados desde la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Los aspirantes deberán adjuntar a las instancias una fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad, justificante de los méritos alegados para su baremación en la fase de concurso, así como justificante de haber abonado en la Tesorería de este Ayuntamiento la cantidad correspondiente a la Tasa por Derecho de examen fijada en las Ordenanzas Fiscales del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache para el ejercicio 2009, las mismas, también podrán ser abonadas mediante giro postal, telegráfico, o mediante ingreso o transferencia en la entidad bancaria Cajasol, con núm. de cuenta 2071.0319.14.0000003019, indicando nombre del aspirante, proceso selectivo y fecha de la imposición.

La falta de justificación del abono de la tasa de los derechos de examen, en tiempo y forma, determinará la exclusión del/la aspirante del proceso selectivo.

Las solicitudes también podrán presentarse en los Registros de cualquier órgano administrativo de la Administración General del Estado o de cualquier Administración de la Comunidad Autónoma, así como en las Oficinas de Correos en la forma prevista en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En este último supuesto, las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser selladas y fechadas por el/la funcionario/a de dicho organismo antes de ser certificadas, de forma que aparezcan con claridad el nombre de la Oficina y la fecha de presentación.

Quinta. Admisión de candidatos.

Terminado el plazo de presentación de instancias, y en el término de dos meses, el Sr. Alcalde-Presidente, aprobará la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación en este último caso del/los supuestos de exclusión, que se hará pública en el «Boletín Oficial de la Provincia» de Sevilla y en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache.

Para subsanar posibles defectos que hayan motivado la exclusión o su omisión, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de la citada resolución en el «Boletín Oficial» de la Provincia.

Las reclamaciones, si la hubiese, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos, que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, determinándose además la composición del Tribunal, así como lugar, fecha, y hora de comienzo del proceso selectivo.

Los aspirantes, que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su dere-

cho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

Los sucesivos anuncios que hubiesen de realizarse se expondrán en el tablón de Anuncios del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache.

Sexta. Los Tribunales Calificadores.

El Tribunal calificador estará integrado por los siguientes miembros:

- Presidente: Funcionario o personal laboral designado por la Alcaldía.
- Secretario: Funcionario de la Corporación designado por la Alcaldía.
- Vocales: Cuatro funcionarios o personal laboral, de igual o superior categoría a la plaza convocada, designados por la Alcaldía.

A todos y cada uno de los miembros del Tribunal, se le asignará al menos un suplente y su composición se hará pública en el «Boletín Oficial» de la Provincia.

El Secretario en este proceso selectivo dispondrá de voz, pero no voto.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad competente, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurran las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los vocales del Tribunal deberán de poseer igual o mayor nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus sesiones de asesores especialistas, que se limitarán exclusivamente a prestar al Tribunal el asesoramiento propio de su especialidad.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 14 de la Constitución Española, artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como en el artículo 60.1 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, los órganos de selección deberán ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y tenderán en su composición a la paridad entre hombres y mujeres.

Para la válida constitución del Tribunal, a efectos de celebración de sesiones, deliberaciones y adopción de acuerdos se requerirá la presencia del Presidente y Secretario, o en su caso de sus respectivos suplentes, y la mitad al menos de sus miembros, y el régimen jurídico aplicable se ajustará en todo momento a lo dispuesto para los órganos colegiados en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal quedará facultado para resolver las dudas que pudieran surgir respecto a la interpretación o aplicación de las bases y para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los presentes, resolviendo en caso de empate, el voto de calidad del que actúe como Presidente.

Los acuerdos del Tribunal sólo podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A los efectos de lo establecido en el Decreto 462/2004, de 24 de mayo, y disposiciones complementarias, el Tribunal percibirá las asignaciones que corresponda.

Séptima. Proceso selectivo.

El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición, que se complementará con la realización de una entrevista curricular en los términos dispuestos en el art. 61.5 de la Ley 7/2007, de 12 de abril.

La fecha, lugar y hora del inicio del proceso selectivo se publicará, al menos con quince días de antelación, en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en el tablón de Anuncios del Ayuntamiento, conjuntamente con la relación definitiva de admitidos y excluidos. Los restantes ejercicios serán anunciados exclusivamente en el tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, aunque el mismo haya de dividirse en varias sesiones, debiendo asistir los aspirantes a la sesión a la que hayan sido convocados, salvo caso de fuerza mayor debidamente justificado y apreciado libremente por el Tribunal, perdiendo todos sus derechos aquel/lla aspirante que el día y hora señalado no se presente a realizar la prueba o ejercicio.

Octava. Fase de concurso.

Antes de dar comienzo a la fase de oposición, el Tribunal valorará los méritos alegados y debidamente acreditados por los aspirantes, dentro del plazo de presentación de instancias, en la forma y baremo que a continuación se indica.

La acreditación de los méritos alegados se realizará:

- Para los cursos, seminarios, jornadas y congresos mediante diploma o certificación de asistencia, expedida por Centro u Organismos Oficial.

Los cursos, seminarios, jornadas y congresos, en los que no se justifiquen horas o días de duración, no serán puntuados.

- Para los servicios prestados, antigüedad y experiencia en Administraciones Públicas: Certificación expedida por la Administración Pública contratante, o bien, original o fotocopia compulsada de los contratos de trabajo registrados y sellados por la Oficina del Instituto Nacional de la Seguridad o Servicio Público equivalente en las CC.AA., acompañado de los correspondientes certificados de empresa o de los certificados expedidos por la Seguridad Social.

El Tribunal podrá recabar de los interesados las aclaraciones, o en su caso, la documentación adicional que estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

Baremo de concurso:

A) Experiencia:

Por cada mes de servicios prestados en la Administración Local, cuya Secretaría esté clasificada de Categoría Superior, en puestos de igual o similares característica a la plaza a la que se aspira 0,035 puntos.

Por cada mes de servicios prestados en la Administración Local, cuya Secretaría esté clasificada de Categoría Entrada o Secretaría-Intervención, en puestos de igual o similares característica a la plaza a la que se aspira 0,025 puntos.

Por cada mes de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en puestos de igual o similares característica a la plaza a la que se aspira 0,020 puntos.

Por cada mes de servicios prestados en la empresa privada, en puestos de igual o similares característica a la plaza a la que se aspira 0,010 puntos.

Puntuación máxima en este apartado 3,5 puntos.

B) Formación:

Los cursos de formación, seminarios, jornadas y congresos realizados y debidamente acreditados, relacionados con los conocimientos necesarios para el desempeño de la plaza, superados en los Centros Oficiales o concertados, según su duración, serán valorados, cada uno, con arreglo al siguiente baremo:

- Entre 15 y 34 horas lectivas, o entre 2 y 4 días: 0,10 puntos.
- Entre 35 y 69 horas lectivas, o entre 5 y 8 días: 0,15 puntos.
- Entre 70 y 99 horas lectivas, o entre 9 y 15 días: 0,20 puntos.
- Entre 100 y 200 horas lectivas, o entre 16 y 30 días: 0,25 puntos.
- Más de 200 horas lectivas, o más de 30 días: 0,35 puntos.

Puntuación máxima del apartado de Formación: 2,8 puntos.

C) Antigüedad

Por cada mes de servicio prestado en la Administración Local 0,007 puntos.

Puntuación máxima del apartado de antigüedad 0,7 puntos. Calificación del concurso.

La calificación de la fase de concurso vendrá dada por la suma de los puntos obtenido en cada uno de los apartados de la misma, no pudiendo superar dicha puntuación, el 45% de la puntuación máxima prevista para el proceso selectivo.

Novena. Fase de oposición.

Consistirá en la realización de dos ejercicios teórico-prácticos, ambos de carácter obligatorio y eliminatorio, relacionados con el temario que figura en el Anexo II de la presente convocatoria, calificándose cada uno de ellos de 0 a 11 puntos, requiriéndose para aprobar obtener al menos 5,5 puntos en cada ejercicio, resultando eliminados del proceso selectivo aquellos aspirantes que no hubiesen obtenido la puntuación mínima anteriormente referida. En estos ejercicios se valorará fundamentalmente la capacidad y formación general, la claridad de ideas, la precisión y rigor en la resolución de los supuestos.

La calificación de la fase de oposición vendrá dada por la suma de las calificaciones de cada uno de los ejercicios dividida entre dos, requiriéndose haber obtenido una puntuación mínima de 5,5 puntos en cada uno de los ejercicios anteriormente referidos.

Décima. Entrevista curricular.

Consistirá en la realización de una entrevista estructurada en base a determinar los méritos alegados por los aspirantes y desarrollados a lo largo de su vida laboral, con especial incidencia en su trayectoria formativa, trayectoria profesional, experiencia y conocimientos adquiridos.

La entrevista curricular se valorará con una puntuación máxima de 2 puntos.

Undécima. Calificaciones definitivas.

La calificación final vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso, en la fase de oposición, siempre que se haya superado esta última y en la entrevista curricular.

Decimosegunda. Relación de aprobados y propuesta de nombramiento.

Terminada la calificación final de los aspirantes, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de estas dependencias municipales relación de los opositores que hubiesen superado el proceso selectivo, por orden de puntuación y con distribución de la calificación obtenida en las diferentes fases que conforman el proceso selectivo y efectuará propuesta de nombramiento a la Alcaldía- Presidencia a favor del/los aspirante/s de entre los referidos, que hubiese obtenido mayor puntuación en el proceso.

El número de aspirante/s propuesto/s para su nombramiento no podrá superar el número de plazas convocadas, por lo que el resto de los opositores referidos no podrán tener la consideración de aprobados en el citado proceso selectivo.

El/los aspirante/s propuesto/s presentará/n en este Ayuntamiento dentro del plazo de veinte días naturales a partir de la publicación anteriormente referida, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el proceso selectivo se exigen en la base tercera de la convocatoria.

Los/as que tuviesen la condición de funcionarios/as públicos/as o laborales fijos/as estarán exentos /as de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente aquéllos de los que no disponga esta Administración Pública, y que se encuentren acreditadas y consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentase su documentación o no reuniese los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado al efecto, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiese podido incurrir por falsedad.

Decimotercera. Base final.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pudiendo interponerse potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo previsto en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien podrá interponerse directamente, en el plazo de los dos meses contados a partir del día siguiente al de su última publicación, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, conforme al art. 109.c) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimientos Administrativo Común, y art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se pudieran presentar y para adoptar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo de las pruebas.

ANEXO I

Plaza: Peón Mantenimiento.

Núm. de plazas: 1.

O.P.E.: 2007.

Naturaleza de la plaza: Laboral.

Sistema de selección: concurso-posición, complementada con la realización de entrevista curricular.

Titulación exigida: Certificado de Escolaridad o titulación equivalente.

Derechos de examen: 17,21 €.

ANEXO II

T E M A R I O

1. la Constitución Española de 1978: Concepto, características y estructura. Principios Generales.
2. Los Estatutos de Autonomía: Aprobación y contenido. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y competencias. El municipio: Concepto, elementos, organización y competencias.
3. Conceptos básicos de fontanería, electricidad y carpintería metálica.
4. Herramientas básicas de electricistas, carpinteros, fontaneros y albañiles.
5. Trabajos de limpieza y puesta a punto de herramientas y utensilios de uso manual.
6. Normas elementales de apilamiento y almacenaje de diversos materiales de construcción.
7. Traslado, carga y descarga de objetos pesados y bultos en general.
8. Los diferentes elementos de la construcción. Andamios y escaleras.
9. Aperturas de agujeros en muros y techos: Técnicas de seguridad a adoptar.
10. Callejero y trazado urbano de San Juan de Aznalfarache.

ANEXO III

Modelo de Instancia

1. Datos de la Convocatoria.
 - 1.1. Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache.
 - 1.2. Plaza: Peón Mantenimiento.
 - 1.3. Convocatoria BOE (día/mes/año):
 - 1.4. Sistema de Selección: Concurso-Oposición, complementada con la realización de una entrevista curricular.
2. Datos Personales.
 - 2.1. Apellidos y nombre.
 - 2.2. Documento Nacional de Identidad.
 - 2.3. Fecha de nacimiento.
 - 2.4. Domicilio.
 - 2.5. Población y provincia.
 - 2.6. Teléfono
3. Titulación.
 - 3.1. Titulación.
 - 3.2. Centro de Expedición y fecha.
4. Relación de Documentos y justificantes que se acompañan:
 - 4.1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
 - 4.2. Justificante del Ingreso de los derechos de examen.

El/la abajo firmante solicita ser admitido/a al proceso selectivo a que se refiere la presente instancia y declaro que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

San Juan de Aznalfarache, a dede 20

Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache.

Lo que se hace público para general conocimiento, San Juan de Aznalfarache, 28 de diciembre de 2009.- El Alcalde, Fernando Zamora Ruiz.

resadas recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con el artículo 115.1 de la misma Ley y los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que podrán presentar en la Consejería de Obras Públicas y Transportes o en la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, sin perjuicio de que puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

Las personas interesadas deberán abonar la sanción impuesta en la cuantía que se indica en el Anexo, pudiendo hacerlo desde el día siguiente a la presente notificación en la cuenta 0230000011 de la entidad Unicaja 2103, Sucursal 1074, DC 18. No obstante, una vez transcurrido el plazo de un mes indicado para la interposición de recurso, y a salvo de suspensión de la ejecución de la resolución sancionadora, la sanción impuesta deberá abonarse dentro de los quince días siguientes, exigiéndose en otro caso su importe por vía ejecutiva incrementado con los correspondientes recargos intereses legalmente previstos.

A N E X O

Expte.	Fecha Resolución	Interesado (NI) y municipio últ. domicilio	Art. L. 21/07 Infracción	Sanción €
394/2009	14/12/2009	MANUEL JESÚS BOTELLA POSTIGO (75792533), EL PUERTO DE SANTA MARÍA (CÁDIZ)	78.k	300 €
447/2009	22/10/2009	SONIA BUENO GONZÁLEZ (20257251), MÓSTOLES (MADRID)	78.a (1)	50 €
627/2009	23/11/2009	RAQUEL MACERA DELGADO (29486922), ISLA CRISTINA (HUELVA)	78.a (1)	50 €

Nota (1): Art. 78.a) de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, en relación con el artículo 53.1.e) del Reglamento de Policía, Régimen y Servicio de los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Orden de 1 de marzo de 1995.

Sevilla, 13 de enero de 2010.- El Secretario General, Ignacio Ortiz Poole.

EMPRESAS PÚBLICAS

ANUNCIO de 13 de enero de 2010, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por el que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de las resoluciones de procedimientos sancionadores por infracción leve de la normativa portuaria.

De conformidad con lo establecido en el artículo 113.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con los arts. 58, 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiendo resultado frustrada la notificación a las personas interesadas que en el Anexo se relacionan, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de extracto de las resoluciones asimismo relacionadas en el Anexo, dictadas por la Dirección Gerencia de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía en procedimientos sancionadores tramitados por incumplimiento de la normativa portuaria, Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, indicando la sanción impuesta.

En relación a dichas resoluciones, que no ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse por las personas inte-

ANUNCIO de 19 de enero de 2010, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por el que se cita para ser notificado por comparecencia de liquidaciones tributarias.

Habiendo resultado infructuosas las diligencias practicadas a fin de hacerles entrega de las notificaciones correspondientes a liquidaciones tributarias a los interesados o a sus representantes, por causas no imputables a esta Administración, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, mediante el presente anuncio se cita a los contribuyentes abajo indicados para que comparezcan en el lugar que se indica a fin de que les sean notificadas las liquidaciones que se tramitan por esta Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

Lugar y plazo de comparecencia: Las personas interesadas o sus representantes deberán comparecer con el fin de ser notificados, en la sede de la Agencia, en Virgen de las Aguas Santas, 2, de Sevilla, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14,00 horas, en el plazo de quince días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Asimismo, se advierte a los interesados que, transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá pro-

ducida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Plazos de ingreso: Una vez notificada personalmente la liquidación al interesado o a su representante los plazos de ingreso en período voluntario serán: para las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente, si fuese festivo, el inmediato hábil posterior; para las notificadas entre el 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o inmediato hábil siguiente.

Recursos contra las liquidaciones: Contra las presentes liquidaciones en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente hábil a la fecha de recibo de la notificación podrá interponerse: a) recurso potestativo de reposición, ante el Director Gerente de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, de conformidad con lo previsto en los artículos 222 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria; b) o bien directamente reclamación económico-administrativa ante la Junta Superior de Hacienda conforme a los artículos 226 y siguientes de la misma Ley.

A N E X O

Nº	EXP.	LIQUIDACION	C.I.F./D.N.I.	APELLIDO Y NOMBRE	PUERTO	TARIFA	PERIODO	IMPORTE	
1	487	ADP08A	138 1	27270933V	CANO RIVERA, JOSE MANUEL	ADRA	OC. SUPERFICIE	01/01/08-31/12/08	102,06 €
2	488	ADP08A	139 2	27270933V	CANO RIVERA, JOSE MANUEL	ADRA	OC SUPERFICIE	01/01/08-31/12/08	10,30 €
3	489	ADP08A	234 1	78032955G	IBAÑEZ GOMEZ, FRANCISCO ANTONIO	ADRA	OC. SUPERFICIE	11/03/08-31/03/08	337,35 €
4	490	ADP08A	318 1	78032955G	IBAÑEZ GOMEZ, FRANCISCO ANTONIO	ADRA	OC. SUPERFICIE	01/04/08-30/06/08	1.461,86 €
5	491	ADP08A	79 1	45047926B	MUÑOZ IBAÑEZ, NICOLAS	ADRA	ESTANCIA	01/01/08-31/12/08	245,49 €
6	492	ADP08A	70 1	27226453L	PERALTA MARTIN, ANTONIO	ADRA	ESTANCIA	13/02/08-12/02/08	229,62 €
7	493	ADP08A	92 1	78031150Q	SANCHEZ IBAÑEZ, CRISTOBAL	ADRA	ESTANCIA	01/01/08-31/12/08	218,21 €
8	494	ADP08A	232 1	53707356X	VARGAS SUAREZ, FRANCISCO	ADRA	OC. SUPERFICIE	01/01/08-31/03/08	111,44 €
9	495	ADP08A	320 1	53707356X	VARGAS SUAREZ, FRANCISCO	ADRA	OC. SUPERFICIE	01/04/08-30/06/08	112,65 €
10	496	ADP08A	96 1	18113475D	GOMEZ HEREDIA, ANTONIO	ADRA	ESTANCIA	01/01/08-31/12/08	218,21 €
11	497	ADP08A	268 1	78032055R	OLIVENCIA MARIN, MOISES	ADRA	ESTANCIA	26/03/08-25/03/09	571,65 €
12	498	ATP08A	532 1	75875660V	PEREA RODRIGUEZ, JUAN CARLOS	ATUNARA	OC. SUPERFICIE	01/12/08-31/12/08	44,93 €
13	499	ATP08A	463 1	45043862H	MERIDA RAMOS, RAFAEL	ATUNARA	SUMINISTRO ELECTRICO	01/09/08-01/09/08	2,82 €
14	500	ATP08A	536 1	29471664Q	ACOSTA SOSA, DOMINGO	ATUNARA	OC. SUPERFICIE	14/05/08-31/05/08	43,48 €
15	501	ATP08A	440 1	75956469G	BELMONTE MORENO, ELISABETH	ATUNARA	OC. SUPERFICIE	01/10/08-31/12/08	118,64 €
16	502	ATP08A	490 1	75956469G	BELMONTE MORENO, ELISABETH	ATUNARA	SUMINISTRO ELECTRICO	17/10/08-17/10/08	3,63 €
17	503	ATP08A	516 1	75956469G	BELMONTE MORENO, ELISABETH	ATUNARA	SUMINISTRO ELECTRICO	13/11/08-13/11/08	4,04 €
18	504	ATP08A	72 1	32036207J	PADILLA PEREZ, MARIA DEL CARMEN	ATUNARA	OC. SUPERFICIE	18/01/08-31/01/08	40,97 €
19	505	AYD09D	15 1	29621176M	LOUABI AOULACHI, REDOUANE	AYAMONTE	ESTANCIA	31/12/08-19/01/09	103,23 €
20	506	AYD09D	32 1	29621176M	LOUABI AOULACHI, REDOUANE	AYAMONTE	ESTANCIA	19/01/09-01/02/09	70,70 €
21	507	AYD09D	120 1	29621176M	LOUABI AOULACHI, REDOUANE	AYAMONTE	ESTANCIA	01/02/09-02/03/09	157,71 €
22	508	AYD09D	200 1	29621176M	LOUABI AOULACHI, REDOUANE	AYAMONTE	ESTANCIA	02/03/09-01/04/09	163,15 €
23	509	AYD09D	405 1	29621176M	LOUABI AOULACHI, REDOUANE	AYAMONTE	ESTANCIA	01/04/09-01/05/09	163,15 €
24	510	AYD09D	600 1	29621176M	LOUABI AOULACHI, REDOUANE	AYAMONTE	ESTANCIA	01/05/09-18/05/09	92,45 €
25	511	AYD09D	601 1	29621176M	LOUABI AOULACHI, REDOUANE	AYAMONTE	ESTANCIA	18/05/09-01/06/09	76,14 €
26	512	AYD09D	822 1	29621176M	LOUABI AOULACHI, REDOUANE	AYAMONTE	ESTANCIA	01/06/09-23/06/09	239,28 €
27	513	AYD09D	555 1	B21303896	R.T SERV. INMB. ATLANTICO S.L.	AYAMONTE	ESTANCIA	01/01/09-26/05/09	835,95 €
28	514	AYD09D	553 1	B21303896	R.T SERV. INMB. ATLANTICO S.L.	AYAMONTE	ESTANCIA	11/07/08-01/01/09	988,77 €
29	515	AYD09D	599 1	B21303896	R.T SERV. INMB. ATLANTICO S.L.	AYAMONTE	ESTANCIA	26/05/09-01/06/09	40,68 €
30	516	AYD09D	821 1	B21303896	R.T SERV. INMB. ATLANTICO S.L.	AYAMONTE	ESTANCIA	01/06/09-02/07/09	420,38 €
31	517	AYD09D	890 1	B21303896	R.T SERV. INMB. ATLANTICO S.L.	AYAMONTE	ESTANCIA	02/07/09-09/07/09	94,92 €
32	518	AYD09D	813 1	B91463208	RICARDO CARRACEDO CABRERA, S.L.	AYAMONTE	ESTANCIA	20/06/09-02/07/09	370,20 €
33	519	AYD09D	834 1	B91463208	RICARDO CARRACEDO CABRERA, S.L.	AYAMONTE	ESTANCIA	02/07/09-03/07/09	30,86 €
34	520	AYD09D	905 1	B91463208	RICARDO CARRACEDO CABRERA, S.L.	AYAMONTE	ESTANCIA	05/07/09-11/07/09	185,10 €
35	521	AYD09D	379 1	04556491F	GIMENO DELICADO, PEDRO SIMON	AYAMONTE	ESTANCIA	11/04/09-27/04/09	123,40 €
36	522	AYD09D	919 1	44227625M	BARROSO RODRIGUEZ, JUAN	AYAMONTE	ESTANCIA	11/07/09-12/07/09	19,78 €
37	523	AYD09D	20 1	28893533J	ESTEVEZ LOPEZ, JUAN CARLOS	AYAMONTE	ESTANCIA	21/01/09-25/01/09	21,75 €
38	524	AYD09D	118 1	F91430793	ODISEO CHARTER S.C.A.,	AYAMONTE	ESTANCIA	01/02/09-02/03/09	393,26 €
39	525	AYD09D	181 1	F91430793	ODISEO CHARTER S.C.A.,	AYAMONTE	ESTANCIA	02/03/09-29/03/09	366,14 €
40	526	BAD08D	1135 4	75771228M	REYES LOPEZ, DAVID	BARBATE	ESTANCIA	17/06/08-17/06/09	348,98 €
41	527	BAD09D	381 1	52233235M	SEGOVIA VENEGAS, JUAN FRANCISCO	BARBATE	TARIFA E-4	27/03/09	37,79 €
42	528	BAD09D	85 1	27770498E	ROMERO DE LA LASTRA, JUAN PEDRO	BARBATE	ESTANCIA	14/11/08-28/01/09	519,39 €
43	529	BAD09D	86 1	27770498E	ROMERO DE LA LASTRA, JUAN PEDRO	BARBATE	ESTANCIA	28/01/09-28/01/10	2.115,47 €
44	530	BAD09D	688 1	50799914K	GIL FERNANDEZ VILLARAN, CARLOS	BARBATE	OC. SUPERFICIE	16/04/09-05/05/09	397,33 €
45	531	BAD09D	158 1	B91478792	HACIENDA EL ARENOSO, S.L.	BARBATE	ESTANCIA	01/01/09-01/01/10	3.080,32 €
46	532	BAD09D	579 1	75872897Z	UTRERA PELAYO, JUAN MANUEL	BARBATE	ESTANCIA	18/04/09-21/04/09	34,97 €
47	533	BAP08A	1208 1	B11336856	EMPRESA BARBATEÑA TORPEDO S.L.	BARBATE	OC. SUPERFICIE	01/12/08-31/12/08	189,59 €
48	534	BAP08A	1005 1	31259888J	RUFINO SALAS, ALBERTO ANTONIO	BARBATE	OC. SUPERFICIE	01/10/08-31/12/08	276,53 €
49	535	BAP09A	158 1	B11336856	EMPRESA BARBATEÑA TORPEDO S.L.	BARBATE	OC. SUPERFICIE	01/01/09-31/01/09	199,30 €
50	536	BAP09A	265 1	B11336856	EMPRESA BARBATEÑA TORPEDO S.L.	BARBATE	OC. SUPERFICIE	01/03/09-31/03/09	199,30 €
51	537	BAP09A	487 1	B11336856	EMPRESA BARBATEÑA TORPEDO S.L.	BARBATE	OC. SUPERFICIE	01/04/09-30/04/09	192,86 €
52	538	BAP09A	488 1	B11336856	EMPRESA BARBATEÑA TORPEDO S.L.	BARBATE	OC. SUPERFICIE	01/05/09-31/05/09	199,30 €
53	539	BAP09A	629 1	B11336856	EMPRESA BARBATEÑA TORPEDO S.L.	BARBATE	OC. SUPERFICIE	01/06/09-30/06/09	192,86 €
54	540	BAP09A	223 1	43642331S	GILBERT ROJAS, FRANCISCO	BARBATE	OC. SUPERFICIE	01/02/09-28/02/09	68,82 €
55	541	BAP09A	17 1	31259888J	RUFINO SALAS, ALBERTO ANTONIO	BARBATE	OC. SUPERFICIE	01/01/09-31/03/09	282,05 €
56	542	BOP09A	74 1	B41606880	PESCADOS Y MAR. HERMANOS VENTURA S	BONANZA	OC. SUPERFICIE	01/01/09-31/01/09	215,13 €
57	543	BOP09A	100 1	31318586S	GONZALEZ NUÑEZ, JUAN MIGUEL	BONANZA	OC. SUPERFICIE	01/01/09-31/12/09	229,88 €
58	544	BOP09A	207 1	31318586S	GONZALEZ NUÑEZ, JUAN MIGUEL	BONANZA	SUMINISTRO ELECTRICO	21/03/09-21/03/09	4,81 €
59	545	BOP09A	72 1	E11531688	MALANDAR C.B.	BONANZA	SUMINISTRO ELECTRICO	23/01/09-24/01/09	9,62 €
60	546	BOP09A	88 1	E11531688	MALANDAR C.B.	BONANZA	OC. SUPERFICIE	01/01/09-31/12/09	229,88 €
61	547	BOP09A	171 1	E11531688	MALANDAR C.B.	BONANZA	SUMINISTRO ELECTRICO	05/01/09-27/01/09	5,17 €
62	548	BOP09A	174 1	52328049J	SERRANO ORCHA, JESUS	BONANZA	SUMINISTRO ELECTRICO	10/02/09-17/02/09	4,81 €
63	549	BOP09A	186 1	31285727T	VENEGAS PASTOR JUAN	BONANZA	TARIFA E-3	07/03/09-07/03/09	4,26 €
64	550	CHD08D	3861 1	52230167L	DOMINGUEZ GUTIERREZ, MANUEL	CHIPIONA	OC. SUPERFICIE	10/07/08-19/11/08	513,95 €
65	551	CHD08D	3061 1	08830775V	VAZQUEZ VELAZQUEZ, ANGEL PEDRO	CHIPIONA	OC. SUPERFICIE	24/08/08-27/08/08	2,52 €
66	552	CHD08D	3896 1	08770236Z	BARRIENTOS RUIZ, MARIANO	CHIPIONA	OC. SUPERFICIE	01/01/08-25/11/08	1.030,66 €
67	553	CHD08D	4067 1	08770236Z	BARRIENTOS RUIZ, MARIANO	CHIPIONA	OC. SUPERFICIE	25/11/08-01/01/09	106,51 €
68	554	CHD08D	1941 1	28436731Z	BERNAL GUERRERO, FRANCISCO	CHIPIONA	OC. SUPERFICIE	21/02/08-10/07/08	303,34 €

Nº	EXP.	LIQUIDACION	C.I.F./D.N.I.	APELLIDO Y NOMBRE	PUERTO	TARIFA	PERIODO	IMPORTE	
69	555	CHD08D	4108 1	28740613C	GOMEZ GOMEZ, ANTONIO	CHIPIONA	ESTANCIA	26/07/08-01/01/09	1.831,16 €
70	556	CHP08A	743 1	44031127L	GALLO MARTINEZ, MIGUEL ANGEL	CHIPIONA	PESCA FRESCA	11/09/08-23/09/08	18,04 €
71	557	CHP08A	845 1	B1139312I	ARES PESCA, S.L.,	CHIPIONA	PESCA FRESCA	03/11/08-03/11/08	83,29 €
72	558	CHP08A	868 1	B1139312I	ARES PESCA, S.L.,	CHIPIONA	PESCA FRESCA	01/12/08-29/12/08	276,23 €
73	559	CVD09D	552 1	X2189547Q	BRAUN WERNER OTTO	CALETA DE VELEZ	OC. SUPERFICIE	02/04/09-05/05/09	79,80 €
74	560	CVD09D	1152 1	X2189547Q	BRAUN WERNER OTTO	CALETA DE VELEZ	OC. SUPERFICIE	01/06/09-03/07/09	95,80 €
75	561	CVD09D	1512 1	X2189547Q	BRAUN WERNER OTTO	CALETA DE VELEZ	OC. SUPERFICIE	03/07/09-03/08/09	92,80 €
76	562	CVD09D	1890 1	X2189547Q	BRAUN WERNER OTTO	CALETA DE VELEZ	OC. SUPERFICIE	03/08/09-31/08/09	83,82 €
77	563	CVD09D	1651 1	B92266170	MEDITERRANEA MILLENIUM ENERGY,	CALETA DE VELEZ	OC. SUPERFICIE	01/12/08-13/08/09	1.642,87 €
78	564	CVD09D	294 1	52577701T	SOLER TEBAR, MANUEL	CALETA DE VELEZ	OC. SUPERFICIE	02/03/09-02/04/09	83,98 €
79	565	CVD09D	549 1	52577701T	SOLER TEBAR, MANUEL	CALETA DE VELEZ	OC. SUPERFICIE	02/04/09-05/05/09	89,40 €
80	566	CVD09D	787 1	52577701T	SOLER TEBAR, MANUEL	CALETA DE VELEZ	OC. SUPERFICIE	05/05/09-01/06/09	73,15 €
81	567	CVD09D	1148 1	52577701T	SOLER TEBAR, MANUEL	CALETA DE VELEZ	OC. SUPERFICIE	01/06/09-03/07/09	86,70 €
82	568	CVD09D	1510 1	52577701T	SOLER TEBAR, MANUEL	CALETA DE VELEZ	OC. SUPERFICIE	03/07/09-03/08/09	83,98 €
83	569	CVD09D	1887 1	52577701T	SOLER TEBAR, MANUEL	CALETA DE VELEZ	OC. SUPERFICIE	03/08/09-31/08/09	75,86 €
84	570	CVD09D	585 1	23782321E	GONZALEZ MARTIN, SERGIO	CALETA DE VELEZ	ESTANCIA	10/05/09-11/05/09	13,56 €
85	571	CVD09D	529 1	25079824A	ZAFRA RODRIGUEZ, JOSE LUIS	CALETA DE VELEZ	OC. SUPERFICIE	02/09/08-04/05/09	557,72 €
86	572	CVD09D	560 1	B92616978	MALAKAL TRADING, S.L.,	CALETA DE VELEZ	TARIFA E-4	05/05/09-05/05/09	80,99 €
87	573	CVD09D	796 1	B92616978	MALAKAL TRADING, S.L.,	CALETA DE VELEZ	OC. SUPERFICIE	05/05/09-01/06/09	121,24 €
88	574	CVD09D	1002 1	B92616978	MALAKAL TRADING, S.L.,	CALETA DE VELEZ	OC. SUPERFICIE	01/06/09-23/06/09	122,31 €
89	575	CVD09D	1154 1	B92616978	MALAKAL TRADING, S.L.,	CALETA DE VELEZ	OC. SUPERFICIE	23/06/09-03/07/09	80,27 €
90	576	CVD09D	1515 1	B92616978	MALAKAL TRADING, S.L.,	CALETA DE VELEZ	OC. SUPERFICIE	03/07/09-03/08/09	186,75 €
91	577	CVD09D	1892 1	B92616978	MALAKAL TRADING, S.L.,	CALETA DE VELEZ	OC. SUPERFICIE	03/08/09-31/08/09	155,67 €
92	578	CVD09D	2173 1	B92500438	REAL ESTATE IMMOSAMI S.L.	CALETA DE VELEZ	SUMINISTRO ELECTRICO	03/10/2009	44,42 €
93	579	CVD09D	1502 1	B92500438	REAL ESTATE IMMOSAMI S.L.	CALETA DE VELEZ	SUMINISTRO ELECTRICO	03/08/2009	199,86 €
94	580	CVD09D	784 1	X3118733W	SAWYER, RALPH	CALETA DE VELEZ	OC. SUPERFICIE	31/05/09-01/06/09	2,76 €
95	581	CVD09D	1146 1	X3118733W	SAWYER, RALPH	CALETA DE VELEZ	OC. SUPERFICIE	01/06/09-03/07/09	109,48 €
96	582	CVD09D	1139 1	X2158238X	TWEEDY, TERENCE WILLIAM	CALETA DE VELEZ	OC. SUPERFICIE	31/05/09-03/07/09	245,54 €
97	583	CVD09D	1498 1	X2158238X	TWEEDY, TERENCE WILLIAM	CALETA DE VELEZ	OC. SUPERFICIE	03/07/09-03/08/09	232,01 €
98	584	CVD09D	1669 1	44582605A	SEPULVEDA BLAZQUEZ, MIGUEL ANGEL	CALETA DE VELEZ	ESTANCIA	13/08/09-14/08/09	10,88 €
99	585	CVD09D	1670 1	44582605A	SEPULVEDA BLAZQUEZ, MIGUEL ANGEL	CALETA DE VELEZ	ESTANCIA	14/08/09-15/08/09	10,88 €
100	586	ESP09A	73 2	45119259K	AHABRACH EL GHAZI, MOHAMED	ESTEPONA	OC. SUPERFICIE	01/01/09-31/12/09	289,44 €
101	587	ESP09A	73 3	45119259K	AHABRACH EL GHAZI, MOHAMED	ESTEPONA	OC. SUPERFICIE	01/01/09-31/12/09	292,63 €
102	588	ESP09A	41 2	74796430S	MORENTE PEREZ, ILDEFONSO	ESTEPONA	OC. SUPERFICIE	01/01/09-31/12/09	95,70 €
103	589	ESP09A	203 1	77453564Y	ROSALES RODRIGUEZ, JUAN A.	ESTEPONA	ESTANCIA	01/04/09-30/04/09	25,71 €
104	590	ESP09A	254 1	77453564Y	ROSALES RODRIGUEZ, JUAN A.	ESTEPONA	ESTANCIA	01/05/09-31/05/09	26,56 €
105	591	ESP09A	24 2	08922108V	TIRADO CARVAJAL, ANGEL	ESTEPONA	OC. SUPERFICIE	01/01/09-31/12/09	289,44 €
106	592	ESP09A	135 1	08917279H	VALLEJO GIL, FRANCISCO JAVIER	ESTEPONA	ESTANCIA	01/02/09-28/02/09	55,99 €
107	593	ESP09A	173 1	08917279H	VALLEJO GIL, FRANCISCO JAVIER	ESTEPONA	ESTANCIA	01/03/09-31/03/09	61,99 €
108	594	ESP09A	257 1	08917279H	VALLEJO GIL, FRANCISCO JAVIER	ESTEPONA	ESTANCIA	01/05/09-31/05/09	61,99 €
109	595	ESP09A	289 1	08917279H	VALLEJO GIL, FRANCISCO JAVIER	ESTEPONA	ESTANCIA	01/06/09-30/06/09	119,98 €
110	596	ESP09A	250 1	J92120526	PESCADERIA LOS NUEVE HERMANOS S.C.	ESTEPONA	OC. SUPERFICIE	01/05/09-31/05/09	147,90 €
111	597	ESP09A	295 1	52571693H	ALBA PEREZ REMEDIOS	ESTEPONA	PESCA FRESCA	02/07/09-02/07/09	3,91 €
112	598	FUP09A	326 1	50270396D	BUENO CARRASCOA, JUAN PEDRO	FUENGIROLA	ESTANCIA	07/06/09-07/06/09	4,08 €
113	599	ICD07D	1566 1	29787437E	VAZ FERNANDEZ, JOSE ANGEL	ISLA CRISTINA	ESTANCIA	01/06/07-21/08/07	1.209,23 €
114	600	ICD07D	1609 1	76033600Q	BARRAL VALCARCEL, JUAN MARIA	ISLA CRISTINA	ESTANCIA	03/07/07-23/08/07	52,41 €
115	601	ICD07D	751 1	27312758M	PEREZ MAESE, GUILLERMO MANUEL	ISLA CRISTINA	ESTANCIA	10/06/07-11/06/07	26,95 €
116	602	ICD08D	515 1	29465824H	CARDENAS CARDENAS, MIGUEL	ISLA CRISTINA	ESTANCIA	15/04/08-02/05/08	88,16 €
117	603	ICD08D	2258 1	29492029A	LOPEZ BRITO, JUAN ANTONIO	ISLA CRISTINA	ESTANCIA	14/11/08-10/12/08	108,02 €
118	604	ICD08D	2045 1	11385990R	MARIN VALDES, JUAN MIGUEL	ISLA CRISTINA	ESTANCIA	23/10/08-24/10/08	11,43 €
119	605	ICD08D	2335 1	11385990R	MARIN VALDES, JUAN MIGUEL	ISLA CRISTINA	ESTANCIA	26/12/08-31/12/08	26,66 €
120	606	ICD09D	404 1	B21433552	SOTAVENTO DE CHARTER SL	ISLA CRISTINA	ESTANCIA	07/03/09-08/04/09	556,89 €
121	607	ICD09D	594 1	28349664W	AVILA MOSTAZO, JESUS	ISLA CRISTINA	ESTANCIA	08/04/09-06/05/09	231,39 €
122	608	ICD09D	789 1	28349664W	AVILA MOSTAZO, JESUS	ISLA CRISTINA	ESTANCIA	06/05/09-01/06/09	214,86 €
123	609	ICD09D	844 1	B21368659	CHARTER PESCASUR, S.L.,	ISLA CRISTINA	ESTANCIA	27/04/09-01/06/09	408,03 €
124	610	ICD09D	925 1	B21368659	CHARTER PESCASUR, S.L.,	ISLA CRISTINA	ESTANCIA	01/06/09-15/06/09	326,42 €
125	611	ICD09D	1094 1	B21368659	CHARTER PESCASUR, S.L.,	ISLA CRISTINA	ESTANCIA	15/06/09-01/07/09	433,94 €
126	612	ICD09D	1084 1	01447657Z	GUTIERREZ AYUSO, MARIA CARMEN	ISLA CRISTINA	ESTANCIA	01/06/09-01/07/09	254,26 €
127	613	ICD09D	395 1	29492029A	LOPEZ BRITO, JUAN ANTONIO	ISLA CRISTINA	ESTANCIA	07/03/09-08/04/09	135,62 €
128	614	ICD09D	1082 1	29492029A	LOPEZ BRITO, JUAN ANTONIO	ISLA CRISTINA	ESTANCIA	01/06/09-01/07/09	254,26 €
129	615	ICD09D	3 1	11385990R	MARIN VALDES, JUAN MIGUEL	ISLA CRISTINA	ESTANCIA	31/12/08-04/01/09	21,65 €
130	616	ICD09D	398 1	29488419G	PONCE ABRIL, MANUEL	ISLA CRISTINA	ESTANCIA	07/03/09-08/04/09	216,97 €
131	617	ICD09D	590 1	01447657Z	GUTIERREZ AYUSO, MARIA CARMEN	ISLA CRISTINA	ESTANCIA	16/03/09-06/05/09	216,13 €
132	618	ICD09D	783 1	01447657Z	GUTIERREZ AYUSO, MARIA CARMEN	ISLA CRISTINA	ESTANCIA	06/05/09-01/06/09	110,19 €
133	619	ICD09D	1402 1	01447657Z	GUTIERREZ AYUSO, MARIA CARMEN	ISLA CRISTINA	ESTANCIA	01/07/09-27/07/09	220,37 €
134	620	ICD09D	747 1	48892075D	GARCIA BLANCO, ANTONIO DANIEL	ISLA CRISTINA	ESTANCIA	17/05/09-27/05/09	212,45 €
135	621	ICD09D	425 1	27299873T	JIMENEZ-ORTA ORTA, LUIS MIGUEL	ISLA CRISTINA	OC. SUPERFICIE	06/03/09-08/04/09	85,49 €
136	622	ICD09D	621 1	27299873T	JIMENEZ-ORTA ORTA, LUIS MIGUEL	ISLA CRISTINA	OC. SUPERFICIE	08/04/09-06/05/09	72,53 €

Nº	EXP.	LIQUIDACION	C.I.F./D.N.I.	APELLIDO Y NOMBRE	PUERTO	TARIFA	PERIODO	IMPORTE	
137	623	ICD09D	811 1	27299873T	JIMENEZ-ORTA ORTA, LUIS MIGUEL	ISLA CRISTINA	OC. SUPERFICIE	06/05/09-01/06/09	67,36 €
138	624	ICD09D	1117 1	27299873T	JIMENEZ-ORTA ORTA, LUIS MIGUEL	ISLA CRISTINA	OC. SUPERFICIE	01/06/09-01/07/09	96,22 €
139	625	ICD09D	1092 1	28850240Y	REGUERA GIL, MANUEL	ISLA CRISTINA	ESTANCIA	01/06/09-01/07/09	495,82 €
140	626	MAD09D	71 1	X1953274E	THIRION, DOMINIQUE	MARBELLA	ESTANCIA	09-03-03 00.00.00.00	3.832,28 €
141	627	MZD06D	3555 1	44953088W	GAVIÑO TRONCOSO, PEDRO	MAZAGON	VARADERO	01/05/06-01/06/06	191,11 €
142	628	MZD06D	4092 1	44206174J	MARQUEZ RUIZ, FRANCISCO JAVIER	MAZAGON	RAMPA	08/08/06-08/08/06	20,28 €
143	629	MZD06D	3407 1	X7689137F	VAN VLIET, ARIE	MAZAGON	ESTANCIA	16/07/06-22/07/06	72,06 €
144	630	MZD06D	3142 3	07536224K	DE MARTINEZ ROMERO, PEDRO FRANCISC	MAZAGON	ESTANCIA	20/06/06-20/06/07	6,79 €
145	631	MZD06D	3667 1	29801806Q	GOMEZ MUÑOZ, ALONSO	MAZAGON	VARADERO	12/07/06-29/07/06	189,20 €
146	632	MZD06D	963 1	29794420J	HERMOSILLA TOSCANO, ENRIQUE JOSE	MAZAGON	OC. SUPERFICIE	07/07/06-07/04/06	4,20 €
147	633	MZD06D	3473 10	27890665Z	DIAZ ZULATEGUI, MANUEL	MAZAGON	ATRAQUE	31/05/06-31/05/07	159,74 €
148	634	MZD06D	3473 11	27890665Z	DIAZ ZULATEGUI, MANUEL	MAZAGON	ATRAQUE	31/05/06-31/05/07	159,74 €
149	635	MZD06D	5909 1	28235489E	JIMENEZ HERNANDEZ-PINZON, JUAN RAMC	MAZAGON	SUMINISTRO	06/10/06-24/10/06	50,96 €
150	636	MZD06D	4545 1	28798749N	PEREZ CASSA, FRANCISCO JOSE	MAZAGON	VARADERO	19/08/06-20/08/06	1,61 €
151	637	MZD06D	3953 1	28884789D	ZULATEGUI OLALLA, RAFAEL MIGUEL	MAZAGON	ESTANCIA	03/08/06-04/08/06	9,60 €
152	638	MZD07D	4506 1	44219174H	MILLAN NUÑEZ, ENRIQUE	MAZAGON	VARADERO	26/08/07-29/08/07	6,17 €
153	639	MZD07D	4285 1	N0013601J	COMPAGNE GLE LCATIO D EQUIPEMENT	MAZAGON	ESTANCIA	21/08/07-22/08/07	20,68 €
154	640	MZD07D	6256 1	27892102W	BALBONTIN DE ARCE, MARIO ENRIQUE	MAZAGON	ESTANCIA	11/10/07-01/01/08	847,97 €
155	641	MZD07D	1679 1	28901480W	ROYO LOPEZ, MIGUEL	MAZAGON	ESTANCIA	26/05/07-27/05/07	5,06 €
156	642	MZD07D	6235 1	28504805P	IBAÑEZ DE ALDECOA SILVELA, ZOILO P.	MAZAGON	ESTANCIA	12/08/07-01/01/08	1.433,17 €
157	643	MZD07D	6249 1	22713361X	DEL CAMPO PORTELA, ALBERTO	MAZAGON	ESTANCIA	02/09/07-01/01/08	3.590,85 €
158	644	MZD07D	2666 3	07536224K	DE MARTINEZ ROMERO, PEDRO FRANCISC	MAZAGON	ATRAQUE	20/06/07-20/06/08	868,65 €
159	645	MZD07D	2666 4	07536224K	DE MARTINEZ ROMERO, PEDRO FRANCISC	MAZAGON	ATRAQUE	20/09/07-20/06/08	868,66 €
160	646	MZD07D	2666 2	07536224K	DE MARTINEZ ROMERO, PEDRO FRANCISC	MAZAGON	ATRAQUE	20/09/07-20/06/08	868,65 €
161	647	MZD07D	3124 1	75441012T	CASCAJO RAMOS, FELIPE	MAZAGON	ESTANCIA	07/07/07-07/07/08	2.328,90 €
162	648	MZD07D	2716 1	29794420J	HERMOSILLA TOSCANO, ENRIQUE JOSE	MAZAGON	ESTANCIA	09/07/07-12/07/07	50,59 €
163	649	MZD07D	2835 1	29794420J	HERMOSILLA TOSCANO, ENRIQUE JOSE	MAZAGON	ESTANCIA	12/07/07-13/07/07	10,12 €
164	650	MZD07D	6217 1	B2136773S	JOSE ANTONIO FONSECA MORON, S.L.	MAZAGON	ESTANCIA	23/10/07-01/01/08	522,51 €
165	651	MZD07D	5803 1	29731885S	MILLARES GOMEZ, ANTONIO	MAZAGON	ESTANCIA	14/07/07-14/09/07	925,59 €
166	652	MZD07D	5259 1	51342017Z	MONTIEL VIÑA, ELISA	MAZAGON	VARADERO	09/10/07-09/11/07	78,00 €
167	653	MZD07D	5770 1	44208473N	MUÑOZ DE LA VILLA, MARCO ANTONIO	MAZAGON	VARADERO	15/10/07-15/11/07	82,05 €
168	654	MZD07D	6214 1	18993219A	DOMENECH HERRERO, ERNESTO	MAZAGON	ESTANCIA	23/10/07-01/01/08	354,10 €
169	655	MZD07D	2940 1	01033359S	DE FRANCISCO MORENO, FELIX	MAZAGON	VARADERO	20/03/07-17/07/07	517,75 €
170	656	MZD07D	3477 1	01033359S	DE FRANCISCO MORENO, FELIX	MAZAGON	VARADERO	30/07/07-01/08/07	9,86 €
171	657	MZD07D	6292 1	00273529J	SERNA SANCHEZ, CARLOS	MAZAGON	VARADERO	30/10/07-10/01/08	543,84 €
172	658	MZD07D	3402 1	48910864F	ENRIQUE MURIEL, FRANCISCO JAVIER	MAZAGON	ATRAQUE	11/07/07-30/07/07	182,71 €
173	659	MZD07D	3414 1	29748141X	SILVA SANCHEZ, MANUEL	MAZAGON	ESTANCIA	23/06/07-31/07/07	185,92 €
174	660	MZD07D	4670 1	28898478J	SUAREZ MORALES, MIGUEL ANGEL	MAZAGON	ESTANCIA	02/09/07-03/09/07	20,68 €
175	661	MZD07D	2377 1	B9146326S	ALFREDO ROBLES VILAR, SL.	MAZAGON	ESTANCIA	10/06/07-28/06/07	372,28 €
176	662	MZD07D	2700 1	B9146326S	ALFREDO ROBLES VILAR, SL.	MAZAGON	ESTANCIA	03/07/07-08/07/07	103,41 €
177	663	MZD07D	6246 1	B9146326S	ALFREDO ROBLES VILAR, SL.	MAZAGON	ESTANCIA	17/08/07-01/01/08	1.882,09 €
178	664	MZD07D	6225 1	29788505D	CARDENAS RODRIGUEZ, JOSE MANUEL,	MAZAGON	ESTANCIA	11/11/07-01/01/08	527,39 €
179	665	MZD07D	5833 1	27890665Z	DIAZ ZULATEGUI, MANUEL	MAZAGON	ATRAQUE	31/05/07-31/05/08	2.328,90 €
180	666	MZD07D	5666 1	29043489D	LAGARES DIAZ, JOSE MANUEL	MAZAGON	ESTANCIA	06/11/07-06/12/07	31,83 €
181	667	MZD07D	1366 1	28725827T	LUCIO VILLEGAS GALAN, JAIME	MAZAGON	ESTANCIA	30/04/07-07/05/07	72,38 €
182	668	MZD07D	2245 1	B9126766E	MANDUKA HOSTELERIA Y FRANQS S.L.	MAZAGON	ESTANCIA	09/05/07-01/06/07	326,50 €
183	669	MZD07D	2548 1	28852751X	MOYA ALMENDRAL, ANTONIO	MAZAGON	ESTANCIA	01/01/07-04/07/07	1.874,00 €
184	670	MZD07D	2549 1	28852751X	MOYA ALMENDRAL, ANTONIO	MAZAGON	ESTANCIA	04/07/07-04/07/08	5.705,65 €
185	671	MZD07D	967 1	28747995L	MUÑOZ TORRES, JOSE ANTONIO	MAZAGON	ESTANCIA	07/04/07-08/04/07	4,04 €
186	672	MZD07D	988 1	28798749N	PEREZ CASSA, FRANCISCO JOSE	MAZAGON	VARADERO	01/01/07-09/04/07	130,15 €
187	673	MZD07D	6298 1	28798749N	PEREZ CASSA, FRANCISCO JOSE	MAZAGON	VARADERO	12/08/07-01/01/08	204,39 €
188	674	MZD07D	6243 1	28478919C	PEREZ DE LA ROSA BLANCO, JOSE	MAZAGON	ESTANCIA	08/09/07-01/01/08	1.427,08 €
189	675	MZD07D	5787 1	28475569M	RODRIGUEZ MARQUEZ, JOSE ANTONIO	MAZAGON	ATRAQUE	05/10/07-05/10/08	282,10 €
190	676	MZD07D	5738 1	34054193W	ROMERO GARCIA, ROSA MARIA	MAZAGON	VARADERO	09/11/07-11/11/07	3,98 €
191	677	MZD08D	5139 1	44214205V	PINTIADO ALVAREZ, VICTOR M	MAZAGON	ESTANCIA	11/09/08-15/10/08	287,88 €
192	678	MZD08D	5406 1	44214205V	PINTIADO ALVAREZ, VICTOR M	MAZAGON	ESTANCIA	07/11/08-08/11/08	5,34 €
193	679	MZD08D	5574 1	44214205V	PINTIADO ALVAREZ, VICTOR M	MAZAGON	ESTANCIA	08/11/08-29/11/08	111,95 €
194	680	MZD08D	5712 1	44214205V	PINTIADO ALVAREZ, VICTOR M	MAZAGON	ESTANCIA	29/11/08-01/01/09	175,93 €
195	681	MZD09A	48 1	B2129386S	ALFAMAR HUELVA S.L.	MAZAGON	TARIFAS ESPECIFICAS	01/11/08-17/2/09	241,65 €
196	682	MZD09A	68 1	B2129386S	ALFAMAR HUELVA S.L.	MAZAGON	TARIFAS ESPECIFICAS	16/02/09-11/03/09	26,13 €
197	683	MZD09A	90 1	29768255E	CAMPINA CHAVERO, ISIDORO	MAZAGON	PESCA FRESCA	01/03/09-30/04/09	6,57 €
198	684	MZD09A	84 1	29044740H	PEREZ MARQUEZ, RAFAEL	MAZAGON	PESCA FRESCA	01/03/09-30/04/09	115,23 €
199	685	MZD09D	912 1	44953088W	GAVIÑO TRONCOSO, PEDRO	MAZAGON	VARADERO	01/01/09-01/04/09	186,53 €
200	686	MZD09D	809 1	29727405C	MUÑOZ FERNANDEZ, CARMELO	MAZAGON	ESTANCIA	23/02/09-27/03/09	316,41 €
201	687	MZD09D	790 1	34058902L	ROMERO SOSA DAVID	MAZAGON	ESTANCIA	25/02/09-01/04/09	1.087,69 €
202	688	MZD09D	929 1	29735400B	PALACIOS RODRIGUEZ, ANTONIO	MAZAGON	VARADERO	01/01/09-01/04/09	155,44 €
203	689	MZD09D	1101 1	28479539L	CRUZ PANEQUE, MAXIMILIANO	MAZAGON	ESTANCIA	30/03/09-09/04/09	67,80 €
204	690	MZD09D	1263 1	28479539L	CRUZ PANEQUE, MAXIMILIANO	MAZAGON	ATRAQUE	15/04/09-16/04/09	6,77 €

Nº	EXP.	LIQUIDACION	C.I.F./D.N.I.	APELLIDO Y NOMBRE	PUERTO	TARIFA	PERIODO	IMPORTE	
205	691	MZD09D	898 1	27892102W	BALBONTIN DE ARCE, MARIO ENRIQUE	MAZAGON	VARADERO	16/01/09-01/04/09	259,07 €
206	692	MZD09D	392 1	B91603563	BOOM CHARTER ANDALUCIA S.L.	MAZAGON	ESTANCIA	01/01/09-23/02/09	1.507,81 €
207	693	MZD09D	789 1	B91603563	BOOM CHARTER ANDALUCIA S.L.	MAZAGON	ESTANCIA	23/02/09-01/04/09	1.052,62 €
208	694	MZD09D	1303 1	22713361X	DEL CAMPO PORTELA, ALBERTO	MAZAGON	ATRAQUE	29/03/09-14/07/09	182,83 €
209	695	MZD09D	1304 1	22713361X	DEL CAMPO PORTELA, ALBERTO	MAZAGON	ATRAQUE	15/04/09-03/06/09	582,75 €
210	696	MZD09D	1305 1	22713361X	DEL CAMPO PORTELA, ALBERTO	MAZAGON	ATRAQUE	12/02/09-26/03/09	491,34 €
211	697	MZD09D	241 1	51342017Z	MONTIEL VIÑAO, ELISA	MAZAGON	OC. SUPERFICIE	10/04/08-25/04/08	48,27 €
212	698	MZD09D	67 1	44214205V	PINTIADO ALVAREZ, VICTOR M	MAZAGON	ESTANCIA	01/01/09-13/01/09	65,26 €
213	699	MZD09D	409 1	18993219A	DOMENECH HERRERO, ERNESTO	MAZAGON	ESTANCIA	01/01/09-24/02/09	293,68 €
214	700	MZD09D	869 1	18993219A	DOMENECH HERRERO, ERNESTO	MAZAGON	ESTANCIA	24/02/09-30/03/09	39.902,00 €
215	701	MZD09D	939 1	00273529J	SERNA SANCHEZ, CARLOS	MAZAGON	VARADERO	01/01/09-01/04/09	808,30 €
216	702	MZD09D	648 1	B21406210	3KB8X, S.L.	MAZAGON	ESTANCIA	14/03/09-18/03/09	81,36 €
217	703	MZD09D	795 1	B21406210	3KB8X, S.L.	MAZAGON	ESTANCIA	18/03/09-01/04/09	284,78 €
218	704	MZD09D	1103 1	B21406210	3KB8X, S.L.	MAZAGON	ESTANCIA	01/04/09-09/04/09	162,72 €
219	705	MZD09D	375 1	44228393Z	ECIJA SAIZ, PEDRO	MAZAGON	ESTANCIA	01/01/09-23/02/09	288,24 €
220	706	MZD09D	863 1	44228393Z	ECIJA SAIZ, PEDRO	MAZAGON	ESTANCIA	23/02/09-30/03/09	190,34 €
221	707	MZD09D	421 1	29799439H	OROZCO CONTRERAS, AGUSTIN	MAZAGON	VARADERO	01/01/09-05/02/09	169,26 €
222	708	MZD09D	1012 1	29799439H	OROZCO CONTRERAS, AGUSTIN	MAZAGON	VARADERO	05/02/09-05/04/09	285,33 €
223	709	MZD09D	918 1	29056769H	VELO BUENO, DIEGO	MAZAGON	VARADERO	01/01/09-01/04/09	170,98 €
224	710	MZD09D	374 1	29802737G	ALFARO OLIVARES, ANTONIO	MAZAGON	ESTANCIA	01/01/09-23/02/09	288,24 €
225	711	MZD09D	917 1	29799399R	CUMBRERAS GOMEZ, EUSEBIO	MAZAGON	VARADERO	01/01/09-01/04/09	808,30 €
226	712	MZD09D	256 1	50795758M	CORDERO RODRIGUEZ, JOAQUIN	MAZAGON	VARADERO	11/02/09-11/02/09	4,00 €
227	713	MZD09D	379 1	27890665Z	DIAZ ZULATEGUI, MANUEL	MAZAGON	ESTANCIA	31/12/08-23/02/09	446,07 €
228	714	MZD09D	810 1	27890665Z	DIAZ ZULATEGUI, MANUEL	MAZAGON	ESTANCIA	23/02/09-01/04/09	305,75 €
229	715	MZD09D	910 1	52268407X	MOJARRO PADILLA, SILVIA	MAZAGON	VARADERO	01/01/09-01/04/09	170,98 €
230	716	MZD09D	938 1	28863773S	MONIS PEÑALVER, FRNACISO JAVIER	MAZAGON	VARADERO	09/03/09-01/04/09	87,39 €
231	717	MZD09D	370 1	27779650C	MORENO MOLERO, JOSE	MAZAGON	ESTANCIA	01/01/09-23/02/09	224,60 €
232	718	MZD09D	387 1	28852751X	MOYA ALMENDRAL, ANTONIO	MAZAGON	ESTANCIA	01/01/09-23/02/09	1.125,99 €
233	719	MZD09D	806 1	28852751X	MOYA ALMENDRAL, ANTONIO	MAZAGON	ESTANCIA	23/02/09-27/03/09	679,84 €
234	720	MZD09D	935 1	28798749N	PEREZ CASSA, FRANCISCO JOSE	MAZAGON	VARADERO	01/01/09-01/04/09	124,35 €
235	721	MZD09D	312 1	28499876R	PERZA MUÑOZ, ANTONIO DOMINGO	MAZAGON	ESTANCIA	01/01/09-20/01/09	221,42 €
236	722	MZD09D	313 1	28499876R	PERZA MUÑOZ, ANTONIO DOMINGO	MAZAGON	ESTANCIA	20/01/09-24/02/09	407,88 €
237	723	MZD09D	461 1	28499876R	PERZA MUÑOZ, ANTONIO DOMINGO	MAZAGON	ESTANCIA	24/02/09-25/02/09	11,66 €
238	724	MZD09D	1150 1	B91176677	PROIN DESARROLLOS IND, S.L.	MAZAGON	ESTANCIA	10/04/09-12/04/09	27,12 €
239	725	MZD09D	868 1	28475569M	RODRIGUEZ MARQUEZ, JOSE ANTONIO	MAZAGON	ESTANCIA	24/02/09-01/04/09	195,78 €
240	726	MZD09D	393 1	28753729A	TARAZONA SIMEON, ANTONIO JOSE	MAZAGON	VARADERO	01/01/09-23/02/09	119,00 €
241	727	PAD08D	2251 1	B11819752	NAUTICA CADIZ, S.L.	PUERTO AMERICA	ESTANCIA	02/08/08-03/08/08	16,21 €
242	728	PAD08D	3525 1	75776011G	RODRIGUEZ TORRALBA, DANIEL	PUERTO AMERICA	ESTANCIA	17/12/08-17/12/08	1,02 €
243	729	PAD09D	5 1	31306546G	GALLO TARDIO, MIGUEL	PUERTO AMERICA	OC. SUPERFICIE	01/01/09-05/01/09	14,77 €
244	730	PAD09D	133 1	44044384M	LOMBA VEA, FRANCISCO JAVIER	PUERTO AMERICA	VARADERO	01/01/09-01/02/09	53,55 €
245	731	PAD09D	307 1	44044384M	LOMBA VEA, FRANCISCO JAVIER	PUERTO AMERICA	VARADERO	01/02/09-01/03/09	48,36 €
246	732	PAD09D	491 1	44044384M	LOMBA VEA, FRANCISCO JAVIER	PUERTO AMERICA	VARADERO	01/03/09-01/07/09	53,55 €
247	733	PAD09D	271 1	B11819752	NAUTICA CADIZ, S.L.	PUERTO AMERICA	VARADERO	01/01/09-24/02/09	139,90 €
248	734	PAD09D	123 1	B82886391	CASTRO DAIRE DEVELOPS, S.L.	PUERTO AMERICA	VARADERO	01/01/09-01/02/09	123,15 €
249	735	PAD09D	309 1	B82886391	CASTRO DAIRE DEVELOPS, S.L.	PUERTO AMERICA	VARADERO	01/02/09-01/03/09	111,23 €
250	736	PAD09D	493 1	B82886391	CASTRO DAIRE DEVELOPS, S.L.	PUERTO AMERICA	VARADERO	01/03/09-01/04/09	123,15 €
251	737	PAD09D	114 1	A11070067	ICASUR S.A	PUERTO AMERICA	VARADERO	01/01/09-01/02/09	455,10 €
252	738	PAD09D	305 1	A11070067	ICASUR S.A	PUERTO AMERICA	VARADERO	01/02/09-01/03/09	411,06 €
253	739	PAD09D	480 1	A11070067	ICASUR S.A	PUERTO AMERICA	ESTANCIA	01/03/09-01/04/09	455,10 €
254	740	PUD08D	267 1	31812110M	SIERRA BENITEZ, FEDERICO SANTIAGO	PUNTA UMBRIA	ESTANCIA	16/07/08-17/07/08	11,43 €
255	741	PUD08D	689 2	44204877G	SERRA HERRERO, ISABEL	PUNTA UMBRIA	ATRAQUE	25/10/08-25/10/09	558,42 €
256	742	PUD08D	264 4	44237644L	TORRES LOZANO, SERGIO	PUNTA UMBRIA	ATRAQUE	04/04/08-04/04/09	447,81 €
257	743	PUD08D	349 3	29470266K	SACRAMENTO FRANCO, JOSE LUIS	PUNTA UMBRIA	ESTANCIA	02/08/0802/08/09	447,81 €
258	744	PUD08D	349 1	29470266K	SACRAMENTO FRANCO, JOSE LUIS	PUNTA UMBRIA	ESTANCIA	02/08/08-02/08/09	447,81 €
259	745	PUD08D	694 1	48944905P	MUÑOZ CABALLERO, ALMUDENA	PUNTA UMBRIA	ESTANCIA	13/11/08-01/01/09	203,57 €
260	746	PUD08D	86 4	28590774A	REBOLLAR RUIZ, JOSE MIGUEL,	PUNTA UMBRIA	ESTANCIA	13/02/08-13/02/09	348,98 €
261	747	PUD09D	9 1	49056452M	ALVAREZ RIVAS, DANIEL	PUNTA UMBRIA	ESTANCIA	01/01/09-05/02/09	289,22 €
262	748	PUD09D	37 1	49056452M	ALVAREZ RIVAS, DANIEL	PUNTA UMBRIA	ESTANCIA	05/02/09-03/03/09	214,86 €
263	749	PUD09D	72 1	49056452M	ALVAREZ RIVAS, DANIEL	PUNTA UMBRIA	ESTANCIA	03/03/09-03/04/09	256,17 €
264	750	PUD09D	97 1	49056452M	ALVAREZ RIVAS, DANIEL	PUNTA UMBRIA	ESTANCIA	03/04/09-02/05/09	239,64 €
265	751	PUD09D	116 1	49056452M	ALVAREZ RIVAS, DANIEL	PUNTA UMBRIA	ESTANCIA	02/05/09-03/06/09	280,96 €
266	752	PUD09D	202 1	49056452M	ALVAREZ RIVAS, DANIEL	PUNTA UMBRIA	ESTANCIA	03/07/09-04/08/09	528,87 €
267	753	PUD09D	208 1	49056452M	ALVAREZ RIVAS, DANIEL	PUNTA UMBRIA	ESTANCIA	04/08/09-06/08/09	33,06 €
268	754	PUD09D	7 1	29042844P	FONT BRIONES, DAVID	PUNTA UMBRIA	ESTANCIA	01/01/09-05/02/09	180,14 €
269	755	PUD09D	74 1	29042844P	FONT BRIONES, DAVID	PUNTA UMBRIA	ESTANCIA	03/03/09-03/04/09	210,19 €
270	756	PUD09D	99 1	29042844P	FONT BRIONES, DAVID	PUNTA UMBRIA	ESTANCIA	03/04/09-02/05/09	196,63 €
271	757	PUD09D	200 1	29042844P	FONT BRIONES, DAVID	PUNTA UMBRIA	ESTANCIA	02/07/09-04/08/09	447,50 €
272	758	PUD09D	8 1	48943439Z	MAESTRE VARGAS, CELESTINO	PUNTA UMBRIA	ESTANCIA	01/01/09-05/02/09	190,34 €

Nº	EXP.	LIQUIDACION	C.I.F./D.N.I.	APELLIDO Y NOMBRE	PUERTO	TARIFA	PERIODO	IMPORTE	
273	759	PUD09D	38 1	48943439Z	MAESTRE VARGAS, CELESTINO	PUNTA UMBRIA	ESTANCIA	05/02/09-03/03/09	141,40 €
274	760	PUD09D	73 1	48943439Z	MAESTRE VARGAS, CELESTINO	PUNTA UMBRIA	ESTANCIA	03/03/09-03/04/09	168,59 €
275	761	PUD09D	98 1	48943439Z	MAESTRE VARGAS, CELESTINO	PUNTA UMBRIA	ESTANCIA	03/04/09-02/05/09	157,71 €
276	762	PUD09D	117 1	48943439Z	MAESTRE VARGAS, CELESTINO	PUNTA UMBRIA	ESTANCIA	02/05/09-01/06/09	184,90 €
277	763	PUD09D	205 1	48943439Z	MAESTRE VARGAS, CELESTINO	PUNTA UMBRIA	ESTANCIA	03/07/09-04/08/09	348,06 €
278	764	PUD09D	6 1	48925964L	SANTIESTEBAN BAYO, JUAN ANTONIO	PUNTA UMBRIA	ESTANCIA	01/01/09-05/02/09	237,31 €
279	765	PUD09D	35 1	48925964L	SANTIESTEBAN BAYO, JUAN ANTONIO	PUNTA UMBRIA	ESTANCIA	05/02/09-03/03/09	176,29 €
280	766	PUD09D	149 1	26890584P	CASTRO ARIAS, JUAN ANTONIO	PUNTA UMBRIA	ATRAQUE	10/06/09-26/06/09	89,93 €
281	767	PUD09D	13 1	48944905P	MUÑOZ CABALLERO, ALMUDENA	PUNTA UMBRIA	ESTANCIA	01/01/09-05/02/09	148,33 €
282	768	PUD09D	32 1	48944905P	MUÑOZ CABALLERO, ALMUDENA	PUNTA UMBRIA	ESTANCIA	05/02/09-03/03/09	110,19 €
283	769	PUD09D	57 1	48944905P	MUÑOZ CABALLERO, ALMUDENA	PUNTA UMBRIA	ESTANCIA	03/03/09-20/03/09	72,05 €
284	770	PUD09D	139 2	44232324N	VIDAL BRENES, MOISES	PUNTA UMBRIA	ATRAQUE	30/05/09-01/01/10	514,63 €
285	771	PUD09D	115 1	28623089A	DELGADO DELGADO, MARIO	PUNTA UMBRIA	ESTANCIA	02/05/09-03/06/09	184,90 €
286	772	PUP08A	594 1	29465195X	GOMEZ RODRIGUEZ, ANTONIO	PUNTA UMBRIA	PESCA FRESCA	03/11/08-26/11/08	118,40 €
287	773	PUP08A	733 1	B21196415	PESQUERAS LOS ANCONES, S.L.	PUNTA UMBRIA	TARIFAS ESPECÍFICAS	11/12/08-11/12/08	6,97 €
288	774	PUP08A	356 1	B35341221	PESQUERAS LA CANALETA, S.L.	PUNTA UMBRIA	TARIFAS ESPECÍFICAS	01/09/08-30/06/08	39,14 €
289	775	PUP09A	101 1	29476746S	MARTIN CARRO, GUMERSINDO	PUNTA UMBRIA	PESCA FRESCA	01/01/09-31/01/09	84,18 €
290	776	PUP09A	159 1	29476746S	MARTIN CARRO, GUMERSINDO	PUNTA UMBRIA	PESCA FRESCA	01/02/09-28/02/09	46,22 €
291	777	PUP09A	355 1	G21355391	VAZQUEZ CEADA, C.CIVIL	PUNTA UMBRIA	SUMINISTRO	29/06/09-29/06/09	6,97 €
292	778	PUP09A	219 1	29479727Y	CUETO MARTIN, DOLORES	PUNTA UMBRIA	PESCA FRESCA	01/03/09-31/03/09	35,34 €
293	779	PUP09A	231 1	29479727Y	CUETO MARTIN, DOLORES	PUNTA UMBRIA	PESCA FRESCA	01/03/09-31/03/09	127,50 €
294	780	PUP09A	145 1	29474302D	ELIAS NUÑEZ, JUAN ANTONIO	PUNTA UMBRIA	PESCA FRESCA	01/02/09-28/02/09	170,96 €
295	781	PUP09A	12 1	29465195X	GOMEZ RODRIGUEZ, ANTONIO	PUNTA UMBRIA	TARIFAS ESPECÍFICAS	02/01/09-02/01/09	6,97 €
296	782	PUP09A	325 1	29475979F	MARTIN MARTIN, JUAN JOSE	PUNTA UMBRIA	PESCA FRESCA	31/05/09-31/05/09	38,00 €
297	783	PUP09A	248 1	B21196415	PESQUERAS LOS ANCONES, S.L.	PUNTA UMBRIA	TARIFAS ESPECÍFICAS	01/04/09-01/04/09	6,97 €
298	784	PUP09A	212 1	29458625H	PONCE ALVAREZ, JUAN	PUNTA UMBRIA	PESCA FRESCA	01/03/09-31/03/09	115,38 €
299	785	PUP09A	307 1	B21350756	AMIGOS DEL MAR, S.L.	PUNTA UMBRIA	PESCA FRESCA	31/05/09-31/05/09	39,38 €
300	786	PUP09A	170 1	29718423P	GOMEZ GONZALEZ, JOSE	PUNTA UMBRIA	TARIFAS ESPECÍFICAS	24/02/09-26/02/09	13,94 €
301	787	PUP09A	186 1	29244812J	IGLESIAS RUIZ, Mª DEL CARMEN	PUNTA UMBRIA	TARIFAS ESPECÍFICAS	12/03/09-12/03/09	6,97 €
302	788	PUP09A	188 1	29244812J	IGLESIAS RUIZ, Mª DEL CARMEN	PUNTA UMBRIA	TARIFAS ESPECÍFICAS	13/03/09-13/03/09	6,97 €
303	789	PUP09A	125 1	B21274238	PESCAPRIN, S.L.	PUNTA UMBRIA	TARIFAS ESPECÍFICAS	11/02/09-12/02/09	19,04 €
304	790	PUP09A	251 1	B21274238	PESCAPRIN, S.L.	PUNTA UMBRIA	TARIFAS ESPECÍFICAS	17/04/09-17/04/09	6,97 €
305	791	PUP09A	306 1	B21274238	PESCAPRIN, S.L.	PUNTA UMBRIA	PESCA FRESCA	31/05/09-31/05/09	17,42 €
306	792	PUP09A	59 1	B21456454	PESQUERAS CERCO SUR, S.L.	PUNTA UMBRIA	OC. SUPERFICIE	01/01/09-31/12/09	173,49 €
307	793	PUP09A	253 1	B21456454	PESQUERAS CERCO SUR, S.L.	PUNTA UMBRIA	TARIFAS ESPECÍFICAS	14/04/09-15/04/09	13,94 €
308	794	PUP09A	59 2	B21456454	PESQUERAS CERCO SUR, S.L.	PUNTA UMBRIA	OC. SUPERFICIE	01/01/09-31/12/09	175,42 €
309	795	PUP09A	59 3	B21456454	PESQUERAS CERCO SUR, S.L.	PUNTA UMBRIA	OC. SUPERFICIE	01/01/09-31/12/09	177,35 €
310	796	PUP09A	122 1	B21456454	PESQUERAS CERCO SUR, S.L.	PUNTA UMBRIA	TARIFAS ESPECÍFICAS	30/01/09-30/01/09	9,99 €
311	797	PUP09A	254 1	E11470259	NUESTRA SEÑORA DE FATIMA C.B.	PUNTA UMBRIA	TARIFAS ESPECÍFICAS	23/04/09-23/04/09	6,97 €
312	798	ROP08A	69 1	27530238C	ROMAN PAREDES ANDRES	ROTA	PESCA FRESCA	04/03/08-04/03/08	30,00 €
313	799	RTD08D	4670 1	45325430C	FERNANDEZ BUSTILLO, MANUEL A.	ROTA	ESTANCIA	30/07/08-07/08/08	63,04 €
314	800	RTD08D	5983 1	28394109B	ESCOBAR RAMIREZ, JUAN JOSE	ROTA	VARADERO	04/11/08-01/01/09	176,78 €
315	801	RTD08D	5551 1	X0162506B	JUNEMANN HUGUET, EUGENIO	ROTA	VARADERO	03/10/08-04/11/08	113,78 €
316	802	RTD08D	5984 1	X0162506B	JUNEMANN HUGUET, EUGENIO	ROTA	VARADERO	04/11/08-01/01/09	206,25 €
317	803	RTD09D	468 1	28394109B	ESCOBAR RAMIREZ, JUAN JOSE	ROTA	VARADERO	04/02/09-02/03/09	80,83 €
318	804	RTD09D	41 1	41440777K	GUTIERREZ RIBAS, FRANCISCO JAVIER	ROTA	ESTANCIA	05/01/09-13/01/09	93,23 €
319	805	RTD09D	498 1	Q1100537H	FUND. MPAL. PARA JUVENT. CULT.Y DEP	ROTA	ESTANCIA	06/02/09-02/03/09	162,72 €
320	806	RTD09D	176 1	X0162506B	JUNEMANN HUGUET, EUGENIO	ROTA	VARADERO	01/01/09-04/02/09	123,32 €
321	807	RTD09D	469 1	X0162506B	JUNEMANN HUGUET, EUGENIO	ROTA	VARADERO	04/02/09-02/03/09	94,31 €
322	808	RTD09D	967 1	X0162506B	JUNEMANN HUGUET, EUGENIO	ROTA	VARADERO	02/03/09-08/04/09	134,20 €
323	809	RTD09D	1219 1	X0162506B	JUNEMANN HUGUET, EUGENIO	ROTA	VARADERO	08/04/09-25/04/09	61,65 €
324	810	SFP07A	492 1	E11278579	CB JOSE EL QUINCE	SAN FERNANDO	OC. SUPERFICIE	01/10/07-31/12/07	603,29 €
325	811	SPD08D	1566 1	50815142T	CASERO ROMA, JUAN CARLOS	SANTI PETRI	VARADERO	31/12/07-31/12/08	535,11 €
326	812	SPD08D	1571 1	75813477A	GONZALEZ PEÑA, MIGUEL ANGEL	SANTI PETRI	VARADERO	16/07/08-31/12/08	126,20 €
327	813	SPD09A	9 1	E11583994	HERMANOS QUINTERO, C.B.	SANTI PETRI	TARIFAS ESPECÍFICAS	25/02/09-25/02/09	4,93 €
328	814	SPP08A	147 1	E11583994	HERMANOS QUINTERO, C.B.	SANTI PETRI	TARIFAS ESPECÍFICAS	22/11/08-22/11/08	2,02 €
329	815	SPP09A	71 1	E11583994	HERMANOS QUINTERO, C.B.	SANTI PETRI	PESCA FRESCA	26/06/09-26/06/09	44,93 €
330	816	SPP09A	72 1	E11583994	HERMANOS QUINTERO, C.B.	SANTI PETRI	PESCA FRESCA	26/06/09-26/06/09	32,17 €

Sevilla, 19 de enero de 2010.- El Secretario General, Ignacio Ortiz Poole.

ANUNCIO de 6 de octubre de 2009, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica propuesta de resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-SE-2009-0030.

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal en la vivienda social, procede la notificación de esta Resolución a través de edictos.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra doña María Soraya Becerra Núñez, DAD-SE-2009-0030, sobre la vivienda perteneciente al grupo SE-0931, finca SC_000024, sita en Sanlúcar la Mayor, 2 4 3.º B, 41500, Alcalá de Guadaíra (Sevilla), y dictado propuesta de resolución de 5 de octubre de 2009 donde se le imputa la causa de desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- La falta de pago de las rentas pactadas en el contrato de arrendamiento o de las cantidades a que esté obligada la persona adjudicataria en el acceso diferido a la propiedad, así como de las cantidades que sean exigibles por servicios, gastos comunes o cualesquiera otras establecidas en la legislación vigente. No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización administrativa.

La causa de desahucio administrativo está prevista en el artículo 15, apartado 2, letras a) y c), de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo. En cuanto no se oponga a lo regulado en la citada Ley, resulta de aplicación el derecho supletorio estatal VPO, el art. 138 de Decreto 2114/1968, de 24 de julio, y el artículo 30 del R.D. 2960/1976, de 12 de noviembre. El procedimiento está previsto en el artículo 16, apartado 3, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y supletoriamente en el artículo 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio.

Por el presente anuncio se le otorgan quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La propuesta de resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en Avda. Bueno Monreal, núm. 58, 5.ª planta, 41012, Sevilla, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: SE-0931.

Finca: SC_000024.

Municipio (provincia): Alcalá de Guadaíra (Sevilla).

Dirección vivienda: Sanlúcar la Mayor, 2 4 3.º B.

Apellidos y nombre del adjudicatario u ocupante: Becerra Núñez, María Soraya.

Sevilla, 6 de octubre de 2009.- La Instructora, Mar Gutiérrez Rodríguez; la Secretaria, M.ª Isabel Fernández Burgos.

ANUNCIO de 14 de diciembre de 2009, de la Gerencia Provincial de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica propuesta de resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-SE-2009-0060.

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal en la vivienda social procede la notificación de esta Resolución a través de edictos.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra Rafael Heredia Silva y Pilar Escobedo Moreno, DAD-SE-2009-0060, sobre la vivienda perteneciente al grupo SE-0941, finca SC_000057, sita en calle C/ María Zambrano, núm. 2, bajo D, en Alcalá de Guadaíra, se ha dictado propuesta de resolución de 5.10.2009 en la que se le imputa una causa de resolución contractual y desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad: Ocupar una vivienda o sus zonas comunes sin título legal para ello, artículo 15, apartado 2, letra f), de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones y consultar el expediente administrativo. La propuesta de resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, Edificio Sponsor, 5.ª planta, 41012, Sevilla, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

Sevilla, 14 de diciembre de 2009.- La Instructora, Mar Gutiérrez Rodríguez; la Secretaria, M.ª Isabel Fernández Burgos.

ANUNCIO de 14 de diciembre de 2009, de la Gerencia Provincial de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-SE-2009-0106.

Intentada sin efecto, por dos veces, la notificación personal en la vivienda social, se desconoce el actual domicilio de Francisco Romero Pérez, cuyo último domicilio conocido estuvo en Alcalá de Guadaíra (Sevilla).

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra Francisco Romero Pérez, DAD-SE-2009-106, sobre la vivienda perteneciente al grupo SE-0941, finca SC_000098, sita en Sevilla, y dictado pliego de cargos de 17.9.2009 donde se le imputa la causa de resolución contractual y desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente si haber obtenido la preceptiva autorización para ello, causa prevista en el art. 15, apartado 2, de la Ley 13/2005, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo, causa C).

- Falta de pago de las rentas, causa de desahucio administrativo prevista en el artículo 15, apartado 2, letra a), de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El pliego de cargos se encuentra a disposición del interesado en la Oficina del Parque Público de viviendas de EPSA, Gerencia Provincial, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, edificio Sponsor, 5.ª planta, 41012, Sevilla, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: SE-0941.
 Finca: SC_000098.
 Municipio (provincia): Alcalá de Guadaíra (Sevilla).
 Dirección vivienda: C/ María Zambrano, 6, 3.º B.
 Apellidos y nombre del adjudicatario: Romero Pérez, Francisco.

Sevilla, 14 de diciembre de 2009.- La Instructora, Mar Gutiérrez Rodríguez; la Secretaria, M.ª Isabel Fernández Burgos.

ANUNCIO de 16 de diciembre de 2009, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica propuesta de resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-SE-2009-0036.

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de Ángel Macías Fernández, cuyo último domicilio conocido estuvo en Sevilla.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra Ángel Macías Fernández, DAD-SE-2009-0036, sobre la vivienda perteneciente al grupo SE-8085, finca SC_000230, sita en C/ Dra. Vieira Fuentes, núm. 2, 3.º E, Sevilla, se ha dictado propuesta de resolución de 5.10.2009 en la que se le imputa una causa de resolución contractual y desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad: No dedicar la vivienda a domicilio habitual y permanente, artículo 15, apartado 2, letra c), de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones y consultar el expediente administrativo. La propuesta de resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina del Parque Público de viviendas de EPSA, Gerencia Provincial, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, edificio Sponsor, 5.ª planta, 41012, Sevilla, así como la totalidad del expediente administrativo.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

Matrícula: SE-8085.
 Finca: SC_000230.
 Municipio (Provincia): Sevilla.
 Dirección vivienda: C/ Dra. Vieira Fuentes, 2, 3.º E.
 Apellidos y nombre del adjudicatario: Macías Fernández, Ángel.

Sevilla, 16 de diciembre de 2009.- La Instructora, Mar Gutiérrez Rodríguez; la Secretaria, M.ª Isabel Fernández Burgos.

ANUNCIO de 19 de noviembre de 2009, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica propuesta de resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-SE-2009-0059.

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal en la vivienda social procede la notificación de esta Resolución a través de edictos.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra Carmen Naranjo Morilla, DAD-SE-2009-0059, sobre la vivienda perteneciente al grupo SE-0941, finca SC_000057, sita en María Zambrano, 2, Bj. D, 41500, Alcalá de Guadaíra (Sevilla) y dictado propuesta de resolución de 18 de noviembre de 2009 donde se le imputa la causa de desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- La falta de pago de las rentas pactadas en el contrato de arrendamiento o de las cantidades a que esté obligada la persona adjudicataria en el acceso diferido a la propiedad, así como de las cantidades que sean exigibles por servicios, gastos comunes o cualesquiera otras establecidas en la legislación vigente. No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización administrativa.

La causa de desahucio administrativo está prevista en el artículo 15, apartado 2, letras a) y c), de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo. En cuanto no se oponga a lo regulado en la citada Ley, resulta de aplicación el derecho supletorio estatal VPO, el art. 138 de Decreto 2114/1968, de 24 de julio, y el artículo 30 del R.D. 2960/1976, de 12 de noviembre. El procedimiento está previsto en el artículo 16, apartado 3, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y supletoriamente en el artículo 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La propuesta de resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina del Parque Público de Viviendas de EPSA, Gerencia Provincial, sita en Avda. Bueno Monreal, núm. 58, 5.ª planta, 41012, Sevilla, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: SE-0941.
 Finca: SC_000057.
 Municipio (provincia): Alcalá de Guadaíra (Sevilla).
 Dirección vivienda: María Zambrano, 2, Bj. D.
 Apellidos y nombre del adjudicatario u ocupante: Naranjo Morilla, Carmen.

Sevilla, 19 de noviembre de 2009.- La Instructora, Mar Gutiérrez Rodríguez; la Secretaria, M.ª Isabel Fernández Burgos.

CORRECCIÓN de errata del anuncio de 13 de enero de 2010, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por el que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de acuerdos de iniciación de procedimientos sancionadores por infracción de la normativa portuaria (BOJA núm. 14, de 22.1.2010).

Advertida errata en el cuadro del Anexo de la disposición de referencia, se procede a su nueva publicación:

A N E X O

Expte.	Fecha Incoación	Interesado (NI) y Municipio Últ. Domicilio	Art. L21/07 Infracción	Sanción €
708/2009	09/12/2009	JONATAN LÁZARO RODRÍGUEZ. (48890269), CHIPIONA (CÁDIZ)	78.a (1)	100,00
765/2009	11/01/2010	CAROLINE ELISABETH ROMO GARCÍA (76644778), LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN (CÁDIZ)	78.c (1)	300,00

Expte.	Fecha Incoación	Interesado (NI) y Municipio Últ. Domicilio	Art. L21/07 Infracción	Sanción €
790/2009	11/01/2010	ENCARNACIÓN RAMOS CEPERO (52293416), CHICLANA DE LA FRONTERA (CÁDIZ)	78.a (1)	100,00
792/2009	11/01/2010	MANUEL REYES DÍAZ (01928669), SAN MARTÍN DE LA VEGA (MADRID)	78.a (1)	100,00
818/2009	11/01/2010	FELIPE GOMAR GARCÍA (75747385), BARBATE (CÁDIZ)	78.a (1)	100,00

Sevilla, 22 de enero de 2010

IB, IFP, IES, CP

ANUNCIO de 16 de octubre de 2009, del IES La Granja, de extravió de título de Técnico Auxiliar, rama Sanitaria. (PP. 3204/2009).

IES La Granja.

Se hace público el extravió del título de Técnico Auxiliar, rama Sanitaria, profesión Clínica, de doña María del Carmen Vergel Barea, expedido el 11 de mayo de 1987.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Sevilla en el plazo de 30 días.

Jerez de la Frontera, 16 de octubre de 2009.- La Directora, M.ª del Carmen Torres Belderrain.

SOCIEDADES COOPERATIVAS

ANUNCIO de 26 de noviembre de 2009, de la Sdad. Coop. And. Poeta Paco Aquino, de disolución. (PP. 3744/2009).

La Sociedad Cooperativa Andaluza Poeta Paco Aquino, S.C.A., en liquidación, acordó en Asamblea General Extraordinaria celebrada el 15 de abril de 2007 en el domicilio social de la empresa, por acuerdo unánime de los socios asistentes, con la mayoría establecida en el art. 54 de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas, la disolución de la Sociedad con fundamento y aplicación del art. 110 en su apartado B), de la misma Ley, donde figura que será causa de disolución el cumplimiento del objeto social.

Se nombró, así mismo por acuerdo de los socios, en la misma asamblea descrita anteriormente, como liquidador, a don Antonio Mora Cabrera.

Almería, 26 de noviembre de 2009.- El Liquidador, Antonio Mora Cabrera.

ANUNCIO de 9 de enero de 2010, de la Sdad. Coop. And. Aguifont, de liquidación. (PP. 59/2010).

ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 9 DE ENERO DEL 2010

En El Fontanar (Santaella-Córdoba), en la sede social de la Sociedad Cooperativa Andaluza «Aguifont», sita en la calle Santaella, número 16, se reúnen el día 9 de enero del 2010, en segunda convocatoria, los socios de la Sociedad Cooperativa Andaluza Aguifont, con el objeto de celebrar Asamblea General Extraordinaria, con el siguiente orden del día:

Primero. Aprobación si procede del borrador del acta de la sesión anterior.

El acta de la Asamblea General celebrada el día 26 de enero del 2009 fue aprobada por la unanimidad de los socios presentes en la Asamblea General Ordinaria, por la que se aprobó la disolución de la cooperativa Aguifont SCA, se cesaron los cargos del Consejo Rector y se nombró y facultó como liquidador a don Juan Rafael Velasco Cabello.

Segundo. Aprobación del balance de situación final, con el siguiente resultado:

- Activo: 31.298,18 €.
- Pasivo: 31.298,18 €.

Tercero. Aprobación del presupuesto de distribución del activo de la entidad.

Cuarto. Facultar y autorizar al Liquidador nombrado, don Juan Rafael Velasco Cabello, para llevar a cabo las operaciones finales de liquidación de la cooperativa.

Quinto. Aprobación del Acta de la Asamblea General.

Y sin más asuntos que tratar, se levantó la sesión, firmando el Acta de la Asamblea General, con el visto bueno del Presidente y el Secretario de la Sociedad Cooperativa Andaluza «Aguifont», en El Fontanar (Santaella-Córdoba), día 9 de enero de 2010.- V.ºB.º, Presidente, Juan Rafael Velasco Cabello; el Secretario, Juan Rafael Velasco Aguilera.

EMPRESAS

ANUNCIO de 15 de diciembre de 2009, del Consorcio de Apoyo Socio-Laboral, de disolución. (PP. 60/2010).

Don Francisco Morales Zurita, Presidente del Consorcio de Apoyo Socio-Laboral.

Hace saber: Que la Junta General de este Consorcio, en sesión celebrada el día 14 de diciembre de 2009, adoptó el acuerdo siguiente:

Primero. Aprobar provisionalmente la Disolución del Consorcio de Apoyo Socio-Laboral, que tiene como finalidad preferente la de facilitar la realización de programas y actividades de apoyo a la reinserción social y laboral de enfermos mentales.

Segundo. Ratificar la Cuenta de liquidación aprobada por la Comisión de Liquidación del Consorcio, en los siguientes términos:

- Aprobar el Balance de Situación del Consorcio, con el alcance y efectos que se derivan del Expediente de Liquidación del mismo, por un importe de Activo igual al Pasivo de doscientos setenta y dos mil novecientos diecinueve euros, con

ochenta y seis céntimos de euro (272.919,86 €), a fecha 14 de diciembre de 2009.

- Aprobar la Relación de Deudores del Consorcio, por un importe de ciento dos mil trescientos cincuenta y nueve euros con noventa y cuatro céntimos de euros (102.359,94 €), a fecha 14 de diciembre de 2009, una vez notificados los requerimientos para el pago de las deudas a los distintos Ayuntamientos y Entes Consorciados que forman este Consorcio y habiendo finalizado el plazo de ingreso en periodo voluntario de las citadas deudas que aparecen en la relación de deudores, que se adjunta al Expediente de Liquidación, correspondientes a los deudores identificados en la misma, sin haber sido aquellas satisfechas y a los efectos de la liquidación de este Consorcio y su posterior subrogación de estos derechos de cobro a favor de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla.

- Aprobar la Relación de Acreedores del Consorcio, por un importe de veinte seis mil trescientos sesenta euros con noventa y cinco céntimos de euros (26.360,95 €), a fecha 14 de diciembre de 2009 una vez efectuados los trámites de liquidación de este Consorcio y su posterior subrogación de estos acreedores a favor de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla.

Tercero. Visto el escrito de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, en el que manifiesta, su voluntad de asumir las obligaciones que antes compartía con los Ayuntamientos y Entes Consorciados, desarrollando las actuaciones que incluían los Programas de Inserción Socio-Laboral que se han venido realizando por el Consorcio, se solicita a la Excm. Diputación Provincial de Sevilla la subrogación en los derechos, deberes y obligaciones del Consorcio de Apoyo Socio-Laboral, así como en el contrato laboral de la Coordinadora del Consorcio, dado que una vez disuelto el mismo, sus fines serán asumidos por la misma.

Cuarto. Someter dicho acuerdo a información pública por plazo de 30 días mediante su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y simultáneamente en los tablones de edictos de los Entes Consorciados. El expediente que se tramita podrá ser consultado en el Departamento/área de Intervención del Consorcio, sito en el Ayuntamiento de Osuna, Plaza Mayor, s/n, Osuna, Sevilla, en horario de 9 a 14 horas, durante los treinta días siguientes a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Durante dicho plazo los posibles interesados podrán presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen convenientes, las cuales serán resueltas por la Junta General del Consorcio junto con la aprobación definitiva de disolución.

En el supuesto de que durante el período de exposición pública no se presentara reclamación alguna se entenderá aprobado definitivamente el acuerdo de disolución del Consorcio sin necesidad de adopción de acuerdo expreso al respecto.

Quinto. Una vez aprobada definitivamente la disolución del Consorcio se dará traslado a los Entes Consorciados para que procedan a su ratificación por la mayoría absoluta del número legal de miembros que integran su Corporación o Ente Público.

Sexto. Autorizar al Presidente del Consorcio de Apoyo Socio-Laboral a realizar todos los trámites necesarios para la plena eficacia del presente acuerdo así como para proceder a la cancelación de la inscripción del Consorcio de Apoyo Socio-Laboral en el Registro Andaluz de Entidades Locales de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de diciembre de 2009.- El Presidente, Francisco Morales Zurita.

(Continúa en el fascículo 2 de 2)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 36

Título: Ley por la que se regula el Régimen de las Organizaciones Interprofesionales Agroalimentarias en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,59 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 37

Título: Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

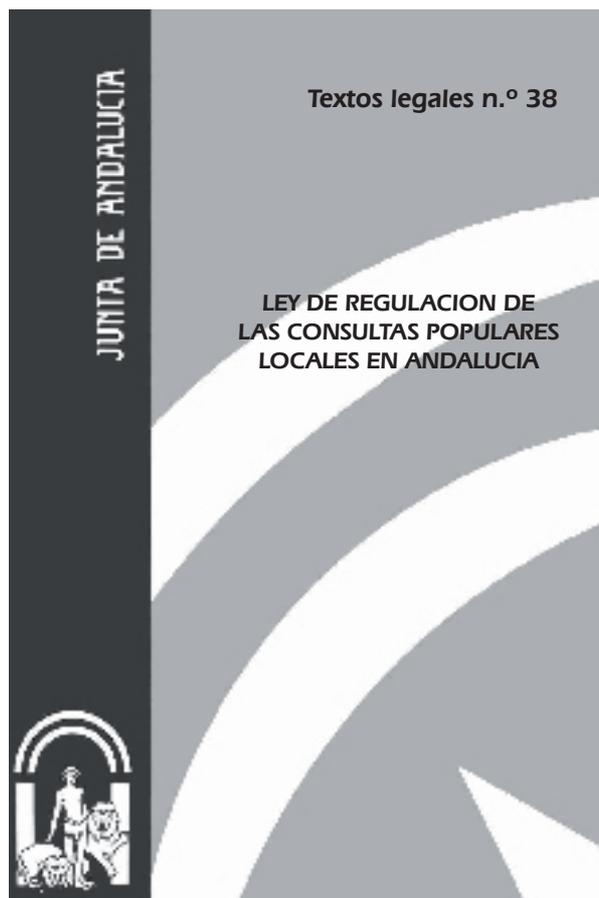
Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 5,64 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 38

Título: Ley de Regulación de las consultas populares locales en Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,59 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 39

Título: Ley por la que se regulan las áreas de transporte de mercancías en la Comunidad Autónoma de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,92 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 40

Título:

Ley del Voluntariado



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,92 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63



SUMARIO

(Continuación del fascículo 1 de 2)

3. Otras disposiciones

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

	PÁGINA
Resolución de 12 de enero de 2010, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de los ingresos tributarios de la Junta de Andalucía: Especial referencia a los saldos pendientes de cobro.	114
Resolución de 12 de enero de 2010, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de seguimiento de las recomendaciones incluidas en la fiscalización relativa a la aplicación del SEC95 al Sector Público Autonómico de Andalucía.	158
Resolución de 12 de enero de 2010, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de seguimiento de las recomendaciones incluidas en la fiscalización de las ayudas a la modernización y promoción del sector agroalimentario, correspondiente al ejercicio 2003.	174
Resolución de 12 de enero de 2010, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de regularidad de la Mancomunidad del Bajo Guadalquivir, correspondiente al ejercicio 2006.	190

Número formado por dos fascículos

Jueves, 28 de enero de 2010

Año XXXII

Número 18 (2 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

3. Otras disposiciones

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESOLUCIÓN de 12 de enero de 2010, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de los ingresos tributarios de la Junta de Andalucía: Especial referencia a los saldos pendientes de cobro.

En virtud de las facultades que me vienen atribuidas por el artículo 21 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Institución, en la sesión celebrada el 28 de octubre de 2009,

RESUELVO

De conformidad con el art. 12 de la citada Ley 1/1988, ordenar la publicación del Informe de Fiscalización de los ingresos tributarios de la Junta de Andalucía: Especial referencia a los saldos pendientes de cobro.

Sevilla, 12 de enero de 2010.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

LOS INGRESOS TRIBUTARIOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA:
ESPECIAL REFERENCIA A LOS SALDOS PENDIENTES
DE COBRO

(JA 05/2008)

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en su sesión celebrada el día 28 de octubre de 2009, ha acordado aprobar por unanimidad el Informe de Fiscalización de los ingresos tributarios de la Junta de Andalucía: Especial referencia a los saldos pendientes de cobro.

ÍNDICE

- I. INTRODUCCIÓN
- II. OBJETIVOS Y ALCANCE
- III. MARCO NORMATIVO
- IV. ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA
- V. ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA
- VI. MEDIOS INFORMÁTICOS
 - VI.1. SISTEMA UNIFICADO DE RECURSOS (SUR)
 - VI.2. ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA
- VII. EVOLUCIÓN DE LOS INGRESOS TRIBUTARIOS
- VIII. ANTIGÜEDAD DE LOS SALDOS DE DERECHOS PENDIENTES DE COBRO DE EJERCICIOS CERRADOS
- IX. ANÁLISIS DE DETERMINADOS TRIBUTOS
 - IX.1. IMPORTANCIA RELATIVA
 - IX.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

- IX.3. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS
- IX.4. TASA FISCAL SOBRE EL JUEGO

X. LIBRO DE DEUDORES

- X.1. CONCILIACIÓN CON LOS DATOS CONTABLES
- X.2. ANTIGÜEDAD DE LA DEUDA
- X.3. SITUACIÓN DE LA DEUDA
 - X.3.1. Suspensión
 - X.3.2. Insolvencia y crédito incobrable
 - X.3.3. Ingreso sin fecha de notificación
 - X.3.4. Prescripción de la deuda
 - X.3.5. Deudores que son Administraciones Públicas

XI. CRITERIOS DE PROVISIÓN PARA INSOLVENCIAS

- XI.1. INTRODUCCIÓN
- XI.2. PROVISIÓN PARA INSOLVENCIAS EN LA CUENTA GENERAL
- XI.3. PROPUESTA DE PROVISIÓN PARA INSOLVENCIAS

XII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

XIII. ANEXOS

- ANEXO I: INGRESOS TRIBUTARIOS POR CAPÍTULOS PRESUPUESTARIOS
- ANEXO II: INGRESOS TRIBUTARIOS POR MODELO DE GESTIÓN
- ANEXO III: DERECHOS PENDIENTES DE COBRO DE EJERCICIOS ANTERIORES.
- ANEXO IV: CONCEPTO PRESUPUESTARIO 110 «SUCESIONES Y DONACIONES»
- ANEXO V: CONCEPTO PRESUPUESTARIO 200 «TRANSMISIONES PATRIMONIALES»
- ANEXO VI: CONCEPTO PRESUPUESTARIO 201 «ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS»
- ANEXO VII: CONCEPTO PRESUPUESTARIO 300 «TASA FISCAL SOBRE EL JUEGO»
- ANEXO VIII: CONCEPTO PRESUPUESTARIO 380 «DE EJERCICIOS CERRADOS»
- ANEXO IX: CONCEPTO PRESUPUESTARIO 391 «RECARGOS Y MULTAS»
- ANEXO X: DESCRIPCIÓN DE LAS SITUACIONES QUE AFECTAN A LAS LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS

XIV. ALEGACIONES

ABREVIATURAS

- CAA: Comunidad Autónoma de Andalucía.
- DGFT: Dirección General de Financiación y Tributos de la Consejería de Economía y Hacienda.
- IGJA: Intervención General de la Junta de Andalucía.
- ISD: Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.
- ITPAJD: Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.
- M€: Millones de euros.
- SUR: Sistema Unificado de Recursos.

I. INTRODUCCIÓN

1. El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía acordó incluir en el plan de actuaciones del ejercicio 2008 la realización de un informe de fiscalización sobre *“los ingresos tributarios de la Junta de Andalucía: especial referencia a los saldos pendientes de cobro”*.

2. La Constitución española de 1978 indica, en su artículo 157.1, que los recursos de las Comunidades Autónomas estarán constituidos, entre otros, por los siguientes:

- a) Los impuestos cedidos total o parcialmente por el Estado y recargos sobre impuestos estatales.
- b) Sus propios impuestos, tasas y contribuciones especiales.

3. El régimen general de cesión de tributos del Estado a las Comunidades Autónomas está constituido por la Ley Orgánica 7/2001, de 27 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas (LOPFCA), y por la Ley 21/2001, de 27 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del nuevo sistema de financiación de las Comunidades Autónomas en régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía.

Estas normas desarrollan el principio de autonomía financiera consignado en el artículo 156 de la Constitución, a la vez que potencian el principio de corresponsabilidad fiscal, de conformidad con el Acuerdo del Consejo de Política Fiscal y Financiera de 27 de julio de 2001, además de contener las pautas para la asunción de determinadas competencias normativas por las regiones.

4. El artículo 46 de la Ley 21/2001 establece el régimen por el que se regula el alcance de la delegación de competencias en cuanto a la gestión, liquidación, recaudación e inspección, así como la revisión de los actos dictados en vía de gestión de determinados tributos.

Conforme al apartado primero del referido artículo, los tributos cedidos gestionados por la Junta de Andalucía, por delegación del Estado, son los siguientes:

- a) El impuesto sobre el patrimonio.
- b) El impuesto sobre sucesiones y donaciones.
- c) El impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.
- d) Los tributos sobre el juego.
- e) El impuesto especial sobre determinados medios de transporte.
- f) El impuesto sobre las ventas minoristas de determinados hidrocarburos.

Igualmente y conforme al artículo 46.2., los tributos cedidos a la Comunidad Autónoma de Andalucía gestionados por el Estado son los siguientes:

- a) El impuesto sobre la renta de las personas físicas, incluida la parte del mismo cedida a las Comunidades Autónomas.
- b) El impuesto sobre el valor añadido.
- c) El impuesto sobre la cerveza.
- d) El impuesto sobre el vino y bebidas fermentadas.
- e) El impuesto sobre productos intermedios.
- f) El impuesto sobre el alcohol y bebidas derivadas.
- g) El impuesto sobre hidrocarburos.
- h) El impuesto sobre las labores del tabaco.
- i) El impuesto sobre la electricidad.

5. La Ley 19/2002, de 1 de julio, del régimen de cesión de tributos del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía y de fijación del alcance y condiciones de dicha cesión, establece el porcentaje de rendimiento que se cede de los tributos gestionados por el Estado.

6. Los tributos propios de la CAA son los establecidos en la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas. Son los denominados impuestos ecológicos:

- a) El impuesto sobre emisión de gases a la atmósfera.
- b) El impuesto sobre vertidos a las aguas litorales.

- c) El impuesto sobre depósito de residuos radioactivos.
- d) El impuesto sobre depósito de residuos peligrosos.

También figuran como recursos financieros de la Comunidad sus tasas y precios públicos, reguladas por la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos.

7. El título de este informe hace referencia a los derechos pendientes de cobro. Estos derechos son las deudas de los contribuyentes liquidadas y contraídas por la Administración que todavía no han sido canceladas (por ingreso, prescripción, insolvencia u otras causas). Pueden tener su origen en el ejercicio corriente o en los ejercicios cerrados.¹ En definitiva, son derechos liquidados que no han sido recaudados o anulados.

Puesto que el Estado transfiere los fondos correspondientes a los tributos cedidos que gestiona, la liquidación presupuestaria y la recaudación se contabilizan por el mismo importe, por lo que no se generan derechos pendientes de cobro en el presupuesto.

II. OBJETIVOS Y ALCANCE

8. Los objetivos de este informe son los siguientes:

1. Analizar la evolución de los ingresos tributarios, con especial referencia a los tributos que generan un mayor importe de derechos pendientes de cobro. El horizonte temporal es el periodo 2002-2008.
2. Evaluar la correspondencia entre los saldos pendientes de cobro de la Cuenta General y la relación de deudores obtenida del Sistema Unificado de Recursos.
3. Elaborar unos criterios que permitan calcular la dotación para insolvencias.

9. El alcance subjetivo de este informe se centra en los ingresos tributarios de la Administración

¹ Esta definición de "derechos pendientes de cobro" se ha obtenido del "glosario de términos" del Servicio de Auditoría Interna de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

General de la Junta de Andalucía, es decir, no se han considerado los recursos gestionados por los organismos autónomos.

10. La fiscalización se ha desarrollado de conformidad con los principios y normas de auditoría aplicables al sector público.

Los trabajos de campo se han realizado durante el periodo abril-septiembre de 2008. En el primer trimestre del 2009 se ampliaron los trabajos para incluir el ejercicio 2008 en el alcance del informe.

11. La comprensión adecuada del presente informe requiere que se tenga en cuenta el contexto global del mismo. Cualquier conclusión hecha sobre un epígrafe o párrafo pudiera no tener sentido aisladamente considerada.

III. MARCO NORMATIVO

12. Además de las disposiciones citadas anteriormente, la normativa tributaria aplicable a la CAA² está constituida fundamentalmente por las siguientes leyes y reglamentos:

- Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
- Ley 36/2006, de 29 de noviembre, de medidas de prevención del fraude fiscal.
- Reglamentos de desarrollo de la Ley General Tributaria:
 - Reglamento General del régimen sancionador tributario (Real Decreto 2063/2004).
 - Reglamento General en materia de revisión en vía administrativa (Real Decreto 520/2005).
 - Reglamento General de recaudación (Real Decreto 939/2005).

² El siguiente enlace de página web de la Consejería de Economía y Hacienda detalla la normativa aplicable a los tributos y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía http://www.juntadeandalucia.es/economia/hacienda/tributos/tributos_pp/normativa/normativa.htm

- Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos (Real Decreto 1065/2007).

13. Esta normativa se complementa con las siguientes leyes de medidas fiscales y tributarias promulgadas por la Junta de Andalucía ³:

- Ley 10/2002, de 21 de diciembre, por la que se aprueban normas en materia de tributos cedidos y otras medidas tributarias, administrativas y financieras.
- Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas.
- Ley 3/2004, de 28 de diciembre, por la que se aprueban medidas tributarias, administrativas y financieras.
- Ley 12/2006, de 27 de diciembre, sobre fiscalidad complementaria del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Ley 23/2007, de 18 de diciembre, por la que se crea la Agencia Tributaria de Andalucía y se aprueban medidas fiscales.
- Ley 1/2008, de 27 de noviembre, de medidas tributarias y financieras de impulso a la actividad económica de Andalucía y de agilización de procedimientos administrativos.

IV. ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

14. La Ley 23/2007, de 18 de diciembre, crea la Agencia Tributaria de Andalucía y aprueba determinadas medidas fiscales.

Conforme al artículo 6 de esta ley, corresponden a la agencia las siguientes funciones y competencias:

- a) La gestión, liquidación, recaudación e inspección de todos los tributos propios.

- b) La gestión, liquidación, recaudación e inspección, por delegación del Estado, de los tributos estatales totalmente cedidos.
- c) La gestión, liquidación, recaudación e inspección de los recargos que puedan establecerse sobre los tributos estatales.
- d) El ejercicio de la potestad sancionadora en relación con todos los tributos y recargos cuya aplicación le corresponda.
- e) La recaudación en periodo ejecutivo de los ingresos de Derecho público de naturaleza no tributaria.
- f) La revisión en vía administrativa de los actos y actuaciones de aplicación de los tributos, de ejercicio de la potestad sancionadora en materia tributaria y de recaudación en periodo ejecutivo de los demás ingresos de Derecho público, salvo las reclamaciones económico-administrativas y la revisión de actos nulos de pleno derecho.
- g) Las que se le atribuyan por el Consejo de Gobierno en relación con los demás tributos del Estado recaudados en Andalucía.
- h) La colaboración y coordinación con las demás Administraciones tributarias.
- i) Las que pueda asumir por delegación en relación con la aplicación de los tributos locales.

15. Como consecuencia de la creación de esta agencia, se procedió a la distribución de las competencias de las Direcciones Generales de Tributos e Inspección Tributaria y la de Relaciones Financieras con otras Administraciones.

Por ello, mediante el Decreto 116/2008, de 29 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda (y que deroga al Decreto 239/2004), se creó la Dirección General de Financiación y Tributos. A este órgano le corresponden, entre otras, las siguientes competencias:

- a) Las funciones atribuidas a la Consejería de Economía y Hacienda en materia de dirección, análisis, previsión y seguimiento de los ingresos derivados del sistema de financiación autonómica.

³ El enlace de internet señalado en la anterior nota a pie de página incluye un amplio desarrollo de las medidas señaladas en las leyes citadas.

- b) La gestión de los ingresos derivados del sistema de financiación autonómica así como la de otros recursos estatales y, específicamente, los ingresos correspondientes a transferencias y subvenciones por operaciones corrientes y de capital.

V. ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA

16. Los ingresos tributarios de la Junta de Andalucía se consignan en los conceptos presupuestarios que se indican en el siguiente cuadro. Además, se establece la correspondencia entre estos conceptos y la consideración de tributos cedidos y propios, junto con el porcentaje de rendimiento cedido por el Estado a la CAA:

Concepto presupuestario	Denominación	Tributos cedidos gestionados por la Junta de Andalucía	Tributos cedidos gestionados por el Estado (1)	Tributos propios
CAPÍTULO 1. IMPUESTOS DIRECTOS				
110	Impuesto sobre sucesiones y donaciones	X		
111	Impuesto sobre el patrimonio	X (2)		
120	Tarifa autonómica del impuesto sobre la renta de las personas		X (33%)	
CAPÍTULO 2. IMPUESTOS INDIRECTOS				
200	Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados	X		
201		X		
210	Impuesto sobre el juego de bingo			X (3)
220	Impuesto sobre el valor añadido		X (35%)	
230	Impuesto especial de fabricación sobre el alcohol y bebidas derivadas		X (40%)	
231	Impuesto especial de fabricación sobre productos intermedios		X (40%)	
232	Impuesto especial de fabricación sobre la cerveza		X (40%)	
233	Impuesto especial de fabricación sobre labores del tabaco		X (40%)	
234	impuesto especial de fabricación sobre hidrocarburos		X (40%)	
235	Impuesto sobre la electricidad		X (100%)	
236	Impuesto sobre determinados medios de transporte		X (100%)	
237	Impuesto sobre ventas minoristas de determinados hidrocarburos		X (100%)	
250.01	Impuesto sobre emisión de gases a la atmósfera			X
250.02	Impuesto sobre vertidos a las aguas litorales			X
250.03	Impuesto sobre depósito de residuos radioactivos			X
250.04	Impuesto sobre depósito de residuos peligrosos			X
CAPÍTULO 3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS				
300	Tasa fiscal sobre el juego	X		
301	Tasas de consejerías			X
303	Recargo de la tasa fiscal sobre el juego			X
310	Precios públicos de consejerías			X
380	Reintegros por operaciones corrientes de ejercicios cerrados			X (4)
381	Reintegros por operaciones corrientes del presupuesto corriente			X (4)
391	Recargos y multas			X (5)

Concepto presupuestario	Denominación	Tributos cedidos gestionados por la Junta de Andalucía	Tributos cedidos gestionados por el Estado (1)	Tributos propios
392	Intereses de demora			X (6)
399	Ingresos diversos. Recursos eventuales			X (6)

Cuadro nº 1

- (1) Se indica el porcentaje de rendimiento cedido.
 (2) La Ley 4/2008, de 23 de diciembre, de acompañamiento a los presupuestos generales del Estado ha regulado la desaparición del gravamen de este impuesto.
 (3) Este impuesto fue suprimido por la Ley 12/2006, de 27 de diciembre.
 (4) Registran los reintegros o devoluciones de ingresos por operaciones corrientes. Entre ellas se incluyen devoluciones de transferencias corrientes de organismos autónomos. Por lo tanto, parte del saldo no tiene naturaleza tributaria. No obstante, para facilitar la tipología del análisis expuesto en epígrafes posteriores, estos reintegros han sido considerados como "tributos propios".
 (5) Además de los recargos de apremio, se incluyen multas y sanciones que, en algunos casos, pudieran no tener naturaleza tributaria. Como en el supuesto anterior, también han sido asimilados a "tributos propios".
 (6) Se refieren tanto a tributos como a sanciones y multas de otra naturaleza, al igual que los ingresos diversos y recursos eventuales. También se consideran "tributos propios".

17. Las previsiones iniciales de ingresos por los tributos cedidos gestionados por el Estado, que están sometidos al régimen de entregas a cuenta, las cuantifica el Ministerio de Economía y Hacienda según lo establecido en la Ley 21/2001, de 27 de diciembre (artículos 8 a 14).

Una vez presentado el proyecto de presupuestos generales del Estado, en el mes de septiembre, el Ministerio de Economía y Hacienda comunica a la Consejería de Economía y Hacienda el importe de las entregas a cuenta del ejercicio siguiente.

El importe de las mismas se hace efectivo mediante entregas mensuales por doceavas partes. Así, mensualmente se liquida y cobra en el presupuesto de ingresos de la Junta de Andalucía la doceava parte del importe de las entregas a cuenta.

Posteriormente se practica la liquidación definitiva, que se determina por diferencia entre las entregas a cuenta percibidas y el valor definitivo de la cesión de la recaudación de cada uno de los impuestos cedidos (artículo 8 al artículo 14).

VI. MEDIOS INFORMÁTICOS

VI.1. SISTEMA UNIFICADO DE RECURSOS (SUR)

18. El SUR es el sistema de información utilizado por la Junta de Andalucía para la gestión,

liquidación y recaudación de los tributos propios y cedidos.⁴

La implantación de este sistema se inició en 1998.

La migración de los datos registrados en los sistemas de información anteriores al SUR se prolongó hasta 2000.

Durante el año 2000 se consolidó este sistema mediante las siguientes actuaciones:

- Implantación de los módulos de tratamiento de las incompetencias y devolución de los ingresos indebidos.
- Mejoras de los procedimientos en materia de notificaciones y de seguimiento de deudas.
- Inicio del desarrollo de un subsistema propio para la recaudación ejecutiva.

⁴ En diversos informes de la Cámara de Cuentas de Andalucía se ha tratado con detalle el funcionamiento, el diseño y los controles del SUR. A continuación se relacionan los informes indicados y su enlace en la web de esta institución:

- Gestión de la recaudación ejecutiva en la Comunidad Autónoma de Andalucía 1999-2000. Epígrafe XI "Sistemas informáticos en la organización de la recaudación".
<http://www.ccuencias.es/informes/Junta/Informes/JA-04-00-Def.pdf>
- Operaciones extrapresupuestarias de la Junta de Andalucía – 2002. Epígrafe V "El sistema unificado de recursos (SUR)".
<http://www.ccuencias.es/informes/Junta/Informes/JA-05-02-DEF.pdf>

La implantación del módulo de recaudación ejecutiva aún no ha finalizado a la fecha de terminación de los trabajos de campo de este informe, quedando pendiente el desarrollo de los procedimientos de aplazamiento y fraccionamiento.

En febrero de 2005 se integraron todas las oficinas liquidadoras del distrito hipotecario en el SUR.

En el ejercicio 2006 se desarrolló el módulo de inspección, cuyo objetivo general es, por una parte, dotar al SUR de la funcionalidad necesaria para que los inspectores puedan desempeñar la totalidad de sus tareas utilizando esta aplicación y, por otra, realizar la asignación de los objetivos del plan anual de inspección y su seguimiento.

VI.2. ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA⁵

19. En el año 2003, la Consejería de Justicia y Administración Pública promulgó el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (internet). Esta norma, entre otras cuestiones, abrió la posibilidad de autoliquidar y pagar determinados tributos a través de internet.

Este proceso se culminó con dos órdenes de la Consejería de Economía y Hacienda, de fecha 10 de junio de 2005, relativas al pago y presentación telemática de declaraciones y autoliquidaciones de tributos y demás ingresos gestionados por la Administración de la Junta de Andalucía, y a la regulación del registro telemático tributario.

La oficina virtual tributaria y de recaudación de la Consejería de Economía y Hacienda es la consecuencia de este proceso de implantación de la administración electrónica en el ámbito tributario. Ésta se conforma como un canal más del Centro de Información y Atención Tributaria (conocido como CIYAT), el cual entró en funcionamiento el 15 de marzo de 2007.

VII. EVOLUCIÓN DE LOS INGRESOS TRIBUTARIOS⁶

20. El importe de los ingresos tributarios, así como de los derechos pendientes de cobro, de la Junta de Andalucía durante el periodo 2002-2008 se muestran en el siguiente gráfico. A continuación, se indican el porcentaje de evolución anual y la relevancia de las magnitudes cuantificadas:

⁵ La implantación de la administración electrónica en el ámbito tributario fue objeto de un informe de fiscalización de la Cámara de Cuentas de Andalucía denominado "*La oficina virtual tributaria y de recaudación de la Consejería de Economía y Hacienda*", disponible en el siguiente enlace de internet: <http://www.cuentas.es/informes/Junta/Informes/JA-05-2006-DEF.pdf>

⁶ Los anexos de este informe contienen cuadros y gráficos relativos a la evolución de los ingresos tributarios, clasificados tanto por concepto presupuestario como por modelo de gestión. Estos anexos resultan especialmente relevantes como complemento de las consideraciones expuestas en este epígrafe.

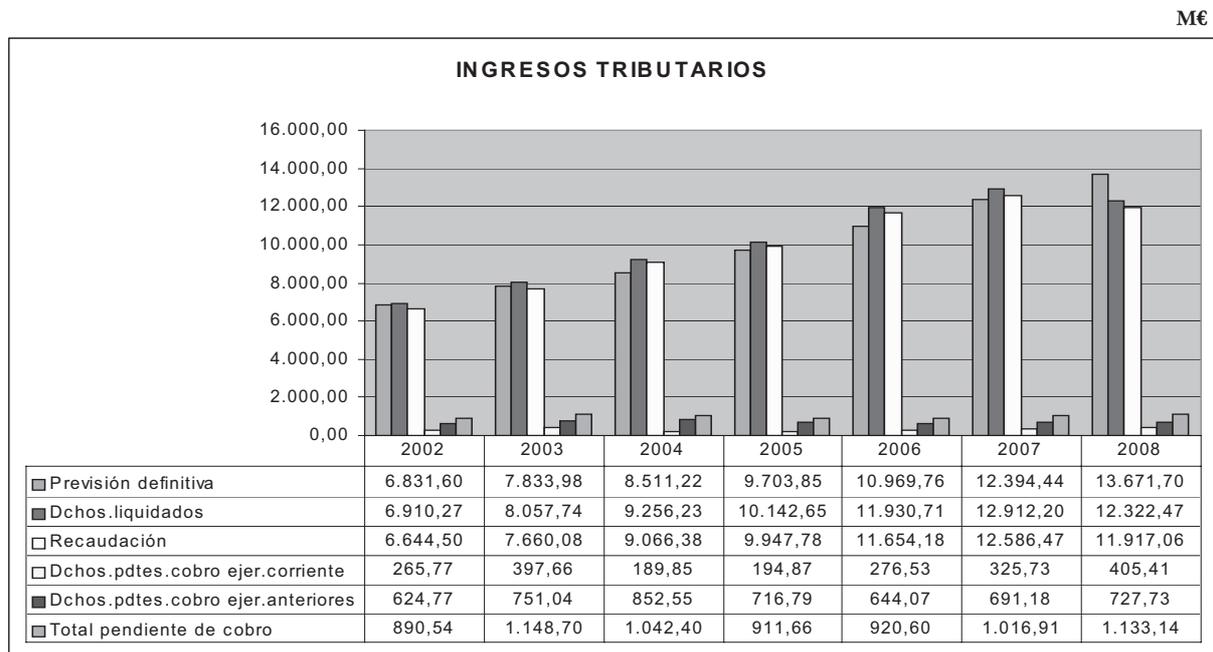


Gráfico nº 1

VARIACIÓN PORCENTUAL ANUAL

	% 02-03	% 03-04	% 04-05	% 05-06	% 06-07	% 07-08	% 02-08
Previsión definitiva	14,67%	8,64%	14,01%	13,05%	12,99%	10,31%	100,12%
Derechos liquidados netos	16,61%	14,87%	9,58%	17,63%	8,23%	-4,57%	78,32%
Recaudación neta	15,28%	18,36%	9,72%	17,15%	8,00%	-5,32%	79,35%
Dchos. pdtes. de cobro ejer. corr.	49,63%	-52,26%	2,64%	41,90%	17,79%	24,46%	52,54%
Dchos. pdtes. de cobro ejer. anter.	20,21%	13,52%	-15,92%	-10,15%	7,31%	5,29%	16,48%
Total pendiente de cobro	28,99%	-9,25%	-12,54%	0,98%	10,46%	11,43%	27,24%

Cuadro nº 2

RELEVANCIA

	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008
% derechos liquidados netos / previsión definitiva	101,15%	102,86%	108,75%	104,52%	108,76%	104,18%	90,13%
% recaudación neta / derechos liquidados netos	96,15%	95,06%	97,95%	98,08%	97,68%	97,48%	96,71%
% dchos. pdtes. de cobro del ejercicio corriente / derechos liquidados netos	3,85%	4,94%	2,05%	1,92%	2,32%	2,52%	3,29%

Cuadro nº 3

21. El periodo objeto de análisis de este informe (2002-2008) se inicia con la implantación del nuevo sistema de financiación de las Comunidades Autónomas. Este sistema garantiza la cesión del rendimiento de determinados tributos, que en el caso de Andalucía se regularon en la Ley 19/2002, de 1 de julio, del régimen de cesión de tributos del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía y de fijación del alcance y condiciones de dicha cesión.

Como consecuencia de la implantación del sistema de financiación se produjo el incremento de los ingresos tributarios, en una proporción mayor que el total de los ingresos. El siguiente cuadro muestra este impacto:

	2001	2002	% variación
Previsiones definitivas			
Ingresos tributarios	1.560,98	6.831,60	337,65%
Resto de operaciones corrientes	13.980,03	10.436,21	-25,35%
Operaciones de capital	1.929,78	2.035,83	5,50%
Operaciones financieras	805,83	887,16	10,09%
Ingresos totales	18.276,63	20.190,80	10,47%
Derechos liquidados			
Ingresos tributarios	1.673,04	6.910,27	313,04%
Resto de operaciones corrientes	13.779,92	10.296,36	-25,28%
Operaciones de capital	1.334,14	1.308,20	-1,94%
Operaciones financieras	573,13	657,85	14,78%
Ingresos totales	17.360,24	19.172,68	10,44%
Recaudación			
Ingresos tributarios	1.473,87	6.644,50	350,82%
Resto de operaciones corrientes	13.552,18	10.072,20	-25,68%
Operaciones de capital	835,55	984,34	17,81%
Operaciones financieras	427,92	582,19	36,05%
Ingresos totales	16.289,52	18.283,23	12,24%

Cuadro nº 4

22. El aumento de los ingresos tributarios producido en el año 2003 respecto a 2002 se expuso en el punto 220 del informe de fiscalización de la cuenta general del ejercicio 2003. Ese año fue el primero que reflejó, de inicio, los recursos financieros que incorporaba el nuevo sistema de financiación, en los correspondientes capítulos de la clasificación económica, ya que en el ejercicio 2002 los derechos económicos derivados de este sistema se habían presupuestado en el capítulo III y en el capítulo IV “*transferencias corrientes*”, es decir, no habían sido considerados en su totalidad como ingresos tributarios.

23. Hasta el ejercicio 2007, las previsiones definitivas, los derechos liquidados y la recaudación han estado creciendo año tras año. Sin embargo, en 2008, el importe de los derechos liquidados y la recaudación descienden respecto al ejercicio anterior.

Frente a un incremento de las previsiones del 10,31% sobre el ejercicio 2007, los derechos liquidados han caído un 4,57% y la recaudación neta un 5,32%. De hecho, 2008 es el primer ejercicio del periodo analizado que la ratio “*derechos liquidados / previsiones definitivas*” no alcanza el 100%. Se han liquidado derechos por el 90,13% de las previsiones realizadas (gráfico nº1 y cuadros nº 2 y 3).

A continuación, se muestra la evolución de la recaudación, en la cual se observa el importante descenso (34,73%) de los tributos gestionados por la Junta de Andalucía y el aumento de la recaudación de los tributos gestionados por el Estado (6,75%).

M€

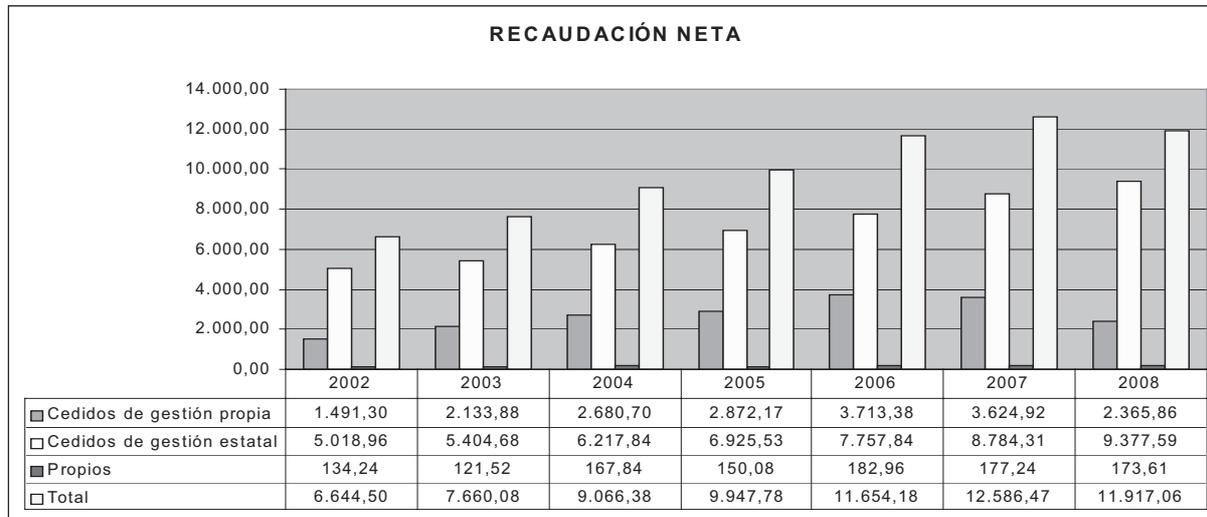


Gráfico nº 2

VARIACIÓN PORCENTUAL ANUAL

	Cedidos de gestión propia	Cedidos de gestión estatal	Propios
% 02-03	43,09%	7,69%	-9,48%
% 03-04	25,63%	15,05%	38,12%
% 04-05	7,14%	11,38%	-10,58%
% 05-06	29,29%	12,02%	21,91%
% 06-07	-2,38%	13,23%	-3,13%
%07-08	-34,73%	6,75%	-2,05%
%02-08	58,64%	86,84%	29,33%

Cuadro nº 5

DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL

Año	Cedidos de gestión propia	Cedidos de gestión estatal	Propios
2002	22,44%	75,54%	2,02%
2003	27,86%	70,56%	1,59%
2004	29,57%	68,58%	1,85%
2005	28,87%	69,62%	1,51%
2006	31,86%	66,57%	1,57%
2007	28,80%	69,79%	1,41%
2008	19,85%	78,69%	1,46%

Cuadro nº 6

24. En cuanto a los derechos pendientes de cobro del ejercicio corriente, el siguiente gráfico y sus respectivos cuadros reflejan la evolución seguida por esta magnitud dependiendo del modelo de gestión tributaria:

M€

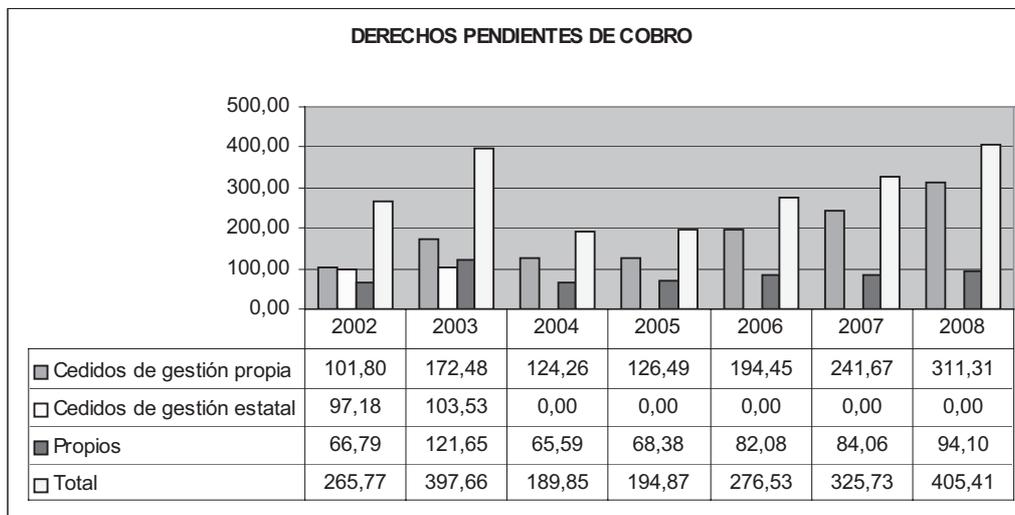


Gráfico nº 3

VARIACIÓN PORCENTUAL ANUAL

	Cedidos de gestión propia	Cedidos de gestión estatal	Propios
% 02-03	69,43%	6,53%	82,14%
% 03-04	-27,96%	-100,00%	-46,08%
% 04-05	1,79%		4,25%
% 05-06	53,73%		20,04%
% 06-07	24,28%		2,41%
%07-08	28,82%		11,94%
%02-08	205,81%		40,89%

Cuadro nº 7

DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL

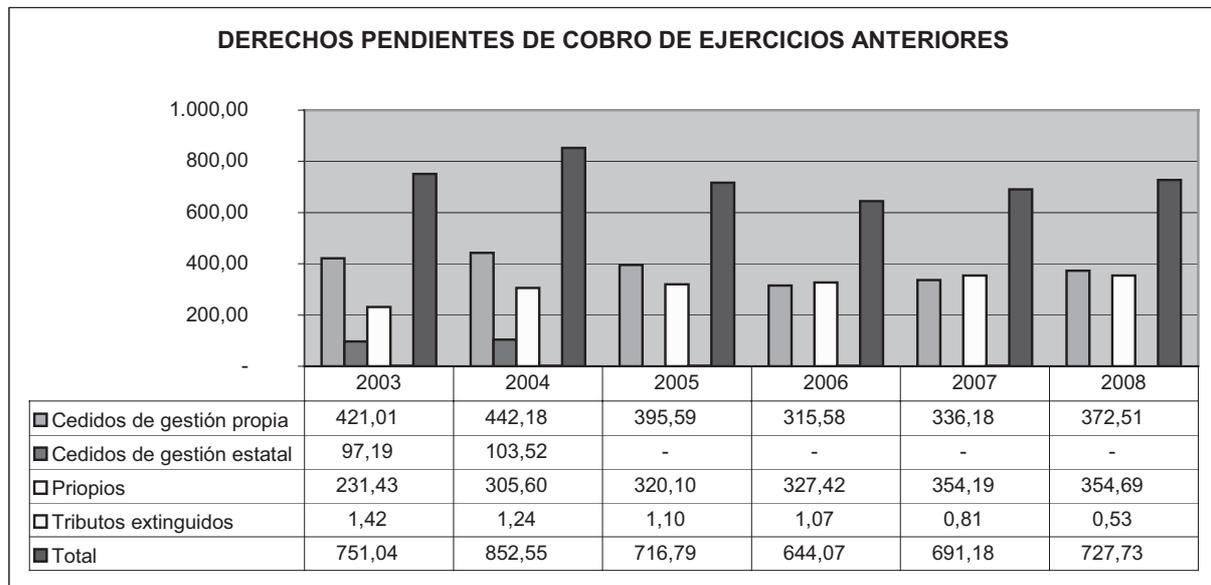
Año	Cedidos de gestión propia	Cedidos de gestión estatal	Propios
2002	38,30%	36,57%	25,13%
2003	43,37%	26,03%	30,59%
2004	65,45%		34,55%
2005	64,91%		35,09%
2006	70,32%		29,68%
2007	74,19%		25,81%
2008	76,79%		23,21%

Cuadro nº 8

El hecho de que los tributos cedidos de gestión estatal no tengan derechos pendientes de cobro obedece a que, como se expone en el punto 17 de este informe, mensualmente se liquida y cobra en el presupuesto de ingresos de la Junta de Andalucía la doceava parte del importe de las entregas a cuenta, por lo que estos ingresos se registran por el criterio de caja. Cada año también se contabiliza, por el mismo criterio, la liquidación definitiva de los ejercicios anteriores que corresponda.

25. En relación a los derechos de cobro de ejercicios cerrados, los tributos propios son los más importantes, aunque su relevancia recaudatoria sea baja (gráfico nº2 y cuadro nº6). A continuación se muestra la evolución de los distintos tipos de tributos en el pendiente de cobro de ejercicios cerrados:

M€



Los tributos extinguidos son los impuestos sobre el lujo y sobre los espectáculos públicos.

Gráfico nº 4

VARIACIÓN PORCENTUAL ANUAL

	Cedidos de gestión propia	Cedidos de gestión estatal	Propios	Extinguidos	Total
% 03-04	5,03%	6,52%	32,05%	-12,25%	13,52%
% 04-05	-10,54%		4,74%	-11,82%	-15,92%
% 05-06	-20,22%		2,28%	-2,07%	-10,14%
% 06-07	6,53%		8,18%	-24,74%	7,31%
%07-08	10,81%		0,14%	-34,20%	5,29%
%03-08	-11,52%		53,26%	-62,48%	-3,10%

Cuadro nº 9

DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL

Año	Cedidos de gestión propia	Cedidos de gestión estatal	Propios	Extinguídos
2003	56,06%	12,94%	30,81%	0,19%
2004	51,87%	12,14%	35,85%	0,14%
2005	55,19%		44,66%	0,15%
2006	49,00%		50,84%	0,16%
2007	48,64%		51,24%	0,12%
2008	51,19%		48,74%	0,07%

Cuadro nº 10

26. La DGFT ha elaborado un documento denominado *“Análisis de la evolución de los ingresos tributarios de gestión propia de la Comunidad Autónoma de Andalucía en los ejercicios 2002-2008”*.

Este documento indica que la evolución de los ingresos tributarios para el periodo 2002-2008 ha estado afectada por los factores que se relacionan a continuación, los cuales han sido considerados en puntos anteriores de este informe:

- El nuevo sistema de financiación de las comunidades autónomas.
- El desarrollo normativo en materia tributaria.
- La implantación del SUR.
- La administración electrónica y más concretamente, la oficina virtual tributaria y de recaudación.
- Las medidas fiscales de la Junta de Andalucía a través de las leyes anuales de acompañamiento al presupuesto.

Entre los motivos indicados para el análisis de la evolución de los ingresos tributarios de gestión propia (epígrafe IX), se destacan los siguientes:

1. El efecto de las medidas fiscales contenidas en las leyes de acompañamiento. En el documento se relacionan estas medidas, indicándose únicamente que inciden en la recaudación de los derechos.
2. La causa del incremento, durante los ejercicios 2005 y 2006, del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, obedece a la *“influencia notable del auge de la construcción y compraventa de pisos en grandes ciudades y en la costa”*.

3. El aumento del impuesto sobre sucesiones y donaciones del ejercicio 2006 respecto al anterior es como consecuencia de la implantación de nuevos modelos de declaración-liquidación.
4. El decremento de la recaudación de los tributos de gestión propia de los ejercicios 2007 y 2008 ha sido provocado *“por el descenso en el número de transmisiones inmobiliarias y en la constitución de hipotecas sobre inmuebles”*.

VIII. ANTIGÜEDAD DE LOS SALDOS DE DERECHOS PENDIENTES DE COBRO DE EJERCICIOS CERRADOS

27. A 31 de diciembre de 2008, el saldo de los derechos pendientes de cobro de ingresos tributarios asciende a 1.133,14 M€, de los cuales 405,41 M€ corresponden a derechos liquidados en 2008 y 727,73 M€ a ejercicios anteriores a este año.

Para realizar el análisis de los derechos pendientes de cobro relativos a los ejercicios anteriores a 2008 se han considerado tres periodos:

- Desde 1987 a 1990.
- Desde 1991 a 2002.
- Desde 2004 a 2007.⁷

28. En el siguiente cuadro se muestran los saldos y la importancia de cada capítulo en los periodos escogidos.

⁷ Este periodo de cuatro años se corresponde con el mismo plazo que establece el artículo 15 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, para la prescripción de los derechos de la Hacienda Pública estatal.

M€								
	1987-1990	%	1991-2003	%	2004-2007	%	Total	%
Capítulo I	3,40	19,27%	35,83	10,78%	59,30	15,70%	98,53	13,54%
Capítulo II	10,32	58,51%	103,91	31,26%	137,57	36,43%	251,80	34,60%
Capítulo III	3,92	22,22%	192,67	57,96%	180,81	47,87%	377,40	51,86%
Total	17,64	100%	332,41	100%	377,68	100%	727,73	100%
	2,42%		45,68%		51,90%		100%	

Cuadro nº 11

29. También se ha calculado la antigüedad de los saldos, distinguiendo entre tributos propios y cedidos:

M€								
	1987-1990	%	1991-2003	%	2004-2007	%	Total	%
Cedidos de gestión propia	16,77	95,08%	155,96	46,92%	199,78	52,90%	372,51	51,19%
Propios	0,35	1,95%	176,44	53,08%	177,9	47,10%	354,69	48,74%
Extinguidos	0,52	2,97%	0,01	0,00%	--	0,00%	0,53	0,07%
Total	17,64	100%	332,41	100%	377,68	100%	727,73	100%
	2,42%		45,68%		51,90%		100%	

Cuadro nº 12

30. Los derechos pendientes de cobro con una antigüedad superior a cuatro años suponen 350,05 M€, lo que representa el 48,10% del total. De este total, el 2,42% tiene una antigüedad superior a 17 años.

31. Según la clasificación presupuestaria, las tasas, precios públicos y otros ingresos (capítulo III) representan el 51,86% del total de los derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados.

IX. ANÁLISIS DE DETERMINADOS TRIBUTOS

IX.1. IMPORTANCIA RELATIVA

32. Los conceptos presupuestarios relativos a los tributos que tienen un mayor importe de derechos liquidados en el ejercicio 2008 y aquellos que acumulan los saldos más significativos de derechos pendientes de cobro al cierre del referido ejercicio (ejercicios corriente y cerrados) son los siguientes:

Tributos con el mayor importe de derechos liquidados netos en el ejercicio 2008

Concepto	Tributo	Derechos liquidados netos			Derechos pendientes de cobro		
		Importe 2008 (M€)	% sobre el total	% acum.	Importe acum. 2008 (M€)	% sobre el total	% acum.
220	Impuesto valor añadido	3.917,32	31,79%	31,79%	-		
120	Tarifa autonómica IRPF	3.612,91	29,32%	61,11%	-		
201	Actos jurídicos documentados	1.018,95	8,27%	69,38%	160,98	14,21%	14,21%
200	Transmisiones patrimoniales	835,18	6,78%	76,16%	277,76	24,51%	38,72%
234	Impuesto sobre hidrocarburos	754,59	6,12%	82,28%	-		
233	Impuesto labores tabaco	485,72	3,94%	86,22%	-		
110	Sucesiones y Donaciones	385,00	3,12%	89,35%	184,69	16,30%	55,02%
300	Tasa fiscal sobre el juego	273,46	2,22%	91,57%	56,99	5,03%	60,05%
	Subtotal	11.283,13	91,57%		680,42	60,05%	
	Resto de los tributos, representados en 17 conceptos presupuestarios más.	1.039,34	8,43%	100%	452,72	39,95%	100%
	TOTAL	12.322,47	100%		1.133,14	100%	

Cuadro nº 13

Tributos con el mayor importe de derechos pendientes de cobro al cierre del ejercicio 2008

Concepto	Tributo	Derechos pendientes de cobro			Derechos liquidados netos		
		Importe acum. 2008 (M€)	% sobre el total	% acum.	Importe 2008 (M€)	% sobre el total	% acum.
391	Recargos y multas	334,99	29,56%	29,56%	118,44	0,96%	0,96%
200	Transmisiones patrimoniales	277,76	24,51%	54,08%	835,18	6,78%	7,74%
110	Sucesiones y Donaciones	184,69	16,30%	70,37%	385,00	3,12%	10,86%
201	Actos jurídicos documentados	160,98	14,21%	84,58%	1.018,95	8,27%	19,13%
380	De ejercicios cerrados	92,43	8,16%	92,74%	41,82	0,34%	19,47%
300	Tasa fiscal sobre el juego	56,99	5,03%	97,77%	273,46	2,22%	21,69%
Subtotal		1.107,84	97,77%		2.672,85	21,69%	
Resto de los tributos, representados en 19 conceptos presupuestarios más.		25,30	2,23%	100,00%	9.649,62	78,31%	100%
TOTAL		1.133,14	100%		12.322,47	100%	

Cuadro nº 14

33. El siguiente cuadro determina, para cada uno de los tributos indicados anteriormente, el alcance sobre los totales por capítulos y modelo de gestión.

Tributos con el mayor importe de derechos liquidados netos en el ejercicio 2008

Concepto	Denominación	Capítulos presupuestarios			Modelo de gestión		
		Cap. I	Cap. II	Cap. III	Cedidos de gestión propia	Cedidos de gestión estatal	Propios
220	Impuesto valor añadido		3.917,32			3.917,32	
120	Tarifa autonómica IRPF	3.612,91				3.612,91	
201	Actos jurídicos documentados		1.018,95		1.018,95		
200	Transmisiones patrimoniales		835,18		835,18		
234	Impuesto sobre hidrocarburos		754,59			754,59	
233	Impuesto labores tabaco		485,72			485,72	
110	Sucesiones y Donaciones	385,00			385,00		
300	Tasa fiscal sobre el juego			273,46	273,46		
Subtotal		3.997,91	7.011,76	273,46	2.512,59	8.770,54	-
Importe total		4.162,49	7.637,94	522,04	2.677,17	9.377,59	267,71
Alcance		96,05%	91,80%	52,38%	93,85%	93,53%	0,00%

Cuadro nº 15

Tributos con el mayor importe de derechos pendientes de cobro en el ejercicio 2008

Concepto	Denominación	Capítulos presupuestarios			Modelo de gestión		
		Cap. I	Cap. II	Cap. III	Cedidos de gestión propia	Cedidos de gestión estatal	Propios
391	Recargos y multas			334,99			334,99
200	Transmisiones patrimoniales		277,76		277,76		
110	Sucesiones y Donaciones	184,69			184,69		
201	Actos jurídicos documentados		160,98		160,98		
380	De ejercicios cerrados			92,43			92,43
300	Tasa fiscal sobre el juego			56,99	56,99		
Subtotal		184,69	438,74	484,41	680,42	0	
Derechos pendientes 2008 (1)		89,57	196,17	119,57	311,31	-	94,10
Derechos pendientes ejer. anter. (2)		98,53	251,80	377,40	372,51	-	354,69
Total derechos pendientes (1)+(2)		188,10	447,97	496,97	683,82	-	448,79
Alcance		98,19%	97,94%	97,47%	99,50%	-	0,00%

Cuadro nº 16

34. A continuación se analizan los tributos que han generado el mayor importe de derechos pendientes de cobro, que son los siguientes:

- El impuesto sobre sucesiones y donaciones.
- El impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.
- La tasa fiscal sobre el juego.

Además de estos tributos, los conceptos 380 “*de ejercicios cerrados*” (anexo VIII) y 391 “*recargos y multas*” (anexo IX) generan un volumen importante de derechos pendientes de cobro. Sin embargo, una parte de estos saldos no tiene naturaleza tributaria, por lo que no han sido considerados en el siguiente análisis.

IX.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

35. El impuesto sobre sucesiones y donaciones (en adelante ISD) fue objeto de un informe de fiscalización de la Cámara de Cuentas de Andalucía relativo al ejercicio 2000.⁸

En el anexo IV se incluyen cuadros demostrativos de las previsiones, derechos liquidados y recaudados, así como de los derechos pendientes de cobro y varias ratios relacionadas, todo ello para el periodo 2002-2008. Igualmente, se informa de la evolución y de la antigüedad de los derechos.

36. Los derechos liquidados por el ISD representan, al cierre del ejercicio 2008, l 3,12% del total de los ingresos tributarios. En cambio, el peso en los derechos pendientes de cobro supone el 16,30%.

37. Desde el año 2000, la mejora de los sistemas de información y la atención personalizada al contribuyente han supuesto un incremento de las autoliquidaciones. Estos procesos han continuado, al menos hasta el ejercicio 2003, por lo que se trata de factores que han contribuido al aumento de los derechos liquidados y recaudados del ejercicio 2003 respecto a 2002.

38. La implantación de la oficina virtual tributaria, completada con la regulación del pago y la presentación telemática, y el registro telemático tributario, justifican, en el caso concreto del ISD, las importantes variaciones interanuales 2005-2006 (anexo IV).

39. En paralelo al desarrollo de la oficina virtual tributaria, determinadas normas han contribuido al incremento de la actividad en la gestión del ISD, entendida ésta como aumento en la liquidación y recaudación, así como en las ratios de liquidación sobre previsiones y recaudación sobre liquidación:

- Orden de 30 de diciembre de 2004 por la que se aprueban los modelos 660 y 650 de declaración-liquidación del impuesto sobre sucesiones y donaciones.
- Resolución de 9 de abril de 2007, de la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria, por la que se hace pública la diligencia certificada de presentación, prevista en la Orden de 23 de marzo de 2007, por la que se regula la remisión por los notarios a la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía de la copia simple electrónica de las escrituras y demás documentos públicos, a efectos de los impuestos sobre sucesiones y donaciones y sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.

IX.3. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

40. Este impuesto (en adelante ITPAJD) también ha sido objeto de un informe de la Cámara de Cuentas de Andalucía, relativo a la gestión realizada en el ejercicio 1998.⁹

Al igual que con el ISD, en los anexos V y VI se muestra el análisis particular de ingresos obtenidos y de la evolución de este tributo.

41. El ITPAJD, en su doble consideración presupuestaria¹⁰, es uno de los tributos más importantes en cuanto a derechos liquidados (15,05%) y el de mayor relevancia en relación a los derechos pendientes de cobro (38,72%).

⁹ Este informe está disponible en el siguiente enlace de internet: <http://www.cuentas.es/informes/Junta/Informes/JA-03-99-Def.pdf>

¹⁰ El ITPAJD, desde un punto de vista presupuestario, se registra en dos conceptos:

- 200: transmisiones patrimoniales.
- 201: actos jurídicos documentados.

⁸ Este informe está disponible en el siguiente enlace de internet: <http://www.cuentas.es/informes/Junta/Informes/JA-05-2001-DEF.pdf>

42. La Ley autonómica 10/2002, de 21 de diciembre, por la que se aprueban normas en materia de tributos cedidos y otras medidas tributarias, administrativas y financieras fijó unos nuevos tipos de gravamen para este impuesto. Se pasó del 6% al 7% en las transmisiones patrimoniales y del 0,5% al 1% en los actos jurídicos documentados. Estos incrementos justifican gran parte de las variaciones 2002-2003. El efecto de esta medida también tuvo alcance en las variaciones del ejercicio 2004 respecto al 2003.

43. Al igual que en el ISD, la implantación y desarrollo de la oficina virtual tributaria ha sido uno de los factores determinantes de los incrementos anuales, sobre todo en los ejercicios 2004 y 2006.

44. El informe que rinde anualmente la Inspección General del Ministerio de Economía y Hacienda ¹¹, respecto del ejercicio 2006, señala que *“las causas de los incrementos registrados en el ejercicio obedecen principalmente al ITPAJD, con influencia del auge de la construcción y compraventa de pisos en grandes ciudades y en la costa.”*

En el ejercicio 2007, se produce una disminución de los ingresos tributarios liquidados y recaudados como consecuencia de la caída de la construcción y de la compraventa de inmuebles.

45. Esta tendencia, iniciada en 2007, ha continuado de forma más acentuada en el ejercicio 2008. Así, los derechos liquidados y la recaudación por transmisiones patrimoniales ha descendido un 43,65% y un 47,90% respectivamente. En cuanto a los actos jurídicos documentados, el descenso ha sido del 37,07% y del 39,87%.

¹¹ Este informe se elabora en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37.2. de la Ley 21/2001, de 27 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del nuevo sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía.

IX.4 TASA FISCAL SOBRE EL JUEGO

46. El anexo VII muestra los datos relativos a este tributo.

La importancia de este tributo respecto al total de los ingresos tributarios disminuye año tras año. Al cierre de 2008, esta tasa supone el 2,22% del total de derechos liquidados y el 5,03% de los derechos pendientes de cobro, frente a porcentajes del 3,2% y 9,1% en el ejercicio 2002.

47. Debe resaltarse que el mayor volumen de derechos pendientes de cobro de ejercicios anteriores se concentran en el periodo 1991-2003, representativo del 71,16%.

48. Las variaciones interanuales más importantes se manifiestan en los ejercicios 2003 y 2007. La primera se debe a la contabilización del nuevo sistema de financiación (punto 22). En cuanto al incremento de 2007, la Ley 12/2006, de 27 de diciembre, sobre fiscalidad complementaria del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aumentó el tipo aplicable al juego del bingo y actualizó la tarifa de los casinos de juego.

X. LIBRO DE DEUDORES

X.1. CONCILIACIÓN CON LOS DATOS CONTABLES

49. La relación nominal o libro de deudores, obtenida¹² a partir de la información disponible en el Sistema Unificado de Recursos (SUR), detalla la deuda pendiente. Este registro se ha conciliado con la información sobre los derechos pendientes de cobro del sistema de información de gestión contable y presupuestaria de la Junta de Andalucía (conocido como Júpiter). La conciliación entre Júpiter y SUR es la siguiente:

¹² A partir de los datos del Sistema Unificado de Recursos (SUR, la Dirección General de Financiación y Tributos preparó, a petición de nuestra institución, una base de datos denominada *“Libro de deudores”*, con un detalle de 425.142 registros. De este total, 12.212 items se refieren a ingresos no tributarios, por lo tanto, el número de registros relativos a ingresos tributarios asciende a 412.930.

Derechos pendientes de cobro (gráfico nº1 y punto 27)	1.133,14	+
Derechos pendientes de cobro de organismos autónomos (a)	75,86	+
Deuda según SUR (b)	1.209,00	=

a) En los epígrafes anteriores se han tenido en cuenta los derechos pendientes de cobro de la Administración General de la Junta de Andalucía, sin incluir los relativos a los organismos autónomos. Estos derechos provienen del capítulo III.

b) No han sido considerados los ingresos no tributarios.

Cuadro nº 17

X.2. ANTIGÜEDAD DE LA DEUDA

50. El libro de deudores contiene información sobre diversas fechas consideradas relevantes en la gestión de los tributos, relativas tanto a la liquidación en periodo voluntario como a la providencia de apremio.

Con el objetivo de calcular la antigüedad de la deuda se ha considerado la fecha de la emisión de la liquidación, como el punto de inicio de todo el procedimiento de gestión. No obstante, esto no es concluyente para considerar si la deuda está prescrita o no, ya que la liquidación, a lo largo de su periodo de gestión, ha podido tener incidencias que hayan interrumpido la prescripción del derecho de cobro. El control y seguimiento individualizado de esta casuística se realiza en el módulo “*seguimiento de deudas*” del SUR.

Además, muchos de estos campos de fecha están sin consignar. Sobre este aspecto hay que advertir que no todos los campos tienen que estar necesariamente informados (por ejemplo, si un deudor fuese inapremiable no tendría cumplimentada las fechas relativas a la providencia de apremio). En cualquier caso, la DGFT revisa constantemente los campos vacíos de fecha, evaluando la idoneidad de los mismos.

51. En consecuencia, la antigüedad de la deuda tributaria obtenida del SUR sería la que se muestra en el siguiente cuadro, comparada con la obtenida del análisis de los derechos pendientes de cobro del epígrafe VIII:

Periodos	M€	
	SUR	Júpiter
Hasta 1990	25,59	17,64
1991-2003	358,31	332,41
2004-2007	474,20	377,68
Subtotal	858,10	727,73
2008	350,90	405,41
Total	1.209,00	1.133,14

Cuadro nº 18

52. Las diferencias se producen por los siguientes motivos:

- En el caso del SUR se ha utilizado la fecha de emisión de la liquidación. En el sistema Júpiter, la fecha considerada es la relativa al reconocimiento del derecho. Este acto, si proviene de una providencia de apremio, tendrá un fecha posterior a la fecha de la emisión de la liquidación, que debe entenderse que se refiere al periodo voluntario.
- La consideración de los derechos pendientes de cobro de los organismos autónomos (cuadro nº17).

X.3. SITUACIÓN DE LA DEUDA

53. El campo “*situación*” de la base de datos del libro de deudores refleja las diversas posibilidades en las que se encuentran las liquidaciones durante el proceso de gestión tributaria. Esta situación se refleja en un momento concreto (para el caso de este informe es el 31 de diciembre de 2008).

El siguiente cuadro relaciona estas situaciones y el saldo pendiente de cobro de cada una (en el anexo X se detalla el significado de las distintas situaciones), distribuida por los periodos utilizados en el análisis de antigüedad:

DEUDA PENDIENTE DE COBRO

M€

Situación (anexo X)	Nº registros	Hasta 1990	1991-2003	2004-2007	2008	Total
Providencia de apremio	238.641	17,65	184,38	277,20	64,59	543,82
Suspendida	22.364	2,73	62,66	108,88	92,78	267,05
Liquidada	109.780	3,82	15,61	32,85	155,42	207,70
Insolvencia	17.235	0,87	78,42	19,21	0,01	98,51
Vencida en periodo voluntario	10.948	0,02	1,88	9,48	22,79	34,17
Paralizada cautelarmente	2.368		5,30	7,74	8,65	21,68
Anulación providencia de apremio	2.861	0,50	7,03	7,86	0,35	15,72
Anulada liquidación	1.324		0,49	7,91	0,59	8,99
Ingreso sin fecha de notificación	2.902		0,41	1,94	4,29	6,64
Subcomisión	3.676		1,40	0,62	0,01	2,03
Acuerdo de aplazam. / fraccionamiento	292		0,09	0,35	1,12	1,56
Pendiente ingreso total formal	46		0,17	0,12	0,29	0,58
Crédito incobrable	32		0,22			0,22
Prescrita	388		0,21			0,21
Acuerdo compens. /devolución ingreso	46		0,04	0,01		0,06
Ingreso sin liquidación	14			0,03		0,03
Propuesta de liquidación	2				0,01	0,01
Datada por otras causas	8					0,00
Situación sin consignar	2					0,00
Anulada liquidación error en datos	1					0,00
Totales	412.930	25,59	358,31	474,20	350,90	1.209,00

Cuadro nº 19

54. De las distintas situaciones definidas se destacan las siguientes:

X.3.1. Suspensión

55. La situación de deuda “suspendida” se produce cuando se suspende el derecho de cobro de la administración por alguna de las circunstancias establecidas en la normativa tributaria y en las disposiciones reguladoras de recursos y reclamaciones económico-administrativas.

Si bien, los 22.634 registros en situación “suspendida” suponen el 5,42% del total, el importe de los mismos, 267,05 M€, representa el 22,12% de la deuda pendiente de cobro.

X.3.2. Insolvencia y crédito incobrable

56. Hay 17.235 registros en situación de “insolvencia”¹³, por importe de 98,51 M€. Se trata de

¹³ La baja provisional por insolvencia se regula en los artículos 61, 62 y 63 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, los cuales desarrollan el artículo 76 de la Ley General Tributaria. El punto 1 de este artículo señala que “las deudas tributarias que no hayan podido hacerse efectivas en los respectivos procedimientos de recaudación por insolvencia probada, total o parcial, de los obligados tributarios se

deudas correspondientes a deudores que han sido declarados insolventes por los agentes recaudadores.

A los cuatro años se declararía la deuda como crédito incobrable¹⁴, siempre y cuando no proceda rehabilitar dicho crédito, o se inicien, en los casos estipulados, los procedimientos de derivación de responsabilidad. Estas deudas, una vez consideradas como “crédito incobrable”, serán dadas de baja del importe pendiente de cobro.

57. Al 31 de diciembre de 2008, sólo hay 32 registros en situación de “crédito incobrable”, por importe de 0,22 M€. A la fecha de terminación de los trabajos de campo (marzo de 2009), estas deudas habían sido dadas de baja en 2009.

darán de baja en cuentas en la cuantía procedente, mediante la declaración del crédito como incobrable.”

¹⁴ El concepto de crédito incobrable, junto con el de deudor fallido, se definen en el artículo 61 del Reglamento General de Recaudación: “Son créditos incobrables aquellos que no han podido hacerse efectivos en el procedimiento de apremio por resultar fallidos los obligados al pago”. Se consideran deudores fallidos a “aquellos obligados al pago respecto de los cuales se ignore la existencia de bienes embargables o realizables para el cobro del débito”. Se advierte expresamente que la declaración de fallido puede referirse tanto a la insolvencia total como a la parcial.

El siguiente cuadro muestra las deudas que han sido datadas (ó dadas de baja) cada año hasta la fecha de consulta de esta información (15 de abril de 2009):

Ejercicio de data	Nº de documentos	Importe (M€)
2000	595	0,83
2001	501	1,22
2002	698	0,78
2003	811	2,57
2004	2.502	7,32
2005	2.033	3,76
2006	9.920	28,47
2007	1.348	2,33
2008	13.140	28,79
2009	478	1,20
TOTAL	32.026	77,27

Cuadro nº 20

58. Este procedimiento de baja se realiza en el SUR y, automáticamente, genera el barrado (documento contable R/) o anulación del derecho pendiente de cobro contabilizado en el sistema Júpiter.

La baja no supone la eliminación del registro en el SUR. A partir de este momento el deudor no aparece en la relación nominal o libro de deudores.

59. Periódicamente, la DGFT revisa la situación de los deudores insolventes, mediante consulta directa a la "Base de Datos Consolidada (o Central)" (BDC) de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, para comprobar si han sido rehabilitados y se puede proceder a recuperar las cantidades debidas.

X.3.3. Ingreso sin fecha de notificación

60. Se trata de liquidaciones en las que se ha producido el cobro antes de que Correos (Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A.) haya comunicado la fecha de notificación de la liquidación, y por tanto, se haya cumplimentado dicha fecha en el SUR.

Estos registros se revisan continuamente por la DGFT al objeto de subsanar la fecha sin consignar, con el objeto de no considerar la deuda como pendiente de cobro.

Al cierre del ejercicio 2008, había 2.902 registros en esta situación por importe de 6,64 M€.

X.3.4. Prescripción de la deuda ¹⁵

61. La actuación, con relación a las prescripciones, de las diputaciones provinciales en calidad de agentes recaudadores de la Junta de Andalucía y en virtud de los convenios suscritos, consiste en remitir una propuesta al jefe del servicio de recaudación de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda. Éstos, a la vista del informe presentado y comprobadas todas las actuaciones, anotan en el SUR la incidencia de la prescripción.

62. Para agilizar esta situación, la DGFT emitió la resolución 1/2006, de 15 de marzo, por la que se dictan instrucciones para la declaración de deudas prescritas en expediente colectivo, con el objeto de que las diputaciones, vía ficheros informáticos, pudieran realizar la propuesta de prescripción masiva.

La resolución señala que el expediente colectivo anual para la declaración de prescripción es un instrumento eficaz y eficiente que garantiza la realidad de los derechos pendientes de cobro, al menor coste técnico y de recursos humanos posible, y que facilita la gestión ordinaria.

El ámbito objetivo de aplicación de esta resolución comprende todos los ingresos de naturaleza pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, cuyo principal sea igual o inferior a seis mil euros. Las deudas superiores a esta cantidad deberán ser objeto de una propuesta individual de prescripción.

63. Al cierre del ejercicio 2008 había 388 registros en situación de deuda "prescrita", por importe de 0,21 M€, los cuales han sido dado de baja como deuda pendiente de cobro en 2009.

¹⁵ La prescripción de la deuda tributaria se estipula en los artículos 66 a 70 de la Ley General Tributaria. Con carácter general se señala que los derechos prescribirán a los cuatro años de finalizar el plazo reglamentario para presentar la correspondiente liquidación o autoliquidación o el plazo de pago en periodo voluntario. El artículo 68 determina los supuestos de interrupción del plazo de prescripción.

El siguiente cuadro muestra las deudas que han sido datadas (ó dadas de baja) cada año hasta la fecha de consulta de esta información (15 de abril de 2009):

Ejercicio de data	Nº de documentos	Importe (M€)
2000	3.455	4,97
2001	13.541	8,16
2002	15.392	12,11
2003	8.595	12,17
2004	5.504	6,41
2005	11.326	12,49
2006	26.679	20,40
2007	22.444	16,79
2008	13.168	14,09
2009	3.461	3,95
TOTAL	123.565	111,54

Cuadro nº 21

Las deudas prescritas siguen el mismo procedimiento que los “créditos incobrables” en cuanto a la baja de la relación de deudores (punto 58).

X.3.5. Deudores que son administraciones públicas

64. Entre los deudores se encuentran entidades que no pueden ser objeto de apremio por tratarse de administraciones públicas. Resultan inembargables y por lo tanto, al no poderse declarar su insolvencia, no es posible dictar providencia de apremio.

Deudor	Nº registros	Deuda pendiente (M€)
Corporaciones Locales	1.363	17,94
Organismos autónomos, estatales o no, y asimilados, y congregaciones e instituciones religiosas	2.576	3,56
Órganos de la Administración del Estado y comunidades autónomas	116	5,89
Total	4.055	27,39

Cuadro nº 22

65. Respecto a estos deudores se han desarrollado dos actuaciones.

En primer lugar, los servicios de recaudación de las diputaciones provinciales, en el ámbito de la resolución 1/2006, deben proponer la prescripción de aquellas deudas que estén en dicha situación.

En segundo lugar, para las deudas no prescritas, la DGFT ha establecido un procedimiento de compensación de deudas que contempla la solicitud a la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, de la misma Consejería de Economía y Hacienda, del bloqueo cautelar de fondos por el importe necesario para saldar la deuda.

XI. CRITERIOS DE PROVISIÓN PARA INSOLVENCIAS

XI.1. INTRODUCCIÓN

66. El Plan General de Contabilidad Pública de la Administración de la Junta de Andalucía y de

sus organismos autónomos de carácter administrativo define la cuenta 490 “Provisión para insolvencias” como “provisiones para créditos incobrables, con origen en operaciones propias de la actividad habitual de la entidad”.

Las fórmulas para calcular esta provisión las recoge el propio plan al determinar los movimientos de esta cuenta:

- Una estimación global del riesgo de fallidos existente en los saldos de deudores al final del ejercicio.
- Un sistema individualizado de seguimiento de los saldos de deudores.

En los siguientes epígrafes se analiza la provisión que se calcula en el informe de fiscalización de la cuenta general de cada ejercicio y se realiza una propuesta de provisión considerando diversos criterios.

XI.2. PROVISIÓN PARA INSOLVENCIAS EN LA CUENTA GENERAL

67. La Intervención General de la Junta de Andalucía (en adelante IGJA), en la memoria de la cuenta general del ejercicio 2007 indica que “*se han dotado las provisiones por insolvencias derivadas de los derechos pendientes de cobro de carácter tributario (capítulo I a III) y no tributarias con una antigüedad superior a cinco años.*”

Por tanto, la IGJA ha seguido el criterio de la estimación global del riesgo de fallidos.

68. En aplicación de los cálculos realizados en los informes de cuenta general de cada año, la cifra para el ejercicio 2008 debe ser la consignada en el epígrafe VIII de este informe, relativo a la antigüedad de la deuda:

	M€				
	1987 – 1990	1991 – 2003	Subtotal 2003 y anteriores	2004 – 2007	Total
Capítulo I	3,40	35,83	39,23	59,30	98,53
Capítulo II	10,32	103,91	114,23	137,57	251,80
Capítulo III	3,92	192,67	196,59	180,81	377,40
Total	17,64	332,41	350,05	377,68	727,73

Cuadro nº 23

XI.3. PROPUESTA DE PROVISIÓN PARA INSOLVENCIAS

69. La Cámara de Cuentas de Andalucía emitió en julio de 1997 un documento denominado “*criterios para determinar los derechos que pudieran considerarse de difícil materialización*” en el ámbito de la administración local¹⁶. Estos criterios consideraban los siguientes aspectos a la hora de calcular los porcentajes de provisión anual:

- Antigüedad de los derechos pendientes de cobro.
- Evolución anual de la recaudación, calculada como el porcentaje entre los derechos recaudados y los derechos liquidados.

¹⁶ En el ámbito de las corporaciones locales, estos criterios se establecen según el artículo 191 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

- Agrupación de los deudores atendiendo a la importancia de la deuda individual y a los conceptos tributarios.
- Naturaleza del recurso. Incluye la no consideración como deudor de las administraciones públicas.

70. Considerando la información suministrada por el sistema Júpiter y por el SUR, el siguiente cuadro muestra la aplicación de los anteriores criterios a estos dos sistemas de información:

criterio	Derechos pendientes de cobro (Júpiter)	Libro de deudores (SUR)
Antigüedad de los derechos pendientes de cobro	Aplicable (epígrafe VIII)	Aplicable (epígrafe X.2.)
Evolución anual de la recaudación	Aplicable (epígrafe VII)	Esta relación refleja la situación a una fecha concreta (31/12/2008)
Agrupación de los deudores atendiendo a la deuda individual y a los conceptos tributarios	La deuda individual no es posible obtenerla porque las aplicaciones presupuestarias pueden incluir varias liquidaciones.	Aplicable
Naturaleza del recurso. Incluye la no consideración como deudor de las administraciones públicas	Las aplicaciones presupuestarias no permiten identificar la naturaleza del recurso ni si se trata de deudores que sean administraciones públicas.	El SUR contempla la naturaleza del recurso Sin embargo, el libro de deudores, elaborada a petición de la Cámara de Cuentas de Andalucía, no incluyó esta información. Si es posible diferenciar a las administraciones públicas deudoras (epígrafe X.3.5.).

Cuadro nº 24

Por tanto, no hay posibilidad de utilizar los cuatro criterios en cada uno de los sistemas de información. Por ello, se ha optado por considerar la antigüedad de la deuda y la evolución anual de la recaudación, ya que se trata de datos obtenidos de la cuenta general de cada año (sal-

vo el ejercicio 2008 que proviene de datos suministrados por la DGFT).

71. La antigüedad de los derechos pendientes de cobro (epígrafe VIII) se presenta en el siguiente cuadro:

	M€						
	1987-1990	1991-2003	2004	2005	2006	2007	2008
Total	17,64	332,41	51,73	59,92	96,41	169,62	405,41
Capítulo I	3,4	35,83	6,83	5,89	15,7	30,88	89,57
Capítulo II	10,32	103,91	11,17	14,31	32,39	79,7	196,17
Capítulo III	3,92	192,67	33,73	39,72	48,32	59,04	119,67
Cedidos	16,77	155,96	19,89	20,53	48,38	110,98	311,31
Propios	0,35	176,44	31,84	39,38	48,03	58,65	94,1
Extinguídos	0,52	0,01	--	--	--	--	--

Cuadro nº 25

72. Los porcentajes de recaudación anual (cuadros nº37 y 46 relativos al porcentaje de los

derechos recaudados sobre los liquidados) se exponen en el siguiente cuadro:

	2004	2005	2006	2007	2008
Global	97,95%	98,08%	97,68%	97,48%	96,71%
Capítulo I	97,99%	98,51%	98,19%	98,08%	97,85%
Capítulo II	99,12%	99,13%	98,73%	98,21%	97,43%
Capítulo III	80,90%	78,20%	76,39%	81,09%	77,08%
Cedidos de gestión propia	95,57%	95,78%	95,02%	93,75%	88,37%
Cedidos de gestión estatal	100%	100%	100%	100%	100%
Propios	71,90%	68,70%	69,03%	67,83%	64,85%

Cuadro 26

73. La propuesta de porcentajes de provisión de dudoso cobro (% sobre los derechos pendientes de cobro) para cada ejercicio, corregido en función de los porcentajes de recaudación, es la siguiente:

Ejercicio	Clave para cálculos posteriores	% provisión dudoso cobro	Tramos de % de recaudación	% provisión dudoso cobro corregido
2008	Ejer. Corriente	0%	No aplicable	0%
2007	Ejer. (-1)	0%	No aplicable	0%
2006	Ejer. (-2)	25%	> 90% > 50%	0% 25%
2005	Ejer. (-3)	50%	> 90% > 70% > 50% < 50%	0% 25% 50% 50%
2004	Ejer. (-4)	75%	> 90% > 70% > 50% < 50%	0% 25% 50% 75%
2003 y anteriores	Ejer. (-5 y ant.)	100%	No aplicable	100%

Cuadro 27

74. Según el cuadro anterior, además de los saldos pendientes de cobro de los periodos

1987-1990 (17,64 M€) y 1991-2003 (332,41 M€), habría que añadir los siguientes importes:

Ejercicio	Criterio aplicado	Provisión por capítulos (M€)	Provisión por tipo de tributos (M€)
2006	25% capítulo III ó 25% tributos propios	12,08	12,01
2005	25% capítulo III ó 50% tributos propios	9,93	19,69
2004	25% capítulo III ó 25% tributos propios	8,43	7,96
Total de incremento de la provisión		30,44	39,66

Cuadro nº 28

La obtención de diferentes importes de provisión se debe a que los criterios definidos en el cuadro nº 27 se han aplicado de forma individualizada a los saldos de tributos, ya sea por capítulos o por tipos. Si se hubiese considerado el porcentaje global de recaudación (cuadro nº 26), al resultar superior al 90%, no hubiese sido necesario añadir ningún importe.

XII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

75. Los ingresos tributarios liquidados en el periodo 2002-2008 han crecido años tras año, excepto en el ejercicio 2008, en el cual se produjo una disminución del 4,57% respecto a 2007. Se ha pasado de 6.910,27 M€ del ejercicio 2002 a los 12.322,47 M€ liquidados en 2008. (§20)

La recaudación de estos derechos también ha aumentado en este periodo, alcanzado al cierre del ejercicio 2008 la cifra de 11.917,06 M€. Durante estos años, el porcentaje de derechos recaudados sobre derechos liquidados ha oscilado en torno al 97%. (§20, §23)

76. Los derechos pendientes de cobro procedentes de los ingresos tributarios, al 31 de diciembre de 2008, ascienden a 1.133,14 M€. De ellos, la cifra relativa a ejercicios anteriores a 2008 es 727,73 M€. (§20, §24, §25)

77. El importe de los derechos pendientes de cobro con una antigüedad superior a cuatro años es 350,05 M€, significativa del 48,10% sobre el total pendiente. De este total, el 2,42% tiene una antigüedad de más de diecisiete años. (§30)

78. La deuda pendiente de cobro proviene, principalmente, de los siguientes tributos: (§34)

- Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.
- Impuesto sobre sucesiones y donaciones.
- Tasa fiscal sobre el juego.
- Recargos y multas.

79. El Sistema Unificado de Recursos (SUR) permite el control y seguimiento individualizado de cada expediente de deuda. Esta posibilidad, unida a la casuística de situaciones que puede tener una deuda y la culminación del proceso de revisión de datos, deben ser una

ventaja para conocer la antigüedad exacta de un derecho pendiente de cobro. (§50, § epígrafe X.3.)

Por ello, se insta a la DGFT a continuar y culminar lo antes posible el proceso de análisis y revisión de la información del SUR, con el objeto de facilitar el tratamiento de toda la información disponible en dicho sistema.

80. La dotación de la provisión para insolvencias, calculada según los criterios expuestos en el informe anual de la cuenta general, asciende a 350,05 M€ al 31 de diciembre de 2008. Este importe refleja los derechos pendientes de cobro de los ejercicios 2003 y anteriores. (§68, §69)

En el epígrafe XI.3. la Cámara de Cuentas de Andalucía propone unos criterios de cálculo para la provisión de insolvencias. Esta propuesta considera, además de la antigüedad de los derechos pendientes de cobro, el grado de recaudación de los derechos liquidados a lo largo del periodo 2004-2008.

Una vez que la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía haya completado el proceso de revisión del SUR, en coordinación con la IGJA, se debería establecer un procedimiento para calcular la provisión para insolvencias mediante un sistema individualizado de seguimiento de los saldos de deudores.

XIII. ANEXOS

**ANEXO I
INGRESOS TRIBUTARIOS POR CAPÍTULO PRESUPUESTARIOS**

**ANEXO I.1.
PREVISIONES DEFINITIVAS**

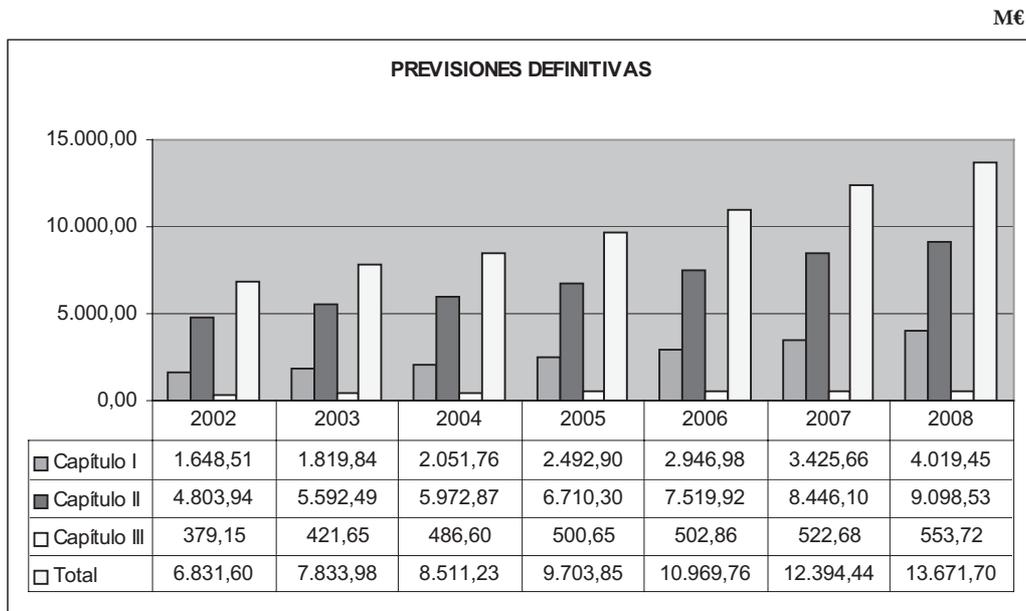


Gráfico nº 5

VARIACIÓN PORCENTUAL ANUAL

	Capítulo I	Capítulo II	Capítulo III
% 02-03	10,39%	16,41%	11,21%
% 03-04	12,74%	6,80%	15,40%
% 04-05	21,50%	12,35%	2,89%
% 05-06	18,21%	12,07%	0,44%
% 06-07	16,24%	12,32%	3,94%
%07-08	17,33%	7,72%	5,94%

Cuadro nº 29

DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL

Año	Capítulo I	Capítulo II	Capítulo III
2002	24,13%	70,32%	5,55%
2003	23,23%	71,39%	5,38%
2004	24,11%	70,18%	5,72%
2005	25,69%	69,15%	5,16%
2006	26,86%	68,56%	4,58%
2007	27,64%	68,14%	4,22%
2008	29,40%	66,55%	4,05%

Cuadro nº 30

**ANEXO I.2.
DERECHOS LIQUIDADOS NETOS**

M€

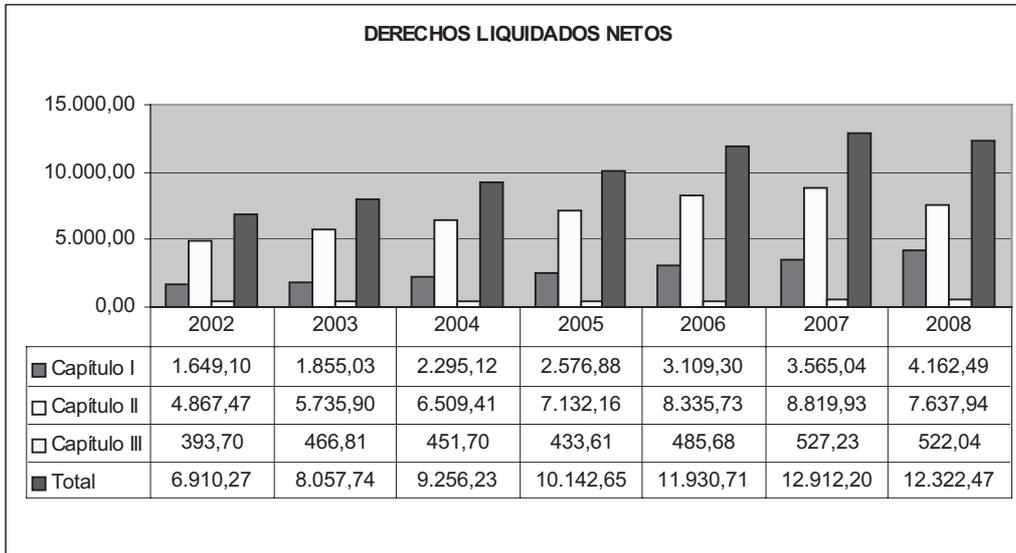


Gráfico nº 6

VARIACIÓN PORCENTUAL ANUAL

	Capítulo I	Capítulo II	Capítulo III
% 02-03	12,49%	17,84%	18,57%
% 03-04	23,72%	13,49%	-3,24%
% 04-05	12,28%	9,57%	-4,00%
% 05-06	20,66%	16,88%	12,01%
% 06-07	14,66%	5,81%	8,56%
% 07-08	16,76%	-13,40%	-0,98%

Cuadro nº 31

DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL

Año	Capítulo I	Capítulo II	Capítulo III
2002	23,86%	70,44%	5,70%
2003	23,02%	71,18%	5,79%
2004	24,80%	70,32%	4,88%
2005	25,41%	70,32%	4,28%
2006	26,06%	69,87%	4,07%
2007	27,61%	68,31%	4,08%
2008	33,78%	61,98%	4,24%

Cuadro nº 32

**ANEXO I.3.
RECAUDACIÓN NETA / DERECHOS RECAUDADOS NETOS**

M€

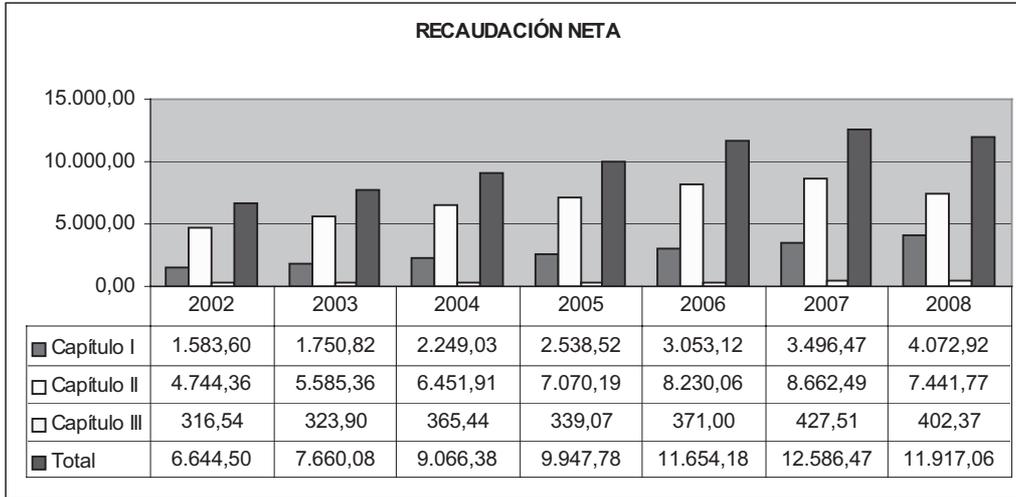


Gráfico nº 7

VARIACIÓN PORCENTUAL ANUAL

	Capítulo I	Capítulo II	Capítulo III
% 02-03	10,56%	17,73%	2,32%
% 03-04	28,46%	15,51%	12,82%
% 04-05	12,87%	9,58%	-7,21%
% 05-06	20,27%	16,41%	9,42%
% 06-07	14,52%	5,25%	15,23%
% 07-08	16,49%	-14,09%	-5,88%

Cuadro nº 33

DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL

Año	Capítulo I	Capítulo II	Capítulo III
2002	23,83%	71,40%	4,76%
2003	22,86%	72,92%	4,23%
2004	24,81%	71,16%	4,03%
2005	25,52%	71,07%	3,41%
2006	26,20%	70,62%	3,18%
2007	27,78%	68,82%	3,40%
2008	34,18%	62,45%	3,39%

Cuadro nº 34

**ANEXO I.4.
DERECHOS PENDIENTES DE COBRO**

M€

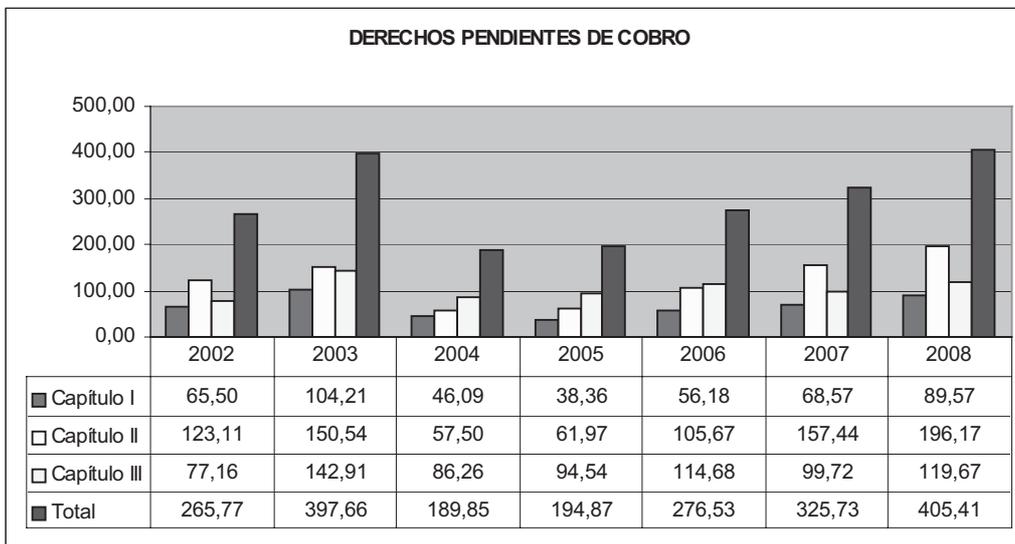


Gráfico nº 8

VARIACIÓN PORCENTUAL ANUAL

	Capítulo I	Capítulo II	Capítulo III
% 02-03	59,10%	22,28%	85,21%
% 03-04	-55,77%	-61,80%	-39,64%
% 04-05	-16,77%	7,77%	9,60%
% 05-06	46,45%	70,52%	21,30%
% 06-07	22,05%	48,99%	-13,04%
% 07-08	30,63%	24,60%	20,01%

Cuadro nº 35

DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL

Año	Capítulo I	Capítulo II	Capítulo III
2002	24,65%	46,33%	29,03%
2003	26,21%	37,85%	35,94%
2004	24,27%	30,29%	45,44%
2005	19,68%	31,81%	48,51%
2006	20,32%	38,21%	41,47%
2007	21,05%	48,34%	30,61%
2008	22,09%	48,39%	29,52%

Cuadro nº 36

**ANEXO I.5.
RATIOS**

CAPÍTULO I	derechos liquidados netos/ previsión definitiva	recaudación neta / derechos liquidados netos	derechos pendientes de cobro/ derechos liquidados netos
2002	100,04%	96,03%	3,97%
2003	101,93%	94,38%	5,62%
2004	111,86%	97,99%	2,01%
2005	103,37%	98,51%	1,49%
2006	105,51%	98,19%	1,81%
2007	104,07%	98,08%	1,92%
2008	103,56%	97,85%	2,15%
CAPÍTULO II			
2002	101,32%	97,47%	2,53%
2003	102,56%	97,38%	2,62%
2004	108,98%	99,12%	0,88%
2005	106,29%	99,13%	0,87%
2006	110,84%	98,73%	1,27%
2007	104,43%	98,21%	1,79%
	83,95%	97,43%	2,57%
CAPÍTULO III			
2002	103,84%	80,41%	19,59%
2003	110,71%	69,39%	30,61%
2004	92,83%	80,90%	19,10%
2005	86,61%	78,20%	21,80%
2006	96,66%	76,39%	23,61%
2007	100,87%	81,09%	18,91%
	94,28%	77,08%	22,92%

Cuadro nº 37

**ANEXO II
INGRESOS TRIBUTARIOS POR MODELO DE GESTIÓN**

**ANEXO II.1.
PREVISIONES DEFINITIVAS**

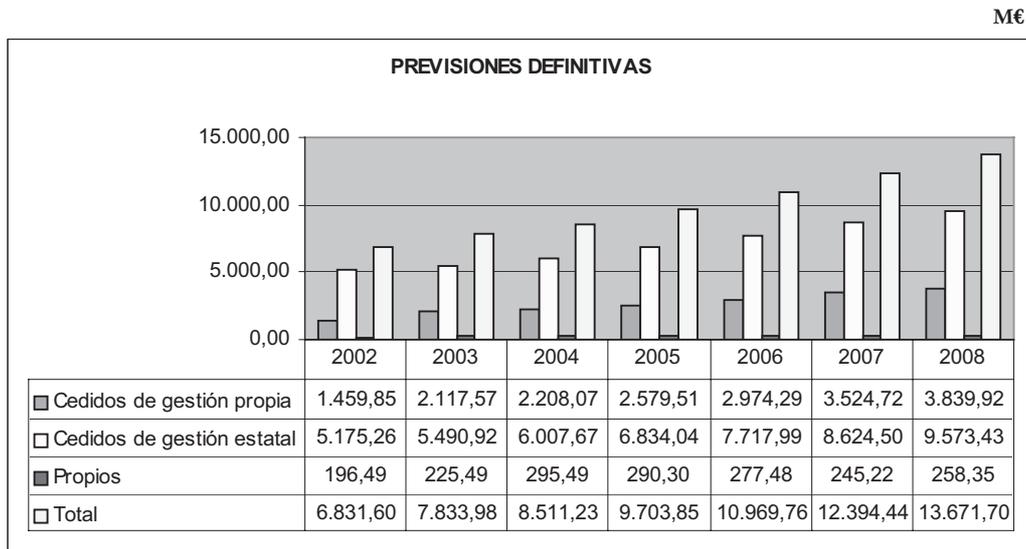


Gráfico nº 9

VARIACIÓN PORCENTUAL ANUAL

	Cedidos de gestión propia	Cedidos de gestión estatal	Propios
% 02-03	45,05%	6,10%	14,76%
% 03-04	4,27%	9,41%	31,04%
% 04-05	16,82%	13,76%	-1,76%
% 05-06	15,30%	12,93%	-4,42%
% 06-07	18,51%	11,75%	-11,63%
% 07-08	8,94%	11,00%	5,35%

Cuadro nº 38

DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL

Año	Cedidos de gestión propia	Cedidos de gestión estatal	Propios
2002	21,37%	75,75%	2,88%
2003	27,03%	70,09%	2,88%
2004	25,94%	70,59%	3,47%
2005	26,58%	70,43%	2,99%
2006	27,11%	70,36%	2,53%
2007	28,44%	69,58%	1,98%
2008	28,09%	70,02%	1,89%

Cuadro nº 39

**ANEXO II.2.
DERECHOS LIQUIDADOS NETOS**

M€

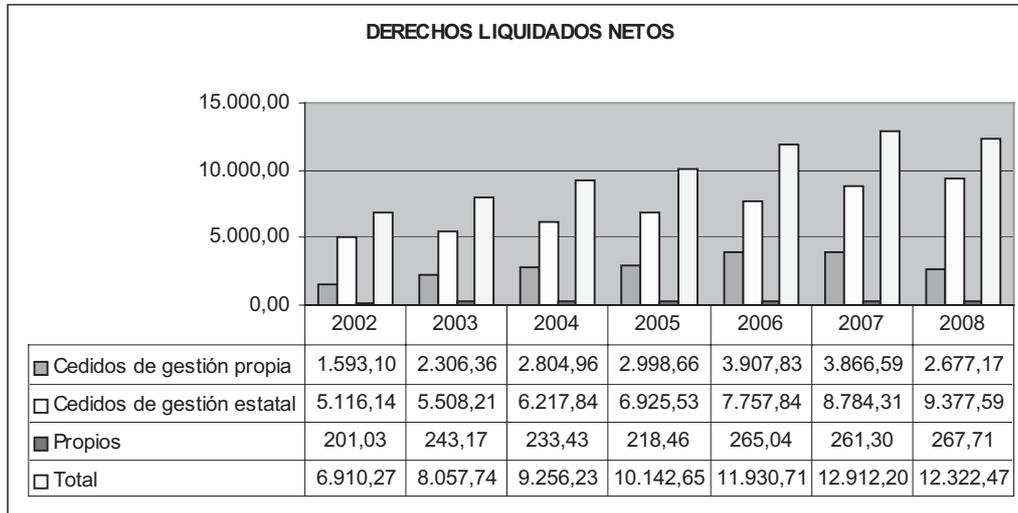


Gráfico nº 10

VARIACIÓN PORCENTUAL ANUAL

	Cedidos de gestión propia	Cedidos de gestión estatal	Propios
% 02-03	44,77%	7,66%	20,96%
% 03-04	21,62%	12,88%	-4,01%
% 04-05	6,91%	11,38%	-6,41%
% 05-06	30,32%	12,02%	21,32%
% 06-07	-1,06%	13,23%	-1,41%
% 07-08	-30,76%	6,75%	2,45%

Cuadro nº 40

DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL

Año	Cedidos de gestión propia	Cedidos de gestión estatal	Propios
2002	23,05%	74,04%	2,91%
2003	28,62%	68,36%	3,02%
2004	30,30%	67,17%	2,52%
2005	29,56%	68,28%	2,15%
2006	32,75%	65,02%	2,22%
2007	29,95%	68,03%	2,02%
2008	21,73%	76,10%	2,17%

Cuadro nº 41

**ANEXO II.3.
RECAUDACIÓN NETA / DERECHOS RECAUDADOS NETOS**

M€

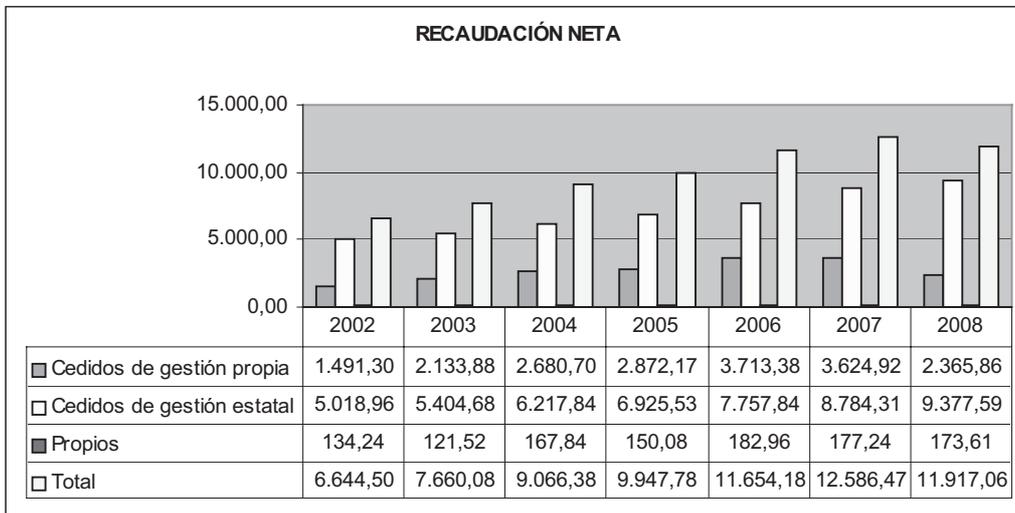


Gráfico nº 11

VARIACIÓN PORCENTUAL ANUAL

	Cedidos de gestión propia	Cedidos de gestión estatal	Propios
% 02-03	43,09%	7,69%	-9,48%
% 03-04	25,63%	15,05%	38,12%
% 04-05	7,14%	11,38%	-10,58%
% 05-06	29,29%	12,02%	21,91%
% 06-07	-2,38%	13,23%	-3,13%
% 07-08	-34,73%	6,75%	-2,05%

Cuadro nº 42

DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL

Año	Cedidos de gestión propia	Cedidos de gestión estatal	Propios
2002	22,44%	75,54%	2,02%
2003	27,86%	70,56%	1,59%
2004	29,57%	68,58%	1,85%
2005	28,87%	69,62%	1,51%
2006	31,86%	66,57%	1,57%
2007	28,80%	69,79%	1,41%
2008	19,85%	78,69%	1,46%

Cuadro nº 43

**ANEXO II.4.
DERECHOS PENDIENTES DE COBRO**

M€

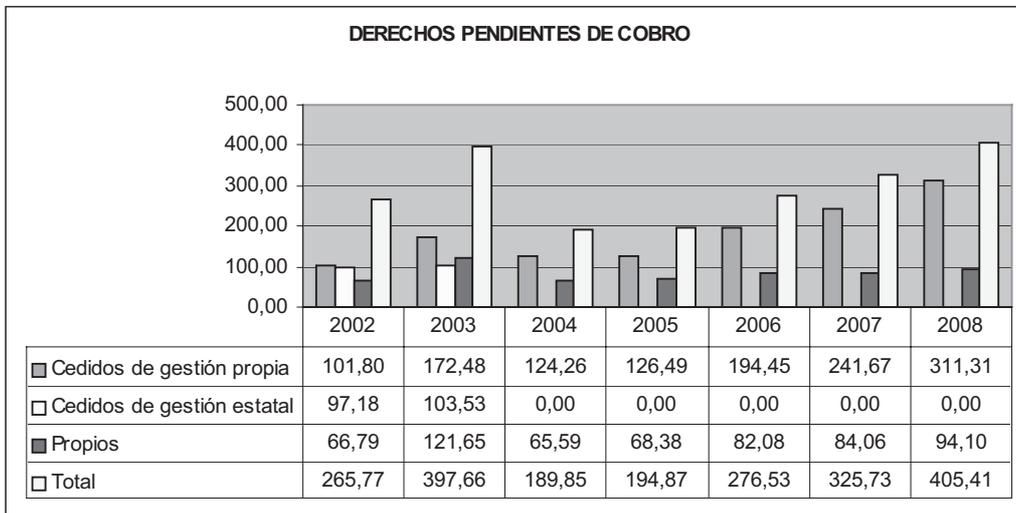


Gráfico nº 12

VARIACIÓN PORCENTUAL ANUAL

	Cedidos de gestión propia	Cedidos de gestión estatal	Propios
% 02-03	69,43%	6,53%	82,14%
% 03-04	-27,96%	-100,00%	-46,08%
% 04-05	1,79%		4,25%
% 05-06	53,73%		20,04%
% 06-07	24,28%		2,41%
% 07-08	28,82%		11,94%

Cuadro nº 44

DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL

Año	Cedidos de gestión propia	Cedidos de gestión estatal	Propios
2002	38,30%		25,13%
2003	43,37%		30,59%
2004	65,45%		34,55%
2005	64,91%		35,09%
2006	70,32%		29,68%
2007	74,19%		25,81%
2008	76,79%		23,21%

Cuadro nº 45

**ANEXO II.5.
RATIOS**

CEDIDOS DE GESTIÓN PROPIA	derechos liquidadosnetos/ previsión definitiva	recaudación neta / derechos liquidados netos	derechos pendientes de cobro/ derechos liquidados netos
2002	109,13%	93,61%	6,39%
2003	108,92%	92,52%	7,48%
2004	127,03%	95,57%	4,43%
2005	116,25%	95,78%	4,22%
2006	131,39%	95,02%	4,98%
2007	109,70%	93,75%	6,25%
2008	69,72%	88,37%	11,63%
CEDIDOS DE GESTIÓN ESTATAL			
2002	98,86%	98,10%	1,90%
2003	100,31%	98,12%	1,88%
2004	103,50%	100,00%	0,00%
2005	101,34%	100,00%	0,00%
2006	100,52%	100,00%	0,00%
2007	101,85%	100,00%	0,00%
2008	97,95%	100,00%	0,00%
PROPIOS			
2002	102,31%	66,78%	33,22%
2003	107,84%	49,97%	50,03%
2004	79,00%	71,90%	28,10%
2005	75,25%	68,70%	31,30%
2006	95,52%	69,03%	30,97%
2007	106,56%	67,83%	32,17%
2008	103,62%	64,85%	35,15%

Cuadro nº 46

**ANEXO III
DERECHOS PENDIENTES DE COBRO DE EJERCICIOS ANTERIORES**

**ANEXO III.1.
CLASIFICADOS POR CAPÍTULO PRESUPUESTARIOS**

M€

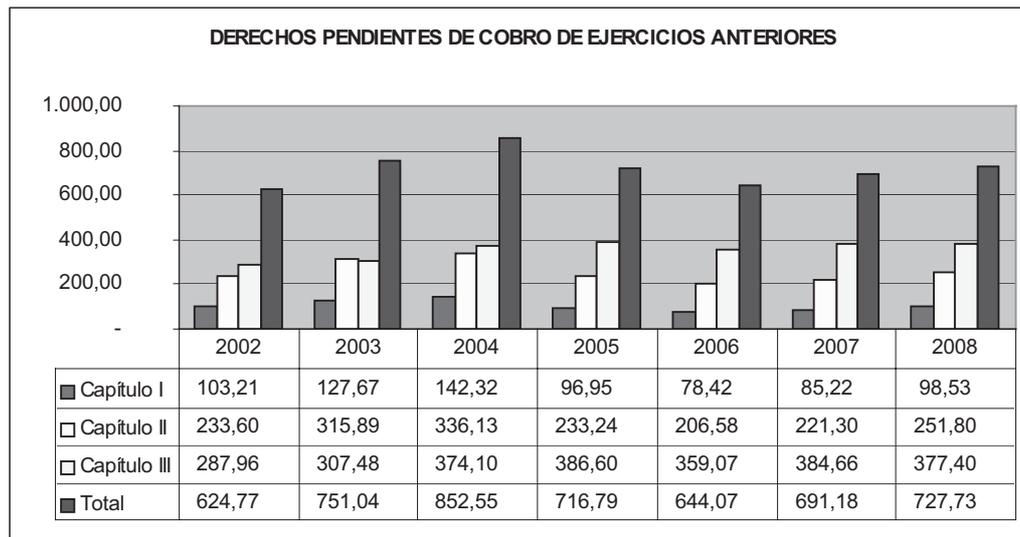


Gráfico nº 13

VARIACIÓN PORCENTUAL ANUAL

	Global	Capítulo I	Capítulo II	Capítulo III
% 02-03	20,21%	23,71%	35,23%	6,78%
% 03-04	13,52%	11,47%	6,41%	21,67%
% 04-05	-15,92%	-31,87%	-30,61%	3,34%
% 05-06	-10,14%	-19,12%	-11,43%	-7,12%
% 06-07	7,31%	8,67%	7,12%	7,13%
% 07-08	5,29%	15,62%	13,78%	-1,89%
Acumulada 02-08	16,48%	-4,53%	7,79%	31,06%

Cuadro nº 47

DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL

Año	Capítulo I	Capítulo II	Capítulo III
2002	16,52%	37,39%	46,09%
2003	17,00%	42,06%	40,94%
2004	16,69%	39,43%	43,88%
2005	13,53%	32,54%	53,93%
2006	12,18%	32,07%	55,75%
2007	12,33%	32,02%	55,65%
2008	13,54%	34,60%	51,86%

Cuadro nº 48

**ANEXO III.2.
CLASIFICADOS POR TIPOS (CEDIDOS Y PROPIOS)**

M€

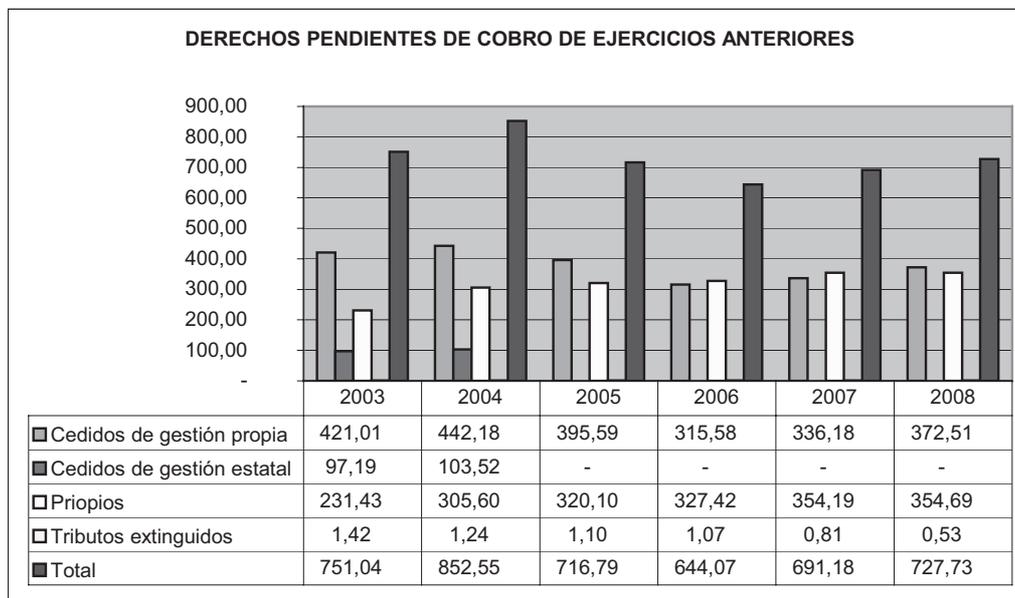


Gráfico nº 14

VARIACIÓN PORCENTUAL ANUAL

	Cedidos de gestión propia	Cedidos de gestión estatal	Propios	Extinguidos	Total
% 03-04	5,03%	6,52%	32,05%	-12,25%	13,52%
% 04-05	-10,54%		4,74%	-11,82%	-15,92%
% 05-06	-20,22%		2,28%	-2,07%	-10,14%
% 06-07	6,53%		8,18%	-24,74%	7,31%
% 07-08	10,81%		0,14%	-34,20%	5,29%
Acum. 02-08	-11,52%	-100,00%	53,26%	-62,48%	-3,10%

Cuadro nº 49

DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL

Año	Cedidos de gestión propia	Cedidos de gestión estatal	Propios	Extinguidos
2003	56,06%	12,94%	30,81%	0,19%
2004	51,87%	12,14%	35,85%	0,14%
2005	55,19%		44,66%	0,15%
2006	49,00%		50,84%	0,16%
2007	48,64%		51,24%	0,12%
2008	51,19%		48,74%	0,07%

Cuadro nº 50

ANEXO V

Concepto presupuestario	Denominación del tributo	Tributo		Propio		Cedido de gestión propia		Cedido de gestión estatal	
		2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	
200	Transmisiones Patrimoniales								X
SALDOS PRESUPUESTARIOS (en M€)									
	Previsiones definitivas	709,55	824,49	884,21	1.013,95	1.243,45	1.481,88	1.582,65	
	Derechos liquidados netos	751,22	976,21	1.198,97	1.227,51	1.597,21	1.482,12	835,18	
	Recaudación neta	712,72	920	1.159,40	1.182,43	1.532,95	1.390,72	724,60	
	Derechos pendientes de cobro de ejercicio corriente	38,49	56,21	39,56	45,08	64,25	91,4	10,58	
	Derechos pendientes de cobro de ejercicios anteriores	sin información	168,72	181,05	165,92	144,97	150,72	167,18	
	Derechos pendientes de cobro (total)		224,92	220,62	211,01	209,22	242,12	277,76	
ALCANCE SOBRE LOS INGRESOS TRIBUTARIOS									
	Derechos liquidados netos / total derechos liquidados netos	10,90%	12,10%	13,00%	12,10%	13,40%	11,50%	6,78%	
	Dchos.pdtes.cobro (total) / total dchos.pdtes.cobro	sin información	19,60%	21,20%	23,10%	22,70%	23,80%	24,51%	
RATIOS									
	Derechos liquidados netos / previsiones definitivas	105,90%	118,40%	135,60%	121,10%	128,40%	100,00%	52,77%	
	Recaudación neta / Derechos liquidados netos	94,90%	94,20%	96,70%	96,30%	96,00%	93,80%	86,76%	
	Derechos pendientes de cobro / Derechos liquidados netos	5,10%	5,80%	3,30%	3,70%	4,00%	6,20%	13,24%	
VARIACIONES ANUALES									
	Previsiones definitivas	2002-03	2003-04	2004-05	2005-06	2006-07	2007-08		
	Derechos liquidados netos	16,20%	7,20%	14,70%	22,60%	19,20%	6,80%		
	Recaudación neta	30,00%	22,80%	2,40%	30,10%	-7,20%	-43,65%		
	Derechos pendientes de cobro de ejercicio corriente	29,10%	26,00%	2,00%	29,60%	-9,30%	-47,90%		
	Derechos pendientes de cobro de ejercicios anteriores	46,00%	-29,60%	13,90%	42,50%	42,30%	20,98%		
	Derechos pendientes de cobro (total)		7,30%	-8,40%	-12,60%	4,00%	10,92%		
			-1,90%	-4,40%	-0,80%	15,70%	14,72%		

Antigüedad de los derechos pendientes de cobro de ejercicios anteriores	Importe (M€)
Periodo 1987 - 1990	5,09
Periodo 1991 - 2003	74,01
Periodo 2004 - 2007	88,08

ANEXO VI

Concepto presupuestario	Denominación del tributo	Tributo		Propio		Cedido de gestión propia		Cedido de gestión estatal	
		2001	Actos jurídicos documentados	2003	2004	2005	2006	2007	2008
SALDOS PRESUPUESTARIOS (en M€)									
Previsiones definitivas		321,58		795,52	810,01	1.012,48	1.163,96	1.408,92	1.516,83
Derechos liquidados netos		403,76		772,08	1.055,53	1.186,39	1.636,29	1.619,23	1.018,95
Recaudación neta		389,99		752,86	1.038,16	1.170,27	1.595,74	1.554,09	934,49
Derechos pendientes de cobro de ejercicio corriente		13,76		19,22	17,37	16,12	40,55	65,13	84,46
Derechos pendientes de cobro de ejercicios anteriores		sin información		72,06	74,14	58,95	53,16	62,58	76,52
Derechos pendientes de cobro (total)				91,27	91,5	75,07	93,7	127,71	160,98
ALCANCE SOBRE LOS INGRESOS TRIBUTARIOS									
Derechos liquidados netos / total derechos liquidados netos		5,80%		9,60%	11,40%	11,70%	13,70%	12,50%	8,27%
Dchos.pdtes.cobro (total) / total dchos.pdtes.cobro		sin información		7,90%	8,80%	8,20%	10,20%	12,60%	14,21%
RATIOS									
Derechos liquidados netos / previsiones definitivas		125,60%		97,10%	130,30%	117,20%	140,60%	114,90%	67,18%
Recaudación neta / Derechos liquidados netos		96,60%		97,50%	98,40%	98,60%	97,50%	96,00%	91,71%
Derechos pendientes de cobro / Derechos liquidados netos		3,40%		2,50%	1,60%	1,40%	2,50%	4,00%	8,29%
VARIACIONES ANUALES									
Previsiones definitivas		147,40%		1,80%	25,00%	15,00%	21,00%	2007-08	7,66%
Derechos liquidados netos		91,20%		36,70%	12,40%	37,90%	-1,00%	2006-07	-37,07%
Recaudación neta		93,00%		37,90%	12,70%	36,40%	-2,60%	2007	-39,87%
Derechos pendientes de cobro de ejercicio corriente		39,60%		-9,60%	-7,20%	151,50%	60,60%	2008	29,68%
Derechos pendientes de cobro de ejercicios anteriores				2,90%	-20,50%	-9,80%	17,70%	2007	22,28%
Derechos pendientes de cobro (total)				0,30%	-18,00%	24,80%	36,30%	2006	26,05%

Antigüedad de los derechos pendientes de cobro de ejercicios anteriores	Importe (M€)
Periodo 1987 - 1990	4,71
Periodo 1991 - 2003	24,57
Periodo 2004 - 2007	47,24

ANEXO VII

Concepto presupuestario	Denominación del tributo	Tributo		Propio		Cedido de gestión propia		Cedido de gestión estatal	
		2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	
300	Tasas Fiscales/ el Juego								X
SALDOS PRESUPUESTARIOS (en M€)									
	Previsiones definitivas	210,13	223,63	249,65	273,55	275,63	297,2	315,10	
	Derechos liquidados netos	218,94	248,96	257,71	260,57	263,46	290,64	273,46	
	Recaudación neta	206,3	225,19	236,47	233,63	229,99	274,07	246,76	
	Derechos pendientes de cobro de ejercicio corriente	12,64	23,76	21,23	26,95	33,47	16,57	26,70	
	Derechos pendientes de cobro de ejercicios anteriores	sin información	81,17	75,6	73,76	39,04	37,66	30,29	
	Derechos pendientes de cobro (total)		104,93	96,83	100,71	72,51	54,23	56,99	
ALCANCE SOBRE LOS INGRESOS TRIBUTARIOS									
	Derechos liquidados netos / total derechos liquidados netos	3,20%	3,10%	2,80%	2,60%	2,20%	2,30%	2,22%	
	Dchos.pdtes.cobro (total) / total dchos.pdtes.cobro	sin información	9,10%	9,30%	11,00%	7,90%	5,30%	5,03%	
RATIOS									
	Derechos liquidados netos / previsiones definitivas	104,20%	111,30%	103,20%	95,30%	95,60%	97,80%	86,79%	
	Recaudación neta / Derechos liquidados netos	94,20%	90,50%	91,80%	89,70%	87,30%	94,30%	90,24%	
	Derechos pendientes de cobro / Derechos liquidados netos	5,80%	9,50%	8,20%	10,30%	12,70%	5,70%	9,76%	
VARIACIONES ANUALES									
	Previsiones definitivas	6,40%	11,60%	9,60%	0,80%	7,80%	6,02%		
	Derechos liquidados netos	13,70%	3,50%	1,10%	1,10%	10,30%	-5,91%		
	Recaudación neta	9,20%	5,00%	-1,20%	-1,60%	19,20%	-9,96%		
	Derechos pendientes de cobro de ejercicio corriente	88,00%	-10,60%	26,90%	24,20%	-50,50%	61,13%		
	Derechos pendientes de cobro de ejercicios anteriores		-6,90%	-2,40%	-47,10%	-3,50%	-19,57%		
	Derechos pendientes de cobro (total)		-7,70%	4,00%	-28,00%	-25,20%	5,09%		

Antigüedad de los derechos pendientes de cobro de ejercicios anteriores	Importe (M€)
Periodo 1987 - 1990	3,58
Periodo 1991 - 2003	21,55
Periodo 2004 - 2007	5,16

ANEXO VIII

Concepto presupuestario	Denominación del tributo	Tributo		Propio		Cedido de gestión propia		Cedido de gestión estatal		X
		2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008		
380	De Ejercicios Cerrados									
SALDOS PRESUPUESTARIOS (en M€)										
	Previsiones definitivas	61,95	48,64	62,08	75,93	69,62	61,36	66,30		
	Derechos liquidados netos	47,68	74,52	62,12	36,24	53,08	54,35	41,82		
	Recaudación neta	36,38	26,56	44,58	21,21	38,9	41,44	34,16		
	Derechos pendientes de cobro de ejercicio corriente	11,29	47,96	17,54	15,03	14,18	12,91	7,66		
	Derechos pendientes de cobro de ejercicios anteriores	sin información	27,1	74,3	79,78	84,95	91,58	84,77		
	Derechos pendientes de cobro (total)		75,06	91,84	94,81	99,13	104,49	92,43		
ALCANCE SOBRE LOS INGRESOS TRIBUTARIOS										
	Derechos liquidados netos / total derechos liquidados netos	0,70%	0,90%	0,70%	0,40%	0,40%	0,40%	0,34%		
	Dchos.pdtes.cobro (total) / total dchos.pdtes.cobro	sin información	6,50%	8,80%	10,40%	10,80%	10,30%	8,16%		
RATIOS										
	Derechos liquidados netos / provisiones definitivas	77,00%	153,20%	100,10%	47,70%	76,20%	88,60%	63,08%		
	Recaudación neta / Derechos liquidados netos	76,30%	35,60%	71,80%	58,50%	73,50%	76,30%	81,68%		
	Derechos pendientes de cobro / Derechos liquidados netos	23,70%	64,40%	28,20%	41,50%	26,70%	23,70%	18,32%		
VARIACIONES ANUALES										
	Previsiones definitivas	-21,50%	27,60%	22,30%	-8,30%	-11,90%	8,05%			
	Derechos liquidados netos	56,30%	-16,60%	-41,70%	46,50%	2,40%	-23,05%			
	Recaudación neta	-27,00%	67,80%	-52,40%	83,40%	6,50%	-17,57%			
	Derechos pendientes de cobro de ejercicio corriente	324,70%	-63,40%	-14,30%	-5,70%	-9,00%	-40,67%			
	Derechos pendientes de cobro de ejercicios anteriores		174,20%	7,40%	6,50%	7,80%	-7,44%			
	Derechos pendientes de cobro (total)		22,40%	3,20%	4,60%	5,40%	-11,54%			

Antigüedad de los derechos pendientes de cobro de ejercicios anteriores	Importe (M€)
Periodo 1987 - 1990	--
Periodo 1991 - 2002	49,15
Periodo 2003 - 2006	35,62

ANEXO IX

Concepto presupuestario	Denominación del tributo Recargos y Multas	Tributo		Propio		Cedido de gestión propia		Cedido de gestión estatal		X
		2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008		
SALDOS PRESUPUESTARIOS (en M€)										
Previsiones definitivas		18,78	44,99	78,72	64,43	74,32	79,53	81,30		
Derechos liquidados netos		60,54	82,61	68,16	73,9	99,37	99,67	118,44		
Recaudación neta		12,55	18,77	21,36	23,72	33,76	33,19	36,53		
Derechos pendientes de cobro de ejercicio corriente		47,99	63,84	46,8	50,17	65,6	66,48	81,91		
Derechos pendientes de cobro de ejercicios anteriores	sin información		185,88	206,31	217,34	220,47	242,14	253,08		
Derechos pendientes de cobro (total)			249,72	253,12	267,51	286,08	308,62	334,99		
ALCANCE SOBRE LOS INGRESOS TRIBUTARIOS										
Derechos liquidados netos / total derechos liquidados netos		0,90%	1,00%	0,70%	0,70%	0,80%	0,80%	0,96%		
Dchos.pdtes.cobro (total) / total dchos.pdtes.cobro	sin información		21,70%	24,30%	29,30%	31,10%	30,30%	29,56%		
RATIOS										
Derechos liquidados netos / provisiones definitivas		322,40%	183,60%	86,60%	114,70%	133,70%	125,30%	145,68%		
Recaudación neta / Derechos liquidados netos		20,70%	22,70%	31,30%	32,10%	34,00%	33,30%	30,84%		
Derechos pendientes de cobro / Derechos liquidados netos		79,30%	77,30%	68,70%	67,90%	66,00%	66,70%	69,16%		
VARIACIONES ANUALES										
Previsiones definitivas		139,60%	75,00%	-18,20%	15,30%	7,00%	2,23%			
Derechos liquidados netos		36,40%	-17,50%	8,40%	34,50%	0,30%	18,83%			
Recaudación neta		49,50%	13,80%	11,10%	42,30%	-1,70%	10,06%			
Derechos pendientes de cobro de ejercicio corriente		33,00%	-26,70%	7,20%	30,80%	1,30%	23,21%			
Derechos pendientes de cobro de ejercicios anteriores			11,00%	5,30%	1,40%	9,80%	4,52%			
Derechos pendientes de cobro (total)			1,40%	5,70%	6,90%	7,90%	8,54%			

Antigüedad de los derechos pendientes de cobro de ejercicios anteriores	Importe (M€)
Periodo 1987 - 1990	0,21
Periodo 1991 - 2002	116,86
Periodo 2003 - 2006	136,01

ANEXO X

DESCRIPCIÓN DE LAS SITUACIONES QUE AFECTAN A LAS LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS

Providenciada de apremio: Deuda que a la que se ha dictado providencia de apremio, y no se encuentra suspendida.

Suspendida: Deuda que se encuentra suspendido el derecho de cobro de la Administración por alguna de las circunstancias que legalmente así lo establecen, por ejemplo por interposición de recurso con garantía suficiente cuando así se exija por la normativa vigente, solicitud de aplazamiento o fraccionamiento en período voluntario, solicitud de compensación en período voluntario, deuda incluida en procedimiento concursal, etc.

Liquidada: Esta situación es la que tiene una deuda cuando no tiene otra, es decir, es la que tiene por defecto una vez se genera la liquidación.

Insolvencia: Deudas correspondientes a deudores que se han declarado insolventes por parte de los agentes recaudadores. Con estas deudas se espera cuatro años para declarar el crédito incobrable, mientras tanto si procede se rehabilita el crédito, o se realizan, en los casos en que proceda, la iniciación de los procedimientos de derivación de responsabilidad.

Vencida en período voluntario: Es una incidencia para las deudas externas (de otras Consejerías y Organismos Autónomos), anterior a la providencia de apremio.

Paralizada cautelarmente: Esta incidencia se utiliza principalmente para los casos en que se está a la espera de que el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, el Tribunal Económico-Administrativo Central o los Tribunales de Justicia se pronuncien sobre la procedencia de la suspensión de la ejecutoriedad de los actos administrativos.

Anulación providencia de apremio: Procede cuando en virtud de alguna resolución administrativa o judicial se ordena la anulación de la providencia de apremio, y por tanto se repone al período voluntario el mismo.

Anulada liquidación: Procede cuando en virtud de alguna resolución administrativa o judicial se ordena la anulación de la liquidación.

Ingreso sin fecha de notificación: Se ha producido el ingreso antes de que el servicio de correos comunique la fecha de la notificación y la inclusión de la misma en SUR.

Subcomisión: Es una incidencia para las deudas del Servicio Andaluz de Salud, se trata de aquellas deudas que se han liquidado por este organismo, y hay discrepancia jurídica acerca de la compañía de seguros que debe pagar, en los casos de accidente de tráfico.

Acuerdo de aplazamiento/fraccionamiento: Son deudas que se ha acordado el aplazamiento y/o fraccionamiento. Estas deudas al haberse concedido el citado aplazamiento, se les inserta la correspondiente incidencia y se procede al barrado de la deuda y a la consiguiente generación de los plazos concedidos (modelos 019).

Pendiente ingreso total formal: Son deudas que han sido parcialmente compensadas y queda pendiente de ingreso por no ser suficiente.

Crédito incobrable: Son deudas que se ha declarado la incobrabilidad del crédito, produciendo la correspondiente baja en cuentas.

Prescrita: Son deudas que se les ha declarado la prescripción, produciendo la correspondiente baja en cuentas.

Acuerdo compensación/devolución de ingresos: Son deudas que se les ha declarado la compensación o devolución, produciendo la correspondiente baja en cuentas.

Ingreso sin liquidación: Son deudas migradas pendientes de depuración.

Propuesta de liquidación: Son propuestas de liquidación de conformidad con la Ley General Tributaria.

Datada por otras causas: Se ha dado de baja en cuentas por otras causas distintas de las tasadas como prescripción, o por anulación o por crédito incobrable.

Anulada liquidación error en datos: Deudas anuladas por errores en datos.

XIV. ALEGACIONES

CUESTIÓN OBSERVADA N° 80:

“La dotación de la provisión para insolvencias, calculada según los criterios expuestos en el informe anual de la cuenta general, asciende a 350,05 M€ al 31 de diciembre de 2008. Este importe refleja los derechos pendientes de cobro de los ejercicios 2003 y anteriores. §68, §69)”

“En el epígrafe XI.3. la Cámara de Cuentas de Andalucía propone unos criterios de cálculo para la provisión de insolvencias. Esta propuesta considera, además de la antigüedad de los derechos pendientes de cobro, el grado de recaudación de los derechos liquidados a lo largo del periodo 2004-2008.”

“Una vez que la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía haya completado el proceso de revisión del SUR, en coordinación con la IGJA, se debería establecer un procedimiento para calcular la provisión para insolvencias mediante un sistema individualizado de seguimiento de los saldos de deudores.”

ALEGACIÓN N° 1:

En esta cuestión, se recomienda establecer unos criterios de cálculo para la provisión por insolvencias, considerando además de la antigüedad de los derechos pendientes, el grado de recaudación de los derechos liquidados en el periodo 2004-2008.

De otro lado, se recomienda modificar el sistema de estimación global del riesgo de fallidos por un sistema individualizado de seguimiento de los saldos deudores.

En el ejercicio 2004, se dotaron por primera vez las provisiones por insolvencias derivadas de derechos pendientes de cobro de carácter tributario. El criterio adoptado fue el de cifrar el importe de las provisiones al final del ejercicio mediante una estimación global del riesgo de fallidos existente en los saldos deudores. Esta fórmula se ha mantenido en todos los ejercicios desde que se comenzaron a contabilizar las operaciones derivadas de las provisiones.

A partir ejercicio 2006, las provisiones por insolvencias derivadas de los derechos pendientes de cobro de carácter tributario, se calculan aplicando el criterio de la antigüedad. Los derechos pendientes de cobro que son objeto de la provisión por insolvencias, son aquéllos que presentan una antigüedad superior a cinco años, atendiendo a la recomendación efectuada por la Cámara de Cuentas en el Informe de Fiscalización de la Cuenta General del ejercicio 2005 (cuestión n° 326, pág. 106).

En aplicación del principio contable de uniformidad, esta Intervención considera que una vez adoptado un criterio, debe mantenerse uniformemente en el tiempo en tanto en cuanto no se alteren los supuesto que motivaron la elección de dicho criterio. No obstante, si procediera la alteración justificada del criterio utilizado o bien procediera la inclusión de otros criterios, deberá analizarse su incidencia cuantitativa y cualitativa en los estados contables periódicos.

Por último, los criterios establecidos en el artículo 141 del Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, no son directamente aplicables al sector público autonómico.

En consecuencia, se propone la supresión de esta cuestión en el informe.

RESOLUCIÓN de 12 de enero de 2010, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de seguimiento de las recomendaciones incluidas en la fiscalización relativa a la aplicación del SEC95 al Sector Público Autónomo de Andalucía.

En virtud de las facultades que me vienen atribuidas por el artículo 21 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Institución, en la sesión celebrada el 28 de octubre de 2009,

R E S U E L V O

De conformidad con el art. 12 de la citada Ley 1/1988, ordenar la publicación del Informe de seguimiento de las recomendaciones incluidas en la fiscalización relativa a la aplicación del SEC95 al Sector Público Autónomo de Andalucía.

Sevilla, 12 de enero de 2010.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES INCLUIDAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN RELATIVO A LA APLICACIÓN DEL SEC95 AL SECTOR PÚBLICO AUTÓNOMICO DE ANDALUCÍA

(JA 03/2009)

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en su sesión celebrada el día 28 de octubre de 2009, con la asistencia de todos sus miembros, ha acordado aprobar por unanimidad el Informe de seguimiento de las recomendaciones incluidas en la fiscalización relativa a la aplicación del SEC95 al Sector Público Autónomo de Andalucía.

ÍNDICE

- I. INTRODUCCIÓN
- II. OBJETIVOS Y ALCANCE
 - II.1. OBJETIVOS
 - II.2. ALCANCE
- III. SEGUIMIENTO DE CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES
 - III.1. ANÁLISIS DE LA NORMATIVA PRESUPUESTARIA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

- III.2. SUMINISTRO DE INFORMACIÓN A LA INTERVENCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO
- III.3. DATOS EMITIDOS POR EL INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE ANDALUCÍA
- III.4. DEUDA DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD
- III.5. ENTIDADES QUE CONFORMAN EL SECTOR «ADMINISTRACIONES PÚBLICAS»
- III.6. TRATAMIENTO DE LAS AMPLICACIONES DE CAPITAL

IV. ANEXOS

- ANEXO I: CUESTIONARIOS DE LOS ACUERDOS DEL CONSEJO DE POLÍTICA FISCAL Y FINANCIERA DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS DE 10 DE ABRIL DE 2003
- ANEXO II: CUADRO RESUMEN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME OBJETO DE SEGUIMIENTO
- ANEXO III: ENTIDADES QUE CONFORMAN EL SECTOR «ADMINISTRACIONES PÚBLICAS» SEGÚN LA INTERVENCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

V. ALEGACIONES

ABREVIATURAS

- CCA: Cámara de Cuentas de Andalucía.
- CPFF: Consejo de Política Fiscal y Financiera de las Comunidades Autónomas.
- IEA: Instituto de Estadística de Andalucía.
- IGAE: Intervención General de la Administración del Estado.
- IGJA: Intervención General de la Junta de Andalucía.
- TRLGEP: Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.
- M€: Millones de euros.
- PEC: Pacto de Estabilidad y Crecimiento.
- PIB: Producto Interior Bruto.
- SAS: Servicio Andaluz de Salud.
- SEC95: Sistema Europeo de Cuentas. Se conocen diversas versiones formuladas de la forma: SEC70, SEC79 y SEC95, atendiendo al año de referencia.
- SUR: Sistema Unificado de Recursos.

I. INTRODUCCIÓN

1. La Cámara de Cuentas de Andalucía, de conformidad con el Plan de Actuaciones para el ejercicio 2009, acordó incluir el trabajo “Seguimiento de las recomendaciones incluidas en el informe de fiscalización relativo a la *aplicación del SEC95 al sector público autonómico de Andalucía*”, aprobado por el Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía en la sesión celebrada el día 16 de marzo de 2006¹. La finalidad de este trabajo es evaluar la influencia que tienen los informes, a través de las recomendaciones, en la mejora de las prácticas de gestión de los entes públicos.

2. La ejecución de este informe de seguimiento está afectada por determinadas circunstancias y cambios acaecidos desde la realización del primer trabajo. A continuación se exponen estos acontecimientos.

3. El Reglamento (CE) nº 2223/96 del Consejo de 25 de junio relativo al sistema europeo de cuentas nacionales y regionales de la Comunidad (conocido como SEC95) ha tenido dos modificaciones desde 2003 (alcance temporal del informe objeto de seguimiento) hasta la fecha: una relativa a la transmisión de datos de las cuentas nacionales y la otra sobre uno de sus múltiples anexos.

4. La Ley 18/2001, de 12 de diciembre, General de Estabilidad Presupuestaria y la Ley Orgánica 5/2001, de 13 de diciembre, complementaria a la misma, fueron el marco normativo básico del primer informe. Ambas leyes han tenido reformas, por lo que la normativa aplicable actualmente es la siguiente:

- Ley Orgánica 3/2006, de 26 de mayo, de reforma de la Ley Orgánica 5/2001.
- Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria (en adelante TRLGEP).

5. Mediante acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno (de España) para asuntos económicos, la Intervención General de la Administración del Estado (en adelante IGAE) ha publicado varios documentos con el objetivo de servir de ayuda a la distintas administraciones públicas para el cálculo del déficit en términos de contabilidad nacional, a partir de los criterios del SEC95. Los documentos referidos son los siguientes:

- Manuales de cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las comunidades autónomas y a las corporaciones locales.
- Guía del cálculo del ahorro bruto.

6. Sin embargo, hay un asunto que diferencia la situación actual del contexto en que se realizó el primer informe: la crisis económica y financiera.

Las previsiones de los pactos de estabilidad y crecimiento (en adelante PEC), hasta el ejercicio 2007, habían sido de equilibrio o superávit presupuestario, resultando los datos reales (capacidad o necesidad de financiación sobre el Producto Interior Bruto) superiores a las estimaciones realizadas. Sin embargo, las previsiones de superávit del PEC 2009-2011, aprobadas por acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de mayo de 2008, han tenido que ser actualizadas, en enero de 2009, por el Gobierno de España para el periodo 2008-2011, contemplándose en todos los ejercicios déficit superiores al 3% establecido en el Protocolo de Déficit Excesivo de la Comunidad.

El siguiente cuadro muestra la evolución de los déficit / superávit de los sucesivos PEC y su actualización, así como los resultados alcanzados por el Sector Público y por la Comunidad Autónoma de Andalucía (datos publicados por la IGAE):

¹ El informe de fiscalización relativo a la *“aplicación del SEC95 al sector público autonómico de Andalucía”* se correspondió con el ejercicio 2003.

**EVOLUCIÓN DE LOS DÉFICITS / SUPERÁVITS
CAPACIDAD (+) o NECESIDAD DE FINANCIACIÓN (-) (% PIB)**

	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011
OBJETIVOS								
PEC 2004-2006	0,00	0,10	0,20					
PEC 2005-2007		0,10	0,20	0,40				
PEC 2006-2008			0,20	0,30	0,40			
PEC 2007-2009				0,70	0,80	0,90		
PEC 2008-2010					1,15	1,15	1,15	
PEC 2009-2011						0,80	0,70	0,80
Actualización PEC 2009-2011					-3,40	-5,80	-4,80	-3,90
EJECUCIÓN								
Sector público (*)	-0,34	0,96	2,02	2,21	-3,82			
Comunidad Autónoma de Andalucía	0,31	0,00	0,06					

(*) El dato del ejercicio 2007 es provisional y el de 2008 un avance.

Cuadro nº 1

7. Otro asunto que debe resaltarse es la gran cantidad de información disponible actualmente en internet. A continuación se señalan los distintos organismos y sus correspondientes enlaces web que suministran información sobre la estabilidad presupuestaria y temas relacionados:

- Intervención General de la Administración del Estado:
<http://www.igae.pap.meh.es/>
- Banco de España:
<http://www.bde.es/>
- Consejo de Política Fiscal y Financiera de las Comunidades Autónomas (dependiente del Ministerio de Economía y Hacienda):
<http://www.meh.es/es-ES/Areas%20Tematicas/Financiacion%20Autonomica/Paginas/Consejo%20de%20Politica%20Fiscal%20y%20Financiera.aspx>
- Consejo de Ministros:
http://www.la-moncloa.es/ConsejodeMinistros/Referencias/2009/refc_20090329.htm

- Eurostat (Oficina Estadística de la Unión Europea):
http://epp.eurostat.ec.europa.eu/portal/page?pageid=1090_30070682_109033076576&dad=portal&schema=PORTAL
- Unión Europea – Pactos de estabilidad y crecimiento:
<http://europa.eu/scadplus/leg/es/s01040.htm>

II. OBJETIVOS Y ALCANCE

II.1. OBJETIVOS

8. El objetivo principal de este trabajo es comprobar si persisten las deficiencias detectadas y verificar el grado de cumplimiento de las recomendaciones efectuadas en el informe seleccionado. Para cada una de las conclusiones y recomendaciones de dicho informe, el objetivo específico es el siguiente:

Área (conclusión y recomendación)	Objetivo
Análisis de la normativa presupuestaria de la Comunidad Autónoma de Andalucía.	Verificar que el presupuesto y sus liquidaciones contemplan información suficiente y adecuada sobre el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria.
Suministro de información a la IGAE.	Comprobar la integridad de la información remitida a la IGAE en función de los acuerdos del Consejo de Política Fiscal y Financiera de las Comunidades Autónomas.
Datos emitidos por el Instituto de Estadística de Andalucía.	Analizar las diferencias de los datos de capacidad o necesidad de financiación entre el Instituto de Estadística de Andalucía y la IGAE.
Información sobre la deuda del Servicio Andaluz de Salud (SAS).	Comprobar que la totalidad de la deuda del SAS, presupuestaria y no presupuestaria, ha sido comunicada convenientemente a la IGAE.
Entidades que conforman el sector "Administraciones Públicas".	Comprobar que las entidades que deberían estar incluidas en el sector "Administraciones Públicas" han sido consideradas.
Tratamiento de las ampliaciones de capital desde la perspectiva de la contabilidad nacional.	Determinar si las ampliaciones de capital realizadas por las empresas públicas tienen la consideración de transferencia de capital según el criterio del SEC95.

Cuadro nº 2

9. La contribución de la Cámara de Cuentas de Andalucía a la mejora de la gestión pública se identifica directamente con la puesta en práctica, por parte de las entidades fiscalizadas, de las recomendaciones propuestas, o bien de forma indirecta, operando en ella una reflexión hacia un cambio que, en definitiva, puede traducirse en una mejora en los sistemas de gestión y procedimientos aplicados.

Los objetivos específicos se corresponden con el seguimiento de las recomendaciones y conclusiones de las distintas áreas sobre las que se efectuaron las mismas.

II.2 ALCANCE

10. Como en el primer informe, el alcance subjetivo comprende tanto la Administración General de la Junta de Andalucía, como sus organismos autónomos dependientes, además de las empresas, consorcios y fundaciones previstas en los artículos 6 y 6.bis de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Por lo tanto, no se tienen en cuenta a las corporaciones locales ni las universidades públicas.

11. El alcance temporal se corresponde con el ejercicio 2007, último año para el que está disponible la Cuenta General y la información suministrada anualmente a la IGAE en cumplimiento de los acuerdos del Consejo de Política Fiscal y Financiera de las Comunidades Autónomas (en adelante CPFF), de 10 de abril de 2003, en relación al suministro de información al Ministerio de Hacienda y al Consejo, para el desarrollo de las funciones que a ambos órganos les otorga la normativa en materia de estabilidad presupuestaria. El anexo I relaciona los cuestionarios remitidos al amparo de estos acuerdos.

12. La metodología de trabajo ha consistido en la remisión de un cuestionario para conocer el grado de implantación de las recomendaciones emitidas por la Cámara de Cuentas de Andalucía. Posteriormente se ha analizado la información recibida y se han efectuado las pruebas de auditoría.

13. El presente informe se ha llevado a cabo de conformidad con los principios y normas de auditoría del sector público.

El trabajo de campo se ha realizado durante los meses de marzo y abril de 2009.

La lectura adecuada de este Informe requiere que se tenga en cuenta el contexto global del mismo para cada una de las actuaciones objeto de seguimiento. Cualquier conclusión hecha sobre un epígrafe o párrafo pudiera no tener sentido aisladamente considerada.

III. SEGUIMIENTO DE CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

14. En el presente epígrafe se muestra la situación actual en que se encuentran las conclusiones y recomendaciones que se efectuaron por la Cámara de Cuentas de Andalucía en el anterior informe. En el anexo II se incluye un cuadro resumen del grado de implantación de las recomendaciones.

III.1. ANÁLISIS DE LA NORMATIVA PRESUPUESTARIA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

Conclusión y recomendación objeto de seguimiento

15. El análisis de la normativa de carácter presupuestario (orden de elaboración y leyes de presupuestos, y orden de cierre del ejercicio presupuestario) emitida, anualmente, por la Comunidad Autónoma de Andalucía no contempla información suficiente y adecuada para permitir la verificación del cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, como exige el artículo 5 de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.

El cumplimiento de este principio de transparencia se facilitaría si la referida Ley tuviera un desarrollo normativo que, entre otros aspectos, determinara la información que debe acompañar a los presupuestos, en sus distintas fases de elaboración, gestión y liquidación, para verificar la observancia de estos principios. Igualmente, respecto a la Comunidad Autónoma de Andalucía, la

Ley General de Hacienda Pública podría contener las indicaciones necesarias para comprobar estas exigencias.

Sería recomendable que los presupuestos, al menos en su fase inicial, tuvieran un anexo con las correspondencias entre las aplicaciones presupuestarias y las cuentas de contabilidad nacional.

También sería clarificador que las Leyes de Presupuestos incluyeran una relación de los organismos autónomos, empresas de la Junta de Andalucía, fundaciones, consorcios y demás entidades con personalidad jurídica propia que, a efectos del SEC95, forman parte del sector "Administraciones Públicas".

Seguimiento realizado

16. El artículo 5 del TRLGEP determina que *"los presupuestos de los sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley y sus liquidaciones deberán contener información suficiente y adecuada para permitir la verificación de la adecuación al principio de estabilidad presupuestaria, así como el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y la observancia de las obligaciones impuestas por las normas comunitarias en materia de contabilidad nacional"*.

El informe económico-financiero del presupuesto de la CAA para el ejercicio 2009, así como el de los ejercicios anteriores, contienen información suficiente y adecuada para asegurar el cumplimiento del artículo 5 del TRLGEP. En concreto, en el apartado dedicado a la *"cuenta financiera de la Comunidad Autónoma"*, se cuantifica la necesidad de financiación a partir de las operaciones corrientes, de capital y financieras, y su porcentaje sobre el Producto Interior Bruto regional esperado.

17. Por tanto, la recomendación relativa a la información que debe acompañar a los presupuestos no ha sido necesaria implantarla en los términos que se expusieron, ya que el mencionado informe económico-financiero del presupuesto contiene indicaciones suficientes para comprobar el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria. También se considera un factor positivo de transparencia de la información la elaboración por parte de la IGAE del *"Manual de cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las comunidades autónomas"*.

18. En cuanto a la recomendación sobre la correspondencia entre las aplicaciones presupuestarias y las cuentas de contabilidad nacional, debe dejarse sin efecto en la medida que los cuestionarios remitidos a la IGAE se estructuran de forma similar al presupuesto, por lo que la IGJA, al cumplimentarlos, no tiene la necesidad de transformar las aplicaciones presupuestarias en cuentas del SEC95. Esta transformación le compete a la IGAE, la cual con la información remitida elabora la contabilidad nacional. Sobre este asunto debe indicarse que, como se expone en el cuadro nº1, la IGAE ya dispone de un avance del déficit del sector público del ejercicio 2008 y, sin embargo, el último dato que ha publicado sobre la CAA se refiere al 2006.

19. Por último, continua sin informarse, en las leyes de presupuesto, de las entidades que conforman el sector *"administraciones públicas"* según los criterios del SEC95. Esta información sería un valor añadido para conocer las entidades que participan en el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, pues no todas las entidades incluidas en el presupuesto de la CAA conforman el sector *"administraciones públicas"*, según los criterios del SEC95. El anexo III relaciona las entidades que se incluyen en este sector para el ejercicio 2007, según escrito de la IGAE de 27 de diciembre de 2007.

III.2. SUMINISTRO DE INFORMACIÓN A LA IGAE

Conclusión y recomendación objeto de seguimiento

20. El suministro de información del ejercicio 2003, a través de los cuestionarios remitidos por la Intervención General de la Junta de Andalucía a la Intervención General de la Administración del Estado para el desarrollo de las competencias que el Consejo de Política Fiscal y Financiera de las Comunidades Autónomas y el Ministerio de Hacienda tienen en materia de estabilidad presupuestaria, presenta ciertas carencias que pudieran resultar relevantes para el cálculo de la capacidad / necesidad de financiación, indicador éste de la situación de equilibrio presupuestario en los términos previstos en el SEC95.

Algunas de estas incidencias han sido solventadas en la remisión de la información relativa al ejercicio 2004.

Sin embargo, otras persisten como es el caso de las siguientes:

- Operaciones no presupuestarias relativas a las cuentas que reflejan el funcionamiento del Sistema Unificado de Recursos.
- Inversión anual de las empresas públicas realizada por cuenta de la Comunidad Autónoma y transferida a ésta.
- Intereses devengados.
- Información sobre la naturaleza presupuestaria de los avales atendidos y la no existencia de garantías recuperadas.

Si bien por parte de la Intervención General de la Administración del Estado no hay constancia de la relevancia de estas incidencias, la información remitida por la Comunidad Autónoma de Andalucía debe ser completa, acompañando la documentación exigida con anexos y notas aclaratorias, lo que redundará en el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria.

Seguimiento realizado

21. Las carencias de información que presentaban los cuestionarios suministrados por la IGJA a la IGAE en cumplimiento de los acuerdos del CPPF eran de diversa naturaleza. A continuación se procede al análisis de cada observación a partir de los datos del ejercicio 2007:

Operaciones no presupuestarias relativas a las cuentas que reflejan el funcionamiento del Sistema Unificado de Recursos (SUR)

22. La IGJA vuelve a reiterar lo que ya expuso en las alegaciones del informe objeto de seguimiento: *“la imposibilidad de conocer la naturaleza de los ingresos (se entienden extrapresupuestarios o no presupuestarios) hasta que éstos no son imputados al presupuesto”*.

Sobre este asunto debe indicarse que estas operaciones no presupuestarias relativas al SUR se registran en cuentas extrapresupuestarias del grupo 1.01 *“Operaciones pendientes de aplicación de*

origen tributario”, por lo que el propio nombre de la agrupación presupone su naturaleza de ingreso tributario. Cuando se imputan al presupuesto de ingresos, estos recursos se registran en los capítulos I (impuestos directos), II (impuestos indirectos) y III (tasas, precios públicos y otros ingresos). Por lo tanto, sería posible, al menos, consignar esta información por capítulos, si bien el cuestionario remitido a la IGAE prevé el detalle por tipo de tributo.

Además, la relevancia de esta conclusión radicaba en la importancia relativa de las operaciones que reflejan el funcionamiento del SUR. En el ejercicio 2008, la IGJA comenzó una importante labor para reducir las cantidades por operaciones tributarias que quedan pendientes de aplicación al presupuesto al final de cada ejercicio. El siguiente cuadro muestra la evolución de estos saldos:

Ejercicio	Importe (M€)
2003	54,33
2004	100,65
2005	444,97
2006	316,55
2007	136,00

Cuadro nº 3

Inversión anual de las empresas públicas realizada por cuenta de la Comunidad Autónoma y transferida a ésta

23. Se han cumplimentado todos los datos requeridos en el cuestionario A-11 relativo a estas inversiones, correspondiente al ejercicio 2007.

Intereses devengados.

24. Igualmente, ha sido cumplimentado el cuestionario A-5 relativo a los intereses y rendimientos de la Administración General devengados en el ejercicio 2007.

Información sobre la naturaleza presupuestaria de los avales atendidos y la no consignación de las garantías recuperadas

25. En los últimos ejercicios no se ha producido la ejecución de avales, por lo que no ha sido necesario suministrar información de esta naturaleza.

26. En resumen, la recomendación señalada ha sido implementada en los supuestos que se indicaron en el informe original, salvo en lo relativo a las operaciones extrapresupuestarias, y más concretamente las referidas al SUR, si bien las tareas de revisión acometidas por la IGJA harán que estos saldos resulten de escasa relevancia sobre el total del presupuesto liquidado.

III.3. DATOS EMITIDOS POR EL INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE ANDALUCÍA

Conclusión y recomendación objeto de seguimiento

27. Los datos de capacidad / necesidad de financiación emitidos por el Instituto de Estadística de Andalucía difieren de los presentados por la Intervención General de la Administración del Estado, autoridad nacional encargada de la confección de las Cuentas del Sector Público. Ello obedece a que, aun siendo las fuentes de información similares, la captación y tratamiento de la misma resulta distinta.

Tanto la Intervención General de la Junta de Andalucía, suministradora de información al Estado, como el Instituto de Estadística de Andalucía son órganos dependientes de la Consejería de Economía y Hacienda, por lo que se deberían establecer mecanismos de coordinación para aunar criterios de contabilidad nacional y presupuestaria, generando con ello datos lo más homogéneos posibles.

Seguimiento realizado

28. Los últimos datos de las cuentas de las administraciones públicas de Andalucía, publicados por el IEA, son los mismos que fueron analizados en el informe objeto de seguimiento. Es decir, el dato más reciente se refiere al ejercicio 2001. Por tanto, el cumplimiento de la recomendación no podría evaluarse con información actualizada.

Además y a pesar que la IGJA ha indicado que “*el IEA, para la elaboración de dicha información (se entiende que se refiere a la capacidad / necesidad de financiación) no se ciñe a la metodología del SEC*”, las notas metodológicas publicadas en la

web de IEA ² señalan taxativamente que “*las cuentas de las administraciones públicas de Andalucía se han elaborado siguiendo las pautas metodológicas contenidas en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC), marco central de referencia para las estadísticas económicas de la Unión Europea. El sistema actualmente vigente es el que se publicó en 1995 (SEC95)*”.

III.4. DEUDA DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

Conclusión y recomendación objeto de seguimiento

29. La deuda del Servicio Andaluz de Salud, por importe de 530 M€ al cierre del ejercicio 2003, y que no consta en la contabilidad de este organismo, no ha sido considerada en la información necesaria para calcular la capacidad / necesidad de financiación de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Del montante total de la deuda, 300 M€ se devengaron en el año 2003.

Se insta a que se informe de esta operación. Aunque se trate de una partida que no está contabilizada, y por tanto no se refleja ni en presupuesto ni como cuenta extrapresupuestaria, los cuestionarios a remitir al Estado contemplan un lugar para “otras operaciones específicas efectuadas por la Comunidad Autónoma con diferente incidencia en contabilidad presupuestaria y en contabilidad nacional”.

Seguimiento realizado

30. La IGJA ha informado de estas operaciones, cumplimentando el cuestionario E-7 relativo a los movimientos de la cuenta 409 “*Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto*”. Dicho documento presenta un saldo final de 1.126,05 M€, el cual coincide con la deuda señalada en el cuadro nº142 del informe de fiscalización de la cuenta general del ejercicio 2007.

² <http://www.juntadeandalucia.es:9002/ccaapp/index.htm>

III.5. ENTIDADES QUE CONFORMAN EL SECTOR “ADMINISTRACIONES PÚBLICAS”

Conclusiones y recomendaciones objeto de seguimiento

31. Las entidades que conforman el sector “*Administraciones Públicas*” de la Comunidad Autónoma de Andalucía las determina la Intervención General de la Administración del Estado (anexo III), a partir de la información remitida por las Comunidades para la elaboración de un inventario de las unidades que integran dicho sector.

No obstante, y teniendo en cuenta las consideraciones expuestas en el punto 103 del informe objeto de seguimiento, relativas a la ausencia de contabilidad de costes y al conocimiento del volumen de ventas correspondiente a servicios prestados a la Administración Pública, se ha estimado que, al menos, seis empresas públicas de la Junta de Andalucía deberían formar parte del sector “*Administraciones Públicas*”. De ellas, sobresalen la Empresa de Gestión Medioambiental e Inturjovent.

Además, una serie de empresas se han incluido en el sector “*Administraciones Públicas*” para el ejercicio 2004, cuando también deberían haber sido consideradas en 2003. Entre ellas cabe destacar a Deporte Andaluz, la Empresa Pública de Desarrollo Agrario y Pesquero de Andalucía y el Instituto de Fomento de Andalucía.

32. Las fundaciones de la Junta de Andalucía también deberían formar parte del sector “*Administraciones Públicas*”.

Hasta el ejercicio 2004, en el que la Intervención General de la Administración del Estado ha incluido a seis, no se han tenido en cuenta alguna de las catorce que se habían constituido.

Seguimiento realizado

33. La IGJA ha elaborado el inventario de entes de la CAA³. Para cada una de las entidades que conforman este registro se incluye información sobre la naturaleza jurídica, componentes, actividades, capital social y fuentes de financiación.

Las entidades que conforman el inventario son:

- La Administración General de la CAA.
- Los organismos autónomos y entes públicos vinculados o dependientes de dicha administración.
- Las sociedades mercantiles que concurra alguna de las siguientes circunstancias por parte de la CAA:
 - Participación mayoritaria.
 - Mayoría de los derechos de voto.
 - Derecho a nombrar o a destituir a la mayoría de los miembros de los órganos de gobierno.
 - Designación del administrador único o la mayoría de los miembros del consejo de administración en calidad de miembros o consejeros por parte de la CAA.
- Las fundaciones en las que participe la CAA.
- Las demás instituciones sin ánimo de lucro que estén controladas o financiadas mayoritariamente por alguno de los sujetos enumerados anteriormente.
- Los consorcios que la CAA haya podido constituir con otras administraciones públicas para fines de interés común o con entidades privadas sin ánimo de lucro que persigan fines de interés general.
- Las universidades públicas andaluzas.

El inventario contiene, asimismo, información sobre las sociedades mercantiles u otros entes en los que participen los sujetos anteriores, junto a otras administraciones públicas o entidades privadas.

³ Este inventario está disponible en los siguientes enlaces de internet:

- <http://www.juntadeandalucia.es/economia/hacienda/servicios/inventario/inventario.htm>
- <http://serviciostelematicos.meh.es/PubInvCCAA/SECCI/ONES/FrmTiposEntes.aspx?cdcdad=AX9BV45F>

34. Este inventario se actualiza semestralmente por la IGJA. Los datos históricos publicados se refieren a las siguientes fechas:

- 1 de enero de 2007.
- 1 de julio de 2007.
- 1 de enero de 2008.
- 1 de julio de 2008.

35. Se ha comprobado que las seis sociedades mercantiles señaladas en el anterior informe continúan sin formar parte del sector “*administraciones públicas*” de la CAA. La IGAE no los incluye en la relación de entidades que conforman dicho sector (anexo III) y que remite anualmente a la IGJA para recabar la información prevista en los acuerdos del CPPF.

No obstante, estas entidades están incluidas en el inventario de entes, por lo que la IGAE dispondría de información suficiente para valorar su consideración como integrante del sector “*administraciones públicas*”.

36. Además, la relevancia que estas empresas tienen sobre el total de operaciones de la Junta de Andalucía es muy baja, por lo que su impacto en el cálculo de la capacidad / necesidad de financiación podría ser inmaterial. A continuación se indica el importe de las transferencias que la Junta de Andalucía les realiza y la materialidad de éstas sobre el total del capítulo IV (transferencias corrientes) y VII (transferencias de capital):

Entidad	Transferencias corrientes	Transferencias de capital	M€
Centro de innovación y transferencia de tecnología de Andalucía	0,33	1,79	
Inturjoven	4,61	5,12	
EGMASA	11,43	109,04	
Fomento, asistencia y gestión integral de Andalucía	0	0	
Sociedad Andaluza para el desarrollo de la sdad. de la información	0	0	
Sociedad Andaluza para el desarrollo de las telecomunicaciones	0	0	
Subtotal empresas señaladas	16,37	115,95	
Total Empresas Públicas	913,89	1.498,09	
% Empresas señaladas / Empresas Públicas	1,79%	7,73%	
TOTAL CAPÍTULO	16.375,65	4.502,16	
% Empresas señaladas / Capítulo	0,10%	2,58%	

Nota: Se trata de obligaciones reconocidas por transferencias realizadas por la Junta de Andalucía y sus organismos autónomos, tanto de la agrupación del ejercicio corriente (00) como las incorporaciones (01).

Cuadro nº 4

37. Respecto a las fundaciones cabe destacar que de las ocho fundaciones que no estaban consideradas en el ejercicio 2004, todas excepto la Fundación Hospital Clínico de Granada ya forman parte del sector “*administraciones públicas*” y, por tanto, se incluyen en los cuestionarios remitidos a la IGAE.

III.6. TRATAMIENTO DE LAS AMPLIACIONES DE CAPITAL

Conclusión y recomendación objeto de seguimiento

38. Desde un punto de vista de contabilidad nacional, las ampliaciones de capital de las em-

presas públicas Turismo Andaluz y Deporte Andaluz, por importe de 4.000 m€ y 381 m€, respectivamente, tienen la consideración de transferencias de capital y, por tanto, inciden en la cuantificación del déficit público.

Seguimiento realizado

39. El SEC95 determina que las aportaciones de capital, en una empresa en pérdidas, tienen la consideración de transferencias de capital y, por tanto, inciden en la cuantificación del déficit público.

40. La IGJA cumplimenta la información sobre las ampliaciones de capital conforme a su con-

sideración presupuestaria, es decir, las registra en el capítulo VIII "*activos financieros*". Igualmente señalan que la reclasificación de las ampliaciones de capital, como transferencias de capital en aplicación de los criterios del SEC95, le correspondería a la IGAE.

Además, el cuestionario D-3, relativo a la información complementaria de las sociedades mercantiles, contempla la posibilidad de consignar las "*aportaciones de capital recibidas*" por la Comunidad Autónoma. Por tanto, la IGAE dispondría de información para realizar la reclasificación si lo considerara oportuno.

41. Según el informe de cuenta general de 2007, no hay movimientos en el capítulo VIII relativos a ampliaciones de capital para empresas en situación de pérdidas.

IV. ANEXOS

ANEXO I

CUESTIONARIOS DE LOS ACUERDOS DEL CONSEJO DE POLÍTICA FISCAL Y FINANCIERA DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS DE 10 DE ABRIL DE 2003

Cuestionario	A	B	C	D	E	F
1. Liquidación Presupuesto de Gastos						
2. Liquidación Presupuesto de Ingresos						
3. Detalle de los pagos						
4. Detalle de los ingresos						
5. Intereses						
6. Endeudamiento						
7. Movimientos en las cuentas "Acreedores por operaciones pendientes de aplicación" (cuenta 409)						
8. Contratos de obra bajo la modalidad de abono total del precio						
9. Avaluos ejecutados y reintegrados en el ejercicio						
10. Clasificación funcional del gasto						
11. Inversiones efectuadas por empresas públicas por cuenta de la Comunidad Autónoma						
12. Otras operaciones específicas efectuadas por la Comunidad Autónoma con diferente incidencia en contabilidad presupuestaria y en contabilidad nacional						
Sociedades Mercantiles						
1. Balance de Situación						
2. Cuenta de Pérdidas y Ganancias abreviada						
3. Información complementaria						

Leyendas del cuadro:

A: Administración General.

B: Universidades.

C: Organismos Autónomos

D: Sociedades mercantiles y fundaciones.

E: Organismos que gestionan la sanidad.

F: Organismos que gestionan los servicios sociales..

ANEXO II

CUADRO RESUMEN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME OBJETO DE SEGUIMIENTO

RECOMENDACIONES	GRADO DE IMPLANTACIÓN			MEDIDA	OBSERVACIONES
	TOTAL	MEDIO	NINGUNA		
<p>Análisis de la normativa presupuestaria de la Comunidad Autónoma de Andalucía</p> <p><i>El cumplimiento de este principio de transparencia se facilitaría si la referida Ley tuviera un desarrollo normativo que, entre otros aspectos, determinara la información que debe acompañar a los presupuestos, en sus distintas fases de elaboración, gestión y liquidación, para verificar la observancia de estos principios. Igualmente, respecto a la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Ley General de Hacienda Pública podría contener las indicaciones necesarias para comprobar estas exigencias.</i></p>	X			El informe económico-financiero del presupuesto de la CAA contiene información suficiente y adecuada para asegurar el cumplimiento del artículo 5 del TRLGEP. (§ 16 y 17)	
<p><i>Sería recomendable que los presupuestos, al menos en su fase inicial, tuvieran un anexo con las correspondencias entre las aplicaciones presupuestarias y las cuentas de contabilidad nacional.</i></p>	X				Esta recomendación se deja sin efecto en la medida que los cuestionarios remitidos a la IGAE se estructuran de forma similar al presupuesto, por lo que la IGJA, al cumplimentarlos, no tiene la necesidad de transformar las aplicaciones presupuestarias en cuentas del SEC95. Esta transformación le compete a la IGAE, la cual con la información remitida elabora la contabilidad nacional. (§ 18)
<p><i>También sería clarificador que las Leyes de Presupuestos incluyeran una relación de los organismos autónomos, empresas de la Junta de Andalucía, fundaciones, consorcios y demás entidades con personalidad jurídica propia que, a efectos del SEC95, forman parte del sector "Administraciones Públicas".</i></p>			X		Esta información sería un valor añadido para conocer las entidades que participan en el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, pues no todas las entidades incluidas en el presupuesto de la CAA conforman el sector "administraciones públicas", según los criterios del SEC95. El anexo III relaciona las entidades que conforman este sector para el ejercicio 2007, según escrito de la IGAE de 27 de diciembre de 2007. (§ 19)
<p>Suministro de información a la IGAE</p> <p><i>Si bien por parte de la Intervención General de la Administración del Estado no hay constancia de la relevancia de estas incidencias, la información remitida por la Comunidad Autónoma de Andalucía debe ser completa, acompañando la documentación exigida con anexos y notas aclaratorias, lo que redundará en el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria.</i></p>		X		La recomendación ha sido implementada en los supuestos que se indicaron en el informe original, salvo en lo relativo a las operaciones extrapresupuestarias, y más concretamente las referidas al SUR, si bien las tareas de revisión acometidas por la IGJA harán que estos saldos resulten de escasa relevancia sobre el total del presupuesto liquidado. (§ 26)	

RECOMENDACIONES	GRADO DE IMPLANTACIÓN			MEDIDA	OBERVACIONES
	TOTAL	MEDIO	NINGUNA		
<p>Datos emitidos por el Instituto de Estadística de Andalucía</p> <p>Tanto la Intervención General de la Junta de Andalucía, suministradora de información al Estado, como el Instituto de Estadística de Andalucía son órganos dependientes de la Consejería de Economía y Hacienda, por lo que se deberían establecer mecanismos de coordinación para anular criterios de contabilidad nacional y presupuestaria, generando con ello datos lo más homogéneos posibles.</p>			X		Los últimos datos de las cuentas de las administraciones públicas de Andalucía, publicados por el IEA, son los mismos que fueron analizados en el informe objeto de seguimiento. Es decir, el dato más reciente se refiere al ejercicio 2001. Por tanto, el cumplimiento de la recomendación no podría evaluarse con información actualizada. (§ 28)
<p>Deuda del Servicio Andaluz de Salud</p> <p>Se insta a que se informe de esta operación. Aunque se trate de una partida que no está contabilizada, y por tanto no se refleja ni en presupuesto ni como cuenta extrapresupuestaria, los cuestionarios a remitir al Estado contemplan un lugar para "otras operaciones específicas efectuadas por la Comunidad Autónoma con diferente incidencia en contabilidad presupuestaria y en contabilidad nacional".</p>	X			La IGJA ha informado de estas operaciones, cumplimentando el cuestionario E-7 relativo a los movimientos de la cuenta 409 "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto". (§ 30)	

ANEXO III

ENTIDADES QUE CONFORMAN EL SECTOR
«ADMINISTRACIONES PÚBLICAS» SEGÚN LA I.G.A.E.

Organismos Autónomos

Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.
 Agencia Andaluza del Agua.
 Centro Andaluz de Arte Contemporáneo.
 Instituto Andaluz de Administración Pública.
 Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de Producción Ecológica.
 Instituto Andaluz de la Juventud.
 Instituto Andaluz de la Mujer.
 Instituto Andaluz de Reforma Agraria.
 Instituto de Estadística de Andalucía.
 Servicio Andaluz de Empleo.
 Servicio Andaluz de Salud.

Entes Públicos

Agencia Andaluza de la Energía.
 Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.
 Empresa Pública de Emergencias Sanitarias.
 Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.
 Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía.
 Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir.
 Empresa Pública Hospital Bajo Guadalquivir.
 Empresa Pública Hospital de la Costa del Sol.
 Empresa Pública Hospital de Poniente de Almería.
 Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.
 Ente Público de Gestión de Ferrocarriles Andaluces.
 Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales.

Sociedades Mercantiles

Canal Sur Radio, S.A.
 Canal Sur Televisión, S.A.
 Centro de Turismo de Interior de Andalucía, S.A.U.
 Empresa Pública de Deporte Andaluz, S.A.
 Empresa Pública para el Desarrollo Agrario y Pesquero de Andalucía, S.A.
 Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A.
 Estadio Olímpico de Sevilla, S.A.
 Eurogate, Servicios Logísticos, S.A.
 Extenda Agencia Andaluza de Promoción Exterior, S.A.
 Fomento Empresarial, S.A.
 Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A.
 Infraestructuras Turísticas de Andalucía, S.A.
 Orquesta Sinfónica de Sevilla, S.A.
 Turismo Andaluz, S.A.

Universidades

Universidad de Almería.
 Universidad de Cádiz.
 Universidad de Córdoba.
 Universidad de Granada.
 Universidad de Huelva.
 Universidad de Jaén.
 Universidad de Málaga.
 Universidad de Sevilla.
 Universidad Internacional de Andalucía.
 Universidad Pablo de Olavide.

Fundaciones

Fundación Agencia de Calidad Sanitaria.
 Fundación Andaluza de Servicios Sociales.
 Fundación Andaluza Fondo de Formación y Empleo.
 Fundación Andaluza para la Atención a las Drogodependencias e Incorporación Social.
 Fundación Andaluza para la Integración Social del Enfermo Mental.
 Fundación Barenboim-Said.
 Fundación Centros de Estudios Andaluces.
 Fundación Doñana 21.
 Fundación Hospital Reina Sofía-Cajasur.
 Fundación para el Avance Tecnológico y Entrenamiento Profesional.
 Fundación Instituto Mediterráneo para el Avance de la Biotecnología.
 Fundación Museo Picasso de Málaga.
 Fundación para el Desarrollo del Legado Andalusi.
 Fundación para el Progreso y Desarrollo de la Salud.
 Fundación Parque Tecnológico Ciencias de la Salud de Granada.
 Fundación Real Escuela Andaluza de Arte Ecuestre.
 Fundación Red Andaluza de Economía Social.
 Fundación Reina Mercedes para la Investigación Sanitaria.
 Fundación Tres Culturas del Mediterráneo.
 Fundación Valme.
 Fundación Virgen de las Nieves.

Consorticios

Consortio Apoyo Socio-Laboral.
 Consortio Centro Andaluz de Formación Integral de las Industrias del Ocio en Mijas.
 Consortio Centro Andaluz de Formación Medioambiental y Desarrollo Sostenible.
 Consortio Centro de Formación de Albaicín.
 Consortio Centro de Formación de Soldadura de San Fernando.
 Consortio Centro de Formación y Comunicación de Málaga.
 Consortio Centro de Transportes de Mercancías de Guadix.
 Consortio de Bibliotecas Universitarias Andaluces.
 Consortio Escuela de Artesanos de Gelves.
 Consortio Escuela de Hostelería de Benalmádena.
 Consortio Escuela de Hostelería de Cádiz.
 Consortio Escuela de Hostelería de Islantilla.
 Consortio Escuela de Hostelería de Málaga.
 Consortio Escuela de Joyería de Córdoba.
 Consortio Escuela de la Madera de Encinas Reales.
 Consortio Escuela de Mármol de Fines.
 Consortio Festival Internacional de Música y Danza de Granada.
 Consortio Hacienda La Laguna de Baeza.
 Consortio Metropolitano de Transportes de la Bahía de Cádiz.
 Consortio Metropolitano de Transportes del Área de Granada.
 Consortio Metropolitano de Transportes del Área de Málaga.
 Consortio Metropolitano de Transportes del Área de Sevilla.
 Consortio Metropolitano de Transportes del Campo de Gibraltar.
 Consortio Orquesta Ciudad de Málaga.
 Consortio Orquesta de Córdoba.
 Consortio Pacto Territorial por el Empleo Bahía de Cádiz.
 Consortio para la Enseñanza Abierta a Distancia de Los Ríos.
 Consortio Parque de la Ciencias de Granada.
 Consortio Sanitario Público del Aljarafe.
 Consortio Teatro de la Maestranza y Salas del Arenal.
 Consortio Unidad para la Calidad de las Universidades Andaluces.

V. ALEGACIONES

CUESTIÓN OBSERVADA N° 22:

Operaciones no presupuestarias relativas a las cuentas que reflejan el funcionamiento del Sistema Unificado de Recursos (SUR)

22. La IGJA vuelve a reiterar lo que ya expuso en las alegaciones del informe objeto de seguimiento: *"la imposibilidad de conocer la naturaleza de los ingresos (se entienden extrapresupuestarios o no presupuestarios) hasta que éstos no son imputados al presupuesto"*.

Sobre este asunto debe indicarse que estas operaciones no presupuestarias relativas al sur se registran en cuentas extrapresupuestarias del grupo 1.01 *"operaciones pendientes de aplicación de origen tributario"*, por lo que el propio nombre de

la agrupación presupone su naturaleza de ingreso tributario. Cuando se imputan al presupuesto de ingresos, estos recursos se registran en los capítulos I (impuestos directos), II (impuestos indirectos) y III (tasas, precios públicos y otros ingresos). Por lo tanto, sería posible, al menos, consignar esta información por capítulos, si bien el cuestionario remitido a la IGAE prevé el detalle por tipo de tributo.

Además, la relevancia de esta conclusión radicaba en la importancia relativa de las operaciones que reflejan el funcionamiento del SUR. En el ejercicio 2008, la IGJA comenzó una importante labor para reducir las cantidades por operaciones tributarias que quedan pendientes de aplicación al presupuesto al final de cada ejercicio. El siguiente cuadro muestra la evolución de estos saldos:

Ejercicio	(Importe MLII)
2003	54,33
2004	100,65
2005	444,97
2006	316,55
2007	136,00

ALEGACIÓN N° 1:

Por lo que se refiere a la cumplimentación de la columna "Operaciones no presupuestarias" de los cuadros A2 de la Administración General, C2 referente a los Organismos Autónomos y E2 correspondientes al SAS, reiteramos la imposibilidad de conocer la naturaleza del ingreso hasta que éste es imputado a la Contabilidad Presupuestaria.

En este sentido, es cierto que estas operaciones no presupuestarias relativas al SUR se registran en cuentas extrapresupuestarias del grupo 1.01 "Operaciones pendientes de aplicación de origen no tributario", y que el propio nombre de la agrupación presupone la naturaleza tributaria del ingreso. Sin embargo, los cuestionarios de Información Contable Normalizada remitidos a la IGAE exigen el detalle de esta información por tributo, y no es posible conocer la naturaleza del ingreso hasta que éste es imputado a la Contabili-

dad Presupuestaria. Tampoco puede consignarse esta información a nivel de capítulo, como se afirma en el informe de seguimiento, puesto que, aunque de la cuenta extrapresupuestaria se deduce la naturaleza tributaria del ingreso, no se deduce el capítulo al que debe imputarse el mismo.

Por otra parte, en el cálculo de la Capacidad o Necesidad de Financiación, al importe de derechos reconocidos que figura en dichos cuadros se le practica, por parte de la IGAE, por aplicación de las normas SEC'95, el siguiente ajuste:

El importe de los derechos reconocidos se incrementa o disminuye por el importe de la diferencia de los ingresos tributarios pendientes de aplicar a Presupuesto a 31 de diciembre del año anterior y a 31 de diciembre del año al que se refiere el cálculo. Para ello se tienen en cuenta las partidas pendientes de aplicación que figuran en la Estadística Pro-

visional de la Inspección del Ministerio de Economía y Hacienda.

Este ajuste corrige las desviaciones que pudieran derivarse de la falta de cumplimentación de la columna "Operaciones no presupuestarias" de los cuestionarios.

Por último, como se afirma en el informe, debe tenerse en cuenta la escasa relevancia de los saldos existentes en estas cuentas sobre el total del presupuesto liquidado tras la labor de depuración realizada por la IGJA.

CUESTIÓN OBSERVADA N° 27:

III.3. DATOS EMITIDOS POR EL INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE ANDALUCÍA

Conclusión y recomendación objeto de seguimiento

27. Los datos de capacidad / necesidad de financiación emitidos por el Instituto de Estadística de Andalucía difieren de los presentados por la Intervención General de la Administración del Estado, autoridad nacional encargada de la confección de las Cuentas del Sector Público. Ello obedece a que, aun siendo las fuentes de información similares, la captación y tratamiento de la misma resulta distinta.

Tanto la Intervención General de la Junta de Andalucía, suministradora de información al Estado, como el Instituto de Estadística de Andalucía son órganos dependientes de la Consejería de Economía y Hacienda, por lo que se deberían establecer mecanismos de coordinación para aunar criterios de contabilidad nacional y presupuestaria, generando con ello datos lo más homogéneos posibles.

Seguimiento realizado

28. Los últimos datos de las cuentas de las administraciones públicas de Andalucía, publicados por el IEA, son los mismos que fueron analizados en el informe objeto de seguimiento. Es decir, el dato más reciente se refiere al ejercicio 2001. Por tanto, el cumplimiento de la recomendación no podría evaluarse con información actualizada.

Además y a pesar que la IGJA ha indicado que "el IEA, para la elaboración de dicha información (se entiende que se refiere a la capacidad / necesidad de financiación) no se ciñe a la metodología del SEC", las notas metodológicas publicadas en la web de IEA ² señalan taxativamente que "las cuentas de las administraciones públicas de Andalucía se han elaborado siguiendo las pautas metodológicas contenidas en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC), marco central de referencia para las estadísticas económicas de la Unión Europea. El sistema actualmente vigente es el que se publicó en 1995 (SEC95) ".

ALEGACIÓN N° 2:

En relación con dicha recomendación, se reitera que los datos relativos a la necesidad de financiación que figuran en la información emitida por el Instituto de Estadística de Andalucía se refieren al déficit no financiero de carácter presupuestario, que coincide con la magnitud "Capacidad o necesidad de financiación" que aparece en el cuadro "Resultado Presupuestario de la Junta de Andalucía", expresado como diferencia entre la totalidad de los derechos reconocidos netos y las obligaciones reconocidas netas de carácter no financiero del ejercicio". Puesto que la elaboración de esta información no se ciñe a la metodología SEC, estos datos difieren de los presentados por la Intervención General de la Administración del Estado.

No obstante, como se afirma en el informe de seguimiento, los últimos datos de las cuentas de las Administraciones Públicas de Andalucía publicados por dicho Instituto se refieren al ejercicio 2001, no habiéndose publicado datos desde esa fecha, por lo que se solicita que se retire este punto del informe de seguimiento.

² <http://www.juntadeandalucia.es:9002/ccapp/index.htm>

RESOLUCIÓN de 12 de enero de 2010, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de seguimiento de las recomendaciones incluidas en la fiscalización de las ayudas a la modernización y promoción del sector agroalimentario, correspondiente al ejercicio 2003.

En virtud de las facultades que me vienen atribuidas por el artículo 21 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Institución, en la sesión celebrada el 28 de octubre de 2009,

R E S U E L V O

De conformidad con el art. 12 de la citada Ley 1/1988, ordenar la publicación del Informe de seguimiento de las recomendaciones incluidas en la fiscalización de las ayudas a la modernización y promoción del sector agroalimentario, correspondiente al ejercicio 2003.

Sevilla, 12 de enero de 2010.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES INCLUIDAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LAS AYUDAS A LA MODERNIZACIÓN Y PROMOCIÓN DEL SECTOR AGROALIMENTARIO 2003

(CO 03/2008)

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en su sesión celebrada el día 25 de noviembre de 2009, ha acordado

aprobar por unanimidad el Informe de seguimiento de las recomendaciones incluidas en la fiscalización de las ayudas a la modernización y promoción del sector agroalimentario, correspondiente al ejercicio 2003.

ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN

II. OBJETIVOS Y ALCANCE

III. SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES

III.1. CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD

III.2. CONTROL INTERNO

III.3. ANÁLISIS PRESUPUESTARIO

III.4. ANÁLISIS DE LA EFICACIA

III.4.1. Desde el punto de vista presupuestario

III.4.2. Desde el punto de vista legal y estratégico

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

V. ANEXOS

ANEXO V.1. Normativa de las líneas de ayudas fiscalizadas.

ANEXO V.2. Objetivos, actividades e indicadores del programa 71E en el ejercicio 2007.

ANEXO V.3. Cuadro resumen de seguimiento de las recomendaciones.

VI. ALEGACIONES

I. INTRODUCCIÓN

1. Siguiendo la línea de ejercicios anteriores, el Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía incluyó en el Plan de Actuaciones del ejercicio 2008, una actuación dirigida a efectuar el seguimiento de las recomendaciones del informe de fiscalización de las ayudas a la modernización y promoción del sector agroalimentario, ejercicio 2003. Este informe fue aprobado por el Pleno el 26 de enero de 2005.

La finalidad de estos trabajos es evaluar la influencia que tienen los informes, a través de las recomendaciones, en la mejora de las prácticas de gestión de los entes públicos.

2. Desde el ejercicio anteriormente fiscalizado se han producido cambios normativos, organizativos y de gestión en relación con estas ayudas, algunos de los cuales se describen en los siguientes párrafos.

3. Tras el Decreto 120/2008, de 29 de abril, que establece la nueva estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca, la anterior Dirección General competente de la gestión de las ayudas a la modernización y promoción del sector agroalimentario (Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria) pasa a denominarse Dirección General de Industrias y Calidad Agroalimentaria.

Corresponde a esta Dirección General, además de las funciones establecidas en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, las siguientes:

a) La ordenación, fomento, modernización y control de los establecimientos de manipulación, transformación y comercialización de los productos agrarios.

b) La promoción y defensa de la calidad de los productos agroalimentario andaluces, de las denominaciones de origen y distintivos de calidad, así como el ejercicio de las funciones de inspección de calidad agroalimentaria.

c) La regulación, vigilancia e inspección del funcionamiento de los mercados agrarios y alimentarios, el fomento de la normalización y tipificación en origen, la promoción de las relaciones contractuales entre transformadores y productores y la ordenación de la oferta, comercialización y seguridad alimentaria.

d) El fomento de las asociaciones agroalimentarias, así como el reconocimiento, el control y seguimiento de las actividades de las organizaciones de productores. También corresponden a esta Dirección General las competencias de Sociedades Agrarias de Transformación.

e) Las relativas a los sistemas de certificación y, en particular, el reconocimiento e inscripción en el registro correspondiente de las entidades de inspección y de certificación de productos agroalimentarios y pesqueros.

f) La prevención y lucha contra el fraude en materia de calidad agroalimentaria y de las características de calidad de los productos agroalimentarios, mediante el control y las actuaciones de verificación del cumplimiento de la normativa, tanto en industrias como en almacenes.

g) El apoyo y fomento de los laboratorios y centros de ensayo que intervienen en los procesos relativos a la calidad agroalimentaria.

4. Las cuatro líneas de ayuda que fueron fiscalizadas en el informe objeto de seguimiento permanecen prácticamente con la misma denominación. En el siguiente cuadro se recogen algunas observaciones al respecto.

LÍNEAS DE AYUDA FISCALIZADAS	OBSERVACIONES
Organización y asistencia a ferias	El ejercicio 2007 fue el último que hubo convocatoria de esta línea de ayuda. No se tiene previsto realizar nuevas convocatorias.
Promoción de productos agroalimentarios	A partir de 2008, la denominación de la línea de ayuda relativa a la "Promoción de productos agroalimentarios" pasa a ser "Promoción de productos agroalimentarios con Calidad Diferenciada", al objeto de su adaptación al Decreto 229/2007, de 31 de julio.
Fomento del asociacionismo agroalimentario	No procede hacer observaciones.
Transformación y comercialización de productos agrícolas	A partir del ejercicio 2008 se distingue una línea específica para las ayudas a grandes empresas para la transformación y comercialización de productos agrícolas.

5. El objeto de cada una de estas líneas de ayuda, así como el servicio encargado de su gestión se muestra a continuación.

LÍNEA DE AYUDA	OBJETO DE LA LÍNEA DE AYUDA	SERVICIO QUE LO GESTIONA
Organización y asistencia a ferias	Apoyo a las diferentes entidades para su participación en ferias y certámenes agroalimentarios, así como a las entidades organizadoras de las ferias.	Servicio de Calidad y Promoción
Promoción de productos agroalimentarios	Podrán ser objeto de la subvención las campañas y acciones de promoción genérica que tiendan a dar a conocer o mejorar la imagen del producto y sus características.	Servicio de Calidad y Promoción
Fomento del asociacionismo agroalimentario	Integración de las entidades asociativas agrarias en otras de segundo o ulterior grado, para la mejora de la comercialización de sus producciones agroalimentarias.	Servicio de Asociacionismo Agroalimentario
Transformación y comercialización de productos agrícolas	Fomentar la inversión y creación de empleo en un contexto de desarrollo sostenible.	Servicio de Industrias Agrarias

6. El número de beneficiarios a los que se les concedió alguna de estas ayudas ascendió a 1.019 y 492 en 2006 y 2007 respectivamente, por importes de 156 M€ y 50 M€.

Por línea de ayuda, las de fomento del asociacionismo agroalimentario y las de transformación y

comercialización suponen el 89,7% y el 82,7% en 2006 y 2007 respectivamente, respecto del total de beneficiarios. Por otro lado, el 94% y el 88% del importe total concedido en los ejercicios 2006 y 2007, respectivamente, corresponde a la línea de transformación y comercialización.

Línea de ayuda	Número beneficiarios		% respecto total		Importe concedido (m€)		% respecto total	
	2006	2007	2006	2007	2006	2007	2006	2007
Organización y asistencia a ferias	73	57	7,2%	11,6%	647,28	624,99	0,4%	1,3%
Promoción de productos agroalimentarios	32	28	3,1%	5,7%	3.633,32	3.633,18	2,3%	7,2%
Fomento del asociacionismo agroalimentario	409	134	40,1%	27,2%	4.545,45	1.696,07	2,9%	3,4%
Transformación y comercialización de productos agrícolas	505	273	49,6%	55,5%	146.908,00	44.479,68	94,4%	88,1%
TOTAL	1.019	492	100,0%	100,0%	155.734,05	50.473,92	100,0%	100,0%

Fuente: Consejería de Agricultura y Pesca

Cuadro nº 1

7. Por lo que se refiere al marco normativo, se han producido modificaciones importantes en las órdenes que establecen las bases reguladoras y las convocatorias, como consecuencia, entre otras, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre,

General de Subvenciones, así como del nuevo marco comunitario de apoyo 2007-2013. Así pues, dependiendo del ejercicio de la convocatoria de las ayudas el marco normativo variará.

En el Anexo V.1 se recoge la normativa más relevante en relación con las ayudas fiscalizadas.

8. El programa presupuestario que contempla estas ayudas sigue siendo el 71E “Ordenación y fomento de las estructuras industriales y comercialización agraria”. El órgano responsable de este programa es la Dirección General de Industrias y Calidad Agroalimentaria de la Consejería de Agricultura y Pesca. Su objetivo primordial es la modernización del sector agroalimentario en sus distintas vertientes (industrialización, comercialización, control de la calidad y promoción de la producción agroalimentaria).

II. OBJETIVOS Y ALCANCE

9. El objetivo general del trabajo consiste en realizar el seguimiento de las recomendaciones y principales conclusiones del informe anterior, agrupadas en las áreas definidas en el mismo:

- Cumplimiento de la legalidad
- Control interno
- Análisis presupuestario
- Análisis de eficacia

10. El alcance temporal abarca hasta la finalización del trabajo de campo que ha sido marzo de 2009.

No obstante, los datos que se incluyen en el informe se refieren principalmente a los ejercicios 2006 y 2007 (última actualización disponible).

11. La metodología de trabajo ha consistido en la remisión de un cuestionario para obtener una primera impresión sobre el grado de implantación de las recomendaciones emitidas por la Cámara de Cuentas y, posteriormente, mediante visitas a la Consejería de Agricultura y Pesca, se ha contrastado el resultado del cuestionario y se han efectuado las pruebas de auditoría necesarias para alcanzar el objetivo.

Para la realización de determinadas comprobaciones se ha seleccionado una muestra de expedientes en trámite en la fecha de elaboración del trabajo de campo referidos a los ejercicios 2007

y 2008 de las distintas líneas de ayuda. Esta muestra para la línea de organización y asistencia a ferias y promoción supone el 75% del total de obligaciones reconocidas; en el caso de las ayudas al fomento del asociacionismo y a la transformación y comercialización, la muestra representa el 24% y 48% respectivamente del total de obligaciones por línea de ayuda.

12. El presente trabajo se ha llevado a cabo de conformidad con los principios y normas de auditoría del sector público.

13. La lectura adecuada de este informe requiere que se tenga en cuenta el contexto global del mismo. Cualquier conclusión hecha sobre un epígrafe o párrafo pudiera no tener sentido aisladamente considerada.

III. SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES

14. En este apartado se recogen en cursiva las conclusiones y recomendaciones objeto de seguimiento del informe anterior. En el Anexo V.3 se muestra un cuadro resumen con su grado de implantación.

III.1. CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD

15. *Las Órdenes de desarrollo y convocatoria de las ayudas fiscalizadas no contemplan una baremación o valoración de los hechos subvencionables.*

Para las ayudas a la organización y asistencia a ferias y a la promoción de los productos agroalimentarios, en los ejercicios 2006-2007 continuaba sin haber una baremación o valoración de los conceptos subvencionables que facilitara los procesos de selección. No obstante, a partir de la norma reguladora del ejercicio 2008¹, para las ayudas a la promoción, sí se contemplan distintos criterios de baremación.

¹ Orden de 18 de enero de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la promoción de los productos agroalimentarios con calidad diferenciada, en el marco del Plan de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013.

16. Por su parte, para la línea de fomento del asociacionismo agroalimentario, en la Orden de 25 de enero de 2006 se tuvo en cuenta la recomendación de la Cámara de Cuentas y se contempló en el artículo 18 la necesidad de emitir un informe de evaluación de los proyectos subvencionables por un órgano colegiado en aplicación de criterios de preferencia.

17. Respecto a la línea de transformación y comercialización, a partir del ejercicio 2007, y a diferencia de ejercicios anteriores, se incluye en la norma reguladora de estas ayudas (Orden de 25 de abril de 2007) criterios de valoración para la selección de proyectos subvencionables.

18. *Las resoluciones de las ayudas relativas a la transformación y comercialización de productos agrícolas se emiten fuera del plazo establecido legalmente.*

El plazo que contempla actualmente la orden reguladora de esta línea de ayuda, al igual que la norma aplicable en el informe anterior, es de seis meses desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de las solicitudes.

Se ha constatado que se sigue incumpliendo el plazo de resolución de estas ayudas. En el 57% de los expedientes analizados el plazo supera los dos años.

19. La consejería justifica este retraso por el gran volumen de solicitudes, la necesidad de evaluar todos los expedientes para promover el procedimiento de concurrencia competitiva, la complejidad de los expedientes y la necesidad de desplazamiento de los técnicos para la constatación de que las inversiones no se han iniciado.

III.2. CONTROL INTERNO

20. *El sistema de control interno, en términos generales, se considera adecuado, si bien, debe completarse el proceso de informatización de la gestión de las ayudas, la elaboración de manuales de procedimiento para todas las líneas de subvención y la verificación de la existencia de carteles de la Unión Europea.*

Los sistemas informáticos empleados para la gestión de cada una de las líneas de ayuda son los siguientes:

* Línea de ayudas de organización y asistencia a ferias y promoción: CROF (Consejos Reguladores y Organización de Ferias)

Esta aplicación no contempla todo el trámite de gestión de las ayudas.

* Línea de ayuda para el fomento del asociacionismo agroalimentario: FASA (Sistema de Información para la gestión de las ayudas al Fomento del Asociacionismo Agroalimentario).

Esta aplicación permite la gestión en línea entre servicios centrales y delegaciones provinciales de todos los expedientes, incorpora un sistema de información en cada nivel de tramitación, y todos los formularios están normalizados.

Actualmente se está adaptando a las exigencias de gestión del nuevo marco comunitario de apoyo 2007-2013.

* Línea de ayuda a la transformación y comercialización de productos agrícolas: PATC (Programa de Ayudas para la Transformación y Comercialización).

Esta aplicación se adapta a las necesidades del nuevo marco comunitario.

21. Por lo que se refiere a la elaboración de los manuales de procedimientos, solamente dos de las líneas de ayudas analizadas disponen del mismo. Concretamente, para las ayudas a la promoción de productos agroalimentarios se aprobó en noviembre de 2008, y para las de transformación y comercialización en octubre de ese mismo año.

22. En cuanto a la verificación de la publicidad comunitaria, para las ayudas a la promoción, se comprueba en los controles sobre el terreno y en los de calidad, que suponen aproximadamente un 5% y un 1%, respectivamente.

En las de transformación y comercialización se efectúan comprobaciones al respecto en los controles in situ de las inversiones realizadas. En el 43% de los expedientes analizados se han realizado comprobaciones de la publicidad comunitaria.

Respecto a las ayudas para el fomento del asociacionismo agroalimentario, no se tiene constancia de comprobaciones a este respecto.

23. Por otro lado, en los planes de verificaciones de la Dirección General de Fondos Europeos se han incluido comprobaciones sobre proyectos correspondientes a las líneas de ayudas analizadas. En el alcance de estas verificaciones se encuentra la relativa al cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional referida a la política de información y publicidad.

También la Intervención General de la Junta Andalucía ha realizado controles sobre expedientes de estas líneas de ayudas.

24. *El sistema de control interno específico para la gestión de las ayudas fiscalizadas es correcto. No obstante, existen determinados procedimientos que deberían implantarse en todas las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca.*

Se recomienda que los procedimientos definidos en este Informe como "Código de buenas prácticas de control interno" y cualquier otro que se considere oportuno se pongan en funcionamiento en todos los centros gestores.

Igualmente, deberían tener cabida en la homogeneización del sistema de control interno propuestas tendentes a facilitar los controles una vez efectuado el pago y la exigencia de los certificados de calidad de los beneficiarios.

Con la elaboración de los manuales de procedimientos (§ 21), así como con la actualización e integración de los sistemas informáticos en los procesos de las delegaciones y servicios centrales (§ 20) se consigue una mejora en la homogeneización de los procedimientos a seguir en la gestión de las ayudas por parte de dichos centros gestores.

25. Por otra parte, respecto a los controles a posteriori, se contempla en el manual de procedimientos de las ayudas a la transformación y comercialización, de acuerdo con la normativa comunitaria, tanto la obligatoriedad de realizar un mínimo del 1% de controles a posteriori de las inversiones con objeto de comprobar la permanencia y no modificación de la operación objeto de la ayuda, como el 1% de controles de calidad

de las verificaciones efectuadas sobre los expedientes finalizados.

Para las ayudas a la *promoción de productos agroalimentarios*, el plan de control incluido en su manual de procedimientos contempla igualmente el control a posteriori de una muestra del 1% de gastos subvencionables correspondientes a inversiones para las que se haya efectuado el pago final.

En cuanto a las ayudas al *fomento del asociacionismo agroalimentario*, si bien todavía no dispone de manual de procedimientos (§24) en el que se incluya un plan de control, en el ejercicio 2007 se han realizado controles a posteriori del 6,25% de los proyectos de 2006.

26. *Se recomienda que la Resolución de las ayudas detalle los conceptos no subvencionables y los motivos de su exclusión, en aras de una mayor transparencia del proceso.*

Se ha comprobado que en las resoluciones de concesión de los expedientes de la línea de *fomento del asociacionismo* analizados, se contemplan los conceptos no subvencionables y los motivos de su exclusión. Para el caso de los expedientes de *transformación y comercialización* solo se detallan tales conceptos en el 43% de los casos examinados.

Por otro lado, cabría señalar que en el acta de la comisión de valoración para las ayudas de *transformación y comercialización* y en el informe de evaluación de las ayudas para el *fomento del asociacionismo agroalimentario* (documentos previos a las resoluciones individuales), no se contemplan los motivos por los que se excluyen a determinados solicitantes de subvenciones.

27. *Para la resolución de los expedientes, la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria realiza una supervisión de las comprobaciones efectuadas en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca, lo que, en ocasiones, genera retrasos importantes en la gestión de las ayudas.*

Sin obviar la importancia de la supervisión como procedimiento de control interno, debería agilizarse la tramitación en los Servicios Centrales.

Continúan produciéndose retrasos importantes como consecuencia de las supervisiones que debe realizar la consejería en aquellas líneas de ayudas en que la gestión es compartida con las delegaciones provinciales.

28. Los mayores retrasos se dan en las ayudas para la *transformación y comercialización*, que en algunos casos analizados alcanza casi dos años desde que se recibe la documentación de las delegaciones hasta que se emite la resolución.

Este retraso se evidencia también con el tiempo que transcurre desde que finaliza el plazo de solicitud de las subvenciones establecida en la norma de convocatoria hasta la emisión por la dirección general del acta de valoración de todas las solicitudes, que en el ejercicio 2007 fue de un año y 10 días, si bien respecto a convocatorias anteriores, ha disminuido este periodo en algo más de un año.

La consejería justifica esta tardanza por la complejidad y volumen de los expedientes tramitados.

29. *La demora en la emisión del Informe Ambiental o comunicación de la Consejería de Medio Ambiente, o bien de la Calificación Ambiental de los Ayuntamientos, es también un factor de retraso en la resolución de los expedientes.*

Igualmente, se insta a la Consejería de Medio Ambiente y a los Ayuntamientos, competentes en la protección ambiental, a acelerar los trámites necesarios para expedir los informes, comunicaciones y calificaciones pertinentes.

Los trámites necesarios para cumplimentar las obligaciones medioambientales continúan siendo un motivo recurrente de demora en la finalización de los expedientes.

Se han detectado retrasos en la emisión de este informe en los expedientes analizados.

III.3. ANÁLISIS PRESUPUESTARIO

30. *El grado de ejecución y el grado de cumplimiento de la gestión presupuestaria de las ayudas fiscalizadas, tanto a nivel de programa (66,56% y 29,39%) como de transferencias de capital a empresas privadas (58,91% y 12,94%) y a familias e instituciones sin fines de lucro (46,23% y 40,97%), resulta bajo en el ejercicio 2003.*

Los datos relativos al programa presupuestario 71E “Ordenación y fomento de las estructuras industriales y comercialización agraria” relativos a los ejercicios 2006 y 2007, junto con los del ejercicio anteriormente fiscalizado (2003), se ofrecen en el siguiente cuadro:

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA PROGRAMA 71E						m€	
Ejercicio	Créditos iniciales	Modificaciones presupuestarias	Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas	% ejec.	Pagos realizados	% cumpl.
2003	101.270,18	30.121,61	131.391,79	87.452,10	66,56%	25.700,78	29,38%
2006	143.155,41	35.624,57	178.779,98	112.740,28	63,06%	44.293,09	39,29%
2007	152.775,38	-14.822,25	137.953,12	82.898,08	60,09%	52.170,62	62,93%

Fuente: 2006-2007: Cuenta General; 2003: Informe anterior-mayor de gastos.

Cuadro nº 2

31. El grado de ejecución en los ejercicios 2006 y 2007 se sitúa a nivel de programa presupuestario en el 63,06% y 60,09% respectivamente; por otra parte, el grado de cumplimiento alcanza el 39,29% y 62,93%. Respecto al ejercicio 2003, presenta valores inferiores en ambos ejercicios en el caso del grado de ejecución; en cuanto al de cumplimiento, si bien es inferior en el 2006, mejora en el 2007.

32. La evolución de la liquidación presupuestaria de los artículos 77 (a empresas privadas) y 78 (a las familias e instituciones sin fines lucrativos) -donde se encuadran principalmente las ayudas fiscalizadas- es la siguiente:

ARTÍCULO 77 "A EMPRESAS PRIVADAS"

							m€
Ejercicio	Créditos iniciales	Modificaciones presupuestarias	Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas	% ejec.	Pagos realizados	% cumpl.
2003	62.817,40	33.908,53	96.725,93	56.965,18	58,91%	10.281,76	12,94%
2006	109.482,26	-24.504,87	84.977,39	34.011,82	40,02%	20.698,65	60,86%
2007	100.014,70	37.770,35	137.785,05	80.721,95	58,59%	25.806,53	31,97%

Fuente: 2006-2007: Cuenta General; 2003: Informe anterior-mayor de gastos.

Cuadro nº 3

ARTÍCULO 78 "A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO"

							m€
Ejercicio	Créditos iniciales	Modificaciones presupuestarias	Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas	% ejec.	Pagos realizados	% cumpl.
2003	2.381,70	132,44	2.514,14	839,24	46,23%	333,67	40,97%
2006	888,13	-268,60	619,53	271,89	43,89%	86,12	31,67%
2007	4.072,25	-1.400,00	2.672,25	446,92	16,72%	86,63	19,38%

Fuente: 2006-2007: Cuenta General; 2003: Informe anterior-mayor de gastos.

Cuadro nº 4

33. El grado de ejecución de los créditos asignados a estos artículos presupuestarios alcanzan valores del 40,02% y 43,89% en el ejercicio 2006 y, del 58,59% y 16,72%, en 2007. Estos valores, al igual que en el ejercicio 2003, continúan siendo bajos.

Igualmente sucede con los correspondientes al grado de cumplimiento, que se sitúan en el 60,86% y 31,67% , en el año 2006, situándose los valores para el año 2007, en el 31,97% y 19,38%, respectivamente.

III.4. ANÁLISIS DE LA EFICACIA

III.4.1. Desde el punto de vista presupuestario

34. *Los indicadores y objetivos definidos en el programa presupuestario 71E no pueden considerarse adecuados para valorar la eficacia de las ayudas fiscalizadas.*

Se recomienda definir objetivos e indicadores adecuados para medir la eficacia.

El programa presupuestario 71E, según su ficha presupuestaria para el ejercicio 2007, tiene los objetivos, actividades e indicadores recogidos en el Anexo V.2.

Al igual que ocurría en el ejercicio 2003, no se ha podido establecer una relación clara entre objetivos, actividades e indicadores.

35. Además, la mayoría de los indicadores emplean magnitudes de naturaleza cuantitativa para su medición (como el número de expedientes). Esta magnitud no se considera la más idónea para obtener conclusiones sobre la eficacia de los objetivos establecidos en el programa.

36. Del análisis de la ficha de cumplimiento de objetivos relativa al ejercicio 2007, se desprende que solamente en uno de los diez indicadores definidos se alcanza el objetivo previsto. (Anexo V.2)

III.4.2. Desde el punto de vista legal y estratégico

37. *La Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria no emite un Informe que permita valorar el impacto de las subvenciones fiscalizadas en la modernización y promoción del sector agroalimentario andaluz.*

Al amparo del Plan de la Agroindustria Andaluza 2002-2006 debería realizarse un seguimiento de la incidencia de las ayudas en el sector.

La Consejería elabora los informes de ejecución de las medidas relacionadas con las ayudas fiscalizadas que se remite a la Comisión y que responde a la obligación impuesta en el artículo 66 del Decreto 280/2001, sobre ayudas a los sectores agrícola, ganadero y forestal. En estos informes se recoge información de las previsiones y ejecución de los indicadores establecidos

para cada una de las medidas en el programa operativo cofinanciado con fondos europeos donde se encuadran estas ayudas.

Además de esta evaluación, también se elabora la memoria anual de la consejería en la que se recoge diversa información de las ayudas y se efectúa el seguimiento de los indicadores presupuestarios. (§34 a §36)

38. En cuanto a la evaluación de la eficacia desde el punto de vista estratégico, en el informe anterior se indicaba que el Plan de la Agroindustria Andaluza 2002-2006 dedicaba un apartado al seguimiento del mismo, si bien no se identificaban indicadores para realizar tal seguimiento.

Aún no está aprobado el nuevo Plan que permita comprobar si contempla indicadores que permitan realizar el seguimiento del mismo.

39. Otro documento estratégico relacionado con las ayudas fiscalizadas es el Plan de Desarrollo Rural. Éste recoge una serie de indicadores de ejecución y de resultados con sus previsiones cuantificadas para el periodo 2007-2013 de las medidas relacionadas directamente con las ayudas.

40. *Debería profundizarse en el examen y análisis de diversa documentación a suministrar por los beneficiarios relativa a productividad, costes, medioambiente y productores de base.*

En relación con la productividad, a través del Registro de Industrias Agroalimentarias que gestiona la propia Dirección General competente de la gestión de las ayudas, se puede disponer de datos de producción de los beneficiarios.

No obstante, la información no suele estar actualizada. Con objeto de subsanar tal deficiencia se tiene previsto por parte de la consejería implantar el sistema de recopilación de datos on line.

41. Por lo que se refiere al medioambiente y a los costes (lista de consumos de elementos contaminantes), la documentación que se solicita a los

beneficiarios es la misma que en el ejercicio anteriormente fiscalizado y que coincide con los informes medioambientales que son obligatorios emitir como paso previo a la emisión de las resoluciones de concesión de la ayuda.

42. Respecto a la incidencia de estas subvenciones en los productores de base, los agricultores y sus familias, cabe señalar que se le da la prioridad en la normativa reguladora de las ayudas fiscalizadas a determinados modelos organizativos, como el caso de las inversiones realizadas por entidades asociativas agrarias, que refleja la participación directa del agricultor en los beneficios, cuantitativos y cualitativos, de la industria.

El número de entidades asociativas beneficiarias de estas ayudas asciende a 650 y 242, en los ejercicios 2006 y 2007, respectivamente, lo que representa el 64% y 49% del total de ayudas fiscalizadas en ambos ejercicios.

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

43. Del trabajo de seguimiento realizado se desprende que solamente una de las recomendaciones se ha implantado en su totalidad, un 45,5% de las mismas han tenido un grado de implantación medio, y otro 45,5% no se han implantado.

Cumplimiento de la legalidad

44. Siguiendo lo indicado por la Cámara de Cuentas en el informe anterior, las órdenes reguladoras y de convocatoria de todas las líneas de ayuda analizadas contemplan una valoración o baremación de los hechos subvencionables. (§15 a §17)

45. Sigue incumpléndose el plazo establecido en la normativa aplicable para la resolución de las ayudas a la transformación y comercialización de los productos agrícolas. (§18 y §19)

Se recomienda que se articulen medidas que contribuyan al acortamiento de los plazos en la resolución de concesión de estas ayudas y que permitan cumplir con lo establecido en la norma reguladora.

Control Interno

46. Todas las líneas de ayudas fiscalizadas emplean sistemas informáticos para su gestión. No obstante, en algunos casos no contemplan todo el trámite de la ayuda y, en otros, aún no se han adaptado al nuevo marco de apoyo comunitario 2007-2013. (§20)

47. En la línea de lo manifestado en el informe objeto de seguimiento, dos de las líneas de ayudas analizadas disponen de manual de procedimientos. (§21)

Se recomienda culminar la elaboración de los manuales de procedimientos de aquellas líneas de ayudas que se encuentran vigentes.

48. En algunos de los controles llevados a cabo por parte de la Consejería de los expedientes de las líneas de ayuda analizadas se comprueba el cumplimiento de la publicidad comunitaria. (§22)

49. La aprobación de los manuales de procedimientos junto con la actualización e integración de los procedimientos informáticos favorecen la homogeneización de los procedimientos para la gestión de las ayudas. (§24)

50. No en todas las resoluciones de concesión de los expedientes de transformación y comercialización se contemplan los conceptos no subvencionables y los motivos de su exclusión. (§26)

En aras de una mayor transparencia, se reitera la recomendación del informe anterior en el sentido de que en las resoluciones de concesión se detallen los conceptos no subvencionables y los motivos de su exclusión.

51. Siguen produciéndose retrasos importantes en la resolución de los expedientes como consecuencia de las supervisiones que debe realizar la consejería. (§27 y §28)

Sin obviar la importancia de la supervisión como procedimientos de control interno, debería agilizarse la tramitación en los servicios centrales.

52. Los trámites necesarios para cumplimentar las obligaciones medioambientales continúan siendo un motivo recurrente de demora en la finalización de los expedientes. (§29)

Análisis presupuestario

53. Continúan siendo bajos tanto el grado de ejecución y cumplimiento del programa presupuestario 71E, como los correspondientes a los artículos 77 (a empresas privadas) y 78 (a familias e instituciones sin ánimo de lucro). (§30 a §33)

54. Al igual que ocurría en el ejercicio anteriormente fiscalizado, los indicadores presupuestarios definidos no pueden considerarse adecuados para valorar la eficacia de las ayudas fiscalizadas. (§34 y §35)

Se mantiene la recomendación de definir objetivos e indicadores adecuados para medir la eficacia.

V. ANEXOS

ANEXO V.1. NORMATIVA DE LAS LÍNEAS DE AYUDAS FISCALIZADAS

NORMATIVA GENERAL

Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Leyes anuales de presupuesto.

Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y financieras.

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos.

Reglamento (CE) núm. 1257/1999 del Consejo, de 17 de mayo de 1999, sobre ayuda al desarrollo rural a cargo del Fondo Europeo de Organización y Garantía Agraria (FEOGA) y por el que se modifican y derogan determinados Reglamentos.

Reglamento (CE) núm. 1260/1999 del Consejo, de 21 de junio de 1999, por el que se establecen disposiciones generales sobre Fondos Estructurales.

Decreto 280/2001, de 26 de diciembre, por el que se establecen las ayudas de la Junta de Andalucía a los sectores agrícola, ganadero y forestal incluidas en el Programa Operativo Integrado Regional de Andalucía para el Desarrollo del Marco Comunitario de Apoyo 2000-2006.

Reglamento (CE) núm. 1698/2005, de 20 de septiembre de 2005, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural.

NORMATIVA ESPECÍFICA POR TIPO DE AYUDA

Ayudas para la organización y asistencia a ferias

Orden de 7 de diciembre de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la organización y participación en ferias agroalimentarias.

Resolución de 16 de enero de 2006, de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, por la que se convocan para el año 2006 las ayudas para la organización y participación en ferias agroalimentarias.

Resolución de 9 de marzo de 2007, de la Dirección General de Industrias y Calidad Agroalimentaria, por la que se convocan para el año 2007 las ayudas para la organización y participación en ferias agroalimentarias.

Ayudas a la promoción de productos agroalimentarios

Orden 7 de diciembre de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la promoción de los productos agroalimentarios.

Resolución de 18 de julio de 2006, de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, por la que se convocan para el año 2007 las ayudas para la promoción de productos agroalimentarios.

Orden de 18 de enero de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para

la promoción de los productos agroalimentarios con calidad diferenciada, en el marco del Plan de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013, y se efectúa su convocatoria para 2008.

Orden de 26 de junio de 2008, por la que se modifica la Orden de 18 de enero de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la promoción de los productos agroalimentarios con calidad diferenciada, en el marco del Plan de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013, y se efectúa su convocatoria para 2008.

Resolución de 1 de septiembre de 2008, por la que se efectúa la convocatoria para 2009 de las subvenciones para la promoción de los productos agroalimentarios con calidad diferenciada.

Ayudas para el fomento del asociacionismo agroalimentario

Orden de 15 de octubre de 2002, por la que se desarrolla la sección 6.ª, sobre ayudas destinadas al fomento del asociacionismo agroalimentario, del Decreto 280/2001, de 26 de diciembre, por el que se establecen las ayudas de la Junta de Andalucía a los sectores agrícola, ganadero y forestal incluidas en el Programa Operativo Integrado Regional de Andalucía para el Desarrollo del Marco Comunitario de Apoyo 2000-2006.

Orden de 25 de enero de 2006, por la que se desarrolla la sección 6.ª del Decreto 280/2001, sobre ayudas destinadas al fomento del asociacionismo agroalimentario.

Orden de 30 de marzo de 2006 por la que se modifica la Orden de 25 de enero de 2006, por la que se desarrolla la sección 6.ª, sobre ayudas destinadas al fomento del asociacionismo agroalimentario, del Decreto 280/2001.

Orden de 18 de abril de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas sobre integración de las entidades asociativas agrarias, en desarrollo del Decreto 280/2001, de 26 de diciembre, que se cita, y se efectúa su convocatoria para el año 2008.

Resolución de 15 de noviembre de 2004, de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, por la que se convocan para el año 2005 las ayudas previstas.

Resolución de 26 de enero de 2006, de la Dirección General de Industrias y Calidad Agroalimentaria, por la que se convocan para el año 2006, las ayudas destinadas al fomento del asociacionismo agroalimentario previstas en la Orden de 25 de enero de 2006.

Resolución de 4 de abril de 2007, de la Dirección General de Industrias y Calidad Agroalimentaria, por la que se convocan, para el año 2007, las ayudas al fomento del asociacionismo agroalimentario, previstas en el art. 6.c) de la Orden de 25 de enero.

Ayudas para la transformación y comercialización de productos agrícolas

Orden de 10 de julio de 2002, por la que se desarrolla la sección 8.ª del Decreto 280/2001 sobre ayudas para la transformación y comercialización de productos agrícolas.

Orden de 25 de abril de 2007, de la Dirección General de Industrias y Calidad Agroalimentaria, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvención para la transformación y comercialización de productos agrícolas, y se efectúa su convocatoria para 2007.

ANEXO V.2. Objetivos, actividades e indicadores del programa 71E.

Objetivos	Actividades
Fomento y mejora del tejido productivo agroindustrial	Desarrollo sector agroindustrial
Formación agroalimentaria para la mejora de la comercialización de los productos agroalimentarios	Mejora tecnológica industrial
Apoyo a la constitución y funcionamiento de las organizaciones interprofesionales	Aumento de la competitividad
Potenciar el control de la calidad agroalimentaria y fomentar la seguridad agroalimentaria	Concentración oferta
Fomento y promoción de la producción agroalimentaria de calidad	Acciones formativas
	Mercados en origen
	Apoyo implantación trazabilidad
	Apoyo organizaciones interprofesionales
	Fomento del asociacionismo
	Control de calidad y seguridad alimentaria
	Promoción industrial
	Marca calidad certificada
	Entidad certificada

Indicadores	Magnitud	Previsión final	Cuantía alcanzada
Acciones de formación	Expedientes	300	0
Aumento valor añadido	Expedientes	685	642
Cooperación desarrollo de nuevos productos y procesos tecnológicos	Expedientes	42	0
Infraestructura desarrollo y adaptación agricultores	Expedientes	60	54
Inspecciones de calidad	Número	2.100	1.845
Mejora de la calidad de la producción y de productos agrícolas	Expedientes	560	404
Acciones de apoyo al sector agroalimentario	Nº acciones	83	83
Tecnología información	Expedientes	30	0
Hombres contratados gerentes y administrativos	Nº hombres	67	37
Mujeres contratadas gerentes y administrativos	Nº mujeres	22	12

Fuente: Ficha del programa presupuestario 71E 2007.

Anexo V.3. Cuadro resumen de seguimiento de las recomendaciones

RECOMENDACIÓN/CONCLUSIÓN	GRADO DE IMPLANTACIÓN Y/O SUBSANACIÓN			MEDIDA ADOPTADA	OBSERVACIONES
	TOTAL	MEDIO	NINGUNO		
CONTROL DE LEGALIDAD					
Las Órdenes de desarrollo y convocatoria de las ayudas fiscalizadas no contemplan una baremación o valoración de los hechos subvencionables. (§15)	X			Las órdenes reguladora y de convocatoria de todas las líneas de ayuda contemplan una valoración o baremación de los hechos subvencionables. (§15 a §17)	
Las resoluciones de las ayudas relativas a la transformación y comercialización de productos agrarios se emiten fuera del plazo establecido legalmente. (§18)			X		Sigue incumpléndose el plazo establecido en la normativa aplicable para la resolución de esta línea de ayuda. (§18 y §19)
CONTROL INTERNO					
El sistema de control interno, en términos generales, se considera adecuado, si bien, debe completarse el proceso de informatización de la gestión de las ayudas, la elaboración de manuales de procedimiento para todas las líneas de subvención y la verificación de la existencia de carteles de la Unión Europea. (§20)		X		Todas las líneas de ayuda disponen de un sistema informatizado para la gestión de las mismas (§20). Se han elaborado manuales de procedimientos de dos de las cuatro líneas de ayuda fiscalizadas (§21). Se ha comprobado que en determinados controles de los expedientes se comprueba el cumplimiento de la publicidad comunitaria. (§21 y §22)	El sistema informático CROF no contempla todo el trámite de gestión de la línea de ayuda, y FASA no se encuentra todavía adaptada al nuevo marco 2007-2013 (§20). Quedan pendientes de elaborar manuales de procedimientos. (§21)
El sistema de control interno específico para la gestión de las ayudas fiscalizadas es correcto. No obstante, existen determinados procedimientos que deberían implantarse en todas las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca. Se recomienda que los procedimientos definidos en este Informe como "Código de buenas prácticas de control interno" y cualquier otro que se considere oportuno se pongan en funcionamiento en todos los centros gestores. Igualmente, deberían tener cabida en la homogeneización del sistema de control interno propuestas tendientes a facilitar los controles una vez efectuado el pago y la exigencia de los certificados de calidad de los beneficiarios. (§24)		X		Con la elaboración de los manuales de procedimientos, así como con la actualización e integración de los sistemas informáticos en los procesos de las delegaciones y servicios centrales se consigue una mejora en la homogeneización de los procedimientos a seguir en la gestión de las ayudas por parte de dichos centros gestores. (§24)	No todas las líneas de ayudas disponen de manuales de procedimientos. (§21)
Se recomienda que la Resolución de las ayudas detalle los conceptos no subvencionables y los motivos de su exclusión, en aras de una mayor transparencia del proceso. (§26)		X		Se ha comprobado que en las resoluciones de concesión de los expedientes de la línea de fomento al asociacionismo agrario analizados, se contemplan los conceptos no subvencionables y los motivos de su exclusión. Por otro lado, en el acta de la comisión de valoración para las ayudas de transformación y comercialización y en el informe de evaluación de las ayudas para el fomento del asociacionismo agroalimentario (documentos previos a las resoluciones individuales), no se contemplan los motivos por los que se excluyen a determinados solicitantes de subvenciones. (§26)	Para el caso de los expedientes de transformación y comercialización de productos agrícolas solo se detallan tales conceptos en el 43% de los casos examinados. (§26)

RECOMENDACIÓN/CONCLUSIÓN	GRADO DE IMPLANTACIÓN Y/O SUBSANACIÓN			MEDIDA ADOPTADA	OBSERVACIONES
	TOTAL	MEDIO	NINGUNO		
<p>Para la resolución de los expedientes, la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria realiza una supervisión de las comprobaciones efectuadas en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca, lo que, en ocasiones, genera retrasos importantes en la gestión de las ayudas. <i>Sin obviar la importancia de la supervisión como procedimiento de control interno, debería agilizarse la tramitación en los Servicios Centrales.</i> (§27)</p> <p>La demora en la emisión del Informe Ambiental o comunicación de la Consejería de Medio Ambiente, o bien de la Calificación Ambiental de los Ayuntamientos, es también un factor de retraso en la resolución de los expedientes. <i>Igualmente, se insta a la Consejería de Medio Ambiente y a los Ayuntamientos, competentes en la protección ambiental, a acelerar los trámites necesarios para expedir los informes, comunicaciones y calificaciones pertinentes.</i> (§29)</p> <p>ANÁLISIS PRESUPUESTARIO</p> <p>El grado de ejecución y el grado de cumplimiento de la gestión presupuestaria de las ayudas fiscalizadas, tanto a nivel de programa (66,56% y 29,39%) como de transferencias de capital a empresas privadas (58,91% y 12,94%) y a familias e instituciones sin fines de lucro (46,23% y 40,97%), resulta bajo en el ejercicio 2003. (§30)</p> <p>ANÁLISIS DE LA EFICACIA</p> <p>Los indicadores y objetivos definidos en el programa presupuestario 71E no pueden considerarse adecuados para valorar la eficacia de las ayudas fiscalizadas. <i>Se recomienda definir objetivos e indicadores adecuados para medir la eficacia.</i> (§34)</p> <p>La Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria no emite un Informe que permita valorar el impacto de las subvenciones fiscalizadas en la modernización y promoción del sector agroalimentario andaluz. <i>Al amparo del Plan de la Agroindustria Andaluza 2002-2006 debería realizarse un seguimiento de la incidencia de las ayudas en el sector.</i> (§37)</p> <p><i>Debería profundizarse en el examen y análisis de diversa documentación a suministrar por los beneficiarios relativa a productividad, costes, medioambiente y productores de base.</i> (§40)</p>			X		Continúan produciéndose retrasos importantes como consecuencia de las supervisiones que debe realizar la consejería en aquellas líneas de ayudas en que la gestión es compartida con las delegaciones provinciales. (§27 y §28)
			X		Los trámites necesarios para cumplimentar las obligaciones medioambientales continúan siendo un motivo recurrente de demora en la finalización de los expedientes. (§29)
			X		Continúan siendo bajos tanto el grado de ejecución y cumplimiento del programa presupuestario 71E como los de los artículos 77 (a empresas privadas) y 78 (a familias e instituciones sin ánimo de lucro). (§30 a §33)
			X		Al igual que ocurría en el ejercicio anteriormente fiscalizado, los indicadores presupuestarios definidos no pueden considerarse adecuados para valorar la eficacia de las ayudas fiscalizadas. (§34 y §35)
		X		El Plan de Desarrollo Rural recoge una serie de indicadores de ejecución y de resultados con sus previsiones cuantificadas para el periodo 2007-2013 de las medidas relacionadas directamente con las ayudas. (§39)	Aún no está aprobado el nuevo Plan de la Agroindustria Andaluza que permita comprobar si contempla indicadores que permitan realizar el seguimiento del mismo. (§38)
			X	A través del Registro de Industrias Agroalimentarias se puede disponer de datos de producción de los beneficiarios (§40). Respecto a la incidencia de estas subvenciones en los productores de base, los agricultores y sus familias, se le da la prioridad en la normativa reguladora de las ayudas fiscalizadas a determinados modelos organizativos, como el caso de las inversiones realizadas por entidades asociativas agrarias, que refleja la participación directa del agricultor en los beneficios, cuantitativos y cualitativos, de la industria. (§42)	La información del Registro de Industrias Agroalimentarias no suele estar actualizada (§40). Por lo que se refiere al medioambiente y a los costes (lista de consumos de elementos contaminantes), la documentación que se solicita a los beneficiarios es la misma que en el ejercicio anterior, la obligación por la normativa. (§41)

VI. ALEGACIONES

CUESTIÓN OBSERVADA (págs. 4 y 5, p. 18 y 19)

18. *Las resoluciones de las ayudas relativas a la transformación y comercialización de productos agrícolas se emiten fuera del plazo establecido legalmente.*

El plazo que contempla actualmente la orden reguladora de esta línea de ayuda, al igual que la norma aplicable en el informe anterior, es de seis meses desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de las solicitudes.

Se ha constatado que se sigue incumpliendo el plazo de resolución de estas ayudas. En el 57% de los expedientes analizados el plazo supera los dos años.

19. La consejería justifica este retraso por el gran volumen de solicitudes, la necesidad de evaluar todos los expedientes para promover el procedimiento de concurrencia competitiva, la

complejidad de los expedientes y la necesidad de desplazamiento de los técnicos para la constatación de que las inversiones no se han iniciado.

ALEGACIÓN Nº 1

Habría que aclarar que aunque los plazos siguen siendo largos por las razones que ya se han aportado, si se han tomado medidas para el acortamiento de los plazos, lo que queda patente en la resolución de la convocatoria 2007.

Respecto al punto 2, donde se especifica que los plazos se siguen incumpliendo, si se observa el cuadro adjunto, se deduce el acortamiento de los plazos de resolución de la convocatoria 2007 en relación a las anteriores convocatorias. En el siguiente cuadro (ya aportado) se puede apreciar el acortamiento de plazo para la resolución de los expedientes.

Convocatoria	Orden	BOJA	Acta de concurrencia	Fecha resolución primer expediente
2002	Orden de 10 de julio de 2002	Nº 88 / 27 julio 2002	05/05/2003	16/06/2006
2003	Resolución de 27 de diciembre de 2002	Nº 15 / 23 enero 2003	28/07/2005	10/10/2005
2004	Resolución de 29 de diciembre de 2003	Nº 17 / 27 enero 2004	31/07/2006	21/09/2006
2007	Orden de 25 de abril de 2007	Nº 90 / 8 mayo 2007	18/07/2008	24/09/2008

CUESTIÓN OBSERVADA (págs. 7 y 8, p. 30 y 31)

30. *El grado de ejecución y el grado de cumplimiento de la gestión presupuestaria de las ayudas fiscalizadas, tanto a nivel de programa (66,56% y 29,39%) como de transferencias de capital a empresas privadas (58,91% y 12,94%) y a familias e instituciones sin fines de lucro (46,23% y 40,97%), resulta bajo en el ejercicio 2003.*

Los datos relativos al programa presupuestario 71E "Ordenación y fomento de las estructuras industriales y comercialización agraria" relativos a los ejercicios 2006 y 2007, junto con los del ejercicio anteriormente fiscalizado (2003), se ofrecen en el siguiente cuadro:

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA PROGRAMA 71E

Ejercicio	Créditos iniciales	Modificaciones presupuestarias	Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas	% ejec.	m€	
						Pagos realizados	% cumpl.
2003	101.270,18	30.121,61	131.391,79	87.452,10	66,56%	25.700,78	29,38%
2006	143.155,41	35.624,57	178.779,98	112.740,28	63,06%	44.293,09	39,29%
2007	152.775,38	-14.822,25	137.953,12	82.898,08	60,09%	52.170,62	62,93%

Fuente: 2006-2007: Cuenta General; 2003: Informe anterior-mayor de gastos.

Cuadro nº 2

31. El grado de ejecución en los ejercicios 2006 y 2007 se sitúa a nivel de programa presupuestario en el 63,06% y 60,09% respectivamente; por otra parte, el grado de cumplimiento alcanza el 39,29% y 62,93%. Respecto al ejercicio 2003, presenta valores inferiores en ambos ejercicios en el caso del grado de ejecución; en cuanto al de cumplimiento, si bien es inferior en el 2006, mejora en el 2007.

ALEGACIÓN Nº 2

El planteamiento de base del Informe no da una visión clara del grado de ejecución del programa 71E en los ejercicios analizados, y ello es así porque se fundamenta en el porcentaje de ejecución en cuanto a las obligaciones reconocidas obviando las fases contables anteriores a ese momento (compromiso del gasto) y que da una dimensión más real de lo realmente tramitado durante el ejercicio en cuestión.

Por otra parte, el grado de cumplimiento tiene en consideración cifras y porcentajes que se escapan a la gestión de la Dirección General de Industrias y Calidad Agroalimentaria, pues la materialización de los pagos corresponde a la Tesorería, la cual lleva a cabo este proceso tanto en el ejercicio en curso como en el ejercicio siguiente (Agrupación 2, Residuos).

CUESTIÓN OBSERVADA (pág. 9, p. 34)

34. *Los indicadores y objetivos definidos en el programa presupuestario 71E no pueden considerarse adecuados para valorar la eficacia de las ayudas fiscalizadas.*

Se recomienda definir objetivos e indicadores adecuados para medir la eficacia.

El programa presupuestario 71E, según su ficha presupuestaria para el ejercicio 2007, tiene los objetivos, actividades e indicadores recogidos en el Anexo V.2.

Al igual que ocurría en el ejercicio 2003, no se ha podido establecer una relación clara entre objetivos, actividades e indicadores.

ALEGACIÓN Nº 3

Ya se aportó el cuadro del programa 71E 2007 donde se detallaban los indicadores en función del tipo de actividad. Igualmente, se quiere hacer constar que, con la entrada en vigor del PDR en el nuevo periodo de programación, hay definidos unos nuevos indicadores.

RESOLUCIÓN de 12 de enero de 2010, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de regularidad de la Mancomunidad del Bajo Guadalquivir, correspondiente al ejercicio 2006.

En virtud de las facultades que me vienen atribuidas por el artículo 21 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Institución, en la sesión celebrada el 28 de octubre de 2009,

R E S U E L V O

De conformidad con el art. 12 de la citada Ley 1/1988, ordenar la publicación del Informe de Fiscalización de regularidad de la Mancomunidad del Bajo Guadalquivir, correspondiente al ejercicio 2006.

Sevilla, 12 de enero de 2010.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

FISCALIZACIÓN DE REGULARIDAD DE LA MANCOMUNIDAD DEL BAJO GUADALQUIVIR. EJERCICIO 2006

(OE 07/2007)

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en su sesión celebrada el día 23 de septiembre de 2009, con la asistencia de todos sus miembros, ha acordado aprobar por unanimidad el Informe de Fiscalización de regularidad de la Mancomunidad del Bajo Guadalquivir, correspondiente al ejercicio 2006.

ÍNDICE

- I. INTRODUCCIÓN
- II. OBJETIVOS Y ALCANCE
 - II.1. OBJETIVOS
 - II.2. ALCANCE
 - II.3. LIMITACIONES AL ALCANCE
- III. RESULTADOS DEL TRABAJO REALIZADO
 - III.1. PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD
 - III.2. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS
 - III.3. PERSONAL
 - III.4. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA
 - III.5. INVENTARIO
 - III.6. JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES
 - III.7. TESORERÍA
- IV. CONCLUSIONES
 - IV.1. REVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD
 - IV.2. REVISIÓN DEL CONTROL INTERNO
- V. OPINIÓN
- VI. ANEXOS

ABREVIATURAS

- BOJA: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía
- BOP: Boletín Oficial de la Provincia
- RD: Real Decreto
- RDL: Real Decreto Ley
- RGLCAP: Reglamento Ley Contratos de Administraciones Públicas
- TR: Texto Refundido
- TRLCAP: Texto Refundido Ley de Contratos de las Administraciones Públicas
- TRLHL: Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales

I. INTRODUCCIÓN

1. La Cámara de Cuentas de Andalucía de acuerdo con las funciones atribuidas por la Ley 1/1988, de 17 de marzo, incluyó en el Plan de Actuaciones para 2007, la fiscalización de regularidad correspondiente al ejercicio 2006 de la entidad local Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir.

2. La Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir se constituyó en 1988 por tiempo indefinido y está integrada en la actualidad por once municipios, siete de la provincia de Sevilla y cuatro de la provincia de Cádiz.

Los municipios de la provincia de Sevilla son:

- Las Cabezas de San Juan
- EL Coronil
- El Cuervo de Sevilla
- Lebrija
- Los Molares
- Los Palacios y Villafranca
- Utrera

Los municipios de la provincia de Cádiz son:

- Chipiona
- Rota
- Sanlúcar de Barrameda
- Trebujena

3. La sede de la Presidencia y de los órganos de gobierno y administración están domiciliadas en Lebrija, Finca San José, carretera de San Benito.

El ámbito territorial de la mancomunidad comprende los respectivos términos municipales de los municipios mancomunados.

4. La asamblea de concejales aprobó el proyecto de estatutos que rige la mancomunidad en 1987, publicándose en los boletines oficiales de las provincias de Sevilla y Cádiz en el mes de noviembre de 1987. Estos fueron ratificados por los plenos de los ayuntamientos mancomunados en sesión simultánea celebrada el 28 de enero de 1988, publicándose en los boletines provinciales respectivos en el mes de marzo del mismo año.

Con posterioridad los estatutos fueron modificados y aprobados por acuerdo de la Junta General de la mancomunidad, en sesión extraordinaria celebrada el 17 de junio de 1998, y aprobados definitivamente en las sesiones plenarias de los ayuntamientos mancomunados, y publicado en el BOJA del 17 de diciembre de 1998.

5. Los fines de la mancomunidad son los de promover, dinamizar y racionalizar el desarrollo económico y social de los municipios que la integran. Para el cumplimiento de sus fines y dentro de su ámbito territorial, podrá ejercer competencias en las siguientes materias:

- ordenación, gestión, ejecución y disciplina urbanística; promoción y gestión de viviendas y polígonos industriales; mantenimiento y conservación de infraestructuras, caminos y vías rurales;

- programación y ejecución de planes medioambientales;

- fomento del desarrollo y modernización de la agricultura, pesca, artesanía, industria, comercio, ganadería y demás sectores productivos;

- planificación, coordinación y ejecución de actuaciones encaminadas al fomento y mejora de la imagen turística de los municipios que la integran;

- participación y cooperación con la administración educativa en la creación y gestión de centros públicos docentes;

- planificación, gestión y ejecución de recursos formativos tendentes a la mejora del nivel de formación, promoción e inserción de los ciudadanos;

- coordinación y fomento de actuaciones culturales y deportivas, así como gestión de unidades y servicios de acción social, comunitarios y de actividades juveniles;

- coordinación, asistencia técnica y colaboración en la implantación y prestación de servicios de comunicación y difusión social;

- asistencia y cooperación técnica, jurídica y económica a los municipios, con atención preferente a los municipios pequeños en razón de sus dificultades de desarrollo;

- creación, gestión y prestación de aquellos otros servicios que se estimen de interés y que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad;

6. Los ingresos de la mancomunidad están constituidos por los siguientes recursos:

- ingresos procedentes de su patrimonio y demás de derecho privado; subvenciones y otros ingresos de derecho público, así como demás medidas de carácter financiero provenientes de otras administraciones.
- tasas y precios públicos por la prestación de servicios o realización de actividades de su competencia.
- contribuciones especiales para la ejecución de obras o por el establecimiento, ampliación o mejora de servicios de su competencia.
- los procedentes de operaciones de crédito en cualquiera de las formas que se establezcan legalmente.
- las aportaciones de los municipios mancomunados.
- cualquier otro recurso que se establezca en favor de las mancomunidades por disposición legal o reglamentaria.

8. La plantilla de la mancomunidad durante el ejercicio 2006, ascendía a dieciocho trabajadores diecisiete laborales y un funcionario.

9. La fiscalización se ha realizado de acuerdo con los Principios y Normas de Auditoría aplicables al Sector Público, efectuando las pruebas y los procedimientos de auditoría necesarios para soportar la opinión y conclusiones de este informe.

10. La comprensión adecuada del presente informe requiere la lectura global del mismo. Cualquier conclusión sobre un epígrafe o párrafo podría no tener sentido aisladamente considerada.

11. El trabajo de campo para la realización de este informe concluyó 26 de noviembre de 2008.

II. OBJETIVOS Y ALCANCE

II.1 OBJETIVOS

12. Los objetivos del informe son los relacionados a continuación:

- Concluir sobre el cumplimiento de los principios y normas de control interno establecidos para salvaguardar los activos de la entidad local.

- Concluir sobre el adecuado cumplimiento de la legalidad aplicable.

- Opinar si los estados contables de la entidad local correspondientes al ejercicio 2006, expresan en todos los aspectos significativos la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, del resultado económico patrimonial y de la ejecución del presupuesto; y si contienen la información necesaria y suficiente para su adecuada comprensión e interpretación, de conformidad con los principios y normas contables y presupuestarias y que guardan uniformidad con los aplicados en el ejercicio anterior.

II.2 ALCANCE

13. Los procedimientos de auditoría aplicados se han dirigido a la comprobación de los aspectos siguientes:

-Verificar la tramitación y aprobación del presupuesto de la mancomunidad, así como los estados y anexos que forman la Cuenta General.

- Analizar la aplicación de la normativa presupuestaria y contable en la ejecución del presupuesto de la mancomunidad.

- Analizar la adecuación de los procedimientos de control interno.

- Análisis de los expedientes de modificaciones de crédito.

- Análisis del área de personal.
- Análisis de la contratación administrativa realizada por la mancomunidad.
- Análisis del inventario de bienes y su concordanza con la contabilidad.
- Análisis y adecuado reflejo de las operaciones de la tesorería.
- Análisis de la justificación de las subvenciones recibidas.

II.3 LIMITACIONES AL ALCANCE

13. El último presupuesto aprobado y liquidado que tiene la mancomunidad es el correspondiente al ejercicio presupuestario 2003. Desde éste ejercicio hasta el ejercicio 2008, la mancomunidad no ha aprobado ni liquidado ningún presupuesto.

14. La contabilidad de los ejercicios 2004, 2005, 2006 y 2007, no estaba cerrada al finalizar el trabajo de campo.

15. El equipo de fiscalización no ha dispuesto de los estados contables representativos de la actividad económico-presupuestaria de la mancomunidad correspondiente al ejercicio objeto de la fiscalización.

16. El trabajo desarrollado se ha visto afectado por el carácter provisional de la información contable suministrada, al no estar cerrada la contabilidad del ejercicio fiscalizado y los anteriores al mismo, limitación que ha tenido una mayor incidencia en los saldos de terceros con la mancomunidad. No se ha recibido la respuesta de tres entidades financieras.

17. La mancomunidad no ha formado ni aprobado la Cuenta General ni la liquidación de los presupuestos que ha prorrogado.

18. La mancomunidad pone de manifiesto mediante escrito dirigido a la Cámara de Cuentas de Andalucía en los meses de marzo y noviembre de 2008, lo siguiente:

... “Diversos problemas contables, entre los que destaca un fallo en el antiguo sistema informático en el que estaba alojado el conjunto de la información contable de esta entidad, que nos ha obligado a funcionar durante un largo periodo sin disponer de la citada información contable hasta que se pudo disponer de ella para incorporarla al nuevo sistema de información contable, esta entidad aún no ha realizado la liquidación del ejercicio 2006.”

...”Esta mancomunidad ha adquirido el compromiso de tener cerrados y liquidados, a 30 de noviembre de 2008, los presupuestos de los ejercicios 2004, 2005, 2006 y 2007, por lo que a partir de dicha fecha se podrá disponer de los oportunos datos contables. Así mismo se hace constar que la información contable de la que han dispuesto los miembros del equipo de auditoría desde el comienzo de su trabajo de campo hasta la fecha, ha sido provisional. Se pone de manifiesto que los registros contables no serán definitivos en tanto no se produzca el cierre y la liquidación del ejercicio fiscalizado, por lo que estos podrían tener diferencias con respecto a los datos provisionales”

Este compromiso no ha sido atendido.

III. RESULTADO DEL TRABAJO REALIZADO

III.1 PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD

19. Desde el ejercicio 2004 hasta el ejercicio 2008, la mancomunidad ha funcionado con el presupuesto prorrogado del ejercicio 2003.

Además no ha confeccionado la liquidación de ningún presupuesto de los que ha ido prorrogando, ni ha formado la cuenta general de cada uno de estos ejercicios. Tampoco ha llevado a cabo la remisión de la liquidación a otras administraciones públicas ni ha rendido sus cuentas a los órganos de control externo.

No ha cerrado la contabilidad de los ejercicios que ha tenido prorrogado el presupuesto.

20. Todo ello implica un incumplimiento de la normativa local referida a las siguientes materias:

Aprobación de presupuesto definitivo y entrada en vigor

Confección y aprobación de la liquidación

Formación y aprobación de la Cuenta general

Remisión de la liquidación a otras administraciones públicas

Rendición de cuentas a los órganos de control externo

Contabilidad

En el Anexo I se expone un cuadro normativo con los preceptos que se han incumplido y las materias a las que se refieren.

21. La legislación local permite la prórroga automática del presupuesto en el art. 169.6 TRLHL y art. 21 RD 500/1990, en el caso de no tener aprobado definitivamente el que corresponda aplicar al inicio del ejercicio. Sin embargo, hay que entender que la prórroga es una situación interina, que no debería ser utilizada

en el tiempo mas allá de lo que se desprende del espíritu de la ley, dado que ésta no contempla de forma explícita la situación de prórroga de un presupuesto que a su vez fue prorrogado.

Por lo tanto, las referencias de la legislación al presupuesto anterior se entienden referidas al último presupuesto aprobado, que en el caso de la mancomunidad es el presupuesto del ejercicio 2003.

22. La prórroga se ha efectuado de acuerdo con la estructura y aplicaciones presupuestarias del presupuesto del 2003 teniendo como límite máximo sus créditos iniciales, sin perjuicio de los ajustes que se han realizado conforme establece el TRLHL y RD 500/1990.

III.2 MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

23. El RD 500/1990 permite la realización de modificaciones al presupuesto prorrogado en tanto no esté aprobado el definitivo.

24. Se expone en los cuadros siguientes el presupuesto de la mancomunidad para el ejercicio 2006, prorrogado de 2003 y ajustado, desglosado por capítulos e incluidas las modificaciones realizadas durante el ejercicio.

€			
CAPÍTULOS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS	PREVISIONES INICIALES	MODIFICAC.	PREVISIONES DEFINITIVAS
III TASAS Y OTROS INGRESOS	693.046,14	315.834,74	1.008.880,88
IV TRANSF. CORRIENTES	10.798.257,49	9.511.352,67	20.309.610,16
V PATRIMONIALES	30.000,00	-	30.000,00
VII TRANSF. DE CAPITAL	6.576.133,06	8.338.262,44	14.914.395,50
IX PASIVOS FINANCIEROS	7.454.469,40	-	7.454.469,40
TOTAL PPTO. DE INGRESOS	25.551.906,09	18.165.449,85	43.717.355,94

Fuente: Mancomunidad

Cuadro nº 1

€			
CAPÍTULOS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CRÉDITOS INICIALES	MODIFICAC.	CRÉDITOS DEFINITIVOS
I PERSONAL	1.360.234,47	7.713.336,17	9.073.570,64
II BIENES CORR. Y SERVICIOS	1.077.702,16	2.238.375,32	3.316.077,48
III FINANCIEROS	667.157,27	-250.000,00	417.157,27
IV TRANSF. CORRIENTES	25.413,16	125.475,92	150.889,08
VI INVERSIONES REALES	3.000,00	8.338.262,44	8.341.262,44
IX ACTIVOS FINANCIEROS	3.026.676,35	-	3.026.676,35
TOTAL PPTOS. DE GASTOS	6.160.183,41	18.165.449,85	24.325.633,26

Fuente: Mancomunidad

Cuadro nº 2

25. Las modificaciones a los créditos iniciales se han materializado en 90 expedientes de modificaciones presupuestarias, cuyo desglose se expone en el cuadro siguiente:

€				
TIPO DE MODIFICACIÓN	NÚM DE EXPTEs	AUMENTOS DE CRÉDITO	DISMINUCIONES DE CRÉDITO	IMPORTES NETOS
SUPLEMENTOS	1	12.000,00	0,00	12.000,00
GENERACIONES	87	22.181.424,86	4.027.975,01	18.153.449,85
TRANSFERENCIAS	2	270.000,00	270.000,00	0,00
TOTAL MODIFICACIONES	90	22.463.424,86	4.297.975,01	18.165.449,85

Fuente: CCA

Cuadro nº 3

26. La utilización de la generación de crédito es una consecuencia más de las prórroga de los presupuestos, dado que la mancomunidad se financia fundamentalmente con transferencias de carácter finalista provenientes de otras administraciones públicas.

27. A los expedientes tramitados se hacen las siguientes observaciones:

Una de las generaciones de crédito tramitadas es, en realidad, una ampliación de crédito, dado que la partida afectada figura en las Bases de Ejecución del presupuesto de 2003, como partida ampliable.

De la cifra total de expedientes de generaciones de créditos, 15 han sido rectificadas con sus

correspondientes documentos barrados por errores de contabilización.

28. El análisis de la documentación de los expedientes ha puesto de manifiesto los aspectos siguientes:

En los expedientes de generación de crédito anulados, hay carencia de documentación justificativa y de motivos para la rectificación, ya que como se pudo comprobar las anulaciones obedecían a errores de contabilización y aritméticos. En dos de los expedientes de generación de crédito, no se aporta documentación justificativa de la financiación. En otros siete casos, los convenios adjuntados como justificación no se acompañan de los acuerdos ejecutivos a los mismos o del compromiso firme de aportación.

El informe de intervención responde en numerosos casos a un escueto modelo tipo.

III.3 PERSONAL

29. El personal de la plantilla de la mancomunidad está constituido por aquellos que tienen una relación jurídico laboral, mediante contrato formalizado con la entidad ya sea como personal laboral fijo o temporal.

30. Además, hay otro personal sin vínculos jurídico laborales con la entidad asociados a programas, proyectos o iniciativas de carácter finalista que presta sus servicios con cargo a programas de formación y empleo, como Programas de Empleo de la Junta de Andalucía, Escuelas Taller, Casas de Oficio, Talleres de Empleo, Acciones de Formación, etc. Este personal es seleccionado por una comisión mixta formada por el organismo que concede los fondos y miembros de mancomunidad. Sus retribuciones son pagadas con los fondos recibidos por el proyecto concreto al que pertenecen y están excluidos del Convenio Colectivo, aplicable al personal de plantilla de la mancomunidad. Sus retribuciones se registran en el presupuesto en el capítulo I art. 14 dedicado a "Otro personal".

31. La mancomunidad ha aplicado en el ejercicio 2006 un convenio colectivo que no ha sido tramitado según lo dispuesto en el art. 90 del RDL 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el TR del Estatuto de los Trabajadores.

En el apartado 2º del mencionado art., se establece que *los convenios deberán ser presentados ante la autoridad laboral competente, a los efectos de registro, dentro del plazo de 15 días a partir del momento en que las partes negociadoras lo firmen. Una vez registrado, será remitido al órgano público de mediación arbitraje y conciliación competente para su depósito.*

Y en el apartado 3º se especifica que *en el plazo máximo de 10 días desde la presentación del convenio en el registro se dispondrá por la autoridad laboral su publicación obligatoria y gratuita en el BOE o, en función del ámbito territorial del mismo, en el BOJA o en el BOP correspondiente.*

32. Por lo tanto, no se han realizado los trámites legales siguientes:

Inscripción del Convenio Colectivo en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de ámbito interprovincial.

Depósito del Convenio Colectivo en el Consejo Andaluz de Relaciones Laborales.

Publicación del Convenio Colectivo en los boletines oficiales, BOP y BOJA.

33. La documentación de cada trabajador no se encuentra recogida en un único expediente, sino que ésta se encuentra archivada en sitios distintos. En los expedientes analizados faltaba la documentación sobre titulación, DNI, alta en la SS, reconocimiento de servicios en otras administraciones y acceso al puesto de trabajo.

34. Se han revisado las nóminas de los meses de noviembre, diciembre y paga extra de diciembre de nueve trabajadores de la plantilla, de los que ocho son personal laboral fijo y uno es funcionario en comisión de servicio procedente de otra administración.

35. En las nóminas analizadas de tres trabajadores se ha detectado el pago de un concepto calificado como complemento no contemplado en el convenio colectivo aplicado por la mancomunidad en el ejercicio 2006.

- El primer caso, referido al interventor accidental, consiste en el abono de una gratificación por ejercer la responsabilidad administrativa y financiera del PRODER (Programa de Desarrollo Endógeno de Zonas Rurales) Dicha gratificación asciende a 368,21 € mensual, además del complemento de puesto que corresponde a su categoría.

La gratificación correspondiente al PRODER es pagada en virtud del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Agricultura y Pesca, la Asociación para el Desarrollo Local de la Comarca del Bajo Guadalquivir y la mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir.

- En el segundo se trata de otro trabajador al que para compensar la bajada de nivel se le abona con el complemento de 134,70 € mes, según el acuerdo de la dirección de la mancomunidad y el comité de empresa.

- En el tercer caso se abona a otro trabajador 147,29 € mes; no se ha obtenido documento que lo explique.

36. El concepto retributivo calificado como complemento en las nóminas de los tres trabajadores citados en el punto anterior, no se corresponde con el que aparece en el convenio colectivo aplicado.

III.4 CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

37. Durante el ejercicio 2006, se han formalizado treinta y dos contratos administrativos. El importe total adjudicado ha sido de 1.340.891 €. El número de adjudicatarios ha sido de veintiuno.

38. Por tipo de contratos, la clasificación comprende diez contratos de consultoría y asistencia, un contrato de obra, un contrato de servicio y veinte contratos de suministros.

39. Por la forma de adjudicación, nueve contratos se han adjudicado mediante procedimiento negociado y veintitrés se han adjudicado mediante concurso en procedimiento abierto.

40. En el cuadro siguiente, se resume la contratación efectuada por la mancomunidad.

						€
EXPEDIENTES	TIPO	NEGOCIADO	IMPORTE	CONCURSO	IMPORTE	TOTAL
10	Consultaría y asistencia	3	77.000	7	79.024	156.024
1	Obra	1	39.471			39.471
1	Servicios			1	281.120	281.120
20	Suministro	5	88.795	15	775.480	864.275
32	TOTALES	9	205.266	23	1.135.624	1.340.890

Elaboración: CCA

Cuadro nº 4

41. La muestra analizada está compuesta por diecisiete expedientes que representan el 53% del número total de los adjudicados en el ejercicio y suponen el 89% del importe total adjudicado.

En el Anexo II se relacionan los expedientes analizados.

42. En los expedientes de contratación analizados se ha comprobado en general un adecuado cumplimiento de la norma aplicable. No obstante se han detectado las siguientes debilidades.

43. La documentación de los expedientes de contratación no se encuentra recogida en un único archivo. De acuerdo con lo establecido en los arts. 67 y 69 del TRLCAP y 73 y 138 del RGLCAP, la documentación de los expedientes de contratación debe estar centralizada en un único expediente de forma que comprenda la originada desde el inicio de las actuaciones y la

que debe incorporarse paulatinamente en las distintas fases del procedimiento administrativo.

44. Los expedientes analizados no contienen la justificación de la elección del procedimiento y la forma de adjudicación utilizada, como establece el art. 75.2 del TRLCAP. Sólo se indica el art. correspondiente del texto legal sin que se acredite la realidad contemplada en el precepto utilizado.

45. En los contratos de servicios y consultoría el informe de insuficiencia de medios es un informe escueto y rutinario, que se limita a transcribir el texto del art. 202.1 del TRLCAP.

46. En los contratos de suministros no consta el informe del servicio justificativo de la necesidad de contratación que especifica el art. 67.1 del TRLCAP.

47. No se realiza el certificado de inclusión en inventario de las adquisiciones realizadas me-

dianete contrato en las que procede dicha inclusión. De acuerdo con el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (art. 17.1 RD 1372/86 de 13 de junio), es obligatorio la formación del inventario de bienes y derechos cualquiera que sea su naturaleza y forma de adquisición.

48. Salvo excepciones, al expediente no se le adjunta el certificado de existencia de créditos que recoge el art. 67.2 TRLCAP. No obstante sí constan los documentos contables de autorización del crédito.

49. En tres contratos de la muestra analizada, no ha sido posible obtener el acta de recepción del suministro o servicio contratado.

50. No está motivado el trámite de urgencia en un expediente de suministros adjudicado mediante procedimiento abierto bajo la forma de concurso, de acuerdo con lo establecido en el art. 71 TRLCAP.

51. En el pliego de cláusulas administrativa particulares y en el de prescripciones técnicas para la contratación mediante procedimiento abierto y bajo la forma de concurso, que tiene por objeto el suministro de contenedores, al especificar el objeto, no recogen el número exacto de contenedores a adquirir, solo indican que del total de contenedores el 70% será para la recogida selectiva de envases y el 30% para papel cartón. Las proposiciones económicas presentadas por los licitadores lo hacen en función de precio unitario por tipo de contenedor. La propuesta de adjudicación tampoco recoge el número exacto de contenedores, sólo en la firma del contrato se recoge el número de unidades de cada tipo de contenedor a suministrar por el contratista.

52. La utilización del procedimiento negociado esta motivada en la cuantía, de acuerdo con uno de los supuestos previstos en el TRLCAP para cada tipo de contrato.

III.5 INVENTARIO

53. El Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, y el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba El Regla-

mento de Bienes de la Entidades Locales de Andalucía establece la obligación de formar inventario de todos sus bienes y derechos, cualquiera que sea su naturaleza o forma de adquisición, estableciendo los criterios y pautas para su correcta llevanza.

54. En el mismo sentido se expresa la Instrucción de contabilidad local (modelo normal) aprobada por Orden 4041/ 2004, de 23 de noviembre, del Ministerio de Economía y Hacienda. En relación con el inmovilizado establece la necesidad de que la entidad disponga de un inventario que identifique de forma individualizada los bienes y derechos. La Regla 16 establece que *la entidad contable deberá contar con el oportuno Inventario de bienes y derechos que, de conformidad con la legislación patrimonial, detalle de forma individual los diversos elementos del inmovilizado que tiene registrados en su contabilidad.*

En el caso de que no exista la necesaria coordinación entre la contabilidad y el Inventario General, la entidad deberá contar con un inventario específico, de carácter contable, para detallar individualmente su inmovilizado.

55. La mancomunidad, a requerimiento del equipo de fiscalización, ha facilitado un listado de bienes extraído de la base de datos informatizada que la entidad posee a efecto de inventario; listado que se complementa con una relación detallada de bienes inmuebles propiedad de la institución.

56. De la comparación entre los datos incluidos en los documentos entregados y los requisitos que los citados textos legales establecen para el correcto contenido, registro y mantenimiento de los bienes propiedad de la mancomunidad hay que destacar los siguientes extremos:

- Existen bienes propiedad de la entidad no incluidos en la relación.

- Sólo se refleja el precio de adquisición de los bienes. Al no practicarse amortización, no existe una estimación del valor real de los mismos.

- Sin existir contabilidad oficial, no puede existir coordinación entre la misma y el patrimonio de la entidad reflejado en su inventario.

- No se sigue una numeración correlativa de los bienes dentro de cada epígrafe.

- No se consigna la ubicación de los mismos en las distintas dependencias y servicios de la entidad.

- Los bienes no se encuentran registrados de modo individual.

- Los bienes no se encuentran etiquetados.

57. De acuerdo con el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y el art. 32 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, *el inventario será autorizado por el secretario de la corporación con el visto bueno del presidente y una copia del mismo y de sus rectificaciones se remitirá a la administración del estado y de la comunidad autónoma.*

58. El inventario mantenido por la mancomunidad (base de datos) no se puede considerar suficiente para conocer en todo momento la situación de los bienes propiedad de la entidad. Inventario que no ha sido autorizado por el secretario ni ha recibido el visto bueno del presidente de la mancomunidad, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Bienes.

III.6 JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES

59. Se ha analizado el proceso de justificación de las subvenciones recibidas de la Junta de Andalucía y de la Administración del Estado, correspondiente a los proyectos: Escuela Taller, Casas de Oficio, Taller de Empleo, Formación Profesional Ocupacional y PER. Los expedientes analizados se exponen en el ANEXO III.

60. En términos generales la mancomunidad justifica adecuadamente las subvenciones, siguiendo los procedimientos y los trámites que establecen los diferentes organismos en las resoluciones que las conceden.

61. La mancomunidad tiene archivada la documentación con los justificantes de la realización de los proyectos y programas subvencionados y que remite a los diferentes organismos.

62. De la comparación entre esta documentación y la requerida por las resoluciones de concesión de las subvenciones a la finalización de los programas y proyectos, hay que reseñar los aspectos siguientes:

- No consta la certificación acreditativa del ingreso con indicación del asiento contable de los anticipos recibidos.

- No consta el certificado de inicio de actuaciones.

- No constan el certificado de finalización del proyecto que ha de emitir la entidad beneficiaria.

63. Con respecto a la liquidación que lleva a cabo el órgano concedente de la subvención se han observado los siguientes hechos concretos:

64. El expediente de Escuela Taller “Consolidación de Utrera II” (SE/ET/ 00157/2004) está pendiente la resolución de la liquidación final.

65. En el expediente Casa de Oficio “Integrando” (CA/CO/00016/2004), el organismo que concede la subvención, Servicio Andaluz de Empleo (SAE), discrepa con la mancomunidad en la liquidación final de este proyecto. El SAE reclama la cantidad de 47.584,36 €, mientras que la mancomunidad considera que el importe a devolver sería de 44.967,15 €. No obstante, la entidad ha ingresado el importe liquidado por el SAE y ha reclamado mediante requerimiento la diferencia, 2.617,21 €. La mancomunidad no ha recibido respuesta al requerimiento presentado.

66. En el expediente de Formación Profesional Ocupacional, (Expte nº 98/ 2005/J/183/R4) no se ha cobrado la liquidación final; en este caso la liquidación practicada por el SAE es negativa para la mancomunidad que tendría que devolver al organismo 11.867,72 €. La mancomunidad ha recurrido esta liquidación alegando errores en el importe de las deducciones por alumnos, por lo que la mancomunidad debe cobrar la cantidad de 7.183,94 €. En el mes de agosto de 2008 el SAE ha resuelto a favor de la mancomunidad devolviendo la cantidad solicitada.

67. La documentación que se ha de remitir al SAE para justificar las subvenciones es distinta según se trate de la delegación de Sevilla o Cádiz. Así mientras que la delegación de Cádiz pide los certificados de inicio y finalización de la actividad subvencionada, Sevilla sólo pide la de inicio de actividad.

68. Se han comprobado los listados de asistencia de alumnos y trabajadores durante todos los meses del curso del Taller de Empleo "Terrabuxena II," módulos de albañilería y encofrado-ferralla, y están todos ellos debidamente cumplimentados.

III.7 TESORERÍA

69. La mancomunidad mantiene un total de treinta y cuatro cuentas, corrientes y de crédito, en siete entidades financieras y dinero en efectivo en caja.

Caja de la Corporación

70. De acuerdo con la información facilitada por el tesorero en el modelo "Acta de Arqueo" el efectivo en caja a 31 de diciembre de 2006 era de 4.836,78 €. Además se recoge un saldo de 33.196,14 € bajo la denominación de "Caja de pagos a Justificar", sin que se haya podido conocer la naturaleza de esta caja, ni verificar sus movimientos y saldos.

71. El saldo medio en caja a lo largo del ejercicio es de 3.629,46 €. En los meses de abril, septiembre y octubre la caja presenta los siguientes saldos negativos: 286,51 €, 67,00 € y 964,80 €.

Cuentas en entidades financieras

72. Los saldos a 31 de diciembre de 2006 en las cuentas corrientes y de crédito ascendían a 997.137,88 € con saldo positivo y 1.814.748,27 € con saldo negativo.

73. Se han enviado cartas de confirmación de saldos a las siete entidades financieras relacionadas en el Anexo IV.

74. Se han recibido las respuestas de cuatro entidades financieras y no han contestado tres.

75. Las entidades financieras han confirmado 427.294,60 € del saldo positivo y 906.499,36 € del saldo negativo. Este último corresponde a una operación de tesorería que venció el 26 de diciembre de 2006, y no fue atendida a dicho vencimiento.

76. Se ha comprobado con los extracto bancarios el saldo positivo de 569.843,28 € y el negativo de 908.248,91 €. El saldo negativo corresponde a una operación de tesorería no atendida a su vencimiento, 22 de diciembre de 2006.

77. No hay constancia documental de la realización periódica de conciliaciones de saldo de cuentas bancarias.

Pagos a justificar

78. Analizada la documentación de los expedientes de pagos a justificar, se comprobó que, a la realización del trabajo de campo, todos estaban justificados excepto uno.

79. Se trata de una provisión de fondos realizada al gerente de la mancomunidad para atender los gastos con motivo de un viaje a Cuba.

80. El importe de la provisión es de 2.500 € y fue realizada el 31 de agosto de 2006, en el expediente solo consta como documentación el recibí de la provisión por 2.500 € en concepto de "viaje Cuba" de fecha 31 de agosto de 2006 y los documentos contables "ADO" y "P" por 2.500 € sin las firmas del ordenador del pago, del interventor y del interesado.

La falta de justificación de la aplicación de las cantidades percibidas, en concepto de pago a justificar, podría constituir una infracción del art. 190 de la Ley de Haciendas Locales.

Préstamos y créditos vigentes en el ejercicio 2006

81. En el ejercicio 2006 la mancomunidad tiene cuatro operaciones de tesorería y cinco préstamos a largo plazo. En el anexo se expone la información facilitada por la mancomunidad sobre los préstamos y créditos vigentes durante el 2006.

Sobre esta información hay que reseñar que los importes corresponden al capital formalizado y no al capital pendiente como indica el Anexo V.

No ha sido atendida a su vencimiento la última cuota de amortización e intereses de un préstamo con vencimiento el 31 de diciembre de 2006. La cuota asciende a 539.430,22 € en concepto de amortización y a 19.024,72 € en concepto de intereses.

Tampoco fueron atendidos a su vencimiento los intereses de un préstamo que se formalizó el 4 de julio de 2006 para hacer frente a la cancelación de otro préstamo que vencía el 3 de julio de 2006. Los intereses no atendidos ascienden a 13.575,16 €.

82. Dos operaciones de tesorería, formalizadas por importe de 900.000,00 € cada una, a las fechas de sus vencimientos han superado los límites cuantitativos de los créditos concedidos por las entidades financieras y, por lo tanto, los límites autorizados por la Junta General de la mancomunidad. A 31 de diciembre de 2006, estas operaciones no se habían renovado.

83. Las cantidades excedidas a los límites autorizados son de 8.248,91 € y 6.497,36 € respectivamente.

Deudores y Acreedores

84. Se ha circularizado a veintidós deudores y a veintidós acreedores y se ha recibido la contestación de siete deudores y cinco acreedores; realizada la conciliación de la información facilitada por la mancomunidad y las respuestas recibidas, se han manifestado discrepancias entre ellas.

Con respecto a la respuesta de dos acreedores, se ha puesto de manifiesto que:

Constructora San José S.A. tiene un saldo según la mancomunidad de 3.159.966,29 € mientras que la citada empresa responde que “no hay saldo pendiente a principios del ejercicio 2006 y no existen movimientos en 2006 ni en 2007”.

Gesalquivir S.A. según mancomunidad el saldo es de 178.285,44 € y la empresa confirma 1.181.976,76 €.

En relación con los deudores también se detectan discrepancias entre los datos facilitados por la mancomunidad y las respuestas de los mismos. De las respuestas de deudores se han puesto de manifiesto las siguientes discrepancias:

El Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda declara una deuda con la mancomunidad de 822.251,53 € mientras que la mancomunidad tiene registrada la cantidad de 1.827.111,32 €.

El Ayuntamiento de Lebrija manifiesta una deuda de 219.266,04 € mientras que la mancomunidad tiene registrada la cantidad de 695.847,95 €.

La Consejería de Turismo comunica una deuda de 40.502,43 € y mancomunidad tiene registrada 67.076,56 €.

Hechos ocurridos durante el trabajo de campo relacionados con la tesorería

85. Durante el mes de julio de 2008 tuvo lugar un robo en la sede de la mancomunidad.

86. Los hechos ocurridos según el atestado de la Guardia Civil son los que se exponen:

Durante el mes de julio de 2008 tuvo lugar un robo con fuerza en las cosas ocurrida entre el 05/07/2008 08:00 horas y el 06/07 /2008 20:00 horas en la finca San José (sede de la mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir) detectada el 06/07/2008 20:25 horas, según consta en la denuncia presentada ante la Guardia Civil en Lebrija por el interventor en calidad de denunciante-victima, en la que realiza las siguientes manifestaciones a las preguntas de la Guardia Civil:

“Declara desconocer la autoría sin poder aportar datos significativos.

En cuanto a cómo han podido desarrollarse los hechos manifiesta que como interventor de la mancomunidad denuncia que entre las fechas antes reseñadas, autor/es

desconocidos han penetrado en el interior del centro multifuncional de dicha mancomunidad, concretamente en las dependencias de tesorería,, sustrayendo del interior de una caja fuerte que se hallaba empotrada en la pared, los siguientes efectos: entre 6.000 y 10.000 Euros en metálico (según manifestación del tesorero de la mancomunidad), desconociéndose en estos momentos si han podido sustraer algún tipo de documento de la caja fuerte.

En cuanto a los daños ocasionados en el inmueble, manifiesta que han accedido al interior del edificio forzando la reja de una de las ventanas y han abierto la caja fuerte al parecer golpeándola con algún objeto contundente, asimismo han forzado tres cerraduras de los cajones de una mesa y la cerradura de la puerta de uno de los armarios, desconociéndolo en estos momentos el valor de los daños ocasionados.

Manifiesta que se posee seguro que cubre estos daños desconociendo en estos momentos el nombre de la compañía.”

87. En un documento de “comunicación interna” fechado el 31 de julio de 2008, el tesorero comunica al interventor: *“en relación con el importe metálico depositado en la caja de esta corporación, con motivo del robo sufrido en la misma y de la denuncia de su cuantía, te informo que según los datos obrantes en mi poder, el importe antes referido ascendía a OCHO MIL QUINIENTOS CINCO EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (8.505,74 €)”*.

Esta cantidad no ha podido ser contrastada.

IV. CONCLUSIONES

IV.1 REVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

88. La mancomunidad no ha confeccionado la liquidación de ningún presupuesto de los que ha prorrogado, ni ha formado la cuenta general de cada uno de estos ejercicios. No ha remitido la liquidación a otras administraciones públicas ni ha rendido sus cuentas a los órganos de control externo. No ha cerrado la contabilidad de los ejercicios que han tenido presupuesto prorrogado. (§ 18, 19).

89. Se han incumplido los siguientes preceptos de la legislación local referidas a las siguientes materias (§ 20).

Aprobación de presupuesto definitivo y entrada en vigor: los arts. 169.2 y 5 del TRLHL y el art. 20.5 del RD 500/1990 de 20 de abril.

Confección y aprobación de la liquidación: el art. 191.3 de TRLHL y art. 89 del RD 500/1990 de 20 de abril.

Formación y aprobación de la cuenta general: art. 208 y 212.4 TRLHL y regla 100 102.4 de la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda por la que se aprueba la Instrucción de contabilidad local.

Remisión de la liquidación a otras administraciones públicas: los arts. 193.5 223.2 del TRLHL.

Rendición de cuentas a los órganos de control externo: los arts. 223.2 y 4 TRLHL y art. 11.b Ley 1/1988 de 17 de marzo de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

90. El principio de anualidad contable, contemplado expresamente en el art. 202 del TRLHL, determina que, al concluir el ejercicio económico se cierre la contabilidad para obtener el resultado económico del ejercicio y llegar a un Balance de Situación que refleje la estructura patrimonial de la mancomunidad (§ 19).

91. No se han realizado los trámites legales, previstos en el art. 90 TR del Estatuto de los Trabajadores, para que el Convenio Colectivo alcance la validez. Estos trámites son:

- Inscripción del convenio colectivo en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de ámbito interprovincial.
- Depósito del convenio colectivo en el Consejo Andaluz de Relaciones Laborales.
- Publicación del convenio colectivo en los boletines oficiales, BOP y BOJA (§ 32).

92. El inventario de la mancomunidad (base de datos) no reúne los requisitos establecidos por el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales; la información contenida en la base de datos no se puede considerar suficiente para conocer en todo momento la situación de los bienes de la entidad (§ 58).

93. Este inventario (base de datos) no ha sido autorizado por el secretario ni ha recibido el visto bueno del presidente de la mancomunidad, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Bienes de las CCLL (§ 58).

94. Los expedientes de contratación analizados no contienen la justificación de la elección del procedimiento y la forma de adjudicación utilizado, como establece el art. 75.2 del TRLCAP, sólo se indica el art. correspondiente del texto legal sin que se acredite la realidad contemplada en el precepto utilizado (§ 44).

95. En los contratos de servicios y consultoría el informe de insuficiencia de medios es un informe escueto y tipo, que transcribe el texto del art. 202.1 del TRLCAP (§ 45).

96. En los contratos de suministros no consta el informe del servicio justificativo de la necesidad de contratación que especifica el art. 67.1 del TRLCAP (§ 46).

97. No está motivado el trámite de urgencia en un expediente de suministros adjudicado mediante procedimiento abierto bajo la forma de concurso, de acuerdo con lo establecido en el art. 71 TRLCAP (§ 50).

98. La falta de justificación de la aplicación de las cantidades percibidas, en concepto de pago a justificar, podría constituir una infracción del art. 190 de la Ley de Haciendas Locales (§ 80)

IV.2 REVISIÓN DEL CONTROL INTERNO

99. La documentación de cada trabajador no se encuentra recogida en un único expediente, sino que está archivada en distintos expedientes. Así en los expedientes analizados faltaba la

documentación sobre titulación, DNI, alta en la SS, reconocimiento de servicios en otras administraciones y acceso al puesto de trabajo (§ 33).

100. La documentación de los expedientes de contratación no se encuentra recogida en un único archivo de acuerdo con lo establecido en los arts. 67 y 69 del TRLCAP y 73 y 138 del RGLCAP (§ 43).

101. La documentación de los expedientes de contratación debe estar centralizada en un único expediente de forma que comprenda la originada desde el inicio de las actuaciones y la que debe incorporarse paulatinamente en las distintas fases del procedimiento administrativo (§ 43).

102. Salvo excepciones, al expediente de contratación no se adjunta el certificado de existencia de créditos que recoge el art. 67.2 TR LCAP No obstante sí constan los documentos contables de autorización del crédito (§ 48).

103. No ha sido posible obtener el acta de recepción del suministro o servicio contratado en dos expedientes (§ 49).

104. No hay constancia documental de la realización periódica de conciliaciones de saldo de cuentas bancarias (§ 77).

105. No se realiza el certificado de inclusión en inventario, en las adquisiciones realizadas mediante contrato cuando procede dicha inclusión (§ 47).

V. OPINIÓN

106. De acuerdo con el alcance de la fiscalización, debido a la importancia de las limitaciones descritas en los puntos 13 a 17, la Cámara de Cuentas de Andalucía no puede expresar una opinión sobre los Estados Financieros del ejercicio 2006, ni sobre el cumplimiento de la normativa reguladora de la gestión económica-financiera examinada.

VI. ANEXOS

ANEXO I

INCUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA LOCAL

MATERIAS	NORMATIVA LOCAL
Aprobación del presupuesto definitivo y entrada en vigor.	art. 169.2 y 5 TRLHL art. 20.5 RD 500/90, 20 de abril
Confeción y aprobación de la liquidación.	art. 101.3 TRLHL art. 89 RD 500/90, 20 de abril
Formación y aprobación de la cuenta general.	art. 208 y 212.4 TRLHL Regla 100 y 102.4 Instrucción de Contabilidad
Remisión de la liquidación a otras Administraciones Públicas.	art. 193.5 y 223.2 TRLHL
Rendición de cuentas a los órganos de control externo.	art. 223.2 y 4 TRLHL art. 11 b Ley 1/88 de Cámara de Cuentas de Andalucía

ANEXO II

MUESTRA SELECCIONADA CONTRATOS ADMINISTRATIVOS €

EXPEDIENTE	IMPORTE	FORMA ADJUDICACIÓN
SUM 06/05 LOTE 5	10.400	Concurso
SUM 01/06	26.528	Negociado
SUM 03/06	2.333	Negociado
SUM 04/06	204.800	Concurso
SUM 05/06	169.499	Concurso
SUM 06/06	149.437	Concurso
SUM 08/06	89.610	Concurso
SUM 09/06	30.000	Negociado
SUM 12/06	43.159	Concurso
CYA 08/05	30.000	Negociado
CYA 01/06	29.900	Negociado
CYA 02/06	17.100	Negociado
CYA 03/06 LOTE 1	18.300	Concurso
CYA 02/06 LOTE 2	18.300	Concurso
CYA 04/06 LOTE 3	27.724	Concurso
OBRA 01/06	39.471	Negociado
SER 02/05	281.120	Concurso

1.187.681

Fuente: CCA

ANEXO III

MUESTRA DE JUSTIFICACIÓN EXPEDIENTES DE SUBVENCIONES

€

Expedientes	Subvención Concedida	Liquidación	Total
SE/ET/0061/2004	881.594,40	-7.465,06	874.129,34
CA/ET/00011/2004	550.996,50	141,87	551.138,37
SE/ET/00157/2004	1.026.202,50	-20.672,38	1.005.530,12
CA/ET/00087/2004	912.180,00	-17.090,50	895.089,50
CA/CO/00016/2004	199.796,40	47.584,36	247.380,76
SE/CO/00048/2004	309.645,00	-4.244,91	305.400,09
CA/TE/00119/2004	428.866,56	9.938,61	438.805,17
SE/TE/00188/2204	536.083,20	13.054,22	549.137,42
SE/TE/00182/2004	428.866,56	14.447,87	443.314,43
CA/TE/00120/2004	428.866,56	9.493,42	438.359,98
SE/TE/00185/2004	536.083,20	1.438,98	537.522,18
TOTAL	6.239.180,88	46.626,48	6.285.807,76
98/2005/J/183/R1	1.802.235,15	127.586,87	1.929.822,02
98/2005/J/183/R2	57.504,60	14.342,14	71.846,74
98/2005/J/183/R3	80.896,50	16.412,18	97.308,68
98/2005/J/183/R4	157.410,00	7.163,35	164.573,35
TOTAL	2.098.046,25	165.504,54	2.263.550,79
41/053/05/5D/01	688.362,88	--	688.362,88
41/053/05/5D/03	59.941,73	--	59.941,73
41/053/05/5D/04	69.520,12	--	69.520,12
41/053/05/5D/05	59.723,28	--	59.723,28
41/053/05/5D/06	25.296,97	--	25.296,97
41/053/05/5D/07	127.368,77	--	127.368,77
TOTAL	1.030.213,75	--	1.030.213,75
TOTAL	9.367.440,88	212.131,02	9.579.572,30

Fuente: CCA

ANEXO IV

CIRCULARIZACIÓN A ENTIDADES FINANCIERAS

€

ENTIDAD	Nº DE CUENTAS
Banco de Andalucía	1
Banco Bilbao Vizcaya	1
Banco de Crédito Local de España	2
Banco Santander Central Hispano	5
Cajasol	14
C.A. y Pensiones de Barcelona	9
Unicaja	1
TOTAL CUENTAS	33

Fuente: CCA

ANEXO V

OPERACIONES FINANCIERAS A CORTO Y LARGO PLAZO

€

IDENTIFICACIÓN DE LA DEUDA	ENTIDAD BANCARIA	FECHA DE CONSTITUCIÓN	CAPITAL PDT 31/12/06
OPERACIONES A CORTO PLAZO			
De tesorería nº 733232000469	EI Monte	26/12/2005	0,00
De tesorería nº 000494963832016096077	BSCH	22/12/2005	0,00
De tesorería nº 733232000808	EI Monte	26/05/2006	900.000,00
De tesorería nº 733232000717	EI Monte	28/07/2005	549.008,00
	Total		1.449.008,00
OPERACIONES A LARGO PLAZO			
Financ. 4º ac. Ejec. 2º conv educación op nº 42197284	BCL	06/07/2001	1.250.587,13
Financ. 5º ac. Ejec. 2º conv educación op nº 21002387030200035185	La Caixa	29/07/2002	1.499.000,00
Financ. 6º ac. Ejec. 2º conv educación op nº 00494963872716071091	BSCH	29/01/2003	1.451.402,84
Financ. 7º ac. Ejec. 2º conv educación op nº 0060850100006	Caja de Ahorros San Fdo.	13/10/2004	2.921.810,97
Financ. Construcción IES Los Palacios op nº 0056186600002	Caja de Ahorros San Fdo.	11/02/2004	0,00
Confinanciación POMAL io nº 0046507700002	Caja de Ahorros San Fdo.	20/09/2002	971.693,94
	Total		8.094.494,88
	TOTAL		9.543.502,88

Fuente: mancomunidad

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 41

Título: Ley de Carreteras de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 4,13 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63